Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3916/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 6.264 A LA SRA. KARINA ANDREA BOLI, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.

Lincoln, 04 de diciembre de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. KARINA ANDREA BOLI**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por adquisición de materiales de construcción para mejoramiento habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que para poder solucionar su problema habitacional, necesitaría la adquisición de 1 puerta frente de aluminio.

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de **Pesos seis mil doscientos sesenta y cuatro ($ 6264**) a la **Sra. KARINA ANDREA BOLI**, DNI Nº 28.872.662, domiciliada en la calle Arenales 890, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 6274, destinados a solventar gastos por la compra de los materiales que se detallan en el considerando del presente Decreto

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de **LUGAMA SANTOS S.R.L.**, de la Empresa: **LUGAMA-SANTOS**, **C.U.I.T 30-71507197-1**, quien ha presentado el presupuesto más conveniente, el cual forma parte del legajo de la beneficiaria.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3917/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 6.264 A LA SRA. ALICIA NOEMI AGUILAR, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.

Lincoln, 04 de diciembre de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. ALICIA NOEMI AGUILAR**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por adquisición de materiales de construcción para mejoramiento habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con tres hijos menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que para poder solucionar su problema habitacional, necesitaría la adquisición de 1 puerta frente de aluminio.

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de **Pesos seis mil doscientos sesenta y cuatro ($ 6264**) a la **Sra. ALICIA NOEMI AGUILAR**, DNI Nº 26.080.429, domiciliada en la calle Blanca Podestá S/N, de la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 13656, destinados a solventar gastos por la compra de los materiales que se detallan en el considerando del presente Decreto

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de **LUGAMA SANTOS S.R.L.**, de la Empresa: **LUGAMA-SANTOS**, **C.U.I.T 30-71507197-1**, quien ha presentado el presupuesto más conveniente, el cual forma parte del legajo de la beneficiaria.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3918/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 6042 A LA SRA. NATALIA ROCIO ACCARDI, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.

Lincoln, 29 de noviembre de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. NATALIA ROCIO ACCARDI**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por adquisición de materiales de construcción para mejoramiento habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con un hijo menor a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que para poder solucionar su problema habitacional, necesitaría la adquisición de 2 chapas de 2,50 mts., 10 bolsas de cal de 25 Kgs., 5 bolsas de cemento x 50 Kgs., 2 tn. De arena fina y 2 barras de hierro de 8 mm.

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de **Pesos seis mil cuarenta y dos ($ 6042**) a la **Sra. NATALIA ROCIO ACCARDI**, DNI Nº 42.235.782, domiciliada en la calle Martín Irigoyen 1656, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 6175, destinados a solventar gastos por la compra de los materiales que se detallan en el considerando del presente Decreto

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de **LUCAS GABRIEL MACIAS**, de la Empresa: **Lugama Materiales de Construcción**, **C.U.I.T 20-33798787-8**, quien ha presentado el presupuesto más conveniente, el cual forma parte del legajo de la beneficiaria.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de noviembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3919/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de noviembre de 2018

Visto:
La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:
Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de noviembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO	DNI	DOMICILIO	LEG.Nº	IMPORTE
1	ARCE, JESICA GABRIELA	33.851.289	BARRIO CADAL CASA 62	9898	$ 1.300,00
2	BELIERA, VANINA VANESA	35.215.000	LINCOLN	7889	$ 1.300,00
3	BORGNA, CLAUDIA BEATRIZ	20.830.571	J. NEWBERY 48	9344	$ 1.500,00
4	BORIS, DELIA ESTHER	30.948.849	LAS HERAS 600	8009	$ 1.800,00
5	CARRO, ROCIO MARILINA	40.138.911	ESCUELA 30	13534	$ 1.300,00
6	LOSAS, GISELA VERONICA	36.818.413	PLAN 100 CASA 42	13060	$ 1.500,00
7	MONTIEL, ANGELA MARIELA	24.254.391	HUERGO 955-B EVA PERON	2331	$ 1.300,00
8	MONTIEL, CLAUDIA BEATRIZ	22.051.382	PRIMERA JUNTA 280	2058	$ 1.000,00
9	RAMOS, SOFIA	39.506.338	PLAN 100 CASA 42	13174	$ 1.000,00
10	SASSONE, JOHANA GABRIELA	41.990.134	AMEGHINO 581	13703	$ 1.000,00
11	SONDA, NOELIA ELIZABETH	38.323.756	FO.NA.VI. MZ. 11 C.12	2147	$ 1.500,00
					$ 14.500,00

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 29 de noviembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3920/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 29 de noviembre de 2018

Visto:
La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Arenaza, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:
Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos setecientos ($ 700), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de noviembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	BATALLA, VIVIANA ANDREA	23.884.191	ARENAZA
2	CORIA, MARIA DE LOS ANGELES	27.344.669	ARENAZA
3	ESCOBAR, CINTIA	25.561.838	ARENAZA
4	GALVAN, LUIS ATILIO	8.379.087	ARENAZA
5	GOMEZ, HECTOR ADRIAN	17.335.977	ARENAZA
6	GONZALEZ, SILVIA YOLANDA	23.407.962	ARENAZA
7	PINARDI, MARIA DE LOS ANGELES	23.621.722	ARENAZA
8	TADDEO, MARTA EDITH	10.093.325	ARENAZA
9	VAZQUEZ, ELVIRA GLADYS	17.085.211	ARENAZA
10	VICENTE DALMA NEREA	34.951.079	ARENAZA

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 29 de noviembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3921/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 29 de noviembre de 2018

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de El Triunfo, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos setecientos ($ 700), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de noviembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS	12.750.059	EL TRIUNFO
2	GOMEZ, SILVIA RAQUEL	11.825.737	EL TRIUNFO
3	GUARDIA, MARIA ISABEL	21.970.227	EL TRIUNFO
4	ROMANO, ADRIANA BEATRIZ	14.979.040	EL TRIUNFO

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 29 de novembro de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3922/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 29 de noviembre de 2018

Visto:
La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Martínez de Hoz, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad.

Y considerando:
Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos ($ 700), cada una de las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.
setecientos
ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de noviembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ARRIETA, SAUL ANIBAL	11067421	MARTINEZ DE HOZ
2	FRANCO, ERIKA MACARENA	37122852	MARTINEZ DE HOZ
3	MAYOR, MARISA	28329655	MARTINEZ DE HOZ
4	MENDEZ, LIBERTAD LIDIA	4554601	MARTINEZ DE HOZ
5	MORENO, BEATRIZ	13725616	MARTINEZ DE HOZ
6	REYNOSO, MARIA ANGELICA	14230723	MARTINEZ DE HOZ

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 29 de noviembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3923/18

OTORGANDO UN SUBSIDIOS DE $700 A LA SRA. RITA ORFELIA SANTA CRUZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 29 de noviembre de 2018

Visto:
La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Pasteur, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna,, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:
Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de pesos setecientos ($700), a la Sra. **RITA ORFELIA SANTA CRUZ**, DNI Nº 13.723.499 de la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 13310, destinado a solventar gastos de sostenimiento.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de noviembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3924/18

OTORGANDO UN SUBSIDIOS DE $700 AL SR. ALEJANDRO DARIO BENITEZ, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 29 de noviembre de 2018

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Bayauca, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna,, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de pesos setecientos ($700), al Sr. **ALEJANDRO DARIO BENITEZ**, DNI Nº 16.794.381 de la localidad de Bayauca, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 13512, destinado a solventar gastos de sostenimiento.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de noviembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3925/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 700 A LA SRA. YESICA LORENA ARCE, DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

Lincoln, 29 de noviembre de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. YESICA LORENA ARCE**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con dos hijos menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos ($700) a la **Sra. YESICA LORENA ARCE**, DNI Nº 35.407.221, domiciliada en la Localidad de Carlos Salas, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 13243, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de noviembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3926/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 29 de noviembre de 2018

Visto:
La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:
Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos setecientos ($ 700), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de noviembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOC. Nº	LOCALIDAD
1	AGUILAR, DEBORA DAIANA	36.488.713	ROBERTS
2	AMBROSETTI, JUAN CARLOS	10.474.633	ROBERTS
3	ANGELIS, CECILIA DAIANA	36.488.766	ROBERTS
4	BATISTELI, AIXA MARINA	32.748.954	ROBERTS
5	BELEN, VIVIANA ESTER	18.245.764	ROBERTS
6	CARBALLO, MARIA ROSA	4.555.174	ROBERTS
7	CARRERAS, MARIA ESTER	16.624.794	ROBERTS
8	CARRERAS, NORMA BEATRIZ	16.269.947	ROBERTS
9	CORIA, RUBEN OSCAR	14.679.096	ROBERTS
10	CUELLAS, JORGE RAUL	14.963.657	ROBERTS
11	CUELLAS, LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
12	DAPENA, HILDA RAQUEL	11.394.813	ROBERTS
13	FARIAS, EVANGELINA FABIANA	20.063.238	ROBERTS
14	FERNANDEZ, MARTA EUGENIA	34.074.467	ROBERTS
15	GARCETE, ANA INES	6.682.430	ROBERTS
16	GODOY, MARIELA ROSANA	24.847.915	ROBERTS
17	GOMEZ, MARTA GRACIELA	12.831.844	ROBERTS
18	GONZALEZ, ROSA CARMEN	12.070.396	ROBERTS
19	GUTIERREZ, ALICIA	22.145.454	ROBERTS
20	GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
21	GUTIERREZ, MARIA ALEJANDRA	20.514.547	ROBERTS
22	GUTIERREZ, MARIO CESAR	23.620.393	ROBERTS
23	LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	6.657.878	ROBERTS
24	MARINELLI, MARIA MERCEDES	26.351.731	ROBERTS
25	MULLER, CARLOS NAZARENO	31.092.073	ROBERTS
26	ORONO, GRACIELA SILVIA	14.507.820	ROBERTS
27	ORTELLADO, LUDOVICO	5.064.260	ROBERTS
28	PAGANO, JUAN CARLOS	11.394.805	ROBERTS
29	PEREZ, MARIA CRISTINA	11.825.726	ROBERTS
30	ROMERO, CINTIA	30.396.612	ROBERTS
31	SARCO, CELIA FERNANDA	6.057.849	ROBERTS
32	SARCO, ZULEMA RICARDA	4.554.713	ROBERTS
33	ZARZA, MIRTA NASCIVA	22.149.138	ROBERTS
34	ZOZAYA, ELSA SUSANA	11.417.831	ROBERTS

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de noviembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3927/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de noviembre de 2018

Visto:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos setecientos ($ 700), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de noviembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.Nº	DOMICILIO
1	ADOMAITIS, JOSE ANTONIO	12.758.611	SAN LORENZO 2000
2	ANTUNES, LUIS NICASIO	13.605.167	B. PLAZA ESPAÑA CTEL.
3	BARBERIS, SILVIA NOEMI	12.140.992	AVELLANEDA 463
4	BANNON, SUSANA RAQUEL	17.227.240	BUCHARDO 875
5	BARISONI, SILVANA BEATRIZ	23.168.820	AYACUCHO 1504
6	BELIERA, JOSE LUIS	11.583.568	F. ACALÚ 345
7	BRAVO, ADELINA	0.994.373	CHACABUCO 750
8	BUSTOS, MARIO	12.476.124	SAAVEDRA 315
9	CASTRO, ANIBAL ESTEBAN	11.212.028	M. ARGENTINAS 646
10	CONTRERAS, ESTER BEATRIZ	13.852.549	V. LOPEZ 779
11	CUELLO, VERONICA	24.847.961	SANTA CRUZ 990
12	CUFRE, VIVIANA MARIA	21.526.174	PRIMERA JUNTA 830
13	DE HOZ, ROSA ANGELA	6.024.453	BARRIO OBRERO C 41
14	GALLIANO, HECTOR ANIBAL	12.014.446	SAN LORENZO 2000
15	GARCETE, ELIGIO	93.603.340	PCIA. DE CORDOBA 998
16	GARCIA, JOSE MARIA	11.676.071	PIROVANO 351
17	GIMENEZ, MARTHA ESTHER	13.209.373	PELLEGRINI 573
18	GOMEZ, JORGE ANTONIO	17.700.518	HUERGO 220
19	GONZALEZ, NELSON OMAR	23.620.044	SAN LORENZO 2000
20	GUILLAMONDEGUI, JUAN PEDRO	5.033.400	OBLIGADO 1050
21	HERRERA, ALBERTO	10.095.631	BALCARCE 730
22	LARRIAGA, LIDIA ESTER	27.623.324	J. NEWBERY 650
23	LEGUIZAMON, LUIS	10.520.502	SAN LORENZO 2000
24	LICERA, MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
25	LUGONES, ALEJANDRA BEATRIZ	16.347.112	J. NEWBERY 454
26	MARTIN, RUBEN OSCAR	12.014.250	VIAMONTE 858
27	MORALES, JOSE LUIS	11.641.052	F. ANCALU Y AVELLANEDA
28	MORALES, JUAN CARLOS	8.351.526	SAN LORENZO 2000
29	MORONCHINI, NELIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
30	MOYANO, NANCY MARCELA	18.258.601	URIBURU 2022
31	OCHOA, CELIA ENRIQUETA	16.622.469	SAN LORENZO 2000
32	OCHOA, RAMONA ANTONIA	11.427.066	GUTIERREZ 750
33	PALOMEQUE, MARTA	6.405.162	FO.NA.VI. MZ 2 C 14
34	PERALTA, GRISELDA LILIA	12.575.012	ARENALES 670
35	REYNOSO, MARIA DE LOS ANGELES	23.599.945	M. RODRIGUEZ 400
36	RODRIGUEZ, NESTOR ALBERTO	12.065.745	LAS HERAS 467
37	RODRIGUEZ, SILVINA VIVIANA	22.169.941	GUIDO SPANO 759
38	ROLDAN, CARLOS GUILLERMO	10.574.209	B. CADAL CASA Nº 14
39	ROSALES, RAUL OSCAR	12.844.964	F. EL TRIUNFO 772
40	SALGADO, JESUS RAMON	11.567.583	SUIPACHA Y LOS OLMOS

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

41	SILVA, ANA MARIA	21.445.296	PRINGLES 881
42	SILVA, ANGEL ALCIDE	12.575.350	PELLEGRINI 995
43	URTASUM, MARTIN IGNACIO	4.971.632	AV. ALEM 1900
44	VALDEZ, SONIA	16.112.968	FONAVI MZ. 7 CASA 16
45	VELAZQUEZ, VERONICA GRACIELA	24.482.323	AVELLANEDA 173
46	ZARATE, MERCEDES	13.196.279	S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO
47	ZUCCA, CLARISA ARACELI	16.046.738	B. CIRIGLIANO LOTE Nº 13

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de noviembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3928/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 5995, AL SRA. DORA FABIANA AMADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 29 de noviembre de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DORA FABIANA AMADO, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cinco mil novecientos noventa y cinco ($ 5995) a la Sra. **DORA FABIANA AMADO**, DNI Nº 23.620.179, domiciliada en Av. San Lorenzo 1337, depto. Nº 1, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 4944, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI Nº 17.918.541.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de noviembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3929/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 4.500, A LA SRA. LAURA BEATRIZ BRIZUELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 29 de noviembre de 2018

VISTO:
La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Laura Beatriz Brizuela, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de una mujer sola, embarazada, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil quinientos ($4.500) a la Sra. **LAURA BEATRIZ BRIZUELA,** DNI Nº 33.348.647 domiciliada en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 6110, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del) al **Sr.: PEDRO ANIBAL FERREYRA**, DNI Nº 22.078.176, domiciliado en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de noviembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3930/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $4995, A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 29 de noviembre de 2018

VISTO:
La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Analía Cabral, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud, con menor a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatro mil novecientos noventa y cinco ($4995) a la Sra. **ANALIA CABRAL,** DNI Nº 16.046.734 domiciliada en Brown 548, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 1081, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI Nº 17.918.541.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de noviembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3931/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $4750 A LA SRA. MARIA ALEJANDRA FUNES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 29 de noviembre de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra Maria Alejandra Funes, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a dar solución a un problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatro mil setecientos cincuenta ($4750) a la Sra. **MARIA ALEJANDRA FUNES,** DNI Nº 23.357.056, domiciliada en Brown 548, dpto.C, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 2096, destinados a solventar gastos para dar solución a un problema habitacional.

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI Nº 17.918.541.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de noviembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3932/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 2000, A LA SRA. MARIA CRISTINA HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 29 de noviembre de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. María Cristina Herrera, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que; por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil ($ 2000) a la Sra. **MARIA CRISTINA HERRERA**, DNI Nº 18.660.787, domiciliada en la calle Las Heras 763, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7103, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

ARTÍCULO 2º: Librese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de **MARISA E. DRESTI**, DNI Nº 17.335.856, domiciliada en Las Heras 763.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de noviembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3933/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 3500, AL SR. PABLO CESAR JACKSON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de noviembre de 2018

VISTO:
La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PABLO CESAR JACKSON, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de una persona sola, con problemas de discapacidad, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos ($ 3500) al Sr. PABLO CESAR JACKSON**,** DNI. Nº 26.868.192, domiciliado en Pirovano 472, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 8120, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **BELIZ, ADRIANA GRISELDA**, DNI Nº 12.014.675.-

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de noviembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3934/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 2500 A LA SRA. MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 29 de noviembre de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María de las Mercedes Leguizamón, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos ($2500) a la Sra. **MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON**, DNI Nº 13.787.184, domiciliada en la calle Pellegrini 869, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 442, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente a nombre de el Sr. **DARDO GUSTAVO RAMOS**, DNI Nº 26.384.555

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de noviembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3935/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 700 AL SR. **MIGUEL ANGEL MONTIEL**, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de noviembre de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. **MIGUEL ANGEL MONTIEL**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre mayor, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos ($700) al Sr. **MIGUEL ANGEL MONTIEL**, DNI Nº 10.474.666, domiciliado en Buchardo 747, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 12304, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2: Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la Sra. **DELIA MIRTA VILLARREAL** , DNI Nº 4.748.123.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de noviembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3936/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 3000, AL SR. MARIO MARCELINO PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 29 de noviembre de 2018

VISTO:
La solicitud de ayuda efectuada por el **Sr. MARIO MARCELINO PEREZ**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de un hombre solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil ($ 3000) al Sr. **MARIO MARCELINO PEREZ**, DNI. Nº 26.524.701, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 935 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. Nº 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de noviembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3937/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 5950 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de noviembre de 2018

VISTO:
La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por un problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de una mujer sola, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica y laboral y carece de los medios para superarla por si misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cinco mil novecientos cincuenta ($5950) a la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO**, DNI Nº 36.512.522, domiciliada en San Lorenzo 1335, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7391, destinados a solventar gastos por un problema habitacional.

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI Nº 17.918.541.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de noviembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3938/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 500 A LA SRA. ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 29 de noviembre de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la **Sra. ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTO**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona discapacitada, que esta a cargo de su hermano, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos ($500) a la Sra. **ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTO**, DNI. Nº 33.794.509, domiciliada en Rivadavia 2146, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 935, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **ALBERTO CESAR UMPIERREZ PINTO**, DNI. Nº 92.229.982 domiciliado en Rivadavia 2146.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de noviembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3939/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 7078, A LA SRTA. MACARENA VARELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 29 de noviembre de 2018

VISTO:
La solicitud de ayuda económica efectuada por la Srta. Macarena Varela, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar un problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, uno de ellos y el progenitor con problemas de salud, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos siete mil setenta y ocho ($7078) a la Srta. **MACARENA VARELA,** DNI Nº 38.663.275 domiciliada en Primera Junta 179, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7015, destinados a solventar gastos para solucionar un problema habitacional.

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **GABRIELA LUCI**, DNI Nº 22.051.111.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de noviembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 3940/18

OTORGANDO LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE TERREN0 MUNICIPAL AL SR. GONZALEZ EMANUEL LUÍS

LINCOLN, 29 de noviembre de 2018

VISTO:

La solicitud efectuada en la Dirección de Tierras de la Municipalidad de Lincoln, por el Sr. Emanuel Luís González para obtener la adjudicación de un lote terreno municipal, atento a satisfacer su necesidad habitacional.-

Y CONSIDERANDO:

Que según consta en el expediente Municipal, el inmueble en cuestión se encuentra en posesión de la familia del Sr. González desde antes del año 1.990, comenzando por su abuela materna, la Sra. Toledo de Bigurrie, seguida por sus padres Manuel González y Blanca Azucena Quiroga.- Que posteriormente se subdividió de hecho el terreno en 2 lotes, quedando uno ocupado por su hermana Blanca González, y el restante ocupado por Emanuel Luís González;

Que según Decreto Nº 5098/13 la Municipalidad de Lincoln reconoció al Sr. Emmanuel Luís González como poseedor del inmueble identificado como Parcela 1-b (parte);

Que según Informe Social de fecha 07/07/2.014 la vivienda construida sobre la parcela 1-b se encontraba habitada por el Sr. Emanuel Luís González, en compañía de su hija Luisana Anahí González y su concubina María Cristina Cardoso;

Que según Relevamiento ocupacional de fecha 27/04/18, el inmueble ubicado en calle Huergo 529 se encuentra ocupado por el Sr. Emanuel Luis González; y por dichos de éste, la vivienda ubicada en Huergo 539 la ocupa su ex pareja María Cristina Cardoso, madre de su hija conviviente, ambas viviendas se encuentran construidas sobre la Parcela 1-b (parte);

Que en fecha 30/05/2018 se presenta la Sra. Cardoso solicitando la adjudicación de la vivienda ubicada en calle Huergo 539, manifestando ser la ocupante actual y que además ha realizado inversiones en la misma;

Que atento a lo solicitado, en fecha 13/06/2018 se realiza el correspondiente Informe Social a la Sra. Cardoso en la vivienda ubicada en calle Huergo 539;

Que en fecha 13/07/2018 se presenta el Sr. González solicitando sea rechazado cualquier solicitud efectuada por la Sra. Cardoso argumentando ser él quien posee los derechos sobre dicha vivienda;

Que conforme a lo expuesto, habida cuenta de los antecedentes obrantes, y atento a los distintos informes sociales realizados, surge que el Sr. González convive con su hija en condiciones habitaciones precarias, situación que requiere ser solucionada en interés de la menor. Teniendo en consideración que la Sra. Cardoso ha accedido a la vivienda

exclusivamente en virtud del vínculo que la uniera con el Sr. González, el cuál ya se haya concluido, situación que la convierte en una mera tenedora del bien; y teniendo en cuenta que el Sr. González detenta un Decreto de Reconocimiento de Ocupación dictado por este Municipio (Decreto Nº 5098/13) sobre el inmueble ubicado en la Ciudad de Lincoln, cuyos datos catastrales son: Circunscripción I; Sección D; Manzana 316; Parcela 1-B (parte);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase la adjudicación sobre un lote de terreno municipal, al **Sr. GONZALEZ, EMANUEL LUIS, DNI: 25.726.822** El mismo se identifica catastralmente como: **Circunscripción I; Sección D; Manzana 316; Parcela 1-B (parte).-**

ARTICULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter adjudicatario del Sr. González, el que podrá ser revocado en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el adjudicatario no diere cumplimiento a la obligación de destinar el terreno a vivienda para sí y su grupo familiar.- Como asimismo si se diere al terreno otro destino que el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido al adjudicatario disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito sin la previa conformidad del Departamento Ejecutivo que en caso de constatar cualquier operación de esta índole dejará sin efecto la adjudicación, sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de la partes.-

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL / PARERA.
LINCOLN, 29 de noviembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 3941/18

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE TASA POR DERECHO DE OFICINA AL Sr. RAFFO ANTONIO JOSE LUIS

Lincoln, 29 de noviembre de 2018

VISTO:

El pedido elevado por el Sr. Antonio Jose Luis Raffo, solicitando se le reintegre el valor abonado respecto de la Tasa por Derecho de Oficina, por habérsele cobrado un servicio no existente, que debía ser aplicado al pago del correo de regreso; y

CONSIDERANDO:

Que del informe suministrado por el Subsecretario de Hacienda surge efectuar la devolución de Pesos Doscientos Sesenta con Cero Centavos ($260,00).

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Dispónese la devolución al Sr. Antonio Jose Luis Raffo de Pesos Doscientos Sesenta con Cero Centavos ($260,00), con cargo al CBU 0140026701509701828410, Cuenta 18284/1, Sucursal 5097 (Gral. San Martin), respecto de la “Tasa por Derecho de Oficina”.

Artículo 2º: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.

Artículo 3º: Comuníquese al interesado, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL / PARERA/SALA
LINCOLN, 29 de noviembre de 2017

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3942/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 2.000 A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JEFATURA DISTRITAL LINCOLN

Lincoln, 29 de noviembre de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda económica a la Institución Educativa Jefatura Distrital de nuestro Distrito para poder solventar distintos gastos administrativos en los que incurre el mencionado establecimiento;

Y considerando:
Que, la mencionada Institución no cuenta con una cooperadora la cual pueda atender estos gastos administrativos mensuales necesarios, los cuales en meses anteriores han sido solventados con colaboración del cuerpo de inspectores;

Que, esta Municipalidad en sus tareas y gestiones administrativas coordina y trabaja conjuntamente con dicha entidad Provincial;

Que, esta Administración ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa coordinando y colaborando con Provincia en todas aquellas necesidades que surjan en el normal ciclo lectivo;

Que, por todo lo mencionado anteriormente se ha decidido colaborar mensualmente con dicha Institución, a partir del año anterior por un monto de $ 2.000, previsible a modificaciones según las necesidades, para solventar gastos administrativos y organizacionales de la misma;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un subsidio por $ 2.000 (pesos dos mil) a la Institución Educativa Jefatura Distrital Lincoln por el mes de ***Noviembre*** del corriente año para solventar gastos administrativos y organizacionales de la misma.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Jurisdicción 1110111000, categoría programática 20.00.00, Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo, partida 5.1.7.0, presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 29 de noviembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3943/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 4.100 A LA COOPERADORA DEL CONSERVATORIO DE MUSICA ALDO A. QUADRACCIA DE NUESTRA LOCALIDAD

Lincoln, 29 de noviembre de 2018

Visto:
La solicitud de apoyo económico solicitada por el equipo directivo y la cooperadora del Conservatorio de Música Aldo A. Quadraccia destinado a cubrir gastos de traslados de profesores de la Tecnicatura en Canto Popular;

Y considerando:
Que, la apertura de ésta Tecnicatura fue muy solicitada y demandada en nuestra localidad;

Que, la misma cuenta con un staff de profesores provenientes de Capital, lo cual acarrea costos elevados que éstos mismos no llegan a cubrir, habiendo peligro de cierre del curso;

Que, este Municipio ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa de nuestro Distrito coordinando y cooperando con Provincia en las diversas actividades a realizarse en el presente ciclo lectivo;

Que, esta ayuda está prevista para cada mes hasta que se finalice el curso de Canto Popular que se dicta en dicha Institución, en el mes de diciembre;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de $ 4.100 (pesos cuatro mil cien) a la cooperadora del Conservatorio de Música Aldo A. QUADRACCIA de nuestra ciudad, para solventar gastos de traslados de profesores de la Tecnicatura en Canto Popular que se dicta en esa Institución por el mes de ***Noviembre*** del corriente ciclo lectivo.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 29 de noviembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3944/18

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE $ 132.328 A LA ASOCIACION CIVIL PRO COLEGIO UNIVERSITARIO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 29 de noviembre de 2018

VISTO:
El Decreto N°20/18 que declara de interés público y municipal a las actividades y talleres formativos 2018, asistiendo técnica, cultural y educativamente a las distintas áreas e instituciones de nuestro Distrito en el corriente año;

Y CONSIDERANDO:
Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Qué asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales y educativos;

Que la Municipalidad de Lincoln no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorizar un subsidio de $ 132.328 (Pesos ciento treinta y dos mil trescientos veintiocho) a la Asociación Civil Pro Colegio Universitario afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de ***Noviembre de 2018***.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Fuente de Financiamiento 132 Fuente de Financiamiento Educativo, presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 29 de noviembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3945/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 4.500 AL CLUB ATLETICO PASTEUR DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR PERTENECIENTE A NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 29 de noviembre de 2018

Visto:
El Decreto Nº3772/18 declarando de interés público y municipal en lo cultural, artístico y educativo el Festival de Teatro "Colectivo Once" Edición 2018 a realizarse el día 2 de diciembre en la localidad de Pasteur perteneciente a nuestro Distrito;

Y considerando:
Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido en real compromiso con la comunidad, promoviendo y facilitando la participación en diversas acciones que fomenten la capacitación y formación permanente como así también incentivando el desarrollo de sus aptitudes a través de todo tipo de actividades;

Que, a partir de estos objetivos, se organiza el 3º Festival de Teatro "Colectivo Once", a realizarse el día 2 de diciembre en la localidad de Pasteur, con el objetivo de exponer todo lo trabajado y aprendido a lo largo del año en los talleres de teatro en todas las localidades del Distrito;

Que, esta Institución Intermedia ha colaborado en distintas oportunidades con la Administración de este Municipio y puesto a disposición sus instalaciones para todas aquellas necesidades que surjan viendo siempre por el bienestar de la comunidad de su pueblo;

Que, dentro de esas acciones y diversas ayudas, en esta ocasión brindaran el espacio físico y la colaboración para la organización, estableciendo un servicio de cantina con el objetivo de recaudar fondos y para brindarles la comida a los alumnos, profesores y organizadores del mencionado evento;

Que, en razón de esta colaboración, los integrantes y directivos de esta institución nos solicitan colaboración económica para solventar los distintos gastos correspondientes al evento;

Que, por todo lo mencionado anteriormente esta Administración ha decidido colaborar económicamente con esta Institución;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgando un subsidio de $ 4.500 (pesos cuatro mil quinientos) al Club Atlético Pasteur para solventar los distintos gastos en los que incurrirán por la colaboración en la realización del 3º Festival de Teatro "Colectivo Once" Edición 2018, el cual se llevara a cabo el día 2 de diciembre en la localidad de Pasteur de nuestro Distrito.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaria de Hacienda, Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 29 de noviembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3946/18

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL UNIVERSITARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 29 de Noviembre de 2018

Visto:
El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Universitario, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y considerando:
Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel universitario en personas de escasos recursos;

Que, con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que, a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de nivel universitario del Partido de Lincoln que estudian y residen en diferentes ciudades, sedes de Facultades Públicas, permitiéndoles así afrontar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que, la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota $ 1.500 (Pesos mil quinientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que, en el mes de *Diciembre* se pagara la cuota correspondiente a *Noviembre* a mes vencido;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel UNIVERSITARIO del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *Noviembre de 2018*, de $ 1.500 (pesos mil quinientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 29 de noviembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

UNIVERSITARIOS LINCOLN ($ 1.500 CADA UNO)

COBRO POR BANCO

Nº	Apellido/s	Nombre/s	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Acosta	Claudio Osmar	14524547	ABOGACIA	Lincoln
2	Aldabe	Loana	39506363	Diseño Grafico	Lincoln
3	Alfonso	Melina Yael	41686679	Lic. en Psicología	Lincoln
4	Alonso Barnetche	Solange	38961120	Abogacia	Lincoln
5	Albornoz	Maria Lujan	41135713	Recursos Humanos	Martínez de Hoz
6	Alvarez	Carla Victoria	39922363	Abogacía	Lincoln
7	Andrade	Ignacio Manuel	37828491	medicina veterinaria	Lincoln
8	Andreini	Antonella	38665444	Ingeniería en computación	Lincoln
9	Andreini	Jorgelina	40495486	Nutricion	Lincoln
10	Arrizabalaga	Gustavo Octavio	39289206	Ingenieria Agronomica	Lincoln
11	Azar	Maria Florencia	40138998	contador publico	Lincoln
12	Badano	Joaquin	38927032	Periosta Deportivo	Lincoln
13	Balbuena	Yanel Evelyn	36857588	Contador Publico	Pasteur
14	Barragan	Aylen Luján	40256966	Obstetricia	Arenaza
15	Barraza	Bianca Yael	39833967	Medicina	Las Toscas
16	Barbieri	Micaela	39922209	abogacia	Lincoln
17	Barcena	Luciana	38323576	Abogacia	Lincoln
18	Becq	Brisa	42345898	Contador publico	Lincoln
19	Benito	Matías	39506265	Ingenieria Agronomica	Lincoln
20	Benavidez Dalmasso	Alan Javier	41987456	Contador Público	Roberts
21	Bereciartu	Florencia	41907364	Medicina veterinaria	Lincoln
22	Blondel	Denise Solange	42574195	Medicina	Arenaza
23	Bonacera Aramburú	Guadalupe	42460952	Diseño Industrial	Lincoln
24	Bonetti	Rocio	39506290	Lic. en Enfermería	Lincoln
25	Bonetti Dalmasso	Fiamma Ailen	41466450	Licenciatura en sistemas.	Lincoln
26	Bonicalzi gimenez	Angie	38210443	Contador Público	Pasteur
27	Bravo	Karen Azul	41103491	Medicina	Roberts
28	Bustamante	Anabela	38927090	medicina veterinaria	Lincoln
29	Calles	Laura Valeria	41391099	Abogacía	Pasteur
30	Caporale	Abril	42345831	Lic. en Psicologia	Lincoln
31	Canata	Dolores	41309007	Lic. en Psicologia	Lincoln
32	Carapelli	Milagros Ayelén	41098780	Ingenieria en Alimentos	Lincoln

33	Carattoli	Giuliana	42094978	relaciones laborales	Lincoln
34	Carlini	Braian Alain	39506216	Lic. en Psicologia	Lincoln
35	Carmisciano Grigoni	Brisa	42294240	Kinesiologia y Fisiatria	Lincoln
36	Castañon	Sabrina	42054552	Lic. en Economia	Lincoln
37	Castro	Camila Victoria	42094969	Abogacia	Lincoln
38	Carp	Ana Karina	36747841	licenciatura en psicología	El Triunfo
39	Casanovas	Axel	41309045	Contador Público	Lincoln
40	Castro	Carla	40065165	Abogacía	Lincoln
41	Ceballos	Florencia Belen	41972997	Lic. en Enfermeria	Lincoln
42	Cejudo	Nicolas Oscar	40138937	Lic. en sistemas	Lincoln
43	Chiattellino	Pablo	37372873	Prof. en Ed. Física	Pasteur
44	Chiattellino	Lucas	42431714	profesorado de educación física	Pasteur
45	Comesaña	Pilar	41686673	Psicologia	Lincoln
46	Coronado Prado	Cristian Fabian	40138994	Arquitectura	Lincoln
47	Correa	Maria de los angeles	39506356	Licenciatura en enfermeria	Arenaza
48	Costa	Rosana	39289299	Tecnicatura En Gestion De Bancos Y Empresas Financieras	Lincoln
49	Cuellas	Camila	38663270	Historia	Lincoln
50	Cuello	Leiza	36818879	Contador Publico	Lincoln
51	Curtelin	Lautaro Alberto	42460963	Ingeniera Agronomica	Lincoln
52	David	Sofia rita	42094942	Licenciatura en sociologia	Lincoln
53	De Vega Zielke	Sofia	41686696	Licenciatura en Relaciones Laborales	Pasteur
54	Deane Passoni	Francine	41686561	Abogacia	Lincoln
55	Decima	Irina	41857327	Lic. Nutricon	Lincoln
56	Del Sole	Micaela Belén	38663177	Licenciatura en Química y Tecnología ambiental	Lincoln
57	Domeño Mileo	Nazarena	41686532	Contador Público	Lincoln
58	Dumpierres	Paula Denise	40915138	Lic. en Obstetricia	Lincoln
59	Esco	Abigail Nicole	37828357	Ciencias Jurídicas	Lincoln
60	Esteban	Maria Magdalena	41466491	biologia. especialidad ecología	Lincoln
61	Esteban	Agustin	41309123	Licenciatura en Musicoterapia	Lincoln
62	Esteban	Lucia	42294246	Licenciatura en Artes Plasticas	Lincoln
63	Ferreyra	Erik	37369915	Ingeniería en computación	Martínez de Hoz

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

64	Ferreyra	Katia	40756887	Comunicacion social	Martínez de Hoz
65	Ferreyra	Camila	41309161	Lic. en Psicologia	Lincoln
66	Ferro	Gilda Milagro	42574109	Contador público	Lincoln
67	Galván	Lucía	42094936	Medicina	Lincoln
68	Galvan Quevedo	Bautista Jesus	42574185	Licenciatura en sistemas	Lincoln
69	Gauna	Ramiro	41686590	Profesor en Educacion Fisica	Lincoln
70	Garcia	Camila	42.345.845	Lic. en Dis. e Ind.	Lincoln
71	Garcia	Micaela	37828504	Psicologia	Lincoln
72	Garcia	Roció soledad	39922288	Abogacía	Lincoln
73	Garcia	Maria Milagros	41103485	Farmacia	Roberts
74	Geido	Juan Andres	40256973	Licenciatura en Informatica	Lincoln
75	Gimenez	María José	39384504	Medicina	Lincoln
76	Gomez	Jonathan David	41686631	Licenciatura En Administración	Lincoln
77	Gomez Di Nella	Martin Ivan	42460913	Abogacia	Lincoln
78	Gómez	Manuel Santos	37828562	Profesorado en Educación Física	Lincoln
79	González	Jennifer	38663264	Licenciatura en Antropologia	Lincoln
80	Gonzalez Coria	Alma Maria	42398972	licenciatura en ciencias biologicas orientacion zoologia	Arenaza
81	Gonzalez	Carlos Nahuel	38927215	Medico Veterinario	El Triunfo
82	Gonzalez	German	39289234	Ingeniería Informática	Lincoln
83	Gonzalez	Nicole	40756890	Contador Público	Lincoln
84	González	Rocio	38927047	Arquitectura	Lincoln
85	Graziano	Nazarena	41098755	Lic. en Biología con orientación Ecología	Lincoln
86	Grigueli	Roman	39508540	Artes Plásticas	Lincoln
87	Guerra	Maria Flor	40769047	Medicina	Lincoln
88	Hernando	Amparo	42345896	Terapia Ocupacional	Lincoln
89	Hernández	Rocío Agustina	37828318	Lic. En economía	Lincoln
90	Herrera	Ana Paula	41686639	derecho	Lincoln
91	Huarte	Nicolas	39506250	Ing. Industrial	Lincoln
92	Ildarraz	Trinidad	40223351	Contador Publico	Martínez de Hoz
93	jorge	agustin	41098555	Genetica	Martínez de Hoz
94	Juárez	Leonela Ayelen	38323565	Licenciatura en nutrición	Lincoln
95	Lacoste	Belen	38958687	Licenciatura en administración de negocios agropecuarios	Las Toscas

96	Lacoste	Marcos	41103467	Veterinaria	Las Toscas
97	Lafuente Sanabria	Morena Oriana	41883185	Abogacía	Lincoln
98	Larriaga	Federico	40479335	Abogacia	Lincoln
99	Larriaga Beltrando	Belen	41309183	Licenciatura en Trabajo Social	Lincoln
100	Larretape	Franco	38352031	Ingeniería Mecánica	Las Toscas
101	Lavarra	Delfina	38927011	Contador Publico	Lincoln
102	Ledesma De Leon	Sabrina	42584420	Contador publico	Lincoln
103	Leiva	Stefania Soledad	41309114	odontología	Lincoln
104	Leppi	Etelvina lujan	35903720	Profesorado en psicologia	Lincoln
105	Leiva	Juan Luis	40066598	Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría	Roberts
106	Lista Fernandez	Martín	38663228	Arquitectura	Lincoln
107	Librandi	Karen Yael	42094955	Licenciatura en Nutrición	Lincoln
108	Lima	Tomas	41466500	Ingenieria	Lincoln
109	Lopez	Facundo Tomas	41686611	Abogacia	Lincoln
110	Lovelli	Flavia Joana	40092994	Licenciatura en Psicología	Lincoln
111	Luengo	Josefina del cielo	41686653	Licenciatura en enfermería	Lincoln
112	Marchena	Agustina	44841000	Medicina Veterinaria	Martínez de Hoz
113	Martín	Maria Rosa de los Angeles	35263042	Abogacia	Lincoln
114	Martinez	Luciano alexis	40479356	Abogacia	Lincoln
115	Martinez	Rocio	40479302	Musicoterapia	Lincoln
116	Medina	Rosario Denise	42460938	Contador publico	Lincoln
117	Medina	Agustina	42094915	Contador Público	Lincoln
118	Melo	Milagros	41686530	Psicologia	Lincoln
119	Mena	Camila	38442201	Licenciatura en ciencias de los Alimentos	El Triunfo
120	Michelli	Jenifer Oriana	40479344	Radiologia	Lincoln
121	Molina	Micaela	39506221	Abogacia	Lincoln
122	Molteni	Nadia Belen	42054555	Medicina	Las Toscas
123	Morales	Evelyn	38.663.347	Medicina	Lincoln
124	Morales	Facundo Nahuel	38323761	Contador Publico	Lincoln
125	Murialdo	Juan Bautista	41309062	Ingenieria agronomica	Lincoln
126	Nuñez	Braian Ezequiel	39670178	Contador Publico	Martínez de Hoz
127	Odella	Micaela	41466492	Licenciatura en administracion de empresa	Lincoln
128	Oliver	Victorio Juan	38323651	Licenciatura en Geologia	Lincoln
129	Ojuez	Leslie	41686666	Lic. En fonoaudiologia	Lincoln
130	Ormazabal	Julieta	40944177	Lic. Kinesiología y Fisiatría	Lincoln

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

131	Ormazabal	Stephanie	41309063	Genetica	Lincoln
132	Ozes	Micaela Milagros	41466413	Abogacía	Lincoln
133	Pacheco	Camila	41987453	Lic. en Psicologia	Roberts
134	Pacheco	Lourdes	41391075	Licenciatura en Enfermería	Lincoln
135	Pagani	Alejandro	42574174	Abogacia	Lincoln
136	Paglieri	Luciana	41466447	Traductorado de Ingles	Lincoln
137	Pallavicini	Rosario Alejandra	40479230	Abogacía	Lincoln
138	Parra	Fermín	39.922.283	Inst. Quirúrgico	Lincoln
139	Parra	Matias Alejandro	41686675	Medicina	Lincoln
140	Pastorino	Gonzalo	41098717	Licenciatura en informatica	Lincoln
141	Peralta	Guillermo Sebastian	40769056	Ingenieria industrial	Lincoln
142	Pereira	María Belén	40944144	Licenciatura en Psicologia	Lincoln
143	Pereyra	Milagros	42235757	Lic. en Psicologia	Lincoln
144	Perez	Yohana Ayelen	39506313	Enfermeria	Lincoln
145	Pérez	Agustina Robertina	40944093	Licenciatura en Psicología	Roberts
146	Perez	Emanuel José	41309087	Lic. en Turismo	Lincoln
147	Polo Elisei	Lara	39289203	Psicologia	Lincoln
148	Ponticelli	Julieta	40066560	Veterinaria	Lincoln
149	Ponce	Rocio daiana	42460914	Diseño grafico	Lincoln
150	Pont	Kevin Guilermo	38663216	Agronomía	Bayauca
151	Presentado	Gilda Milagros	43304364	Bioquímica	Pasteur
152	Ramos	Antonella	40.138.951	Lic. en Criminalística	Lincoln
153	Reyes	María Soledad	94824083	Lic. en Administracion	Lincoln
154	Rivero	Julián Nicolas	40868263	Ingeniería Mecánica	Arenaza
155	Romano Urtubey	Maria Azul	37372946	contador publico	El Triunfo
156	Rosiano	Eliana Soledad	41135730	Contador Público	Martínez de Hoz
157	Robagliatti	Camila	40.915.146	Lic. en Psicologia	Lincoln
158	Rodriguez	Martiniano	39595991	Abogacia	Roberts
159	Rolando	Lucas	40479400	Licenciatura en geologia	Lincoln
160	Romero	Florencia Soledad	38352003	Contador Público	El Triunfo
161	Rubiera	Axel	40223372	Ingeniera industrial	Lincoln
162	Ruiz	Florencia Fabiana	40769052	Contador Público	Bayauca
163	Salinas Paredes	Micaela	42014331	Psicologia	Lincoln
164	Samboña	Fiorella	39506306	Medicina	Lincoln
165	Santucho	Lara Ayelen	40756898	Medicina Veterinaria	Martínez de Hoz
166	San Miguel	Ornela	40138805	Diseño De Indumentaria	Lincoln

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

167	Sánchez	Josefina	41686609	Medicina	Lincoln
168	Sánchez Croce	Enzo Imanol	40657017	Ingeniería Electrónica	El Triunfo
169	Saravia	Oriana Jimena	39833959	Contador Publico	Martínez de Hoz
170	Saravia	Nayla Ailén	41135712	Agronomia	Martínez de Hoz
171	Scarcellii	Franco	40915140	Fonoaudiologia	Lincoln
172	Scarcella	Luz de los Milagros	40.915.178	Lic. en Psicología	Lincoln
173	Scarcelli	Enzo	38.663.244	Odontología	Lincoln
174	Scarcelli	Maria Laura	41686662	Medicina	Lincoln
175	Schenfelt	Estefania Ayelen	40138973	Psicología	Lincoln
176	Sevillano	Rocío Belén	40479287	Licenciatura en Psicología	Lincoln
177	Serovich	Dagna Ayelen	41453981	Lic. en Psicologia	El Triunfo
178	Simon Alcala	Lucas	42235769	Arquitectura	Lincoln
179	Silva	Valentín	41972928	Tec. Sup en Periodismo Deportivo	Lincoln
180	Sotelo	Catalina	42460975	ARQUITECTURA	Lincoln
181	Souto	Victor Agustín	42235781	Licenciatura en Sistemas	Lincoln
182	Suarez	Gabriela elizabeth	35407461	Ciencias veterinarias	Lincoln
183	Suarez	Bruno	40138958	Tec. Universatira en Quimica	Lincoln
184	Suárez	Francisco Omar	43906967	Abogacía	Lincoln
185	Sueldo	Diamela	42460986	PSICOLOGIA	Lincoln
186	Surano	Carola	32066618	Lic en Cs. de la Educación	Lincoln
187	Toledo	Caterina	42094904	Lic. en Economia	Arenaza
188	Toledo	Braian Nahuel	41309100	Ingenieria Electronica	Arenaza
189	Urbaneja	Arantxa	42345875	Lic. en Administración	Lincoln
190	Urcola	Manuela	41098781	Diseño Insdustrial	Lincoln
191	Varela	Rodrigo Luis	38927065	Medicina	Lincoln
192	Verdun	Francisca	42091506	Medicina	Lincoln
193	Veron	Dolores Ailen	41251409	Contador Publico	Roberts
194	Vinella	Matías	40624548	Diseño Multimedial	Lincoln
195	Vinella	Tomás	40624549	Dis. en Com. Visual	Lincoln
196	Villalba	Jorgelina Ayelen	38323630	Artes audiovisuales	Lincoln
197	Weimann	Camila Belen	38927123	Diseño Industrial	Lincoln
198	Zabala	Julian Andres	41309028	Ing. en Informática	Lincoln
199	Zabala	Karen Soledad	38323588	Contador Público	Lincoln
200	Zena Britez	Juan Jonathan	40132767	Contador Público	Lincoln

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3947/18

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCIARIO TRANSPORTE DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 29 de Noviembre de 2018

Visto:
El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Terciario Transporte, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y considerando:
Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que, con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que, a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica de transporte a estudiantes de nivel terciario de las localidades de nuestro Distrito que viajan diariamente a la ciudad cabecera, permitiéndoles así afrontar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que, la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota $ 1.200 (Pesos mil doscientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que, en el mes de *Diciembre* se abonara la cuota correspondiente al mes de *Noviembre*;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel TERCIARIO TRANSPORTE del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *Noviembre de 2018*, de $ 1.200 (pesos mil doscientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 29 de noviembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

TERCIARIOS TRANSPORTE ($ 1.200 CADA UNO)

COBRO POR CHEQUE

Nº	Apellido/s	Nombre/s	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Toledo	Micaela	42345836	Tec. en Radiología	Lincoln

COBRO POR BANCO

Nº	Apellido/s	Nombre/s	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Barbuto	Brenda	41686592	Profesorado en Matematica	Roberts
2	Barraza	Luis Manuel	41972907	Tecnico Superior en Producción Agrícola-Ganadera	Las Toscas
3	Bidart	Micaela agustina	41686537	Profesorado matematica	Bayauca
4	Blanchet	Jennifer Brenda	41453984	Educación inicial	El Triunfo
5	Carranza	Cesar David	39787955	Educación Física	Las Toscas
6	Carrelo	Karen	42094991	Tecnicatura Superior en Hotelería	Lincoln
7	Cayon Magistrali	Natalia	40769033	Tecnicatura en diseño grafico	Lincoln
8	Castañón	Federica	41135703	Profesorado de educación inicial	Martínez de Hoz
9	Crespo	Virginia	37785075	Profesorado en Educación Primaria	Roberts
10	Garabito	Johanna Magalí	36747839	inicial	El Triunfo
11	Garabito	Marlene	37370010	profesorado de inicial	El Triunfo
12	Gomez maciel	Candela	42460924	Instrumentacion quirurgica	Lincoln
13	Imparraguirre	Jesica	40944052	Profesorado en educación especial	Roberts
14	Lucero	Wendy Ayelen	41453998	profesorado de educación inicial	El Triunfo
15	Maggi	Rocio Denisse	40143171	psicopedagogia	Las Toscas
16	Martinez	Maria Azul	42345833	Diseño Gráfico	Lincoln
17	Martinez Horcada	Paula Noelia	38323724	Profesorado de Expresión Corporal	Lincoln
18	Parra	Dana Aylen	40769091	TECNICATURA SUPERIOR EN PSICOPEDAGOGÍA	Bayauca
19	Rodriguez	Lourdes Agustina	41103466	Tecnicatura Superior en Psicopedagogia	Roberts
20	Rotelli	Sofia	37204375	Instrumentacion quirurgica	Lincoln
21	Sarco	Marisol	40944058	Trabajo social	Roberts
22	Sueldo	Mariela Araceli	38927145	Arte	Lincoln
23	Viñales	Sofía	42460909	Diseño Gráfico	Lincoln

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 3948/18

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCIARIO INQUILINOS DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 29 de Noviembre de 2018

Visto:
El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Terciario Inquilinos, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y considerando:
Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que, con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que, a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de nivel terciario de localidades del Partido de Lincoln que estudian y residen en la ciudad cabecera, permitiéndoles así aliviar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que, la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota $ 1.500 (Pesos mil quinientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que, en el mes de *Diciembre* se abonara la cuota correspondiente al mes de *Noviembre*;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel TERCIARIO INQUILINO del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *Noviembre de 2018*, de $ 1.500 (pesos mil quinientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 29 de noviembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

TERCIARIOS INQUILINOS ($ 1.500 CADA UNO)

COBRO POR BANCO

Nº	Apellido/s	Nombre/s	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Abaca	Anahi Celeste	38352025	Profesorado de Artes Visuales	Martínez de Hoz
2	Agostinelli	Jacqueline Eliana	39508549	Profesorado en Matemática	El Triunfo
3	Anduran Godoy	Daiana Celeste	38958691	Profesorado de Educación Inicial	Lincoln
4	Anibal	Karen Leandra	38961033	Profesorado de matemática	Pasteur
5	Anibal	Juan Marcelo Javier	38210448	profesorado en matemática	Pasteur
6	Arguello	María Victoria	41858059	Prof. de Historia	Pasteur
7	Balbuena	Juana Valentina	42431721	Tecnicatura Superior en Administración Agropecuaria	Pasteur
8	Ballesteros	Lucia macarena	38436158	Tecnico superiror en trabajo social	Arenaza
9	Banegas	Melina	40223354	Profesorado de Educación Inicial	Carlos Salas
10	Barraza	Micaela	41135718	Prof. en Educación Primaria	Las Toscas
11	Bello	Carolina	40256952	Profesorado de Educación Primaria	Arenaza
12	Buchaillot	Nicole	39833955	profesorado en artes visuales orientacion en pintura, escultura y grabado	Martínez de Hoz
13	Cabral	Juliana	42345810	Guia de Turismo	Lincoln
14	Casado	María del Rosario	38.961.041	Trabajo Social	Pasteur
15	Cavalle	Gabriela Natalia	41954221	Profesorado de matemáticas	Pasteur
16	Coria Cabrera	Juan Manuel	38210422	Trabajo Social	Pasteur
17	Dalmazzo	Micaela	40756882	profesorado en educacion inicial	Las Toscas
18	Depaoli	Samuel Esteban	400066589	Técnicatura en análisis de sistemas	Roberts
19	Diez	Maria Laura	36216540	Profesorado de Educación Especial	Pasteur
20	Fernandez	Leonardo Javier	38663222	Profesorado en Matemática	Bayauca
21	Fontana	Alexis Enrique	36747850	Profesorado de Geografìa	El Triunfo
22	Gomez	Lorena Paola	40256970	Psicopedagogía	Arenaza
23	Gomez	Oriana Jeanette	39508546	Diseño y produccion de indumentaria	El Triunfo
24	Hernández	Candela Luján	42345888	Trabajo Social	Arenaza
25	Herrera	Johanna anahy	40138877	Trabajo Social	Bayauca
26	Hidalgo	Virginia	41167544	Profesorado en educación inicial	Carlos Salas
27	Lazarte	Mariana de las Mercedes	40223369	Trabajo social	Lincoln
28	Lazarte	Marina del Valle	40223368	Profesorado en Educación Primaria	Lincoln
29	Lora	Ayelen Nair	37785022	Tecnicatura Superior en Trabajo Social	Roberts
30	Magán	Milton	35214915	Tecnicatura Superior en Administración Agropecuaria	Bayauca
31	Martinez Padilla	Agustina Gisel	38961049	profesorado en educación inicial	Pasteur
32	Mazurenok	Maria Sol	40769054	Profesorado en Biologia	Las Toscas
33	Mena	Nadia	32430514	Profesorado de Educación Primaria	El Triunfo

Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

		Carolina			
34	Milla	Sofia Macarena	41805334	Profesorado en Artes visuales	El Triunfo
35	Montero	Sandra Elizabeth	38436176	Tecnicatura superior en trabajo social	Roberts
36	Morán	Erika celeste	38210474	Tecnicatura superior en trabajo social	Pasteur
37	Nuñez	Kevin Tobias Nataniel	43019220	Educacion Fisica	El Triunfo
38	Orso	Carolina Micaela	41987487	Profesorado de Matemática	Roberts
39	Pasquali	Carolina Vanesa	39922388	Profesorado de Teatro- Tecnicatura en Actuación Teatral	Lincoln
40	Perasso	Cecilia Mercedes	41987491	Bellas Artes	Roberts
41	Perez	Melany Soledad	40944077	Profesorado en Matemática	Roberts
42	Ponce	Clara Solange	42735004	especial	Las Toscas
43	Purita	Leonela Lucia	42460993	Trabajo Social	El Triunfo
44	Rillo	Maria Azul	40223353	Profesorado de matematica	Martínez de Hoz
45	Roldan	Sol magali	40756888	Maestra Inicial	Martínez de Hoz
46	Roldan Jauregui	Hipolito Emanuel	39508511	actor/	El Triunfo
47	Salazar	Rocio	42345131	Profesorado en Educación Primaria	Las Toscas
48	Sanchez	Manuela	40226501	Profesorado en Educación Inicial	Pasteur
49	Scoponi	Evelyn	40226514	Tecnicatura superior en psicopedagogía	Roberts
50	Sosa	Camila belen	43866329	Maestra inicial	Pasteur
51	Sosa	Sofia Belen	40223375	Profesorado de lengua y literatura	Martínez de Hoz
52	Suarez	Micaela	40944095	Profesorado Educacion Especial	Roberts
53	Tapia	Camila Belen	40223373	Psicopedagogia	Martínez de Hoz
54	Tissoni	Martina Angélica	41135724	maestra jardinera	Las Toscas
55	Velasco	Maria Celeste	37785002	Profesorado en Educación Especial	Roberts
56	Velazquez	Candela	42345126	Trabajo social	Carlos Salas
57	Visconte	Eileen Miriam Luján	40756897	Profesorado en educación inicial	Martínez de Hoz
58	Vanegas	Karen Valeria	40223365	Profesorado de educación secundaria en biología	Martínez de Hoz
59	Yanquez	Nataly	40064583	Prof. en Ed. Física	Roberts
60	Zanni	Macarena, Mariel	41686625	profesorado de Matematica	Las Toscas
61	Zulueta	Maria Lucia	32748912	Profesorado de Matematica	Roberts

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3949/18

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCIARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 29 de Noviembre de 2018

Visto:
El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Terciario Ayuda Económica Común, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y considerando:
Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que, con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que, a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes linqueños del nivel terciario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que, la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota $ 1.000 (Pesos mil) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que, en el mes de *Diciembre* se pagara la cuota correspondiente al mes de *Noviembre*;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel TERCIARIO COMUN del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *Noviembre de 2018*, de $ 1.000 (pesos mil) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 29 de noviembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

TERCIARIOS COMUN LINCOLN ($ 1.000 CADA UNO)

COBRO POR BANCO

Nº	Apellido/s	Nombre/s	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Aguero	Candela	42540011	Profesorado de educacion primaria	Lincoln
2	Aguiar Pelayes	Gabriel	40426284	Tecnicatura en Diseño Gráfico	Lincoln
3	Alberca	Dariana Analis	36628445	Profesorado en Educación Primaria	Lincoln
4	Alcazar	Melanie Maria	39506340	profesorado de educacion inicial	Lincoln
5	Alvarez	Karen Milagros	40138881	Psicopedagogia	Lincoln
6	Alvarez	Maria Julieta	29639014	Tecnicatura Superior de enfermeria	Arenaza
7	Andrade	Luis Dario	40479202	tecnicatura en seguridad e higiene en el trabajo	Lincoln
8	Andurell	Claudia Monica	20499181	Lengua y literatura	Lincoln
9	Anibal	Karen Magalí	39801150	Profesorado de Geografía	Lincoln
10	Antuña	Romina Araceli	27623248	Profesorado en Educación Primaria	Lincoln
11	Aranda	Luz	33851285	Profesorado de educacion primaria	Roberts
12	Arrieta	Maria Luisina	38549475	Ed. Primaria - 830	Lincoln
13	Arroyo	Ariana Leonela	41135720	profesorado en educación inicial	Lincoln
14	Arsanto	Marina	40915124	Tecnicatura superior en trabajo social	Lincoln
15	Badano	Carla Teresita	33348684	Profesorado De Educación Inicial	Lincoln
16	Badano	Jimena Lujan	41098740	Tecnicatura Superior en Administracion Agropecuaria	Lincoln
17	Barcena	Milagros Belen	40769013	Profesorado de Lengua y Literatura	Lincoln
18	Bay	Maria Belen	40138918	Tecnicatura en Psicopedagogia	Lincoln
19	Barrera	Magali	40455127	Profesor de Educacion Fisica	Lincoln
20	Barrios	Abigail Fatima	40915181	Diseño gráfico	Lincoln
21	Barneix	Marisol	38663161	Psicopedagogia	Lincoln
22	Bellingeri	Ariana Jael	42037606	profesorado de Geografia	Lincoln
23	Benitez	Camila Andrea	41103627	tecnicatura superior en psicopedagogia	Pasteur
24	Bengoa	Yanina	33171965	Profesorado en Lengua y Literatura	Lincoln
25	Beraudo	Maria Guillermina Pilar	40191836	profesorado en educacion inicial	Lincoln
26	Benitez	Maira Fernanda	37940960	Tecnicatura Superior en Psicopedagogia	Lincoln
27	Bestoso	Esther susana	41686694	Psicopedagogia	Lincoln
28	Bestoso	María Fernanda	36818672	Profesorado inicial	Lincoln
29	Bizzera	Iara Carolina	37466917	Psicopedagogia	Lincoln
30	Boni	María Ornella	33976156	Profesorado en educación Primaria	Lincoln
31	Bravo	Talia Romina	33066302	Tecnicatura superior en trabajo social	Roberts
32	Bruera	Cecilia anahi	35665442	Profesoras en educacion inicial	Lincoln
33	Bratschi	Florencia	35407567	Profesorado de Inglés	Lincoln
34	Brescia	Maria Carolina	41135710	Psicopedagogia	Lincoln
35	Britos	Florencia	39506299	profesorado de educación física	Lincoln
36	Cabrera Piñero	Johanna Rocio	40888081	Educación Especial	Lincoln

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

37	Caliani	Ivana Yanina	27509025	prof. Educación Primaria	Lincoln
38	Cámpora	Anabela Erica Rosario	33798747	Profesorado en Nivel inicial	Lincoln
39	Cañete	Maximiliano	40479394	Diseñador Gráfico	Lincoln
40	Caraglio	María Celeste	36075625	Psicopedagogía	Lincoln
41	Carro	Rocio Marilina	40138911	lengua y literatura	Lincoln
42	Casagrande	Alexandra Gisel	40944053	profesorado de matemática	Lincoln
43	Casanovas	Rocio Belen	41972991	profesorado de educación inicial	Lincoln
44	Castañon	Sofia	41857306	Maestra inicial	Lincoln
45	Castro	ximena Valentina	42398973	Pofesorado en Matematicas	Arenaza
46	Castro	Agustina Soledad	41857304	Tecnicatura Superior en Administración Agropecuaria	Lincoln
47	Castro	Agustín Tomas	39506243	Tecnicatura Superior en Administración Agropecuaria	Lincoln
48	Ceniceros	Carola	41686672	Artes visuales	Lincoln
49	Cenicero	Micaela	40479327	Profesorado orientación educación musical	Lincoln
50	Cenicero	Milagros	41686628	Profesorado en educación especial	Lincoln
51	Centeno	Agustín	41097074	Tecnicatura Universitaria en Producción Agropecuaria	Arenaza
52	Cingolani	Agostina Daniela	37370033	profesorado de educación especial	Lincoln
53	Clain	Rocio Mariel	37913921	profesorado de lengua y literatura	Lincoln
54	Coria	Melina valeria	32868816	Profesorado de historia	Lincoln
55	Costantino	Micaela Soledad	41098762	Tecnicatura superior en Psicopedagogia	Lincoln
56	Costa	rocío giselle	40138984	profesorado de matemáticas	Lincoln
57	Cuadrado	Juan Martin	38663231	Tecnicatura en administración agropecuaria	Lincoln
58	Crous	Ariela	40479337	Profesorado de Geografía	Lincoln
59	Da curso	Antonella	40479338	Tec.sup.en Psicopedagogia	Lincoln
60	Dalmasso	Susana Andrea	27424166	Tecnicatura superior en psicopedagogia	Lincoln
61	Davin	Juan Emiliano	38265953	Profesorado de educacion fisica	Lincoln
62	De las Heras	Milagros carolina	40944114	Profesorado de educacion primaria	Lincoln
63	Delgado	Micaela	39922380	Psicopedagogia	Lincoln
64	Del Valle	Kevin Emanuel	40479359	Tec. Sup. en análisis de sistemas - 831	Lincoln
65	Diez	Trinidad Javiera	41686608	Profesorado en Educacion Inicial	Lincoln
66	Diez	Joana Ayelen	36818719	Profesorado en Educación Especial	Lincoln
67	Dominguez	Ivana Romina	33798940	Profesorado en Educación Primaria	Lincoln
68	Donis	Miriam Adriana	22386456	TECNICO SUPERIOR ADMINISTRACION AGROPECUARIA	Lincoln
69	Duran	Tamara Milagros	41801128	Tecnicatura Superior en Administración Agropecuaria	Lincoln
70	Emanuele	Jorgelina Belen	39822941	Tecnicatura superior en psicopedagogia	Lincoln
71	Escalada Di Plácido	Florencia Belén	41309022	Tecnicatura Superior en Psicopedagogía	Lincoln
72	Escande	Antonela	39506349	Psicopedagogía	Lincoln
73	Esnaola	Mauricio Martin	42094930	PROFESOR EDUCACION FISICA	Lincoln
74	Estevez	Anahi	38663312	Profesorado en educación primaria	Lincoln
75	Etchart	Angel Rodrigo	28933689	canto popular	El Triunfo

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

76	Fanelli	Yamila Ayelen	40138912	profedsorado de educacion primaria	El Triunfo
77	Faustino	Natacha Elizabeth	42538241	Profesorado de Historia	El Triunfo
78	Fenochietto	Emilia Florencia	27642308	Tecnicatura en Trabajo Social	Lincoln
79	Ferreyra	Maria Laura	25726735	psicopedagogia	Lincoln
80	Florio	Ivana Andrea	32918195	Tecnicatura en psicopedagogía	Lincoln
81	Framis	Mara	42542519	Tec. en Trabajo Social	Lincoln
82	Freston	Luz	41776655	Ed. Física - 832	Lincoln
83	Galera	Lorena Isabel	29342126	profesor de matematica	Lincoln
84	Galizio	Juan Cruz	38927109	Educación física	Lincoln
85	Galiano	Sofia Julieta	38323563	Trabajo Social	Lincoln
86	Galinelli	Valeria Edith	33656070	Profesorado de Educacion Inicial	Lincoln
87	García	Paula	27621697	Profesorado de Lengua y Literatura	Lincoln
88	Garcia	Maria Laura	32555241	educacion inicial	Lincoln
89	García Ferreyra	Josefina	38323525	Profesorado de Educación Física	Lincoln
90	Garretas	Florencia Elizabeth	38663102	Escuela de Arte Xul Solar	Lincoln
91	Gauna	Micaela Alejandra	38445228	Profesorado en Biología	Lincoln
92	Garcia Torrilla	Alexis Martin	41973000	profesorado de educación fisica	Bayauca
93	Gerardi	Paloma	39506259	Tecnicatura en Psicopedagogía	Lincoln
94	Gomez	Vanesa Liliana	30209825	Profesorado de ingles	Lincoln
95	Gonzalez	Rocio Ester	35407508	Maestra inicial	Lincoln
96	Gil	Lorena Paola	25406732	Profesorado de Geografía	Lincoln
97	Godoy	Sofía Anahí	39922253	Profesorado en artes visuales	Lincoln
98	Gonzalez	Valentina	38663235	Profesorado en Educación Primaria	Lincoln
99	Haedo	Matias Daniel	41857320	Profesorado de Educación Física	Lincoln
100	Hernandez	Ana Milagros	41098799	Maestra inicial	Lincoln
101	Herrera	Maira Nerea	38323747	Profesorado lengua y literatura	Lincoln
102	Herrera	Lucrecia	41686618	maestra inicial	Lincoln
103	Huechuqueo	Georgina	35042549	Profesorado de Educación Inicial	Lincoln
104	Iglesias Roca	Sofia Gabriela	47178492	Profesorado de Educación Física	Lincoln
105	Islas	Stefania Danai	40479273	Tecnicatura Superior en Administración Agropecuaria	Lincoln
106	Izaguirre	Maria Camila	42094905	Profesorado en educación especial	Lincoln
107	Jauregui	Alexis raul	40977926	Tecnicatura superior en adminidtracion agropecuaria	Lincoln
108	Josserme	Joselina Daira	37940997	tecnicatura en psicopedagogia	Lincoln
109	Juarez	Aixa	40944186	Psicopedagogía	Lincoln
110	Jurado	Anabella	40915163	Profesorado en matemáticas	Lincoln
111	Lavarra	Karen	40138883	Tecnicatura en Diseño Gráfico	Lincoln
112	Larraza	Jessica	35170061	tecnicatura en trabajo social	Lincoln
113	Llanos	Daiana	33348862	Trabajo Social	Lincoln
114	Leiva	Aldana Macarena	37828595	Analista en Sistemas	Lincoln
115	Lizarazu	Melina María José	41391076	Profesorado de educación inicial 4154/07	Pasteur
116	Lobito	Marianela	39832548	Educacion primaria	Lincoln
117	Lopez	Damaris Pamela	42542512	Profesorado en biologia	Lincoln
118	Lopez	Camila	42574179	Instituto 14	Lincoln
119	López	Juan Agustin	38703595	Tecnico superior en produccion agricola ganadera	Lincoln
120	Lopez Arce	Sofia Guadalupe	41098702	Profesorado de Educación Física	Lincoln

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

121	Luna	Camila lujan	41972986	Profesorado de educacion inicial	Lincoln
122	Luna	Franco ivan	39506292	Profesorado de educacion fisica	Lincoln
123	Magistrali	Claudia Soledad	40944134	Profesorado Orientación Educación Musical	Lincoln
124	Malvassora	Natalí Rocío	38663249	Profesorado de Educación Física	Lincoln
125	Manila	Bianca Sofia	39506328	Profesorado de música (Orientación en educacion musical)	Lincoln
126	Marvisio	Camila	39922347	Administracioń Agropecuaria	Lincoln
127	Martin	Leila Natali	43907556	Profesora de Educación Primaria	El Triunfo
128	Mautino	Agustin	39289239	Analisis de Sistemas	Lincoln
129	Medina	Sofía Elizabeth	39289249	Profesorado en artes visuales	Lincoln
130	Medina	Federico Abel	39289294	profesorado de educacion fisica	Lincoln
131	Meneghettti	Maria Soledad	36818877	Profesorado en educacion Primaria	Lincoln
132	Modera	Jorgelina Adriana	30948686	Tecnicatura superior en trabajo social	Lincoln
133	Molina	Tadeo Joaquin	41857317	Tecnicatura Superior en Análisis de Sistema	Lincoln
134	Monte	Micaela Elizabeth	41309018	Profesorado de Educación Física	Lincoln
135	Monteros	Milagros Yesica Sofia	41466401	Educacion inicial	Lincoln
136	Moya	Romina Soledad	38927005	Profesorado en educacion inicial	Lincoln
137	Moyano	Soledad	38683859	Maestra inicial	Lincoln
138	Muñoz	Catalina Ariana	42345811	Psicopedagogia	Lincoln
139	Muñoz	Katherine Anahí	38210488	profesorado de educacion inicial	Pasteur
140	Nasiff	Sofia	40915154	Tecnicatura en Psicopedagogia	Lincoln
141	Narvaez	Maria de los Milagros	39386163	PROFESORADO EN EDUCACION INICIAL	Lincoln
142	Necchi	Ximena	41098772	Tecnicatura Superior en Trabajo Social	Lincoln
143	Néspolo	Fernando Román	41098721	Tecnicatura Administración Agropecuaria	Lincoln
144	Obertello	Micaela Yanet	42574183	Profesorado de Educación Primario	Lincoln
145	Orellano	Jorge Martin	41972970	Profesorado de Educación Física	Lincoln
146	Ormazabal	Mayra Alejandra	36512628	profesorado en educación inicial	Lincoln
147	Orzón	Moira Judith	23168791	Profesorado de Geografía	Lincoln
148	Paez	Matias Nicolas	38256782	profesorado de musica	Lincoln
149	Palacios	Florencia Magali	39289224	Profesorado en Educacion Especial	Lincoln
150	Palacios	Estefania	41309109	Profesorado de Educación Inicial	Lincoln
151	Palacios	Florencia Sofia	38323743	Profesorado de educación Primaria	Lincoln
152	Parissi	Juan José	38927110	Profesorado de historia	Lincoln
153	Pastorino	Camila	38927130	Profesora en Educación inicial	Lincoln
154	Patiño	Marisol Jorgelina	36818504	Profesorado en historia	Lincoln
155	Peral	Sonia Edith	23620250	Profesorado en Lengua y Literatura	Lincoln
156	Pereyra	Maria de los Angeles	28933647	Tecnicatura superior en trabajo social	Lincoln
157	Perez	Brenda Belen	37032630	Tecnicatura En Psicopedagogia	Lincoln
158	Perez	Laila Nahir	42094973	Trabajadora social	Lincoln
159	Piñato	Oriana Camila	40915148	Profesorado de Educacion Inicial	Lincoln
160	Polise	Franco	40138999	Tec. Superior en Analisis de Sistemas	Lincoln
161	Poletti	Guadalupe Ernestina	39922249	Profesorado de educacion inicial	Lincoln

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

162	Presentado	Brenda Beatriz	40226509	Psicopedagogia	Pasteur
163	Purita	Enzo Javier	40657007	tecnicatura superio en produccion agricola ganadera	El Triunfo
164	Quagliaroli	Damian Emiliano	41098737	Tecnico Superior en Administración Agropecuaria	Lincoln
165	Quiroga	Jésica	38662973	Profesorado de Educación Inicial	Lincoln
166	Ramos	Tania Agustina	41466435	licenciatura en administracion de empresas	Lincoln
167	Rapetti	Ana Laura	36753822	TRABAJO SOCIAL	Lincoln
168	Reynoso	Brenda	40138837	tecnicatura en trabajo social	Lincoln
169	Repetti	Luisina	36050821	Inicial	Lincoln
170	Ricardi cuellas	Sofía celeste	40066575	Técnica en psicopedagogía	Lincoln
171	Riesgo	Andrea Gabriela	40020301	Profesorado de matemática	Lincoln
172	Riglos	Isabella	42094934	Profesorado de Historia	Lincoln
173	Rodriguez	Macarena	37370015	Tecnicatura Superior en Trabajo Social	Lincoln
174	Rodriguez	María Luz	40798008	Profesorado en Educación Inicial	Lincoln
175	Rodriguez	Karen Yael	41309128	Profesorado de Educación Inicial	Lincoln
176	Rodriguez	Ignacio David	41801823	Profesorado de Matematica	Lincoln
177	Rodriguez	Maria Alba	40138988	Profesorado en Educaciòn primaria	Lincoln
178	Rodriguez	Daiana Estefania	40020371	Tecnicatura en administracion agropecuaria	Pasteur
179	Roldan	Claudio Martin	35903692	profesorado de biologia	Lincoln
180	Romano	Mariela Inés	40138855	Profesorado en Educación Especial	Lincoln
181	Ruiz	Facundo Ezequiel	39922355	Tecnico Superior en Produccion Agricola Ganadera	Lincoln
182	Ruquet	Maria Fernanda	38210479	Profesorado en educación primaria	Lincoln
183	Russo	Faustino	40915142	Tecnicatura superior en producción agropecuaria	Lincoln
184	Salaberry	Maria Felisa	25407753	Ciencias Biologicas	Lincoln
185	Sainz	Ayrton Paul	40769039	Profesorado en biologia	Lincoln
186	Sanchez	Renzo Nicolas	40138820	profesorado de educación fisica	Lincoln
187	Sandoval	Natalia	31065252	psicopedagogia	Lincoln
188	Schulz	Johana Abigail	34899134	PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LENGUA Y LITERATURA	Lincoln
189	Sevillano	Alma	41.466.427	Prof. En Artes Visuales	Lincoln
190	Sevillano	Ines	27626275	Prof. en Canto Lirico y Tec. en Canto Popular	Lincoln
191	Silva	José María	37155485	Psicopedagogía - 833	Lincoln
192	Silva	Laura Victoria	33348823	profesorado en biologia	Lincoln
193	Suarez	Agustina	38436177	Profesorado de Educación Primaria	Lincoln
194	Suárez	María Celeste	32918175	Profesorado en Educación Inicial	Lincoln
195	Suburu	Elisa	39508187	Profesorado de Educación Inical	Lincoln
196	Susi	Camila Susi	41098734	Profesorado en educación musical	Lincoln
197	Tabarez	Camila	40769075	Profesorado de matematica	Lincoln
198	Tacuabe	Mariela Elizabeth	39983671	Psicopedagogia	Lincoln
199	Tarelli	Juan Cruz	38323659	Profesorado de biologia	Lincoln
200	Tercero	Milagros Soledad	36818855	Tecnico en administracion agropecuaria	Lincoln
201	Terzano	Mirta Carolina	30948760	Profesorado de Biologia	Lincoln
202	Torrielli	Tomás Gaspar	38004163	Magisterio	Lincoln
203	Triviño	Antonella Abigail	41466432	Profesorado en Instrumento	Lincoln

Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

				especialización Violoncello	
204	Torres	Julieta	40138922	Tecnicatura Superior en administración agropecuaria	Lincoln
205	Torres	Maria Laura	39506257	Profesorado en Formación Inicial	Lincoln
206	Tozzini	Bianca	38927018	Psicopedagogia	Lincoln
207	Urbieta	Ezequiel	39697222	Profesorado de Educacion Fisica	Lincoln
208	Varela	Magali	40479267	Profesorado en Educación Inicial	Lincoln
209	Varela Prada	Brian	38961108	Tecnicatura superior en administración agraria	Lincoln
210	Venero	Leonardo German	40550642	Tecnicatura Superior en Analisis de Sistemas	Lincoln
211	Vera Vaniglio	Leandra Lujan	34951097	Profesorado en educacion primaria	Lincoln
212	Villalba	León Federico	37370230	Profesorado de Historia	Lincoln
213	Villalba	Alexis Nicolás	41466436	Profesorado de Educación Fisica	Lincoln
214	Villota	Antonella Omaira	36818895	Profesorado de Lengua y Literatura	Lincoln
215	Vieyra	Melanie	39506207	psicopedagogia	Lincoln
216	Viglietti Bazterrica	Daiana	40915115	Profesorado en Biología	Lincoln
217	Zabala	Denise Rocío	39506215	Profesorado de educación inicial	Lincoln
218	Zapata	Milagros Agustina	41686506	Profesorado de Educación Inicial	Lincoln

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3950/18

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA ESTUDIANTIL A LA ESTUDIANTE MILAGROS POTES DE NIVEL SECUNDARIO DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 29 de Noviembre de 2018

Visto:
El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes alumnos de nivel Secundario del Partido de Lincoln, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

Y considerando:
Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido, incentivando la concreción de los estudios en jóvenes de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que, con esta acción se busca valorizar y estimular la continuidad educativa a nivel secundaria y terciaria de esta alumna, que asiste al Conservatorio de Música, a la Escuela Secundaria Nº3 y participa en la banda Municipal;

Que, a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a esta estudiante del Partido de Lincoln, del nivel Secundario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que, esta ayuda económica se realizara en 8 cuotas mensuales, siendo la primera por un valor de $2.000 (pesos dos mil) y las restantes por un valor de $1.000 (pesos mil);

Que, en el mes de *Diciembre* se pagará la cuota correspondiente al mes de *Noviembre*;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese el otorgamiento de una ayuda económica de $ 1.000 (pesos mil) a la estudiante Milagros Potes, estudiante de nivel SECUNDARIO del Partido de Lincoln, correspondiente a la cuota del mes de *Noviembre*, en el mes de *Diciembre de 2018*. Se anexa información de la alumna.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 29 de noviembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

AYUDA ESTUDIANTIL 2018

SECUNDARIO ($1.000)

Información Alumno						
Nº	**Apellido, Nombre Alumno**	**DNI**	**Apellido, Nombre Tutor**	**DNI Tutor**	**Institución**	**Localidad**
1	Potes, Milagros	42900555	Muñoz, Olga Beatriz	13787324	Escuela Secundaria	Lincoln

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3951/18

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA ESTUDIANTIL ESPECIAL A ESTUDIANTES DE NIVEL SUPERIOR DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 29 de noviembre de 2018

VISTO:
El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Superior, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y CONSIDERANDO:
Que, este decreto estará dispuesto para el pago de becas especiales destinada a ayudar a aquellos alumnos que quedaron fuera del listado de beneficiarios pero, que según evaluación social, requieren sustancialmente de esta ayuda;

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido, incentivando la concreción de los estudios en jóvenes de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que, a los fines de lograr ese objetivo se ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes del Partido de Lincoln, del nivel Superior, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que, esta ayuda económica se realizara en cuotas adicionales por un valor de $ 1.000 (pesos mil) pagaderas en los meses de Mayo a Diciembre del corriente año;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase el otorgamiento de una ayuda económica especial de $ 1.000 (pesos mil), por el mes de ***Noviembre***, a estudiantes de nivel SUPERIOR del Partido de Lincoln, en el mes de ***Diciembre de 2018***, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, a la Secretaria de Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 29 de noviembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

BENEFICIARIOS NIVEL SUPERIOR ($ 1.000 CADA UNO)

COBRO POR CHEQUE

Nº	Apellido	Nombre	DNI	Carrera	Localidad
1	Malvassora	Johanna Marisel	36512486	Abogacía	Lincoln
2	Moreschi	David	32918229	Abogacía	Lincoln

COBRO POR BANCO

Nº	Apellido	Nombre	DNI	Carrera	Localidad
1	Bernini - 825	Lorenzo	42094989	Ciclo Básico UBA	Lincoln
2	Bolmo - 826	Florencia	27399222473	Abogacía	Lincoln
3	Santiago - 827	Agustin	20365125830	Arquitectura	Lincoln
4	Bay - 349	María Florencia	27378284142	Abogacía	Lincoln
5	Rivas - 828	Sara Martina	27404793662	Recursos Humanos	Lincoln
6	Caravallo - 259	Evelina	27283295643	Prof. En Ingles	Lincoln
7	Frias - 113	Diana	27406570067	Prof. En Ed. Física	Lincoln
8	Ocampo - 829	Valeria	27289337429	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3952/18

DECLARANDO LA ASIGNACIÓN DE BECAS ESPECIALES A QUIÑÓNEZ, FLORENCIA, INSUA, NATALIA BELEN, RUISI, VANESA Y PREUSS, ANTONELLA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BECAS ESTUDIANTILES

Lincoln, 29 de noviembre de 2018

VISTO:
El proyecto del Programa de Becas Estudiantiles Municipales presentado por la Secretaría de Cultura y Educación y trabajado conjuntamente con demás áreas de este Municipio;

Y Considerando:
Que, el Programa de Becas Estudiantiles prevé en su Reglamento, Capítulo V, la asignación de Becas Especiales destinadas a estudiantes cuya situación no esté contemplada pero que no obstante requieren de una ayuda puntual en situaciones poco habituales, a los cuales se les consideren subvenciones fruto de su desempeño;

Que, las mencionadas agentes cumplen con los requisitos estipulados en el Artículo 9 del Reglamento General del programa de Becas: son argentinas nativas con domicilio constituido en el partido de Lincoln; son egresadas del nivel medio de la educación, de establecimientos públicos de gestión estatal, no adeudando materias al momento del otorgamiento del beneficio; son estudiantes regulares en la Universidad Nacional de La Plata (UNLP); presentaron la solicitud de la beca en los plazos fijados en la presente convocatoria;

Que, las mencionadas agentes cumplen con las condiciones académicas requeridas como requisito para el otorgamiento de las becas;

Que, las agentes efectúan tareas de apoyo y contención en la Casa "Tu Futuro Hoy" de la Municipalidad de Lincoln en la ciudad de La Plata, vitales para el normal funcionamiento del mencionado espacio;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la asignación de becas especiales a estudiantes de nivel UNIVERSITARIO del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *Noviembre de 2018*, conforme a los montos y listados adjuntos que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 29 de noviembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

UNIVERSITARIO BECA ESPECIAL

COBRO POR BANCO

Nº	APELLIDO, NOMBRE	DNI	CARRERA	LOCALIDAD	MONTO
1	Quiñones, Florencia	41.568.452	Psicología	Lincoln	$ 3.000,00
2	Insua, Natalia Belen - 834	27414664887	Tecnicatura en actuación	Lincoln	$ 3.000,00

COBRO POR CHEQUE

Nº	APELLIDO, NOMBRE	DNI	CARRERA	LOCALIDAD	MONTO
1	Ruisi, Vanesa	34.513.737	Prof. en Matemática	Lincoln	$ 1.760,00
2	Preuss, Antonella	36.818.505	Prof. en Ingles	Lincoln	$ 1.320,00

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3953/18

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, LA SESION PLENARIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Lincoln, 29 de Noviembre de 2018

Visto:
La invitación recibida, del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As., para participar de la Sesión Plenaria

Y considerando:

Que se trataran temas de políticas públicas de Niñez y Adolescencia en lineamiento general para toda Pcia. de Buenos Aires;

Que en representación de la Municipalidad de Lincoln, participarán: la Directora de Niñez, Dra. Susana González y la Psicóloga Sofía Arocena y serán trasladas por el Chofer Hugo Cabrera ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Público Municipal, LA SESION PLENARIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA a realizarse en la localidad de Vicente López, Pcia. de Bs. Aires, el día viernes 7 de diciembre del corriente año, a partir de las 9 y hasta las 17 hs.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de noviembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3954/18

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, LA FERIA DE NAVIDAD 2018.

Lincoln, 29 de noviembre de 2018

Visto:
El Proyecto Feria de navidad 2018, presentado por la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, el cual forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I;

Y considerando:

Que se trata de un Proyecto cuya objetivo principal es fomentar la inserción laboral y el desarrollo de emprendedores, productores y artesanos locales que hayan sido participes y/o beneficiarios de planes de capacitación, asistencia técnica y/o financiera impulsadas por la Municipalidad de Lincoln;

Que participarán entidades religiosas, en algunos casos presentando stand y en otros con alguna actividad cultural;

Que dicha feria se desarrollará en la Plaza Rivadavia de la ciudad de Lincoln, los días 22 y 23 de Diciembre del corriente año, de 19 a 22 Hs.;

Que es intención de esta gestión Municipal llegar a los vecinos de Lincoln para que tengan la opción de comprar artículos que se produzcan y elaboren por artesanos, manualistas y productores, promoviendo iniciativas locales;

Que a los fines de la concreción de la mencionada feria, se deberán prever las erogaciones que se requieran para su implementación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Público Municipal **La Feria de Navidad 2018**, que se realizará los días 22 y 23 de Diciembre del corriente año, en la Plaza Rivadavia de la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de noviembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3955/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 80.000, AL CENTRO PARA DISCAPACITADOS (CE.PA.DIS) DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de noviembre de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda económica presentada por la Comisión Directiva del Centro para Discapacitados, CE.PA.DIS., referida a solventar gastos por mantenimiento y refacciones edilicias;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada institución es el único espacio en la ciudad de Lincoln, de atención a personas con discapacidad, mayores de 18 años;

Que a través de esta reforma edilicia, se busca mejorar el bienestar de las personas que asisten a dicha institución, promover la actividad de las personas con discapacidad y lograr independencia personal;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de pesos ochenta mil ($ 80.000) al **CENTRO PARA DISCAPACITADOS (CE.PA.DIS.)** de la ciudad de Lincoln, inscripta en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el Nº de Leg. 123, según Resolución Municipal 97/1985, destinados a cubrir gastos por mantenimiento y reformas edilicias.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la jurisdicción 1110101000 – Conducción Superior, Programa 01.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/PARERA
Lincoln, 29 de noviembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 3956/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR AL Sr. ELADIO JORGE MORAL

Lincoln, 29 de noviembre de 2018

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente Eladio Jorge Moral, solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente mencionado anteriormente, presenta una discapacidad a causa de una estenosis del canal neural por disco intervertebral.

Que el señor Eladio Jorge Moral acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires,

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, al Sr. Eladio Jorge Moral, propietario del vehiculo identificado con el dominio FPZ 829.

Artículo 2º: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.

Artículo 3º: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL / PARERA/SALA
LINCOLN, 29 de noviembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3957/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 3500, A LA SRTA. MARIA LAURA TORRES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de noviembre de 2018

VISTO:
La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. MARIA LAURA TORRES, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos ($3500) a la Srta. **MARIA LAURA TORRES,** DNI. Nº 39.506.257, domiciliada Colon 1522, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 6608, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de noviembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3958/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 17/2018 PARA LA "PAVIMENTO RIGIDO DE HORMIGON Y CORDON CUNETA EN BARRIO SAGRADO CORAZON DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE Nº 4065-0200/2018

Lincoln, 30 de Noviembre de 2018

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 17/2018 PARA LA "PAVIMENTO RIGIDO DE HORMIGON Y CORDON CUNETA EN BARRIO SAGRADO CORAZON DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE Nº 4065-0200/2018

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 17/2018 PARA LA "PAVIMENTO RIGIDO DE HORMIGON Y CORDON CUNETA EN BARRIO SAGRADO CORAZON DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE Nº 4065-0200/2018.-

ARTÍCULO 2º: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCO CON 74/100.- ($11.661.305,74).

ARTÍCULO 3º: Determinase el valor del pliego en la suma de $1.000,00 (PESOS MIL CON 00/100.-).-

ARTÍCULO 4º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Jueves 20 de Diciembre de 2018 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5º: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 6º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, actividad central 101112; partida 4.2.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $ 11.661.305,74 (Pesos once millones seiscientos sesenta y un mil trescientos cinco con 74/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA.

ARTÍCULO 7º: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Salud, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de Noviembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3959/18

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DEL CINCUENTA POR CIENTO, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, AL SR. DI NAPOLI CARLOS ANGEL Y ADJUDICANDO EL MISMO A LA SRA. PETTOROSSI SUSANA GRACIELA.-

Lincoln, 30 de noviembre de 2018

Visto:

La presentación realizada por la Sra. Susana Graciela Pettorossi solicitando el cambio de adjudicación del cincuenta por ciento (50%) de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección E, Chacra 426 Manzana 426 g, Parcela 4**.-

Y considerando:

Que por Decreto Nº 3446/18 los Sres. Di Napoli Carlos Ángel y Pettorossi Susana Graciela, resultan ser adjudicatarios de un lote de terreno municipal, cuya nomenclatura catastral es: **Circunscripción II, Sección E, Manzana 426 g, Parcela 4;**

Que por instrumento de fecha 15/11/2018, el Sr. Di Napoli Carlos Ángel, manifiesta su renuncia a todos derechos y acciones posesorias que pudieran corresponderle sobre el lote de terreno antes mencionado, resultando ser a partir de la firma la única adquiriente de dicho lote de terreno la Sra. Susana Graciela Pettorossi;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 23/11/2018, que considera viable el cambio de adjudicación de la solicitada;

Que el Expte. Interno nº 508/14, de la Dirección de Tierras, acredita lo antes expuesto;

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Dése de baja la adjudicación del cincuenta por ciento (50%) otorgada al Sr. **DI NAPOLI Carlos Ángel DNI 18.276.499** respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección E, Manzana 426 g, Parcela 4**, y adjudíquese el mencionado cincuenta por ciento (50 %) a la Sra. **PETTOROSSI Susana Graciela D.N.I 14.805.401,** quien a partir del presente detenta la adjudicación por el cien por ciento (100%).-

ARTÍCULO 2º: La adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, expresamente las establecidas en el Decreto 3446/18.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la interesada, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de noviembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 3960/18

Lincoln, 30 de noviembre de 2018

VISTO:

El Plan de Revalorización del Empleo Municipal llevado a cabo por esta Administración promoviendo el pase a Planta Permanente de personal precarizado, el sistema de Recategorizaciones y los aumentos salariales entre otros beneficios;

CONSIDERANDO:

Que a partir de enero del presente año, previendo una importante inflación, esta Administración realizó un aumento salarial del básico municipal del 30 %, adelantándose así a posibles aumentos y protegiendo el poder adquisitivo de los trabajadores municipales;

Que por Ordenanza municipal se estableció el valor de la asignación remunerativa en seiscientos cincuenta pesos ($ 650.-) para el personal incluido o no en la Ley 14.656 y sus modificatorias y que esta Administración en su proceso progresivo de recomposición salarial, incluyendo el aumento de las bonificaciones remunerativas, mejora así no sólo el sueldo de los trabajadores activos sino también el salario de los jubilados municipales. Por todo esto, en el pasado mes de septiembre, a través del Decreto 2877/18 se efectuó un aumento, llevando dicha cifra de $ 650.- a dos mil ($ 2.000.-);

Que en el mismo sentido, y entendiendo la difícil situación social que está atravesando momentáneamente nuestro país, esta Administración entiende necesario otorgar una Asignación No Remunerativa antes de finalizar el año, la cual será percibida por todos los empleados públicos de la Municipalidad, y aquellos ex agentes municipales que actualmente perciben anticipos jubilatorios por encontrarse en trámite de obtención del beneficio jubilatorio ante el Instituto de Previsión Social (I.P.S.); con excepción de aquellos cuyos salarios superen los veinticinco mil pesos ($ 25.000.-) líquidos sin incluir los importes pagados por asignaciones familiares y a todos los integrantes de la Planta Política.-

Que los Planes denominados Gerenciar percibirán una suma de $ 1.000 (Pesos Mil); quedando excluidos de dicha bonificación, el Personal Tallerista que dicta las distintas disciplinas dentro del Área de la Secretaría de Cultura y Educación en el marco del Decreto Nº 3785/2018.

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase una Asignación No Remunerativa por única vez de dos mil pesos ($ 2.000.-) para todo el personal municipal y aquellos ex agentes municipales que actualmente perciben anticipos jubilatorios por encontrarse en trámite de obtención del beneficio jubilatorio ante el Instituto de Previsión Social (I.P.S.) cuyo salario sea inferior a los $ 25.000.- líquidos, sin incluir los importes pagados por asignaciones familiares, excluyendo de dicha bonificación a los salarios superiores y a la totalidad de la Planta Política.-

ARTÍCULO 2: los Planes denominados Gerenciar percibirán una suma de $ 1.000 (Pesos Mil); quedando excluidos de dicha bonificación, el Personal Tallerista que dicta las distintas disciplinas dentro del Área de la Secretaría de Cultura y Educación en el marco del Decreto Nº 3785/2018.

ARTÍCULO 3°: No será beneficiario del premio mencionado el agente Municipal que durante el transcurso del presente año:

a) Haya recibido sanciones disciplinarias o que se le haya iniciado la sustanciación de sumarios con o sin dictamen final.
b) Haya ingresado con posterioridad al 1º de Enero del corriente año.
c) Haya incurrido en ausencias injustificadas por más de 10 días corridos o alternados.
d) Haya incurrido en licencias de larga duración, como licencia por psiquiatría; excluyendo las licencias por ART y maternidad.

ARTÍCULO 4°: La Secretaría de Hacienda determinará fecha y metodología del respectivo pago.-

ARTICULO 5º: Notifíquese a todas las Secretarías. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de noviembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 3961/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 72.600- AL SR. MARCOS MORIS, DOMICILADO EN ALMAFUERTE 531 DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de noviembre de 2018

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Marcos Moris, DNI 40.479.250, domiciliado en calle Almafuerte 531, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Marcos Moris tiene problemas de vista, con desprendimiento de retina y deberá ser intervenido quirúrgicamente en Bs As.

Que el Sr. Marcos Moris no puede solventar el costo de dicha operación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio de $ 72.600.- (pesos setenta y dos mil seiscientos), al Sr. Marcos Moris, DNI 40.479.250, domiciliado en calle Almafuerte 531, de la localidad de Lincoln.

ARTICULO 2º: La transferencia correspondiente se hará a nombre del Dr. Berreta Luciano, CUIT 20-26445667-4, CBU 1500055800030132958014.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 30 de noviembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3962/18

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD Y PARTIDO DE LINCOLN AL SR. MACIAS, CELESTINO DANIEL; Y ADJUDICANDO EL MISMO A LA SRA. RAYMUNDO, MARGARITA TERESA

Lincoln, 4 de Diciembre de 2018

Visto:

La presentación realizada por la **Sra. Margarita Teresa Raymundo** solicitando la adjudicación, de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección D, Manzana 345, Parcela 1-D**;

Y considerando:

Que en relación dicho inmueble, consta en el expediente interno de la Dirección de Tierras de la Municipalidad de Lincoln Nº 040/16, relevamiento efectuado por la Secretaria de Bienestar Social, de fecha 27/05/80, donde constan como adjudicatarios del terreno antes citado, el Sr. Celestino Daniel Macías y la Sra. Margarita Teresa Raymundo;

Que en la Plancheta Catastral correspondiente al inmueble en cuestión, en anotación marginal, consta como adjudicatario el Sr. Celestino Daniel Macías;

Que obra agregado al expediente citado el certificado de defunción del Sr. Celestino Daniel Macías de fecha 12/06/1991;

Que según declaratoria de herederos de fecha 16/07/2007 y, ampliatoria de fecha 01/09/2017 le suceden al Sr. Celestino Daniel Macías, sus hijos Daniel Alejandro, Patricia Margarita, Marcela Teresa, Karina Andrea, Paula Elizabeth, Ana Verónica, Marcos Leonardo, Macías, y su esposa Margarita Teresa Raymundo;

Que se han realizado los Informes Sociales correspondientes con fecha 13/05/2016 y su actualización de fecha 14/11/2018 donde consta que la Sra. Margarita Teresa Raymundo es la ocupante de la vivienda;

Que con fecha 04/07/2018 se presentaron los Sres. Daniel Alejandro, Patricia Margarita, Marcela Teresa, Karina Andrea, Paula Elizabeth, Ana Verónica, Marcos Leonardo Macías y solicitaron que se regularice y se adjudique el inmueble que les corresponde por resultar herederos del Sr. Celestino Daniel Macías, a favor de su madre, la Sra. Margarita Teresa Raymundo;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 28/11/2018, que considera viable el cambio de adjudicación solicitado.-

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja la adjudicación otorgada a la **Sr. Celestino Daniel Macías, L.E. 5.047.632**, respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección D, Manzana 345, Parcela 1-D**.

ARTÍCULO 2º: Adjudíquese el citado inmueble a la **Sra. Margarita Teresa Raymundo, D.N.I. 4.081.546.-**

ARTÍCULO 3º: La nueva adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si la adjudicataria no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 4 de Diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3963/18

MODIFICANDO EL ARTICULO 1º DEL DECRETO Nº 663/14

Lincoln, 4 de diciembre de 2018

Visto:
El Decreto Nº 663/14;

Y considerando:
Que en el artículo 1º del decreto nº 663/14 se menciona erróneamente el periodo de designación;

Que es necesario subsanar este error;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 1º del Decreto Nº 663/14 el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 23/01/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, a PAOLA LORENA VILLARREAL - DNI Nº 28.329.737, para desempeñarse como enfermera en el Servicio de pediatría y neonatología en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 12 de la escala de sueldos, y una bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 4 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3964/18

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL UNIVERSITARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 04 de diciembre de 2018

Visto:
El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Universitario, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y considerando:
Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel universitario en personas de escasos recursos;

Que, con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que, a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de nivel universitario del Partido de Lincoln que estudian y residen en diferentes ciudades, sedes de Facultades Públicas, permitiéndoles así afrontar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que, la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota $ 1.500 (Pesos mil quinientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que, en el mes de *Diciembre* se abonarán cuotas correspondientes a los meses de *junio, julio, agosto y septiembre,* adeudadas por un error de tipeo en los listados anexos de sus decretos autorizantes, correspondiendo el beneficio por expedientes aprobados al momento de su inscripción;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel UNIVERSITARIO del Partido de Lincoln, correspondiente a los meses de *junio, julio, agosto y septiembre de 2018*, de $ 1.500 (pesos mil quinientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

UNIVERSITARIOS LINCOLN ($ 6.000 CADA UNO)

COBRO POR CHEQUE

Nº	Apellido/s	Nombre/s	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Toledo	Micaela	42345836	Tec. En Radiología	Lincoln

COBRO POR BANCO

Nº	Apellido/s	Nombre/s	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Ruiz	Florencia Fabiana	40769052	Contador Publico	Bayauca
2	Bonetti	Rocío	39506290	Lic. En Enfermería	Lincoln

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3965/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 30/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA LOS COLECTIVOS DEL TRANSPORTE ESCOLAR DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE Nº 4065-0203/2018

Lincoln, 04 de Diciembre de 2018

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS Nº 30/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA LOS COLECTIVOS DEL TRANSPORTE ESCOLAR DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE Nº 4065-0203/2018;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS Nº 30/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA LOS COLECTIVOS DEL TRANSPORTE ESCOLAR DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE Nº 4065-0203/2018.

ARTÍCULO 2º: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100.- ($ 294.000,00).

ARTÍCULO 3º: Determinase el valor del pliego en la suma de $ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100.-).

ARTÍCULO 4º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Lunes 17 de Diciembre de 2018 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5º: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 6º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación, fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Categoría programática 20.00.00; partida 2.9.6.0., del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100.- ($ 294.000,00).
Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.

ARTÍCULO 7º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Salud, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de Diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3966/18

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA INAUGURACION DE LAS AULAS Y LA PISTA VIAL EL PROXIMO VIERNES 14 DE DICIEMBRE A LAS 11 HS.

LINCOLN, 4 de diciembre de 2018

VISTO:

Que en el marco del Decreto 2143/18 se dispuso la confección de la pista de educación vial y aulas educativas para la capacitación de alumnos de nivel inicial, primario y secundario con recursos del fondo de financiamiento educativo

Y CONSIDERANDO:

Que a través de la Secretaría de Cultura y Educación y la Dirección de Tránsito se ha diseñado una Pista de Educación Vial en las instalaciones de esta última dependencia municipal, donde se desarrollará un Programa de Educación Vial con alumnos de los niveles inicial, primario y secundario del distrito de Lincoln.

Que asimismo la confección de la mencionada pista se hizo en conjunto entre personal municipal y alumnos de la Escuela de Educación Técnica N.º 2 de la ciudad de Lincoln, quienes a través de un proyecto pedagógico del colegio desarrollaron diseño, dibujo, maquetas y semáforos, trabajando en las distintas materias de ciencias correspondientes.

Que en el distrito de Lincoln existe una gran problemática con respecto al tránsito, generándose innumerables accidentes donde se ven involucrados peatones, motociclistas y automovilistas, ratificándose a través de los informes de la Dirección de Tránsito y el Juzgado de Faltas Municipales que los principales motivos son el desconocimiento o incumplimiento de las respectivas normativas de tránsito

Que además en la Pista de Educación Vial se construyeron Aulas Educativas para desarrollar charlas, cursos y capacitaciones con profesionales en la materia y la proyección de videos educativos para los distintos niveles. Este Programa de Formación de niños y jóvenes tiene como objetivo la incorporación de conocimientos y los cambios culturales que permitan mejorar la calidad de vida urbana y evitar posibles accidentes;

Que estando todo listo para su inauguración y habiéndose declarado de interés por Decreto 2143/18, el Estado Municipal no puede dejar de participar en un proyecto tan importante.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de interés Público Municipal la inauguración de las Aulas y la Pista Vial el próximo viernes 14 de diciembre a las 11 hs sito en intersección de las calles Montes de Oca y Las Heras.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr Secretario de Gobierno.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Prensa y Modernización, Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 4 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3967/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 3.099 AL SR. OMAR ORTIZ, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.

Lincoln, 04 de diciembre de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el **Sr. OMAR ORTIZ**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por adquisición de materiales de construcción para mejoramiento habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con dos menores a cargos, ambos con discapacidad, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que para poder solucionar su problema habitacional, necesitaría la adquisición de 1 pilar monofásico completo con bajada.

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de **Pesos tres mil noventa y nueve ($ 3099**) al **Sr. Omar Ortiz**, DNI Nº 22.444.169, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7375, destinados a solventar gastos por la compra de los materiales que se detallan en el considerando del presente Decreto

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de **ROBLEDO WALTER Y ROBLEDO GUSTAVO**, de la Empresa: **DAME S.H.**, **C.U.I.T 33-70878816-9**, quien ha presentado el presupuesto más conveniente, el cual forma parte del legajo de la beneficiaria.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3968/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRÁMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE DI LORENZO MIGUEL ANGEL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Lincoln, 04 de diciembre de 2018.

Visto:

La solicitud formulada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Roberto Cosentino, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor Di Lorenzo Miguel Angel , Legajo nº 704, DNI nº 10.855.471, quien está bajo su jurisdicción;

Y considerando:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto Nº 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Conductor Di Lorenzo Miguel Angel, Legajo nº 704, DNI nº 10.855.471debe realizar el trámite de registro de conductor.

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos quien conduce una pala retro excavadora HMK-102 B-4x4 nº 1050.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

Di Lorenzo Miguel Ángel, Legajo nº 704, DNI nº 10.855.471

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 04 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3969/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 04 de diciembre de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO 1

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	Nº LEGAJO	IMPORTE
1	ALVAREZ, ALCIDES AURELIO	17.850.845	ARENAZA	13911	$ 3.000,00
2	BENITEZ ACCARDI, SILVIA	25.869.550	ARENAZA	6906	$ 1.000,00
3	FRIAS, SILVIA ELISA	22.680.615	ARENAZA	7861	$ 500,00
4	OLMOS, KARINA GABRIELA	33.348.891	ARENAZA	9814	$ 1.500,00
5	SILVEIRA, JOHANA LUCRECIA	39.035.518	ARENAZA	7652	$ 1.500,00
6	TISSONI, MARIA MAGDALENA	38.436.111	ARENAZA	13884	$ 1.500,00
7	TUCCHI, YAMILA BEATRIZ	37.785.010	ARENAZA	13833	$ 600,00
					$ 9.600,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LINCOLN, 04 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3970/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 04 de diciembre de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	Nº LEGAJO	IMPORTE
1	IÑIGUEZ, ANA MARIA	13.787.477	BAYAUCA	12534	$ 1.000,00
2	LOREA, MARCELA BEATRIZ	17.918.649	BAYAUCA	11152	$ 800,00
3	LOREA, MARIA DE LOS ANGELES	28.329.611	BAYAUCA	10485	$ 800,00
4	ZARATE, STELLA MARIS	10.155.764	BAYAUCA	13497	$ 2.000,00
					$ 4.600,00

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 04 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3971/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 04 de diciembre de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO 1

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	Nº LEGAJO	IMPORTE
1	BARBATTO, NORMA BEATRIZ	12.575.251	EL TRIUNFO	6909	$ 1.200,00
2	CUADRO, TAMARA ANTONELLA	39.508.502	EL TRIUNFO	13928	$ 1.500,00
3	FUENZALIDA, MALENA	40.769.035	EL TRIUNFO	12164	$ 3.600,00
4	RIVAS, CLAUDIA BEATRIZ	30.370.871	EL TRIUNFO	13259	$ 1.500,00
					$ 7.800,00

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 04 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3972/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

Lincoln, 04 de diciembre de 2018

Visto:
La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	Nº LEGAJO	IMPORTE
1	BANNO, MARIA DEL CARMEN	13.334.869	M. DE HOZ	13827	$ 2.400,00
2	GOROSITO, HECTOR EDUARDO	16.192.503	M. DE HOZ	13037	$ 1.500,00
3	ROMERO, OLGA MABEL	16.512.131	M. DE HOZ	13806	$ 1.000,00
4	FRANCO, MARIA ISABEL	22.022.024	M. DE HOZ	13496	$ 1.200,00
					$ 6.100,00

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3973/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 04 de diciembre de 2018

Visto:
La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO 1

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCION	Nº LEGAJO	IMPORTE
1	ANIBAL, ANABELA ESTEFANIA	31.672.871	PASTEUR	12903	$ 1.500,00
2	ARMENTANO, MARIA JOSE	29.839.211	PASTEUR	13154	$ 700,00
3	CRISTANI, LEANDRO NICOLAS	41.103.620	PASTEUR	13686	$ 1.000,00
4	ECHEVERS, LAURA MABEL	33.410.977	PASTEUR	6935	$ 1.500,00
5	INSUA, LAURA ISABEL	22.839.515	PASTEUR	12846	$ 1.700,00
6	LEDESMA, SILVIA LUCIA	14.512.371	PASTEUR	13068	$ 500,00
7	OSUNA, ROCIO ANAHI	38.856.078	PASTEUR	13486	$ 1.500,00
8	POTES, MIRTA HAYDEE	17.927.321	PASTEUR	13841	$ 1.500,00
9	SANCHEZ, CAROLINA SOLANGE	38.210.461	PASTEUR	13025	$ 1.200,00
10	SANCHEZ, SOLANA PAULA PAZ	26.694.779	PASTEUR	13343	$ 500,00
11	SAYAGO, ROSA TAMARA	28.856.734	PASTEUR	13791	$ 1.000,00
12	VELAZQUEZ, JULIA NOEMI	22.713.632	PASTEUR	7412	$ 1.000,00
					$ 13.600,00

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 04 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3974/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 04 de diciembre de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	IMPORTE
1	ALONSO, MARIA ISABEL	17.353.660	ROBERTS	$ 600,00
2	BARISONE, MARIA CELIA	17.788.434	ROBERTS	$ 900,00
3	BATISTELLI, GIMENA ROCIO	38.958.688	ROBERTS	$ 700,00
4	BELDRIO, SILVIA ANA	14.533.957	ROBERTS	$ 2.000,00
5	BELEN, MARTA SUSANA	4.898.830	ROBERTS	$ 1.000,00
6	BRAVO, ELIANE MIRIAM	35.379.955	ROBERTS	$ 900,00
7	BRAVO, SONIA MAGALI	33.066.302	ROBERTS	$ 2.000,00
8	CEJAS, ERNESTO DAVID	21.524.882	ROBERTS	$ 900,00
9	CUADRADO, MARIA SOLEDAD	38.927.924	ROBERTS	$ 700,00
10	DIAZ, LILIANA ISABEL	32.748.941	ROBERTS	$ 700,00
11	DIAZ, ROCIO ANAHI	35.042.504	ROBERTS	$ 600,00
12	FREITES OCHOA, LUCIA	36.894.973	ROBERTS	$ 600,00
13	GALUCIO, DAIANA EDITH	38.663.284	ROBERTS	$ 700,00
14	GARCIA, ROCIO ESTELA	34.475.302	ROBERTS	$ 700,00
15	GOMEZ, NANCY MARIELA	30.396.646	ROBERTS	$ 700,00
16	GOMEZ, CELIA ASUNCION	31.151.501	ROBERTS	$ 3.500,00
17	GRASSANO, MARIA DE LOS ANGELES	23.863.091	ROBERTS	$ 700,00
18	GUTIERREZ, SILVIA BIBIANA	13.358.961	ROBERTS	$ 800,00
19	LAMARDO, JUAN MANUEL	20.826.203	ROBERTS	$ 700,00
20	LLOMPART, SILVANA VALERIA	30.175.260	ROBERTS	$ 600,00
21	LOPEZ, ANABELA BEATRIZ	35.042.582	ROBERTS	$ 2.500,00
22	LOPEZ, OLGA INES	4.555.102	ROBERTS	$ 1.000,00
23	MALMORIS, GRISELDA ALEJANDRA	40.066.584	ROBERTS	$ 700,00
24	MIRAVALLE, GUSTAVO ARIEL	22.022.021	ROBERTS	$ 2.500,00
25	NOGUEIRA, CLAUDIA INES	30.396.696	ROBERTS	$ 700,00
26	PACHAME, LUCIA MARIANELA	33.851.290	ROBERTS	$ 700,00
27	PERASSO, KAREN SOLEDAD	38.436.199	ROBERTS	$ 900,00
28	RIOS, AILIN SONSOLES N.	33.851.273	ROBERTS	$ 1.000,00
29	RIVERO, MARCELA ANDREA	31.213.182	ROBERTS	$ 2.500,00
30	RODRIGUEZ, MARIA ANDREA	36.857.554	ROBERTS	$ 600,00
31	SARCO, MARIA LUZ	33.851.219	ROBERTS	$ 2.000,00
32	SOTELO, MARTIN	29.528.134	ROBERTS	$ 700,00
33	TABORDA, MARIA EMILIA	32.791.369	ROBERTS	$ 600,00
34	VICENTE, ANALIA VERONICA I.	28.933.642	ROBERTS	$ 800,00
				$ 37.200,00

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 04 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3975/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 800, AL SR. GASTON ROBERTO VALLEJOS, DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

Lincoln, 04 de diciembre de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. GASTON ROBERTO VALLEJOS, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas ;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos ($800) al Sr. **GASTON ROBERTO VALLEJOS,** DNI Nº 26.990.702, domiciliado en la Localidad de Bermúdez, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 13278, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3976/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 2000 A LA SRA. ELIANA RENEE LUJAN FERREYRA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

Lincoln, 04 de diciembre de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ELIANA RENEE LUJAN FERREYRA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con cuatro hijos menores a cargo, de los cuales, uno de ellos, padece problemas de salud, con ingresos económicos insuficiente como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral-sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil ($ 2000) a la Sra. **ELIANA RENEE LUJAN FERREYRA**, DNI. Nº 32.783.374, domiciliada en la Localidad de Arenaza, registrada en la Secretaria de Acción Social bajo el Legajo Nº 12305, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a nombre de la Sra. **LILIANA ESTER BUSTAMANTE**, DNI Nº 16.804.352.

ARTÍCULO 3: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3977/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 2200, AL SR. JUAN CARLOS LEZCANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de diciembre de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. JUAN CARLOS LEZCANO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica Y gas

Y considerando:
Que se trata de un hombre solo, viudo, de edad avanzada, con un problema de salud ocasionado por un accidente en bicicleta, con escasos recursos económicos, provenientes de una jubilación mínima;

Que vive en una situación de inseguridad económica y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil doscientos .($2200) al Sr. **JUAN CARLOS LEZCANO**, D.N.I. Nº 10.095.627, domiciliado en la calle Pueyrredón Nº 36 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo Nº 1139, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica, y gas.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3978/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1696.68, A LA SRA. NORMA GRACIELA FONTANELLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de diciembre de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. NORMA GRACIELA FONTANELLA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:
Que se trata de un grupo familiar, integrado por la solicitante y un hijo menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos mil seiscientos noventa y seis, con 68 ctvs. ($1696,68) a la Sra. **NORMA GRACIELA FONTANELLA**, D.N.I. Nº 22.539.921, domiciliada en la calle Roque S. Peña 582, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo Nº 13766, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 0-1386132-02**

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A**., encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI Nº 11.999.097

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3979/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 3800, AL SR. JUAN ANGEL PALACIOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de diciembre de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda efectuada por el **Sr. JUAN ANGEL PALACIOS**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:
Que se trata de un hombre solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil ochocientos ($ 3800) al Sr. **JUAN ANGEL PALACIOS**, DNI. Nº 11.212.023, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 9154destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. Nº 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3980/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de diciembre de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	LEG.	IMPORTE
1	ACEVEDO, MARIA JULIA	33.654.684	MARTIN RODRIGUEZ 1956	13902	$ 1.000,00
2	AFONSO, ALDO ALCIDES	22.383.227	AVELLANEDA 761	6872	$ 800,00
3	ALFONSO, CARLA MARIANA	36.818.459	MITRE 481	11447	$ 1.800,00
4	ALLEMANDI, LILIANA ESTHER	13.209.106	B. EL PARQUE C 7	13736	$ 1.500,00
5	ANGIOLINI, PAULA ANDREA	26.560.877	AV. S. LORENZO 1337 D. 8	13913	$ 900,00
6	ARAUZ, MARIA GRACIELA	18.094.512	Pirovano 351	1380	$ 3.000,00
7	AQUINO, MARIA NELIDA	29.301.279	URIBURU 1799	12127	$ 900,00
8	ARIAS, CARLA DAIANA	32.555.071	Pcia de Rio Negro 582	6338	$ 900,00
9	ASUNCION, MICAELA AYELEN	41.309.035	DEL VALLE 280	2642	$ 2.500,00
10	BARBATTO, SUSANA BEATRIZ	24.254.473	ANDRADE 728	3863	$ 1.500,00
11	BARRIONUEVO, MARIO JOSE	22.051.112	POSADAS 1967	13030	$ 1.000,00
12	BENAVIDEZ, STELLA MARIS	10.909.756	TEDIN 1540	7980	$ 1.200,00
13	BENITEZ, LILIANA TERESA	17.242.100	TIERRA DEL FUEGO 928	2875	$ 1.000,00
14	BOTTEGA, NADIA SOLEDAD	28.329.774	ALMAFUERTE 585	12946	$ 2.000,00
15	BROU, SALVADOR	10.574.161	M. IRIGOYEN 250	13798	$ 1.000,00
16	BURGOS, MARTA ROSANA	17.101.124	HERNANDEZ 738	3419	$ 2.500,00
17	CABRERA, SILVANA EDITH	25.514.243	AV. MAIPU 645	6313	$ 600,00
18	CALDERON, MAXIMILIANO	34.588.217	AMEGHINO 727	6921	$ 2.500,00
19	CALDERON, SUSANA NOEMI	47.885.860	F. ANCALU 581	6185	$ 1.200,00
20	CAMBIASO, KARLA GISELLE	24.976.996	ITUZAINGO 561	12994	$ 1.200,00
21	CARRIZO, MARIELA KARINA	25.726.765	VILLEGAS 696	127	$ 1.200,00
22	CASTELLI, ANTONIO	11.212.144	LAPRIDA 1867	13031	$ 2.000,00
23	CENZORIO, DAIANA	41.466.473	Rawson 790	13163	$ 3.000,00
24	CHOY, CARINA ANDREA	25.644.860	TEDIN 385	11404	$ 900,00
25	CHOY, PABLO ENRIQUE	30.948.793	Mitre 811	13558	$ 1.800,00
26	CID, ISABEL CATALINA	4.442.527	LAPRIDA 1874	8270	$ 2.000,00
27	CONTRERAS, MARTA GRACIELA	14.382.065	CERRO CATEDRAL 291	1216	$ 1.500,00
28	CORIA CABRERA, JUAN MANUEL	38.210.422	AV. ALEM 1815	9240	$ 2.000,00
29	CORIA, JORGE MANUEL	18.461.856	F. EL TRIUNFO 783	9834	$ 900,00
30	CORNEJO, ADRIANA HAYDEE	16.188.160	AV. SAN LORENZO 1730	8723	$ 1.500,00
31	DARRIU, GUILLERMO OSCAR	40.138.943	CASEROS 890	13006	$ 1.500,00
32	DE LAS HERAS, CARLOS A.	24.254.368	HUERGO Y F. ANCALU	649	$ 900,00
33	DEBOLE, HECTOR OSCAR	5.059.067	LAVALLE 279	13927	$ 1.400,00
34	DIAZ, ALICIA CRISTINA	17.918.707	EL TRENCITO 289	5500	$ 1.500,00
35	FEITH, MIRTA ISABEL	13.209.426	MITRE 811	1337	$ 800,00
36	FLAMINI, ROSANA MABEL	23.599.930	AV. MASSEY 1660	8174	$ 500,00
37	GAETAN, JOSE GREGORIO	11.733.286	FO.NA.VI M1 C,4	2633	$ 1.300,00
38	GAMARRA, NICOLAS ALBERTO	39.922.252	URQUIZA 40 DPTO. 3	1776	$ 2.000,00
39	GARCIA, JORGE DANIEL	17.335.854	AMEGHINO 900	11523	$ 1.500,00
40	GARCIA, JOSE MARIA	11.676.071	PIROVANO 351	12415	$ 3.500,00
41	GARCIA, OFILIO APOLINARIO	12.575.316	AV. MENARVINO 165	8959	$ 600,00
42	GERARDI, PATRICIA MABEL	17.979.416	MTES. DE OCA 150	13820	$ 900,00
43	GIMENEZ, MARIA ALEJANDRA	14.382.305	B. OBRERO C62	990	$ 1.500,00
44	GOROSITO, BRISA SHAIEL	42.345.895	AMEGHINO 766	8364	$ 3.500,00
45	GRINSBERG, LORENA E.	24.083.163	BROWN 330	6599	$ 500,00
46	LARRIAGA, CLAUDIA ROSANA	21.785.781	BALCARCE 691	4706	$ 1.000,00
47	LARROCA, ERMELINDA C	13.209.162	MENARVINO 830	13529	$ 800,00

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

48	LUDUEÑA., MICAELA EDITH	41.098.779	M. IRIGOYEN 1348	8071	$ 2.000,00
49	MANCINI, EDGARDO DANIEL	14.040.888	URQUIZA 575	13816	$ 1.800,00
50	MANSILLA, VERONICA NATALIA	22.966.676	F. EL TRIUNFO 654	6639	$ 3.000,00
51	MARTINELLI, SONIA BEATRIZ	30.228.068	CACEROS 897	8180	$ 900,00
52	MARTINEZ, JORGE OMAR	13.899.333	PIROVANO 443	3291	$ 2.000,00
53	MARTINEZ, NANCY SUSANA	35.903.504	ALMAFUERTE 755	8898	$ 3.500,00
54	MARTINEZ, NOELIA NOEMI	30.943.271	PRINGLES 281	3412	$ 1.500,00
55	MEDINA MENA, AYELEN CINTIA S.	37.236.315	PCIA. DE STA. CRUZ 458	13126	$ 1.000,00
56	MOLINA, CARLOS JOSE	12.186.910	HERGO 750	15541	$ 1.500,00
57	MOLINA, TADEO JOAQUIN	41.857.317	ALMAFUERTE 677	12223	$ 1.200,00
58	MONSERRAT, PATRICIA VIVIANA	24.219.806	FORTIN CHIQUILO 1856	13637	$ 1.000,00
59	MONTOYA, KAREN BAHIANA	39.506.326	J. NEWBERY 942	7921	$ 2.000,00
60	MORALES, ESTEFANIA	39.291.663	RAMOS MEJIA 368	13853	$ 1.000,00
61	MOREIRA, ARACELI BEATRIZ	16.623.629	AV. CHACABUCO 538	6356	$ 1.500,00
62	MOROGINI, CLARA ELSA	4.081.357	DEL VALLE 69	5097	$ 400,00
63	MURO, CLAUDIA ROSANA	22.540.923	V. SARFIELD 699	3081	$ 2.000,00
64	NAVAZO, DAIANA ROCIO	34.547.335	BA. COPROVICO CASA 79	6065	$ 3.500,00
65	OCHOA, MARIELA ALEJANDRA	25.406.971	L. TISEYRA 1370	7882	$ 800,00
66	OCHOA, GRISELDA SOLEDAD	29.827.758	P. JUNTA 41	13547	$ 700,00
67	OLIVERA, NELLY ESTER	17.750.629	V. TEDIN 1877	13742	$ 800,00
68	OLIVERA, SERGIO OSVALDO	12.575.259	AV. SALTA 362	12835	$ 1.500,00
69	OLIVIERI, GRACIELA CARMEN	12.575.333	LAVALLE 50 DPTO.13	6411	$ 1.500,00
70	OLMOS, SUSANA BEATRIZ	20.142.163	OBLIGADO 576	1161	$ 1.500,00
71	ORTELLADO, MARIA MERCEDES	27.855.095	CUARTEL QUINTO	2681	$ 1.000,00
72	OVIEDO, URBANO RICARDO	14.612.151	BROWN 565	13150	$ 1.500,00
73	OZES, LAURA MABEL	31.584.088	SAN LUIS 663	7650	$ 2.700,00
74	PALACIOS, MA. DE LOS ANGELES	25.035.245	MITRE 658	13824	$ 600,00
75	PARRA, GINES	39.922.282	Rawson 199	13815	$ 2.400,00
76	PETTOROSSI, SUSANA GRACIELA	14.805.401	DRAGO 175	13537	$ 900,00
77	RAMOS, MARISA VIVIANA	27.623.313	SECCIÓN QUINTA S/N	6594	$ 2.000,00
78	RIVERO, ALEJNDRA FABIANA	22.680.528	F. EL TRIUNFO S/Nº	6173	$ 600,00
79	ROBLEDO, DANIELA ALEJANDRA	21.566.068	CADAL CASA 46	4814	$ 1.500,00
80	ROCA, CRISTIAN ALBERTO	28.626.688	AVELLANEDA 379	6115	$ 2.000,00
81	RODRIGUEZ, MARIA LAURA	34.951.063	FO.NA.VI- MZ.4- C 12	5081	$ 1.500,00
82	ROLDAN, MARIELA SOLEDAD	34.951.156	FO.NA.VI. Mz. 11 Ca. 12	6810	$ 3.500,00
83	ROLDAN, SILVINA LORENA	26.839.162	VALLE DE LA LUNA 57	2553	$ 1.200,00
84	ROSALES, ANABELLA JUDITH	40.769.092	BA. CIRIGLIANO LOTE 82	13059	$ 3.500,00
85	SANCHEZ, MIRTA NOEMI	14.541.625	PCIA. DE MENDOZA 270	541	$ 1.000,00
86	SANDOVAL, SANDRA B.	17.056.887	S. LORENZO 1337 Dto. 10	798	$ 2.000,00
87	SARMIENTO, ALEXANDER	42.235.791	CERRO CATEDRAL 149	3124	$ 1.500,00
88	SCHENFELT, ROCIO JAQUELINE	33.798.966	Las Heras 773	6116	$ 2.000,00
89	TABAREZ, MIGUEL ANGEL	22.680.583	PCIA. DE T. DEL FUEGO	6817	$ 900,00
90	TEBES, DELIA NOEMI	11.613.068	MORENO 750 DPTO. 1	9833	$ 1.500,00
91	VIDELA, WUALTER ABEL	21.383.840	CASEROS 410	2659	$ 700,00
92	VILLARREAL, ELVIRA GLADYS	21.403.686	SUIPACHA 940	12993	$ 3.500,00
93	WEHBE, SILVINA GABRIELA	35.331.436	ALMAFUERTE 8	6679	$ 900,00
94	ZARATE, MONICA BEATRIZ	25.726.906	VALLE DE LA LUNA 334	490	$ 800,00
95	ZARATE, ROSANA LORENA	27.845.671	M. RODRIGUEZ 1660	3575	$ 1.800,00
					$ 147.600,00

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 04 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3981/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1000 A LA SRA. LILIANA MABEL OCAMPO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 4 de diciembre de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LILIANA MABEL OCAMPO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:
Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional, y carece de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos mil ($1000) a la Sra. LILIANA MABEL OCAMPO, DNI Nº 27.167.552, domiciliada F. El Triunfo 665 casa 3, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 9010, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 4 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3982/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1000 A LA SRA. MARIA LUJAN OCAMPO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de diciembre de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA LUJAN OCAMPO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:
Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos mil ($1000) a la Sra. **MARIA LUJAN OCAMPO**, DNI Nº 31.905.692, domiciliada F. El Triunfo 665, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 12123, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3983/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 4000, AL SR. FABIO GABRIEL MOYANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de diciembre de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. **FABIO GABRIEL MOYANO**, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar

Y considerando:
Que se trata de una familia numerosa con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil ($4000) al Sr. **FABIO GABRIEL MOYANO,** DNI Nº 41.194.416, domiciliado en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 2823, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del **Sr.: PEDRO ANIBAL FERREYRA**, DNI Nº 22.078.176, domiciliado en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3984/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1000, A LA SRA. ROXANA SABRINA GOMEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de diciembre de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROXANA SABRINA GOMEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica

Y considerando:
Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos mil ($ 1000) a la Sra. **ROXANA SABRINA GOMEZ**, DNI. 28.469.064, domiciliada en Fortín El Triunfo 354, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 6570, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3985/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 4000, AL SR. HUGO MARIO MOYANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de diciembre de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. **HUGO MARIO MOYANO**, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar

Y considerando:
Que se trata de una familia numerosa con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil ($4000) al Sr. **HUGO MARIO MOYANO,** DNI Nº 40.065.043, domiciliado en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 2823, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del **Sr.: PEDRO ANIBAL FERREYRA**, DNI Nº 22.078.176, domiciliado en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3986/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 3.600, A LA SRA. TERESA JUSTINA BONINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de diciembre de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. **TERESA JUSTINA BONINO**, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar

Y considerando:
Que se trata de una familia numerosa con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil seiscientos ($3600) a la Sra. **TERESA JUSTINA BONINO,** DNI Nº 23.258.195, domiciliada en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 2823, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del **Sr.: PEDRO ANIBAL FERREYRA**, DNI Nº 22.078.176, domiciliado en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3987/18

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA.RANNO SILVIA DELIA.-

Lincoln, 4 de Diciembre de 2018

Visto:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se presenta la Sra. Silvia Delia Ranno ante la Dirección de Tierras Municipal, solicitando la escrituración a su favor, a través de Escribanía General de Gobierno, del inmueble designado catastralmente como **Circunscripción II, Sección E, Manzana 500 p , Parcela 9 (plano 60-24-1998)** de la cual manifiesta ser ocupante efectivo;

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social que involucre a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830);

Que por Decreto n° 1499/2001 la Sra. Ranno Silvia Delia ha sido reconocida como única adjudicataria de dicho inmueble;

Que existe boleto de compraventa de fecha 22/01/2004 celebrado por la Municipalidad de Lincoln a favor de la Sra. Ranno Silvia Delia;

Que según informe de la Oficina de Cómputos Municipal, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 06/11/2018, la necesidad de considerar de interés social la escrituración del inmueble, a través de la Escribanía General de Gobierno, a favor de la ocupante por reunir esta los requisitos exigidos;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 23/11/2018 que considera viable la escrituración solicitada;

Que todo lo antes detallado, obra agregado en expediente interno número 603/11 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en virtud de lo expuesto, la presente situación se halla encuadrada dentro de las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección E, Manzana 500 p, Parcela 9**, ubicado en la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln-.

ARTÍCULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la **Sra. Silvia Delia Ranno DNI 10.232.015** conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 4 de Diciembre de 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 3988/18

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA LIC. EN FONOAUDIOLOGIA MARIA NOELIA GALASSI, M.P. 4199, PARA PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos para la evaluación de niños y adolescentes que presente dificultades fonoaudiologicas en la Localidad de Pasteur.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación de la Lic. en Fonoaudiología María Noelia Galassi, M.P. Nº 4199, para cumplir Servicios Médicos para la evaluación de niños y adolescentes que presente dificultades fonoaudiologicas en la Localidad de Pasteur, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1 de Octubre de 2018.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 04 DE DICIEMBRE DE 2018.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3989/18

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL EVENTO "ENCUENTRO DE BATUCADAS" A REALIZARSE EN EL PARQUE MUNICIPAL GENERAL SAN MARTIN

Lincoln, 04 de diciembre de 2018

VISTO:

La iniciativa de integrantes de varias batucadas y comparsas que participan en nuestro carnaval, de realizar un encuentro en el Parque General San Martín, con la intención de mostrar a la comunidad el trabajo realizado durante todo el año como así también, recaudar fondos a través de la instalación de cantinas;

Y CONSIDERANDO:

Que el próximo Sábado 08 de Diciembre se llevará a cabo en el Parque Municipal General San Martín el encuentro de batucadas y comparsas, con la presencia de más de seis agrupaciones que mostrarán sus trajes, ritmos, bailes al aire libre, con la invitación también de bandas locales e instalación de cantina, a los fines de vender allí alimentos y bebidas para recaudar y poder continuar trabajando en el armado de cada agrupación para la edición 2019 de nuestro carnaval, por lo que el estado Municipal no puede estar ausente en este evento, de importancia para la comunidad linqueña;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés público Municipal al evento "Encuentro de batucadas" a realizarse el día 08 de Diciembre de 2018, en el Parque Municipal General San Martin.

ARTÍCULO 2º: El cumplimiento del presente decreto no implica costo fiscal alguno para este municipio

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Producción y Medio Ambiente, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Secretaría Cultura y Educación, Secretaria de Prensa y Ceremonial, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3990/18

DISPONIENDO LA DESESTIMACION DE OFERTA DEL CONCURSO DE PRECIOS Nº 25/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE LIBROS DESTINADOS A LOS FESTEJOS DEL DIA DE REYES" EXPEDIENTE Nº 4065-0182/2018

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2018

Visto:

El decreto Nº 3673/2018 mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS Nº 25/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE LIBROS DESTINADOS A LOS FESTEJOS DEL DIA DE REYES" EXPEDIENTE Nº 4065-0182/2018;

Y considerando:

Que al Concurso de Precios N° 25/2018 se presentaron cuatro (4) propuestas, de las firma:

1º PROPUESTA

"GONZALEZ MARCOS ALBERTO"

COTIZA LA SUMA TOTAL DE: **$536.600,00.- (PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100)**.-

- ITEM 1: **$134,00.-**
- ITEM 2: **$176,00.-**
- ITEM 3: **$174,37.-**
- ITEM 4: **$195,00.-**

2º PROPUESTA

"RED CIRCLE S.A."

COTIZA LA SUMA TOTAL DE: **$488.856,00.- (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100)**.-

- ITEM 1: **$137,32.-**
- ITEM 2: **$93,41.-**
- ITEM 3: **$209,43.-**
- ITEM 4: **$214,00.-**
-

COTIZACION ALTERNATIVA: **$588.300,00.- (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100)**

- ITEM 1: **$163,40.-**
- ITEM 2: **$145,73.-**
- ITEM 3: **$212,38.-**
- ITEM 4: **$252,00.-**

Según surge del acta de apertura de sobres con fecha 21 de Noviembre de 2018.

Que la Secretaria Legal y Técnica realizo la evaluación de las ofertas, en la cual determina que la oferta presentada por el proveedor FUNDACION ELDESVIVES no constituye de manera correcta la garantía de mantenimiento de oferta.;

Que resulta apropiado desestimar la propuesta de las firma "FUNDACION ELDESVIVES";

Que al desestimar la propuesta se determina realizar un nuevo llamado a concurso de precios;

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Desestímese la propuesta de las firma "FUNDACION ELEDESVIVES" del CONCURSO DE PRECIOS Nº 25/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE LIBROS DESTINADOS A LOS FESTEJOS DEL DIA DE REYES" EXPEDIENTE Nº 4065-0182/2018.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de Diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3991/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 18/2018 PARA LA "CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERALES PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO PARA LA ENSACHETADORA DE LA ESCUELA AGROTECNICA N°1 DE NUESTRA CIUDAD." EXPEDIENTE Nº 4065-0205/2018

Lincoln, 04 de Diciembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PUBLICA Nº 18/2018 PARA LA "CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERALES PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO PARA LA ENSACHETADORA DE LA ESCUELA AGROTECNICA N°1 DE NUESTRA CIUDAD." EXPEDIENTE Nº 4065-0205/2018;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese el llamado a LICITACION PUBLICA Nº 18/2018 PARA LA "CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERALES PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO PARA LA ENSACHETADORA DE LA ESCUELA AGROTECNICA N°1 DE NUESTRA CIUDAD." EXPEDIENTE Nº 4065-0205/2018.

ARTÍCULO 2º: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO UNO CON 00/100.- ($2.802.101,00).

ARTÍCULO 3º: Determinase que la adquisición de pliegos será de PESOS MIL CON 00/100 ($1.000,00).-

ARTÍCULO 4º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día 26 de Diciembre de 2018 a las 09:00 horas.

ARTICULO 5º: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 6º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, Categoría programática 61.00.00; partida 4.2.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $ 2.802.101,00 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO UNO CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Publica.-

ARTÍCULO 7º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de Diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3992/18

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS Nº 25/2018 PARA LA “ADQUISICIÓN DE LIBROS DESTINADOS A LOS FESTEJOS DEL DIA DE REYES” EXPEDIENTE Nº 4065-0182/2018.-

Lincoln, 04 de diciembre de 2018

Visto:

El Decreto Nº 3673/2018, mediante el cual se dispuso el llamado al CONCURSO DE PRECIOS Nº 25/2018 PARA LA “ADQUISICIÓN DE LIBROS DESTINADOS A LOS FESTEJOS DEL DIA DE REYES” EXPEDIENTE Nº 4065-0182/2018.-

El Decreto Nº 3990/2018, mediante el cual se desestimó la oferta del proveedor FUNDACION ELDESVIVES.-

Y considerando:

Que del análisis realizado por la Secretaria Legal y Técnica realizo la evaluación de la oferta, surge la desestimación de oferta correspondiente a FUNDACION ELEDESVIVES;

Que del análisis realizado por la oficina técnica surge que las propuestas consideradas validas según evaluación realizada por la Secretaria Legal y Técnica cumplen con las especificaciones correctamente;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal considerando la realización precio calidad de los ejemplares ofrecidos, resulta apropiado adjudicar de la siguiente manera el concurso de referencia.-

Alt	Proveedor	Detalle	U.Med	Cant	Precio	Costo Total
Item: - 1 - LIBRO DE TEXTO - DESCRIPCION RANGO DE 0 A 4 AÑOS SEGUN PLIEGO						
Cantidad: 500.000 - Costo Estimado: 75.000,00						
1	**895 SCARPINO GUSTAVO D.**	LIBRO DE TEXTO - DESCRIPCION RANGO DE 0 A 4 AÑOS SEGUN PLIEGO	CADA UNO	500,000	100,00	50.000,00
Item: - 2 - LIBRO DE TEXTO - DESCRIPCION RANGO DE 5 A 7 AÑOS SEGUN PLIEGO						
Cantidad: 1,100.000 - Costo Estimado: 154.000,00						
	5464 RED CIRCLE S.A.	LIBRO DE TEXTO - DESCRIPCION RANGO DE 5 A 7 AÑOS SEGUN PLIEGO	CADA UNO	1.100,000	93,41	102.751,00
Item: - 3 - LIBRO DE TEXTO - DESCRIPCION RANGO DE 8 A10 AÑOS SEGUN PLIEGO						
Cantidad: 800.000 - Costo Estimado: 192.000,00						
	895 SCARPINO GUSTAVO D.	LIBRO DE TEXTO - DESCRIPCION RANGO DE 8 A10 AÑOS SEGUN PLIEGO	CADA UNO	800,000	155,00	124.000,00
Item: - 4 - LIBRO DE TEXTO - DESCRIPCION RANGO DE 11 A 13 AÑOS SEGUN PLIEGO						
Cantidad: 700.000 - Costo Estimado: 168.000,00						
	5822 GONZALEZ MARCOS ALBERTO	LIBRO DE TEXTO - DESCRIPCION RANGO DE 11 A 13 AÑOS SEGUN PLIEGO	CADA UNO	700,000	195,00	136.500,00

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese los ítem n° 1 y 3 al proveedor “SCARPINO GUSTAVO D.” por la suma total de pesos ciento setenta y cuatro mil con 00/100 ($ 174.000,00), el ítem n°2 a la firma “RED CIRCLE SA” por la suma total de pesos ciento dos mil setecientos cincuenta y uno con 00/100 ($102.751,00) y el ítem n°4 al proveedor “GONZALEZ MARCOS ALBERTO” por la suma total de pesos ciento treinta y seis mil quinientos con 00/100 ($ 136.500,00)el CONCURSO DE PRECIOS Nº 25/2018 PARA LA “ADQUISICIÓN DE LIBROS DESTINADOS A LOS FESTEJOS DEL DIA DE REYES” EXPEDIENTE Nº 4065-0182/2018.-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 84.02.00; partida 5.1.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $ 589.000,00 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º:Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y a las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3993/18

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA DE CELESTE DANIELA LUENGO

Lincoln, 04 de diciembre de 2018

Visto:
El Memorandum presentado por el Secretario de Prensa y Modernización de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:
Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo es necesario dictar el acto administrativo disponiendo la designación como coordinadora del Punto Digital, bajo la órbita de la Secretaría de Prensa y Modernización de la Municipalidad de Lincoln de la señora Celeste Daniela Luengo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70º-Inc.2), 111º y 115º de la Ley 14.656, como coordinadora del Punto Digital, bajo la órbita de la Secretaría de Prensa y Modernización al siguiente personal, debiendo cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Ing.- Cese	Nº Doc.	Cat	Lugar	Función	Jor
LUENGO, Celeste Daniela	01/11/18 al 31/12/18	37.840.167	15	Prensa	Coordinadora	-----

ARTÍCULO 2º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3994/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1000, A LA SRA. VILMA RAQUEL GOMEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 05 de diciembre de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. VILMA RAQUEL GOMEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos mil ($1000) a la Sra. **VILMA RAQUEL GOMEZ**, DNI Nº 13.358.971, domiciliada en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7875, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3995/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $1500, A LA SRA. MARIA LORENA NUÑEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de diciembre de 2018

VISTO:
La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Maria Lorena Nuñez, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos ($ 1500) a la Sra. **MARIA LORENA NUÑEZ**, D.N.I. Nº 25.406.968, domiciliada en la calle Guemes 437, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 2568, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3996/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 3000 AL SRA. MARIA EVA LACOSTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 05 de diciembre de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA EVA LACOSTE, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil ($ 3000) a la Sra. **MARIA EVA LACOSTE** , DNI Nº 12.831.807, domiciliada en Pirovano 216, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7942, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3997/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1000, A LA SRA. LILIANA NOEMI FALLATTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de diciembre de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. LILIANA NOEMI FALLATTI, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil ($1000) a la Sra. **LILIANA NOEMI FALLATTI**, D.N.I. Nº 28.560.453, domiciliada en Av. 9 de Julio 471, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo Nº 6919, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3998/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1000 AL SR. JULIO JOSE COSENTINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de diciembre de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el **Sr. JULIO JOSE COSENTINO**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con problemas de salud, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad, económica- laboral y carece de los medios para poder superarlo por si mismo.

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos mil ($1000) al **Sr. JULIO JOSE COSENTINO,** DNI. Nº 5.048.347, domiciliado en la calle Vigil y Acc. García Tuñón, de la ciudad de Lincoln, Registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 13613, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3999/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1500, A LA SRA. LORENA ALEJANDRA AGORRECA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de diciembre de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. LORENA ALEJANDRA AGORRECA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos ($1500) a la Sra. **LORENA ALEJANDRA AGORRECA**, DNI Nº 29.694.693, domiciliada en la calle Massey 241, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 13591, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4000/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 8382,32 A LA SRA. VALERIA VANINA VANESA VELOZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 05 de diciembre de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. VALERIA VANINA VANESA VELOZO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con cinco hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que; por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ocho mil trescientos ochenta y dos con 32 ctvs., ($ 8382,32) a la Sra. **VALERIA VANINA VANESA VELOZO**, DNI Nº 28.714.932, domiciliada en la calle Primero de Julio 1844, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 3217, destinados a solventar gastos por suministro de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 1591620-01**

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A**., encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI Nº 11.999.097.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4001/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 3385,73 A LA SRA. DANIELA LUJAN FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 05 de diciembre de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. DANIELA LUJAN FERNANDEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que; por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil trescientos ochenta y cinco con 73 ctvs., ($ 3385,73) a la Sra. **DANIELA LUJAN FERNANDEZ**, DNI Nº 32.918.007, domiciliada en la calle Avda. Perón 30, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 6568, destinados a solventar gastos por suministro de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 1559586-01**

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A**., encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI Nº 11.999.097.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4002/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 3500, A LA SRTA. MOIRA ROMINA FORCONI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 05 de diciembre de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Srta. **MOIRA ROMINA FORCONI**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos ($ 3500) a la Srta. **MOIRA ROMINA FORCONI,** DNI. Nº 25.726.887, domiciliada en Las Rosas 29, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo Nº 13777, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4003/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1139.43 A LA SRA. JULIA BENIGNA LEZCANO, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.

Lincoln, 05 de diciembre de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. JULIA BENIGNA LEZCANO**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por adquisición de materiales de construcción para mejoramiento habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que para poder solucionar su problema habitacional, necesitaría la adquisición de 10 cables canal c/adhesivo; 8 mts. cable unipolar de 1x4; 2 cintas aisladoras; 3 bastidores; 3 tapas; 1 caja cable canal; 5 módulos toma c/neutro; 5 módulos ciego; 1 llave de 1 pto.; 10 mts. cable cristal paralelo 2x1 y 1 fastix sellador.

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de **Pesos un mil ciento treinta y nueve con cuarenta y tres centavos ($ 1139.43**) a la **Sra. JULIA BENIGNA LEZCANO**, DNI Nº 04.248.939, domiciliada en la calle Saavedra 131, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 10.455, destinados a solventar gastos por la compra de los materiales que se detallan en el considerando del presente Decreto

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de **CARRIZO JUAN CRUZ**, de la Empresa: **Watt Electricidad**, **C.U.I.T 20-24175956-4**, quien ha presentado el presupuesto más conveniente, el cual forma parte del legajo de la beneficiaria.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4004/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 4752.09 A LA SRA. DANIELA LOMEL, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.

Lincoln, 05 de diciembre de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. DANIELA LOMEL**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por adquisición de materiales de construcción para mejoramiento habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con dos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que para poder solucionar su problema habitacional, necesitaría la adquisición de 140 ladrillos cerámicos de 12 x 18 x 33; 7 bolsas de cal; 4 bolsas de cemento; 1 tonelada de arena fina.

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de **Pesos cuatro mil setecientos cincuenta y dos con nueve centavos ($ 4752.09**) a la **Sra. DANIELA LOMEL**, DNI Nº 25.035.269, domiciliada en la calle Sierra de la Ventana 264, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 688, destinados a solventar gastos por la compra de los materiales que se detallan en el considerando del presente Decreto

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la Empresa: **RG Formula de Construcción S.A.**, **C.U.I.T 30-71463662-2**, quien ha presentado el presupuesto más conveniente, el cual forma parte del legajo de la beneficiaria.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4005/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 6268 A LA SRA. MILAGROS AILEN SUZZI, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.

Lincoln, 05 de diciembre de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. MILAGROS AILEN SUZZI**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por adquisición de materiales de construcción para mejoramiento habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con un menor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que para poder solucionar su problema habitacional, necesitaría la adquisición de 200 ladrillo cerámicos 12 x 18 x 33; 9 bolsas de cal; 5 bolsas de cemento; 1 tonelada de arena fina.

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de **Pesos seis mil doscientos sesenta y ocho ($ 6268**) a la **Sra. MILAGROS AILEN SUZZI**, DNI Nº 41.309.054, domiciliada en la calle Martin Irigoyen 521, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 13.929, destinados a solventar gastos por la compra de los materiales que se detallan en el considerando del presente Decreto

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de **CARRIZO JUAN CRUZ**, de la Empresa: **Watt Electricidad**, **C.U.I.T 20-24175956-4**, quien ha presentado el presupuesto más conveniente, el cual forma parte del legajo de la beneficiaria.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4006/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 5712 A LA SRA. ALEJANDRA SOLANGE BESTOSO, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.

Lincoln, 05 de diciembre de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. Alejandra Solange Bestoso**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por adquisición de materiales de construcción para mejoramiento habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con cuatro hijos menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que para poder solucionar su problema habitacional, necesitaría la adquisición de 300 mts. de caño corrugado; 15 cajas octogonales; 15 cajas rectangulares; 15 tapas ciegas; 15 teclas; 15 tomas; 1 térmica; 1 disyuntor; 1 caja 4 bocas; 2 royos de cinta aisladora y 15 tapas bastidores.

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de **Pesos cinco mil setecientos doce ($ 5712**) a la **Sra. ALEJANDRA SOLANGE BESTOSO**, DNI Nº 35.407.433, domiciliado en Barrio Cirigliano Lote 26, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 6619, destinados a solventar gastos por la compra de los materiales que se detallan en el considerando del presente Decreto

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de **ROBLEDO WALTER Y ROBLEDO GUSTAVO**, de la Empresa: **DAME S.H.**, **C.U.I.T 33-70878816-9**, quien ha presentado el presupuesto más conveniente, el cual forma parte del legajo de la beneficiaria..

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4007/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 3047 A LA SRA. JOSEFA ANA FERRARO, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.

Lincoln, 05 de diciembre de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. Josefa Ana Ferraro**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por adquisición de materiales de construcción para mejoramiento habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que para poder solucionar su problema habitacional, necesitaría la adquisición de 1 ventana de aluminio de 1.20 x 1.10 vidrio entero.

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de **Pesos tres mil cuarenta y siete ($ 3047**) a la **Sra. JOSEFA ANA FERRARO**, DNI Nº 02.334.009, domiciliada en Av. Tucumán 690, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº537, destinados a solventar gastos por la compra de los materiales que se detallan en el considerando del presente Decreto

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de **LUGAMA SANTOS S.R.L.**, de la Empresa: **LUGAMA-SANTOS**, **C.U.I.T 30-71507197-1**, quien ha presentado el presupuesto más conveniente, el cual forma parte del legajo de la beneficiaria.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4008/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 13.700 A LA SRA. RAFAEL JESUS ACOSTA, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.

Lincoln, 05 de diciembre de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sr. Rafael Jesús Acosta.**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por adquisición de materiales de construcción para mejoramiento habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con dos hijos menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que para poder solucionar su problema habitacional, necesitaría la adquisición de 1 puerta frente de aluminio y 1 una puerta patio de aluminio.

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de **Pesos trece mil setecientos ($ 13.700**) a la **Sr. RAFAEL JESUS ACOSTA**, DNI Nº 27.845.731, domiciliado en calle Pasaje Manuel Ortega 233, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 12.113, destinados a solventar gastos por la compra de los materiales que se detallan en el considerando del presente Decreto

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de **LUGAMA SANTOS S.R.L.**, de la Empresa: **LUGAMA-SANTOS**, **C.U.I.T 30-71507197-1**, quien ha presentado el presupuesto más conveniente, el cual forma parte del legajo de la beneficiaria.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4009/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 8678.60 AL SR. WALTER GARRIDO, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.

Lincoln, 05 de diciembre de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el **Sr. WALTER GARRIDO**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por adquisición de materiales de construcción para mejoramiento habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con un hijo menor a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que para poder solucionar su problema habitacional, necesitaría la adquisición de 1 codo 90º; 1 pileta patio 6 bocas; 1 ramal 110 a 60 45º; 1 caño 110 x 2 mts.; 4 caños 110 x 4 mts.; 1 cámara de inspección 60x60; 1 caño 0.60 x 2 mts. M-H; 1 caño 0.50 x 4 mts. M-H; 2 codos 0.50 M-H; 6 codos 0.40 x 2 mts.; 2 caños 0.40 x 2 mts.; 1 spray siliconado; 2 llaves de paso ½; 2 caños fusión 0.40; 1 cupla rosca espiga ½; 1 cupla rosca M fusión H; 4 tee ½ fusión c/inserto metálico; 1 codo de ½ fusión c/inserto metálico; 3 flexibles ½ x 30 cm.; 3 codos fusión ½ y 1 canilla p/lavatorio ½ AF

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de **Pesos ocho mil seiscientos setenta y ocho con sesenta centavos ($ 8678.60**) al **Sr. WALTER GARRIDO**, DNI Nº 41.466.466, domiciliado en la calle M. Irigoyen 1656, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 6175, destinados a solventar gastos por la compra de los materiales que se detallan en el considerando del presente Decreto

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de **PEIRON PATRICIA MABEL**, de la Empresa: **Sanitarios Leo**, **C.U.I.T 27-25726766-6**, quien ha presentado el presupuesto más conveniente, el cual forma parte del legajo de la beneficiaria.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4010/18

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO Y SOCIAL LA CARRERA DE CICLISMO "PREMIO CORONACIÓN"

Lincoln, 05 de diciembre de 2018

VISTO:
La fecha ya confirmada para la Carrera de Ciclismo "Premio Coronación" a realizarse el día Domingo 9 de Diciembre de 2018 en la Pista de Ciclismo del Parque Gral. San Martín, y confirmando la participación de Ciclistas del Partido de Lincoln y ciudades vecinas como también provincias de Córdoba, Santa Fé y La Pampa;

Y CONSIDERANDO:

Que participarán ciclistas profesionales y alumnos de nuestra Localidad, como también de la Escuela Municipal de Ciclismo, que ya han participado en varios Torneos y Carreras a nivel Nacional y Provincial obteniendo resultados muy positivos para nuestro Municipio y el partido;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, más cuando se trata de deportistas y atletas de nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo y Social, la Carrera de Ciclismo " Premio Coronación", a partir de las 9,00 hs. el día 9 de Diciembre de 2018, las cuales comenzaron en Marzo de 2018 y culminarán con ésta carrera como Premio a las cuatro Categorías Infantiles, en el cual participarán Ciclistas profesionales del partido, alumnos de la Escuela Municipal, como también de ciudades vecinas y Provincias de Córdoba, Santa Fé y La Pampa.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Dirección de Deportes, Fuente 131, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4011/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 5.000 A ASOCIACIONES COOPERADORAS DE DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 05 de diciembre de 2018

VISTO:
El Decreto Nº23/18 Declarando de Interés Público y Municipal en lo Cultural, Recreativo y Educativo al Normal Ciclo Lectivo 2018;

Y CONSIDERANDO:
Que, esta Administración tiene un real compromiso con la comunidad educativa, promoviendo y facilitando las diversas actividades que las Instituciones Educativas desarrollen, articulando diversas acciones que fomenten la capacitación y formación permanente como así también incentivando el desarrollo de sus aptitudes a través de todo tipo de actividades;

Que, en el mes de noviembre comienzan las fiestitas evaluativas y de fin de curso, solicitando así los directivos e integrantes de la cooperadora de estas Instituciones Educativas colaboración por parte del Municipio;

Que, en virtud de ello, se dispone la participación y el apoyo económico a los distintos establecimientos, para el cierre de sus actividades anuales;

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un gran compromiso con la comunidad educativa, colaborando y coordinando con Provincia en la realización de todas aquellas actividades y eventos que se desarrollen en el corriente ciclo lectivo;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de $ 5.000 (pesos cinco mil) a Asociaciones Cooperadoras de Instituciones Educativas de nuestro Distrito con motivo de solventar gastos concernientes a la realización de sus fiestas evaluativas y de fin de curso a realizarse en los meses de noviembre y diciembre del corriente año, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 05 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I – Instituciones Educativas ($5.000 cada una)

Listado Instituciones			
Nº	Institución Educativa	Localidad	Fecha Fiesta Evaluativa
1	Asociación Cooperadora Jardín de Infantes Nº 909	Martinez de Hoz	07/12/2018
2	Asociación Cooperadora Jardín de Infantes Nº 910	Arenaza	07/12/2018

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 05 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4012/18

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION Y ADICIONAL DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO POR JORNADA PROLONGADA DEL AGENTE PEDRO ALBERTO ZUNINO.

Lincoln, 05 de diciembre de 2018

Visto:

La situación escalafonaria del agente municipal que abajo se menciona que cumple sus tareas en el área de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario re- encasillar a dicho agente en una categoría acorde con las tareas que actualmente cumple;

Que el desempeño del mismo garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para la que fue designado, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que el Decreto Nº 649/06-art. 4º-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Disponese a partir del 1º de diciembre de 2018, la re-categorización y bonificación por jornada prolongada del agente que se detalla a continuación, revistiendo en la Planta Permanente.

Apellido y Nombre	DNI	Nº Leg.	Función y lugar	Bonificación	Categoría
ZUNINO, Pedro Alberto	26.524.741	3787/1	Administrativo Sec. Cultura	50%	12

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 05 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 4013/18

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN COMO BENEFICIARIOS DEL “PLAN GERENCIAR” DE LOS SEÑORES ALFREDO FABIAN BUSTOS, MARINA MALVINA LOPEZ ALARCON Y RAUL DARIO TRAVERSA.

LINCOLN, 05 de diciembre de 2018

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en distintas dependencias de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que el art.56º de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial nº 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase como Beneficiarios del “Plan Gerenciar” a las personas que se mencionan a continuación para cumplir tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln a partir del 01/12/2018 y hasta el 31/12/2018, inclusive;

Legajo	Nombre y Apellido	DNI	**Funcion**	importe
7409	LOPEZ ALARCON Marina Malvina	29.470.535	Pers. de Servicio U.S.M. de Hoz	$ 6.500
3215	TRAVERSA, Raúl Dario	16.847.176	Coord. Escuela Mpal Cartapesta	$ 6.500

ARTICULO 2º: Designase como BeneficiariO del “Plan Gerenciar” a partir del 15/11/2018 y hasta el 31/12/2018, inclusive, al señor ALFREDO FABIAN BUSTOS- DNI Nº 23.052.201- Leg.7408/1 para recolección de residuos en la Delegación de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Seis mil quinientos ($ 6.500)

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 4º Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados , Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Roberts, Delegación Martinez de Hoz, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 05 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4014/18

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA DE MICAELA ALEXANDRA VICENTE.

Lincoln, 05 de diciembre de 2018

VISTO:
El Memorandum presentado por el Delegado Municipal de la localidad de Arenaza;

Y CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a lo expuesto es necesario dictar el acto administrativo disponiendo la designación en la planta temporaria de Micaela Alexandra Vicente para cumplir tareas de mucama en la Unidad Sanitaria de Arenaza;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70º-Inc.2), 111º y 115º de la Ley 14.656, al siguiente personal que cumple tareas de mucama en la Unidad Sanitaria de Arenaza , debiendo cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Ing.- Cese	Nº Doc.	Cat	Lugar	Función	Jor
VICENTE, Micaela Alexandra	20/11/18 31/12/18	38.961.121	16	U.S. Arenaza	Mucama	----

ARTÍCULO 2º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Unidad Sanitaria de Arenaza, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 05 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4015/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL BENEFICIARIO RAUL ERNESTO ACOSTA

Lincoln, 05 de diciembre de 2018

VISTO:
El Memorándum enviado por el Secretario de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo el señor Raúl Ernesto Acosta dejará de prestar sus tareas en la cuadrilla de mantenimiento del galpón de la calle Del Valle perteneciente a la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, como beneficiario del Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Dese de baja a partir del 30 de noviembre de 2018 al beneficiario del Plan Gerenciar RAUL ERNESTO ACOSTA-DNI Nº 41.466.428- Leg. 7023/1 que cumple tareas en el área de espacios verdes, dependiente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º:Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3º:Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal,Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 05 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4016/18

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TÉRMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA JULIETA MELINA DAVIN.

Lincoln, 05 diciembre de 2018

VISTO:
La nota presentada por la señora Julieta Melina Davin, quién cumple sus tareas en la Dirección de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, solicitando licencia por maternidad;

Y CONSIDERANDO:
Que dicho pedido está contemplado en el art. 92º de la Ley 14.656 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Javier O. Di Nella, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Concédase Licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92º de la Ley 14.656, a partir del 21/11/2018 y hasta el 10/03/2019, inclusive, a la señora JULIETA MELINA DAVIN-DNI Nº 36.512.667 - Leg. 6592/1 quién cumple tareas en la Dirección de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 05 de diciembre de 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4017/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA COMO BENEFICIARIA DEL PLAN GERENCIAR DEL AGENTE BARBIERI BRENDA SABRINA

Lincoln, 05 de diciembre de 2018

VISTO:
La nota de renuncia enviada por la señora Barbieri Brenda Sabrina , que realiza tareas administrativas en la Municipalidad de Lincoln, siendo beneficiario de un Plan Gerenciar;

Y considerando:
Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Aceptase la renuncia a partir del 30 de noviembre de 2018 presentada por la señora –BARBIERI BRENDA SABRINA- DNI: Nº 37.828.401– Leg. 7071/1 que desarrolla tareas administrativas, bajo el beneficio de un Plan Gerenciar de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º : Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 05 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4018/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL BENEFICIARIO RODRIGO GABRIEL COSTA

Lincoln, 05 de diciembre de 2018

VISTO:
La nota enviada por el Delegado Municipal de la localidad de Roberts;

Y CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo el señor Rodrigo Gabriel Costa dejará de prestar sus servicios en la Delegación de Roberts , como beneficiario del Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Dese de baja a partir del 30 de noviembre de 2018 al beneficiario del Plan Gerenciar RODRIGO GABRIEL COSTA-DNI Nº 35.408.359- Leg. 6355/1 que cumple tareas en la Delegación de Roberts.

ARTÍCULO 2º:Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3º:Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal,Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Roberts y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 05 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4019/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL JOSE MARIA RAMOS.

Lincoln, 05 de diciembre de 2018

VISTO:
La nota de renuncia presentada por el agente municipal José María Ramos que se desempeña en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:
Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Aceptase la renuncia a partir del 30 de noviembre de 2018 presentada por el agente municipal JOSE MARIA RAMOS -DNI Nº 28.933.636 – Leg. 7230/1 que se desempaña en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º : Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 05 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4020/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1.000 A LA COOPERADORA DE ASOCIACION OSTOMIZAOS LINQUEÑOS - AOLIN.

Lincoln, 05 de diciembre de 2018

VISTO:
La solicitud presentada por la Cooperadora de AOLIN para cubrir los gastos que demanda la organización y funcionamiento dicha Institución;

Y CONSIDERANDO:
Que dicha Asociación orienta y brinda apoyo a quienes sienten que su vida debe asumir un importante cambio; que toda su actividad tiene un sentido humano y solidario con el objetivo de formar un verdadero grupo de ayuda mutua;

Que la labor de la Filial Local de la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN) adhiere al objetivo de la Asociación Argentina de Ostomizados, en defensa del paciente ostomizado que reclama la plenitud de sus derechos en la sociedad, y considerando que se registra un marcado incremento de personas con esta patología;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: : Otorgase un Subsidio de $ 1.000 (pesos Mil) a la Asociación Otomizados Linqueños (AOLIN)

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0 fuente de financiamiento 110

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Secretario de Salud.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a Secretaria de Salud, Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN, Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 05 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4021/18

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A LA SRA. CARRIZO MYRIAN Y ADJUDICANDO EL MISMO A LOS SRES. MUÑOZ ANALIA NOEMÍ Y COCCHI SEBASTIAN.-

Lincoln, 5 de diciembre de 2018

Visto:

La presentación realizada por los Sres. Analia Noemí Muñoz y Sebastián Cocchi solicitando el cambio de adjudicación a su favor, de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección G, Manzana 658 d, Parcela 13**.-

Y considerando:

Que por Decreto Nº 4033/14 resulta adjudicataria del lote de terreno municipal antes mencionado la Sra. Myrian Carrizo;

Que con fecha 26 agosto de 2015, el Municipio vende por medio de Boleto de Compraventa, a los Sres. Myrian Carrizo y Carlos Omar Silva, el bien de referencia;

Que el 09/11/2017, los Sres. Myrian Carrizo y Carlos Omar Silva suscriben con los Sres. Analia Noemí Muñoz y Sebastián Cocchi, Boleto de Compraventa respecto del predio de referencia, por el cual los vendedores venden, ceden y transfieren a los nombrados, todos los derechos y acciones posesorias que le corresponden sobre el mismo;

Que se ha realizado en fecha 07/11/2018, el correspondiente Informe Social al grupo familiar de referencia;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 23/11/2018, que considera viable el cambio de adjudicación solicitado;

Que las constancias de lo expuesto en los párrafos anteriores obran agregadas en expediente interno número 396/14 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en consecuencia, y a los efectos de que el nuevo adjudicatario disponga de documentación que le brinde seguridad jurídica y regularice la ocupación que detenta, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja la adjudicación otorgado a la Sra. **CARRIZO MYRIAN DNI 23.168.615**, respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección G, Manzana 658 d, Parcela 13**.-

ARTÍCULO 2º: Adjudíquese el citado inmueble a los Sres. **MUÑOZ Analia Noemí D.N.I 38.927.100 y COCCHI Sebastián D.N.I 37.370.063.-**

ARTÍCULO 3º: Los adjudicatarios deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas y normativa provincial, especialmente a las condiciones establecidas por el Plan Familia Propietaria (al que se encuentra afectado este terreno), que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si los adjudicatarios no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 5 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4022/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 19/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SONIDO, ILUMINACION, PANTALLAS Y GENERADORES DE ENERGIA PARA EL CARNAVAL DE LINCOLN.” EXPEDIENTE Nº 4065-0206/2018.-

Lincoln, 05 de Diciembre de 2018

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PUBLICA Nº 19/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SONIDO, ILUMINACION, PANTALLAS Y GENERADORES DE ENERGIA PARA EL CARNAVAL DE LINCOLN.” EXPEDIENTE Nº 4065-0206/2018.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese el llamado a LICITACION PUBLICA Nº 19/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SONIDO, ILUMINACION, PANTALLAS Y GENERADORES DE ENERGIA PARA EL CARNAVAL DE LINCOLN.” EXPEDIENTE Nº 4065-0206/2018.-

ARTÍCULO 2º: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100.- ($ 4.900.000,00).

ARTÍCULO 3º: Determinase que la adquisición de pliegos será de PESOS MIL CON 00/100 ($1.000,00).-

ARTÍCULO 4º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día *Miércoles 26 de Diciembre de 2018 a las 10:30 horas.*-

ARTICULO 5º: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior; fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría programática 21.00.00; partida 3.4.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $ 4.900.000 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Publica.-

ARTÍCULO 7º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 05 de Diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4023/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 20/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE STREAMING PARA EL CARNAVAL DE LINCOLN” EXPEDIENTE Nº 4065-0207/2018.-

Lincoln, 05 de Diciembre de 2018

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PUBLICA Nº 20/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE STREAMING PARA EL CARNAVAL DE LINCOLN” EXPEDIENTE Nº 4065-0207/2018.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese el llamado a LICITACION PUBLICA Nº 20/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE STREAMING PARA EL CARNAVAL DE LINCOLN” EXPEDIENTE Nº 4065-0207/2018.-

ARTÍCULO 2º: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON 00/100.- ($ 1.800.000,00).

ARTÍCULO 3º: Determinase que la adquisición de pliegos será de PESOS MIL CON 00/100 ($1.000,00).-

ARTÍCULO 4º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día *Miércoles 26 de Diciembre de 2018 a las 11:30 horas.*-

ARTICULO 5º: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior; fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría programática 21.00.00; partida 3.4.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $ 1.800.000,00 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Publica.-

ARTÍCULO 7º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 05 de Diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4024/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 21/2018 PARA EL “ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS PARA EL CARNAVAL DE LINCOLN” EXPEDIENTE Nº 4065-0208/2018.-

Lincoln, 05 de Diciembre de 2018

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PUBLICA Nº 21/2018 PARA EL “ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS PARA EL CARNAVAL DE LINCOLN.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese el llamado a LICITACION PUBLICA Nº 21/2018 PARA EL “ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS PARA EL CARNAVAL DE LINCOLN.-

ARTÍCULO 2º: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL CON 00/100.- ($ 1.300.000,00).

ARTÍCULO 3º: Determinase que la adquisición de pliegos será de PESOS MIL CON 00/100 ($1.000,00).-

ARTÍCULO 4º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día *Jueves 27 de Diciembre de 2018 a las 09:00 horas.*-

ARTICULO 5º: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior; fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría programática 21.00.00; partida 3.2.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $ 1.300.000,00 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Publica.-

ARTÍCULO 7º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 05 de Diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4025/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 22/2018 PARA EL "ALQUILER DE ESCENARIO, FOH Y GRADAS PARA EL CARNAVAL DE LINCOLN" EXPEDIENTE Nº 4065-0209/2018.-

Lincoln, 05 de Diciembre de 2018

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PUBLICA Nº 22/2018 PARA EL "ALQUILER DE ESCENARIO, FOH Y GRADAS PARA EL CARNAVAL DE LINCOLN" EXPEDIENTE Nº 4065-0209/2018.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese el llamado a LICITACION PUBLICA Nº 22/2018 PARA EL "ALQUILER DE ESCENARIO, FOH Y GRADAS PARA EL CARNAVAL DE LINCOLN" EXPEDIENTE Nº 4065-0209/2018.-

ARTÍCULO 2º: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100.- ($ 2.900.000,00).

ARTÍCULO 3º: Determinase que la adquisición de pliegos será de PESOS MIL CON 00/100 ($1.000,00).-

ARTÍCULO 4º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día *Jueves 27 de Diciembre de 2018 a las 10:00 horas.*-

ARTICULO 5º: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior; fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría programática 21.00.00; partida 3.2.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $ 2.900.000,00 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Publica.-

ARTÍCULO 7º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 05 de Diciembre de 2018

DECRETO Nº 4026/18

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2482/18 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 06 de diciembre de 2018

Expte. 5527/18

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N°2482/18

Artículo 1º: Llámase a licitación pública, en los términos del artículo 55 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la concesión de uso y explotación del Matadero Frigorífico Municipal, sito en Avenida Salta n° 535 de Lincoln, en un todo de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones adjunto.

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a llevar adelante el proceso licitatorio, para la selección del adjudicatario, en los términos de los artículos 153, 2° párrafo, ss. y conc. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3°: Efectuado el proceso licitatorio, autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar el pertinente contrato de concesión (art. 108, inc. 14 y 16 y conc. de la Ley Orgánica de las Municipalidades).

Artículo 4°: Derógase la Ordenanza n° 1859/07 y todas las normas sancionadas con anterioridad que se contrapongan a la presente.

Artículo 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

Dado en la sala de sesiones, el 3 de diciembre de 2018.-
Lincoln, 4 de diciembre de 2018.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a: Secretaria Privada, Secretaria de Gobierno, Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Producción y medio ambiente, Secretaria de Hacienda, Dirección General de Compras, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 06 de diciembre de 2018

Expte. 5527/18

ORDENANZA 2482/18 - Anexo I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LICITACION PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL DEL "FRIGORIFICO MUNICIPAL DE LINCOLN"

Capítulo I – Disposiciones preliminares

Artículo 1º- OBJETO.- El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lincoln, llama a Licitación Pública Nacional para la selección de oferentes interesados en la explotación comercial e industrial del Frigorífico propiedad de la Municipalidad de Lincoln, situado en la Avenida Salta N° 535 de la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, en régimen de concesión de uso, conforme a los planos de localización y de instalaciones que se adjuntan. El destino de las instalaciones cedidas será para faenar vacunos, durante todo el período de funcionamiento, salvo acuerdo expreso en contrario.

El plazo de duración de la concesión se establece en DIEZ (10) años, contados a partir de la fecha de firma del contrato, con opción en favor de la Municipalidad de prorrogarlo por CINCO (5) años más. En caso de hacer uso de la prórroga, el CONCESIONARIO será notificado con NOVENTA (90) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato, debiendo renegociarse los términos generales de la contratación cuando la Municipalidad lo considere oportuno o conveniente.

La oferta de explotación deberá comprender además del canon locativo mensual, propuestas de mecanismos promocionales que, se orienten a posibilitar:

a. incorporación de mano de obra local y capacitación;
b. servicio irrestricto de faena para bovinos provenientes de productores locales con arancel preferencial de faena, mediante una modalidad previamente acordada con el área de Producción de la Municipalidad de Lincoln.
c. un canal de venta minorista semanal en volumen suficiente con impacto en el mercado local, incluyendo distribución en puntos de venta en otras localidades del Partido de Lincoln, y precio mayorista o preferencial para consumo de dependencias municipales, u alternativa equivalente que redunde en un abaratamiento del precio de la carne a nivel local, a satisfacción del municipio.

Por otra parte, el concesionario deberá realizar durante todo el período de la concesión mejoras e inversiones para mantener la calidad operativa de la planta y su actualización tecnológica, de acuerdo a la dinámica y exigencias del mercado.

Artículo 2º.- NORMAS DE APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN.- Se considera parte integrante de las presentes bases, y harán fe en caso de contestaciones, las siguientes:

a. La Constitución Nacional y la Constitución de la Provincia de Buenos Aires
b. La Ley Orgánica de las Municipalidades.
c. Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires
d. La Ordenanza General 267/80 y la Ordenanza que autoriza la presente
e. El Presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
f. Las aclaraciones emitidas de oficio o a pedido de parte por el Municipio licitante.

g. La totalidad de la oferta presentada por el adjudicatario, incluyendo oferta económica y técnica, folletería, gráficos, antecedentes, y demás instrumentos aportados para la selección de ofertas en el marco de la presente licitación.
h. Los documentos aclaratorios y/o supletorios presentados, y recibidos por los oferentes aprobados por la Municipalidad, entre el llamado a Licitación y el acto de adjudicación.
i. El contrato.
j. Decreto- Ley 9533/80 (Bienes de Dominio Público).
k. La Ordenanza Fiscal Impositiva Anual vigente.

Artículo 3º.- TERMINOLOGÍA.- El licitante tendrá plena potestad para interpretar y resolver unilateralmente toda cuestión relativa a la interpretación de los distintos conceptos aplicables en esta licitación.

A los efectos que pudieran corresponder queda aclarado el significado y alcance de los siguientes términos:

a. **MUNICIPALIDAD:** se refiere a la Municipalidad de Lincoln;
b. **CONTROL/SUPERVISION/INSPECCION:** agente o funcionario autorizado por la Municipalidad para controlar y fiscalizar el cumplimiento contractual;
c. **OFERENTE**: persona física o jurídica que presente propuesta en el concurso;
d. **ADJUDICATARIO:** oferente beneficiado, al cual se deberá comunicar la adjudicación de la presente licitación;
e. **CONTRATO:** convenio que rige las relaciones entre la Municipalidad y el adjudicatario, y cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos legales que lo integran o complementen aquel;
f. **CONCESIONARIO:** calificación del adjudicatario después de la firma del contrato y suplementos o anexos si los hubiera;
g. **DIAS:** se entenderán como días corridos, salvo expresa indicación en contrario;
h. **DIAS HABILES:** son aquellos en los que funciona la administración pública municipal;
i. **HORAS HABILES:** corresponde el mismo concepto que en el punto anterior;
j. **DOCUMENTACION:** todos los elementos integrantes del contrato.

Capitulo II – Procedimiento licitatorio

Articulo 4.- RÉGIMEN EXORBITANTE.- La Municipalidad de Lincoln, no queda obligada, ni asume responsabilidad alguna por este llamado a licitación y podrá dejarlo sin efecto en cualquier etapa de su tramitación previa a la adjudicación, sin que ello genere derecho a reclamo por parte de los potenciales oferentes en dicho proceso licitatorio.

Artículo 5.- ADQUISICION DE LA DOCUMENTACION LICITATORIA.- Esta documentación, podrá adquirirse en la Municipalidad de Lincoln, por ante las Oficinas de DIRECION DE COMPRAS Y SUMINISTROS de la misma, sita en Avda. Massey y Avda. 25 de Mayo de la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, hasta el día hábil inmediato anterior a la apertura de las propuestas. El valor de la misma será de PESOS QUINCE MIL ($ 15.000).-

Artículo 6º.- EVACUACION DE CONSULTAS.- El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, podrá ser consultado por todo interesado en la Dirección de Compras, en los días hábiles administrativos (lunes a viernes) en el horario de 9 a 13 hs. Asimismo mientras dure el llamado a Licitación y hasta el último día habilitado para la entrega de pliego los adquirentes podrán solicitar aclaraciones de consultas que deseen efectuar, las que deberán ser realizadas por escrito. Para este supuesto las resoluciones municipales pasarán a integrar la documentación licitatoria.

Artículo 7º.- CONOCIMIENTO DEL LUGAR A CONCESIONAR.- Antes de formular su oferta, además de estudiar los documentos del pliego, los oferentes deberán procurarse por su propio medio todas las informaciones de carácter local que puedan influir en su cotización, como

asimismo recorrer “in situ” las instalaciones y equipos del Frigorífico Municipal. El Municipio extenderá a cada uno de los participantes un certificado de asistencia.

Capitulo III . Requisitos relativos a los oferentes

Artículo 8º.- DE LA CALIDAD DE LOS OFERENTES.- No podrán presentarse en esta Licitación, ni bajo la forma de interpósitas personas ya sean físicas o societarias, quienes fueren deudoras por cualquier causa de la administración municipal; provincial y/o nacional, ni quienes se hallaren en estado de interdicción o procesados penalmente con auto de procesamiento firme, o los fallidos o concursados civilmente o quienes se encontraren en cesación de pagos tampoco podrán concursar ningún agente, empleado o funcionario municipal, ni familiares en primer grado de los mismos aun como integrante de sociedad comercial.

Si alguna de las situaciones enunciadas fuera advertida con posterioridad a la adjudicación, cualquiera fuese el plazo transcurrido, se declarará la nulidad de la concesión otorgada, pudiendo oponer administrativamente el interesado las excepciones que considere válidas dentro de los cinco (5) días corridos de su notificación. Para este supuesto la Municipalidad resolverá fundadamente sobre la legitimidad de ellas a través de un acto administrativo, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles desde su recepción y su resolución será inapelable.

Artículo 9º.- CONDICIONES A CUMPLIR POR LOS OFERENTES.- Todos los oferentes deberán estar en condiciones de obligarse contractualmente con el municipio. Si se encuentran ejerciendo actividad comercial y/o específicamente frigorífica previa, deberán presentar constancia de inscripción en los organismos con competencia tributaria, sanitaria, bromatológica y ambiental correspondiente.

En el supuesto de iniciarse con la explotación motivo de Licitación, deberá formalizar el adjudicatario tales inscripciones dentro de los treinta (30) días corridos de la firma del contrato o el del mayor plazo que el Municipio comprobare que es necesario para efectuar las inscripciones.

El incumplimiento de las inscripciones requeridas en tiempo y forma, será considerada causal de caducidad del contrato suscripto, no dando derecho al adjudicatario a formular reclamo alguno por ningún concepto.

a. Para el supuesto que el oferente sea persona física sin actividad comercial, deberá presentar declaración jurada de bienes, legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires.
b. Los oferentes con actividad comercial a la firma, deberán presentar comprobantes de inscripción en reparticiones y/u organismos que controlan el cumplimiento de obligaciones: bromatológica, sanitarias, laborales, previsionales, impositivas, etc. (C.U.I.T, Impuesto a las Ganancias, Impuesto sobre los Ingresos Brutos provincial, Caja de Previsión Social, ANSES, SENASA, OPDS, etc.) y constancia de su cumplimiento.
c. Para el supuesto que el oferente fuese una Sociedad Comercial, esta deberá estar inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas o en la Inspección General de Justicia o la que haga sus veces de acuerdo a su jurisdicción y presentará el correspondiente certificado de vigencia; asimismo presentará copia autenticada del Contrato Social, Estatutos si correspondiese por el tipo de sociedad, y constancia que el signatario de la oferta tiene personería suficiente para efectuar la presentación y obligar a la sociedad. También cumplimentará la exigencia del acápite anterior.
d. En el caso de preverse la constitución de una U.T.E., cada uno de los integrantes deberá presentar la documentación que individualmente le pudiera corresponder, como asimismo el acta acuerdo entre las partes con indicación de los porcentajes de participación de cada una, y el compromiso de concretarla dentro de los cinco (5) días hábiles de la notificación de la adjudicación.-

e. Auditoría profesional o bancaria relativo a la capacidad económica-financiera de la empresa, que avale la capacidad financiera para realizar la explotación comercial y productiva proyectada y la factibilidad de la misma.-

Capitulo IV – Presentación de las ofertas

Artículo 10º.- PRINCIPIO GENERAL.- La sola presentación de la oferta acarreará para quién la realice el conocimiento pleno y la aceptación total de todas y cada una de las condiciones, cláusulas y aclaraciones contenidas en el presente Pliego, en la normativa de remisión y las aclaraciones que se dicten en su consecuencia.

Cada licitante deberá presentar solamente una oferta, ya sea por sí o como integrante de una UTE. Quedará descalificado todo aquel que presente más de una oferta o participe en más de una de ellas (siempre que no se trate de propuestas alternativas que pudieran presentarse).

Artículo 11°: PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.- La oferta se presentará en un (1) sobre cerrado en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Lincoln, hasta la hora indicada del día fijado en el llamado a Licitación.

En el acto de apertura podrán estar presentes todos los interesados que deseen hacerlo, siendo presidido por los funcionarios municipales que la autoridad municipal designe al efecto.

Vencido el plazo establecido no se recibirán nuevas ofertas, y de la totalidad de las actuaciones se labrará un acta que será firmada por los funcionarios intervinientes y oferentes o representantes que deseen hacerlo, copia de la cual se entregará a cada participante que la solicite.

Asimismo en dicha acta se asentarán observaciones o impugnaciones que los participantes del acto expresen sobre el mismo y soliciten su constancia en acta.

La documentación que integra la propuesta constará de dos partes, una general identificada como **“Sobre 1”,** y otra específica contenida en otro sobre identificado como **“Sobre 2”,** ambos incorporados en un (1) sobre cerrado, en cuyo exterior deberá destacarse **"LICITACION PUBLICA PARA LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL DEL “FRIGORIFICO MUNICIPAL DE LINCOLN”** y el nombre de la o las firmas proponentes.

SOBRE Nro. 1. Documentación. Antecedentes. Plan de Trabajo.

a. Constancia de adquisición del pliego del concurso publico
b. Constitución de la garantía de oferta, realizada en cualquiera de las formas especificadas en el artículo 11 del presente.
c. Pliego firmado en todos sus folios,
d. Constitución del domicilio legal del oferente en la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, donde serán legalmente validas todas las notificaciones que debieran efectuarse a partir de la apertura de la presente.
e. Declaración jurada de aceptación de la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativo, del Departamento Judicial de Junín (B).
f. Constancia de conocimiento “in situ” de las instalaciones y equipos que conforman el Frigorífico Municipal, no pudiendo efectuarse objeción alguna al respecto a partir de la apertura del presente.

Deberán presentar además:

a. Constancias de cumplimentación de las exigencias establecidas en el artículo 9º.
    i. Certificado Fiscal para Contratar (RG N°2581 /AFIP) o constancia de solicitud del mismo en original y duplicado. El certificado será requisito indispensable y causal de caducidad de la adjudicación, antes de la suscripción del contrato.

ii. Las Sociedades Comerciales deberán presentar los dos (2) últimos balances (junto a la auditoria del art. 9 inc. e).
iii. Listado de Bienes Muebles, Inmuebles, Títulos, Acciones y demás derechos que hagan a su Solvencia Patrimonial**.**

b. Antecedentes comerciales, bancarios y de actividad frigorífica si las tuviese. (Anexo III)
c. Plan de trabajo con descripción de la modalidad de explotación del Frigorífico, detallando metas de faena, memorias descriptivas y de procesos.

Deberá indicar expresamente la implementación de un modelo de gestión para planta frigorífica de bovinos, la implementación tecnológica, impacto ambiental y efecto sobre el empleo directo e indirecto de la oferta presentada.

Deberá efectuar una descripción de todas las tareas inherentes al cumplimiento del objeto de la presente, incluyendo:

1. recepción y pesaje de animales en pie a faenar en las plantas,
2. depósito y cuidado de las mismas en corrales de planta,
3. circuito de faena en todas sus etapas, enfriamiento y
4. tratamiento de subproductos comestibles y no comestibles cuando correspondiera,
5. manejo de residuos sólidos y líquidos, de acuerdo a normativa vigente,
6. lavado y desinfección de camiones,
7. correcto mantenimiento de instalaciones y
8. toda otra indicación que contribuya al logro de la mayor eficiencia en la consecución del objeto licitatorio.

d. Si se planean otras inversiones u obras, monto de la inversión prevista, así como su cronograma de inversión.

Toda la documentación acompañada en el Sobre N° 1, debidamente constada su presentación en el acto de apertura, pasan al estudio de las autoridades de la Municipalidad, pudiendo requerir del oferente alguna información y/o ampliación si consideraren incompleto algún requerimiento.

Sobre N° 2.- Oferta Económica y de Mecanismos Promocionales (Anexo I)

La oferta económica, así como la propuesta de explotación y sus mecanismos promocionales, se efectuará en original y en dos copias, debiendo indicar el monto del canon ofrecido, respetando el esquema establecido en el Anexo I.

Artículo 12º.- Apertura de las ofertas. El Sobre N° 1 será abierto en el Palacio Municipal, el día… a las 11.00 hs. O en el día inmediato posterior, si fuera declarado feriado o asueto administrativo, en presencia de los funcionarios autorizados al efecto y de los interesados que concurran al acto, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que lo deseen, en las que constarán todas las observaciones o aclaraciones que formulen los oferentes.

No se admitirán interrupciones durante la verificación de la documentación que acompaña las propuestas, lo que podrá ser causal de retiro del recinto.

Se procederá a la apertura de los sobres rotulados N° 1 en orden de recepción, incorporándose al expediente licitatorio.

El Sobre N° 2 se constituirá en depósito en poder del Tesorero Municipal hasta la oportunidad prevista para su apertura.

El acto de apertura del Sobre N° 2 se realizará será abierto en el Palacio Municipal, el día… a las 11.00 hs. (como máximo a los 30 días hábiles administrativos posteriores al acto de apertura del sobre N° 1). Asimismo dicha apertura se llevar a cabo siempre y cuando en el

Sobre N° 1 se halle toda la documental requerida por este Pliego y obtenga la aprobación respectiva.

Artículo 13°.- GARANTIA DE OFERTA.- La garantía de propuesta a la que se alude en el Art. 10º, SOBRE 1, ap. b) será de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000,00), pudiendo constituirse por cualquiera de las formas siguientes:

1. Dinero en efectivo depositado en la Oficina de Tesorería Municipal: El recibo extendido por la misma será suficiente constancia de pago.
2. Póliza de Seguro de Caución, emitida por compañía aseguradora que resulte de reconocida solvencia, a criterio de la Municipalidad de Lincoln

Artículo 14º.- VISTA DE LAS OFERTAS.- Durante los dos (2) días hábiles posteriores al de la apertura las propuestas presentadas quedarán a disposición de los oferentes en la Dirección de Compras, a los efectos de su control y formulación de impugnaciones si estimasen que corresponde, las que deberán efectuarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a dicha apertura de propuestas. Cada impugnación se deberá avalar con un depósito previo de Pesos CINCO MIL ($5.000,00).

Dicho valor, en el supuesto que los fundamentos de la impugnación fueran procedentes e independientemente del resultado que recaiga, será reintegrado simultáneamente con la comunicación de la resolución recaída; si fueran calificadas de improcedentes dicho depósito ingresará definitivamente al patrimonio municipal.

Vencido dicho plazo, caducará el derecho que se acuerda a párrafo precedente, continuándose la tramitación administrativa normal.

Artículo 15º.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS.- Los proponentes se obligan a mantener su oferta durante el término de noventa (90) días hábiles a contar desde la apertura; vencido dicho plazo y en él supuesto que no hubiese resolución adjudicataria, el plazo se prorrogará automáticamente por otro lapso de igual tiempo, salvo manifestación fehaciente en contrario por parte de la firma proponente realizada con 48 horas hábiles de anticipación al primer vencimiento.

Artículo 16º.- AVERIGUACION, AMPLIACION Y ACLARACION DE ANTECEDENTES.- La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar previo a la adjudicación, las averiguaciones y comprobaciones que considere necesarias sobre la solvencia comercial, financiera o todo otro antecedente de cualquiera de los oferentes, debiendo estos proporcionar lo que le fuese requerido, incluso elementos contables.

Asimismo se podrá requerir ampliación y aclaración sobre las informaciones presentadas, y que se juzgue necesario para mejor definición sobre las condiciones en que se prestará la explotación propuesta.

Los oferentes están obligados a facilitar los datos complementarios solicitados en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas hábiles a partir de la recepción de la notificación correspondiente.

Artículo 17º.- MONTO Y MODALIDAD DE LA OFERTA DE CANON MENSUAL.- El oferente ofrecerá un valor del canon de la concesión pagadero en forma mensual dentro de los diez primeros días de cada mes, estableciéndose como valor mínimo de referencia

la suma en PESOS equivalente a 2500 kgs de novillo de acuerdo al índice de arrendamientos suministrado por el Mercado de Hacienda de Liniers o el que en el futuro lo reemplace. Para su cálculo se tomara la suma promedio DE LOS ULTIMOS CINCO DIAS DE OPERATORIA ANTERIORES AL PAGO.

Podrá admitirse un canon por debajo del valor de referencia señalado precedentemente, cuando la ponderación de los demás aspectos de la propuesta formulada por el oferente, resulten en su conjunto más convenientes desde el interés general que motiva la apertura del establecimiento frigorífico para la comunidad local.

El valor del canon solo será objeto de revisión en el caso de que alguna de las partes acredite que su valor se ha tornado excesivamente oneroso o poco significativo en razón de las variables económicas existentes al momento de pago. Se considerará que el valor es excesivamente oneroso cuando se encuentre debidamente acreditado un desequilibrio en la ecuación económico financiera del contrato. Asimismo se considerará poco significativa, si su valor es notoriamente bajo de acuerdo al volumen de faena o movimiento económico de la explotación frigorífica.

Articulo 17 bis:

Se autoriza

Capitulo V.- Procedimiento de Adjudicación

Artículo 18º. – ANALISIS DE PROPUESTAS Y ADJUDICACION.- El análisis y evaluación de las propuestas, estará a cargo de una Comisión Evaluadora y de Seguimiento integrada POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL DE PRODUCCION, EL DE HACIENDA Y EL DE LEGAL Y TECNICA, quien tendrá a su cargo dictaminar e informar al Sr. Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente.
La Municipalidad se reserva el derecho de desestimar todas o algunas de las propuestas que se presenten, si razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejan, quedando exonerada de toda responsabilidad por ello.
La Municipalidad adjudicará el contrato siguiendo el criterio de oferta más conveniente al interés general, que implica la comparación de todos los elementos objetivos integrantes de la oferta, que incluye además del monto del canon ofrecido, plan de trabajo, plan de inversiones, antecedentes, aspectos técnicos, impacto para el desarrollo local, etc.

Si se comprobase que un mismo proponente se hallase interesado en dos (2) o más ofertas, o que existe un acuerdo entre dos (2) o más oferentes para condicionar el resultado licitatorio, el Municipio podrá rechazar toda oferta que se halle incluida en tal situación, y las personas responsables en las anomalías indicadas perderán las garantías de oferta con la que avalaban su presentación, amén de las otras acciones y sanciones que le pudiesen caber, civil, administrativa o penalmente.

Artículo 19º.- CRITERIOS DE SELECCION.- Los principales factores que se tomarán en cuenta para comparar las ofertas serán por su orden y con un alcance meramente enunciativo:

a. Puestos de trabajo efectivos a ocuparse y mantenerse, a cuyos efectos se deberá especificar en la oferta las categorías laborales y la cantidad de trabajadores por categoría.
b. Compromiso de faena mínima total, así como del cupo periódico de faena de animales a precio preferencial provenientes de productores locales debidamente acreditados a satisfacción de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente municipal.

c. Proyecto de segundo ciclo, procesamiento y exportación si se estipulare como meta de crecimiento.

d. Proyecto de inversión, cronograma y montos, que se especificarán debidamente en la oferta a presentarse.

e. Precio y forma de pago.

f. Antecedentes comerciales, económicos, financieros y técnicos en actividad frigorífica.

g. Capacidad económica financiera de la empresa documentada fehacientemente.

h. Inversiones complementarias o accesorias que se pudieren realizar.

i. Determinación de un canal de venta minorista semanal en volumen suficiente con impacto en el mercado local incluyendo distribución en puntos de venta de otras localidades del Partido de Lincoln, y precio mayorista o preferencial para consumo de dependencias municipales, u alternativa equivalente que redunde en un abaratamiento del precio de la carne a nivel local, a satisfacción del municipio.

j. Cantidad de personal a emplear residente en el distrito de Lincoln.

k. En caso de condiciones de igualdad en las ofertas se dará preferencia a operadores locales o a quien mejore la oferta y verifiquen reconocida trayectoria en la actividad de faena, ganadera o de comercialización y distribución de carne.

Artículo 20°.- REGLAS DE PROCEDIMIENTO.- El procedimiento de adjudicación se regirá por las siguientes disposiciones:

a) Aprobación del sobre N° 1.

La comisión de evaluación determinará cuáles ofertas satisfacen los requisitos exigidos para el Sobre N° 1 y seleccionará aquellas que hubieran obtenido como mínimo sesenta puntos (60), según la metodología que se indicará en el presente.

Se procederá a la devolución de los Sobre N° 2 a los oferentes que no fueren preseleccionados en los términos del presente pliego.

La Comisión de Evaluación verificará que las ofertas que se hayan presentado se ajustan sustancialmente a las condiciones de la licitación, y no contienen errores esenciales que entorpezcan los parámetros de comparación. La Comisión de Evaluación podrá arbitrar un procedimiento de subsanación de deficiencias o errores no esenciales, señalando estos a cada oferente y otorgando un plazo para su subsanación.

Artículo 21°: EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.- A los fines de proceder a evaluar las respectivas ofertas económicas presentadas por los oferentes y contenidas en el Sobre N° 2, se deberá obtener previamente y como condición necesaria, una calificación de setenta (70) puntos totales como mínimo en la evaluación del Sobre N° 1, de acuerdo la consideración de los siguientes puntajes por cada ítem:

Antecedentes en prestaciones similares al objeto de la presente: Se adjudicará hasta 20 pts.

Plan de Trabajo: hasta 60 puntos.

Solvencia Económico Financiera: 20 puntos.

Para ello se tendrá en cuenta los siguientes factores de ponderación:

Evaluación de Antecedentes

Tiempo de ejecución de contratos similares a los licitados en el pliego, debidamente acreditados:

Hasta 5 años inclusive: 5 puntos

De seis hasta diez años inclusive: 10 puntos

De diez años en adelante: 20 puntos

Evaluación de Plan de trabajo

Se evaluará la claridad de la propuesta, su ajuste a las exigencias del pliego, su razonabilidad y factibilidad respecto a la implementación.

Plan de trabajo: puntuación máxima 20 puntos

Incorporación de mano de obra local: 10 puntos

Cupo semanal para adquisición de animales porcinos y bovinos proveniente de productores locales: 10 puntos.

Implementación de canal de venta minorista con impacto en mercado local: 15 puntos

Evaluación solvencia económico financiera

Liquidez financiera y patrimonial: 10 puntos

Ventas anuales en pesos último ejercicio: 10 puntos.

Artículo 19°: EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.- Una vez finalizada la evaluación de las ofertas contenidas en los respectivos “Sobre N° 1” se procederá a evaluar exclusivamente las respectivas ofertas económicas (Sobre N° 2) de todos aquellos postulantes que hayan superado el umbral de calificación establecido en el artículo 18.

La oferta más conveniente económicamente será aquella que haya ofrecido el canon mayor en los términos del artículo 17 del presente pliego.

La Comisión Evaluadora, teniendo a la vista las calificaciones de ambos sobres, y ponderando antecedentes, solvencia económica, plan de trabajo y oferta económica dictaminará fundadamente, sobre cuál es a su criterio la oferta más conveniente a los intereses generales, y elaborará un orden de mérito.

Cumplido girará el dictamen al Sr. Intendente a efectos dicte el acto administrativo de adjudicación que podrá adherir al propuesto por la Comisión Evaluadora en cuyo caso transcribirá los fundamentos de aquella en los considerandos del acto administrativo o resolver de manera diferente fundadamente.

Artículo 22°: NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION.- La Municipalidad procederá a notificar la adjudicación al oferente cuya propuesta haya sido aceptada en forma legal fehaciente; simultáneamente se notificará y liberará para los restantes participantes la devolución de sus respectivas garantías de ofertas.

Capítulo VI. Formalización del contrato

Artículo 23.-REQUISITOS PARA SU FORMALIZACIÓN.- Para el caso de que resulte adjudicatario un oferente presentado de acuerdo algunas de las formas previstas en el presente Pliego, deberá presentar dentro de los 15

días corridos de notificado el acto administrativo de adjudicación, la siguiente notificación:

a. Certificado fiscal para contratar, en caso de que hubiera presentado la constancia de inicio de trámite del mismo.
b. Representante legal con unificación de personería
c. Inscripción en AFIP e Ingresos Brutos.

Artículo 24°. GARANTIA DE CONTRATO.- El adjudicatario deberá afianzar el cumplimiento de su Contrato con una garantía de PESOS TRES MILLONES ($3.000.000). Dicha garantía podrá integrarse por cualquiera de las siguientes formas, solas o combinadas:

1. Dinero en efectivo o Cheque Certificado lo que deberá depositarse en la Tesorería Municipal, por lo que se le extenderá recibo de pago;
2. Póliza de seguro de caución emitida por compañía aseguradora que resulte de reconocida solvencia, a criterio de la Municipalidad de Lincoln

En caso de hacer uso de la variante 2), la garantía deberá contar con certificación de firmas por parte de Escribano Público, legalizada por el correspondiente Colegio, todo ello bajo apercibimiento de anulación de la adjudicación y pérdida de la garantía de oferta; asimismo periódicamente y cuando correspondiese, se deberá presentar las constancias de pago de cuotas de la prima y de renovación cuando las mismas se venzan.

Una vez transcurridos dos (2) años de la concesión, el municipio podrá exigir, bajo pena de caducidad de la concesión, la sustitución de esta garantía por otra real bastante, y a satisfacción del Municipio, aun cuando implique incrementar significativamente el monto de la misma.

La Garantía de Contrato, queda asimismo alcanzada ante la ocurrencia de cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 29 y 30 del presente pliego de bases y condiciones.-

Artículo 25.- FIRMA DEL CONTRATO.- Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, el adjudicatario integrará la Garantía de Contrato y la firma del instrumento legal realizándose la firma contractual en un plazo no mayor a los tres (3) días hábiles subsiguientes. La no concurrencia del adjudicatario a la firma del contrato en el lugar y fecha indicados, será motivo bastante para que se considere incurso en mora y dará mérito para que se pierda la garantía consignada caducando todos sus derechos.

Formarán parte del contrato que se suscribirá:

- El presente Pliego de Condiciones y demás documentos que se anexan.
- La oferta del adjudicatario.
- Inventario de los bienes muebles y útiles que integran la Planta y sus Planos.
- Las cláusulas y documentación que ambas partes consideren necesarias de común acuerdo para cumplir con la letra y el espíritu del presente concurso público.
- La memoria descriptiva sobre la prestación del servicio y explotación comercial y toda otra documentación anexa.-

Artículo 26º.- TRANSFERENCIA DE CONTRATO.- En principio los derechos y obligaciones contraída ante el Municipio por el Concesionario son intransferibles, salvo expresa y previa autorización del concedente sobre la base de razones fundadas y verificables que aduzca el peticionante y que la capacidad económica financiera del aspirante sea igual o superior al del transferente.

Artículo 27º.- FECHA DE COMIENZO DE LA CONCESION.- Independientemente de la fecha en que comience la explotación de la planta frigorífica por parte del concesionario, la Municipalidad de Lincoln se obliga a entregar el predio e instalaciones, objeto de la presente Licitación Pública, dentro de los sesenta(60) días de suscrito el respectivo contrato, libre de ocupantes, considerándose a todos los efectos que los mismos han sido examinados por los interesados, obligándose el adjudicatario a su plena recepción a su entera satisfacción, sin derecho a reclamo de naturaleza alguna, contándose desde allí el inicio contractual de la adjudicación.

Articulo 27 bis: PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. EQUIPAMIENTO. MEJORAS. COMPENSACION.

Dado el caso que el adjudicatario considere necesario para la puesta en funcionamiento del Matadero Frigorífico Lincoln la realización de mejoras, arreglo de averías, como la incorporación por accesión de cosas muebles y/o todo otro evento para comenzar a desarrollar su actividad empresarial, su costo será deducido del canon en forma mensual y hasta la suma máxima de **Pesos Cuatro Millones ($4.000.000)**, debiendo poner a disposición y consideración del concedente toda la documentación que avale la erogación dineraria que se pretende efectuar, con antelación suficiente. Dicha suma no devengará intereses.

Mediante acto administrativo de rigor se establecerá el sistema de compensación y deducción que se implementara, dejando expresa constancia que la suma que supere el monto *ut supra* indicado no será sujeto de éste beneficio.

Finalizada por cualquier forma la concesión, las mejoras y los arreglos realizados quedaran en beneficio de la Municipalidad de Lincoln, sin derecho para el concesionario de solicitar cualquier tipo de indemnización y/o devolución.

Artículo 28º.- INSPECCION.- La Municipalidad se reserva el derecho de inspeccionar y controlar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el concesionario; será obligación de este facilitar su desempeño al inspector habilitado fehacientemente para tal fin, brindando todos los elementos necesarios para ello.

Artículo 29º.- RESPONSABILIDAD – DAÑOS Y PERJUICIOS A TERCEROS Y A LA PROPIEDAD.- El concesionario es responsable exclusivo de todo evento dañoso o legalmente resarcible, generado en perjuicio del Municipio, del propio concesionario o sus dependientes, contratistas, proveedores, clientes o terceros en general, asumiendo de manera exclusiva y excluyente toda reclamación que pudiera entablarse en materia civil, penal, tributaria, laboral, ambiental o administrativa, aun ante daños producidos u ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor, y sin distinguir si han sido generados por acción u omisión, por culpa o dolo durante la ejecución del contrato, y hasta la efectiva desocupación del inmueble donde se emplaza el frigorífico municipal, ya sea que se originen en el propio obrar del concesionario, o en el de sus dependientes, de terceros o por daños provocados por aparatos, dispositivos, equipo o utensilios que tenga a su cargo. Quedan igualmente alcanzados en este artículo los reclamos o pagos que deba efectuar el municipio para saldar multas, suspensiones y/o demás sanciones que eventualmente se impongan durante la concesión y hasta la efectiva desocupación de la planta frigorífica.

Para El supuesto de que algún reclamo extrajudicial de cualquier naturaleza o demanda judicial y/o intimación administrativa, incluso antes se dirigiese contra la Municipalidad, la adjudicataria queda obligada a comparecer como tercero y asumir la responsabilidad solidaria. En caso de que la acción prosperara contra la comuna, el contratista deberá restituir el monto de la condena, incluidos los gastos, costas, honorarios de letrados y todo otro gasto causídico que en consecuencia surja por tal motivo, dando derecho al Municipio a ejecutar o afectar a su solo criterio, la garantía de contrato o el seguro de responsabilidad que contrate el concesionario (artículo 31 inc. 15 del presente) hasta cubrir la suma total incluidos costos y costas que tuviese que afrontar.

Cuando el Municipio comenzara a hacer efectivo el resarcimiento por medio de la garantía de contrato, ésta deberá ser repuesta dentro de las setenta y dos (72) horas de su uso, bajo apercibimiento de rescisión contractual o cualquier otra acción que sea pertinente.

Sin perjuicio de ello, el concesionario asume mantener totalmente indemne a la Municipalidad de Lincoln y/o sus funcionarios y/o agentes, de cualquier responsabilidad emergente de hechos, actos y/o actos jurídicos que tengan su origen, causa o título en el uso del establecimiento concesionado, por todos los daños y perjuicios, y en general todo rubro o concepto que pudieran válidamente ser reclamados por los terceros ajenos a esta licitación, en concepto de responsabilidad civil en los términos del Código Civil y Comercial de la nación, como consecuencia de los siniestros y/o accidentes producidos en el inmueble o sus adyacencias, objeto del presente proceso licitatorio.-

Artículo 30º.- DEL PERSONAL A OCUPAR.- El personal que ocupe el concesionario para el desarrollo de la actividad frigorífica, administrativa, de limpieza y mantenimiento, etc., así como todo personal que se emplee en la planta y sus adyacencias, deberá percibir una remuneración no inferior a la fijada por las leyes laborales vigentes; asimismo gozará de los beneficios sociales correspondientes, debiendo realizar los aportes previsionales establecidos, pudiendo el Municipio solicitar periódicamente la presentación de las constancias respectivas. Igual criterio se aplicará con respecto de obligaciones impositivas nacionales, provinciales y municipales.

Asimismo, el concesionario será único y exclusivo responsable por las remuneración, indemnizaciones y cualquier otro resarcimiento o retribución a que hubiera lugar cualquiera fuere la índole del mismo, pudiendo el Municipio exigir la presentación de copia certificada del contrato de afiliación a una administradora de Riesgo de Trabajo celebrada en el marco de la Ley 26.773, sucesivas y modificatorias, pudiendo también requerir toda nómina del personal incluido en el seguro que será afectado a la actividad que desarrolle el concesionario.

El contrato de seguro deberá contener una “cláusula de no repetición” a favor de la Municipalidad de Lincoln”, sus funcionarios y/o agentes, debiendo además acompañar periódicamente los recibos de pago correspondientes. Para el caso de que el personal afectado a la actividad frigorífica o afín a la desarrollada por el concesionario en el establecimiento, sea autónomo deberá acreditar póliza de accidentes personales cubriendo muerte e incapacidad total o parcial. Sera responsabilidad exclusiva del concesionario el mantenimiento de la vigencia de las pólizas respectivas durante todo el periodo de cumplimiento de la concesión, debiendo exhibir las constancias que así lo acredite, a solicitud del Municipio de Lincoln, quedando este facultado a proceder en idénticos términos a lo establecido en el artículo 29º,

El concesionario deberá acreditar ante el Municipio de Lincoln que todo el personal incorporado conoce y acepta los términos del presente pliego en materia laboral, así como la duración del plazo de concesión establecido.-

El personal que la contratista emplee para la ejecución de los servicios que se licitan, actuará bajo exclusiva responsabilidad de esta, por su cuenta y orden. En ningún caso y bajo ningún concepto la Municipalidad de Lincoln, asume el carácter de empleador respecto del personal de la adjudicataria y esta se obliga a mantener indemne a la Municipalidad licitante de todo reclamo administrativo, judicial o extrajudicial que el personal de aquella intente contra el Municipio. Asimismo desliga de responsabilidad a la Municipalidad de Lincoln por todo tipo de demandas que terceros ajenos al contrato intenten contra el concesionario por deudas o hechos de este, o de sus dependientes o de las cosas de las que se sirve o tiene a su cuidado, para el cumplimiento del contrato.

Artículo 31º.- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.- Son obligaciones del concesionario, sin perjuicio de las restantes indicadas en artículos diversos del pliego, cuyo incumplimiento facultará a la revocación de la concesión otorgada, las siguientes:

1. Deberá mantener el frigorífico funcionando en forma permanente y sin interrupción, salvo autorización expresa de la Municipalidad de Lincoln, frente a motivos de fuerza mayor.
2. El concesionario y el personal que de él dependan tendrán en todo momento y usarán indumentaria adecuadas y mostrarán aseo y prolijidad en su presentación personal de acuerdo a la reglamentación vigente y los demás aspectos sanitarios que resulten exigibles por parte de los organismos de control competentes en la materia, y respecto de las demás normas que pudieran promulgarse en el futuro a los efectos de mantener vigentes, autorizaciones y habilitaciones ya existentes.
3. Todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que incidan sobre la actividad frigorífica y comercial que se desarrolle serán a cargo exclusivo del concesionario; asimismo deberán gestionar y obtener las habilitaciones y/ o matriculas (reguladas por la Resolución 302/2012 del Minagri, y las que en su futuro se dicten en su reemplazo) y demás permisos y autorizaciones, conformes las normas vigentes, entre otras, lo exigido por la Ley Provincial 11459 (pendiente de trámite en expediente Nro. 4064-2369) y 12257 y/o sus reglamentaciones y modificaciones, así como lo previsto en la Resolución 289/08 de la Autoridad del Agua.
4. El adjudicatario está obligado a mantener en perfectas condiciones de higiene y limpieza el sector concesionado, como así también el perfecto mantenimiento de sus instalaciones, equipos y maquinaria que cuenta la planta frigorífica, de acuerdo al detalle e inventario anexo, debiendo facilitar la inspecciones periódicas que disponga la municipalidad de Lincoln, y demás organismos competentes, así como realizar en los plazos y forma que sean indicadas todas las reparaciones, sustituciones, modificación, y/o medidas de conservación y mantenimiento que se determinen a través de las inspecciones que se lleven adelante, así como las inversiones para mantener la calidad operativa y sanitaria de la planta y su actualización tecnológica, debiendo devolver el inmueble y equipamiento en condiciones de funcionar y con las habilitaciones vigentes por seis meses más que se proyectaron en la propuesta, quedando a beneficio de la Municipalidad las mejoras efectuadas, sin derecho al reintegro o indemnización de ninguna naturaleza.

   Sin perjuicio de ello, el adjudicatario deberá presentar trimestralmente, un informe técnico, suscripto por profesional habilitado, que acredite el funcionamiento, las tareas de mantenimiento y conservación efectuadas, de acuerdo a las especificaciones de los fabricantes de equipos, así como la incorporación o mejora tecnológica de las maquinarias y equipos utilizados en la plata frigorífica.

5. Deberá realizar todas las tareas inherentes al cumplimiento del Objeto de esta Licitación Pública incluyendo: recepción y pesaje de ganado de las especies autorizadas a faenar en la Planta; depósito y cuidado de las mismas en los corrales de la Planta; faena de los animales en todas sus etapas; enfriamiento de la carne y subproductos comestibles; tratamiento y disposición correcta de subproductos comestibles y no comestibles, cuando corresponda; manejo y eliminación correcta y sanitaria de los residuos sólidos y líquidos, de acuerdo a las normas vigentes; lavado y desinfección de camiones de transporte de ganado y de carne; correcto mantenimiento de las instalaciones, ya sean edilicias, equipos eléctricos, bombas, calderas de vapor y depósitos de agua, equipos de frío, etc.; y, toda otra que contribuya a lograr una mayor eficiencia en la obtención del desarrollo de la explotación de la actividad frigorífica.
6. El adjudicatario no podrá realizar sin previa autorización municipal reformas, mejoras u otras obras complementarias en la estructura puesta bajo su responsabilidad; toda modificación autorizada quedará en posesión municipal una vez concluida la concesión sin reconocimiento pecuniario alguno por el valor agregado, salvo las especialmente necesarias para dar inicio a la explotación, cuyo gasto se descontará del canon mensual a pagar;
7. Serán de cargo del adjudicatario los pagos de: consumos de energía eléctrica, suministro de gas a granel, agua corriente, teléfono, el aumento de carga de energía eléctrica si fuera necesaria y cualquier otro servicio que instalaren, a cuyos efectos deberán realizar los trámites para cambio de titularidad de los referidos servicios ante los organismos competentes. Las conexiones independientes o complementarias de servicios públicos

deberán ser gestionadas directamente por el concesionario ante el servidor, y al concluir la concesión deberá solicitar el corte de los mismos y presentar la constancia junto al comprobante de libre deuda por cada uno de ellos.

8. El concesionario deberá tener presente que todos los tributos, cargas sociales y obligaciones de cualquier naturaleza que graven el objeto del contrato o se generen a causa o en ocasión de su ejecución, serán de cargo del adjudicatario. Asimismo, serán de su cargo exclusivo el pago de sueldos, jornales, seguros, aportes indemnizaciones, y cualesquiera otros gravámenes u obligaciones derivados de la aplicación de las leyes laborales y de seguridad social, así como el cumplimiento de cualquier compromiso que contrajese para la prestación de los servicios.
9. El adjudicatario se obliga disponer de elementos contra incendios acordes al tipo de explotación y elaborar un plan de evacuación de contingencias conforme la reglamentación vigente, y mantener los mismos en perfecto estado de funcionamiento para asegurar una rápida y eficaz respuesta ante cualquier eventualidad; debiendo contratar un seguro de Riesgo contra incendio, huracán, vendaval, ciclón y/o tornado y granizo en el inmueble, en los términos y condiciones que resulten admisibles para la Municipalidad de Lincoln, de acuerdo a lo establecido en el inc.) 15 de la presente clausula.-
10. El adjudicatario deberá proponer y acordar con el Municipio una vez determinada la modalidad operativa de la explotación comercial e industrial, y antes de proceder a la firma del contrato, todo lo referido al control municipal atinente a: los ingresos de animales, listado de faena, salidas, fiscalización sanitaria-veterinaria, etc., lo que no podrá ser modificado mientras no existiese previa y expresa autorización municipal, y su respectiva documentación. Las instalaciones de la Planta frigorífica bajo ningún concepto podrán utilizarse como depósito de mercadería distinta a la necesaria para desarrollar la actividad declarada.
11. El adjudicatario será único y exclusivo responsable ante los organismos del Estado, por todas las obligaciones derivadas del giro, así como observaciones y/o sanciones por acción u omisión que se impongan en ocasión de la explotación del Frigorífico y hasta la efectiva desocupación del predio donde se emplaza el mismo.
12. El concesionario queda autorizado a incorporar dentro de su ámbito propaganda estática colocando letreros, los que previamente deberán ser autorizados en su texto y dimensiones por el municipio.
13. Son obligaciones igualmente esenciales del concesionario:

    a. Cumplir con el plan de trabajo propuesto, proyecto de inversión, cronograma y montos ofertados, debiendo presentar documentación comprobatoria.
    b. Cumplir con la creación y mantenimiento de los puestos de trabajo locales (tipo por categoría y cantidades) que se hayan consignado en su propuesta.
    c. Cumplir el servicio de faena para productores locales con arancel preferencial, con la modalidad de venta minorista y precios preferenciales consignados en su propuesta. Este punto será obligatorio para el concesionario únicamente a requerimiento del Municipio, y por el tiempo que este considere oportuno.

14. El concesionario no podrá subarrendar total o parcialmente su espacio a terceros.

15. El adjudicatario deberá contratar un Seguro de responsabilidad Civil que cubra todos los riesgos y daños que pudieren sufrir personas, y/o bienes bajo la administración del Concesionario (el edificio, las instalaciones y equipos objeto de la presente Licitación Pública) así como terceros y/o en ocasión de la actividad frigorífica y que resulten de cualquier acto u omisión en relación al objeto licitado y/o causado por empleados y/o dependientes del Concesionario y/o con o por los bienes utilizados por el concesionario o en el establecimiento frigorífico concesionado.

El seguro debe contemplar responsabilidad civil respecto de terceros, daños a personas, y/o bienes de terceros, accidentes, hechos u actos en que participaran el concesionario o sus dependientes como consecuencia y/o en ocasión de las tareas que desempeñare en razón de

la concesión objeto de la presente, cuya póliza deberá ser emitida por una compañía aseguradora a satisfacción de la Municipalidad de Lincoln constituyendo a esta como co-asegurado, y contener “cláusula de no repetición” a favor de la Municipalidad de Lincoln, sus funcionarios y/o agentes. El seguro deberá cubrir en forma integral todo riesgo (robos o hurtos, incendio total y/o parcial; responsabilidades del art. 29 del presente, etc.) y el adjudicatario deberá acreditar su constitución y vigencia durante el lapso de la relación contractual, a cuyos efectos anualmente deberá acreditar ante la Municipalidad la vigencia del mismo.

Dicha póliza no deberá contener franquicias deducibles a cargo de los asegurados, y si en el mercado asegurador no se emitieren pólizas que cubran este tipo de riesgo sin franquicia deducible, el mismo será a cargo del Concesionario. Dicha póliza deberá contener además la *“Clausula de Responsabilidad Civil Cruzada”* de modo que el seguro opere como si se trataran de pólizas separadas de cada uno de los asegurados. O de “*Responsabilidad Civil Comprensiva*” a elección de la Municipalidad de Lincoln. La constancia de este seguro será condición ineludible para la firma y mantenimiento del Contrato respectivo y causal de rescisión del mismo la cancelación o caducidad de dicho seguro. Para el caso de que se produjeran daños de cualquier naturaleza, el concesionario deberá cumplir dentro del plazo fijado por la ley Nacional de Seguros Nro. 17.418, efectuar denunciante la compañía de Seguros y/o autoridad policial si correspondiere, y notificar a la Municipalidad de Lincoln de manera fehaciente y dentro de las 24hs. de ocurrido el siniestro, remitiendo copia certificada de la denuncia formulada ante la Compañía aseguradora. El concesionario deberá informar fehacientemente con al menos 15 días de preaviso cualquier modificación o anulación que hubiere solicitado a la correspondiente compañía aseguradora.

16. El adjudicatario deberá contar con la instalación de un laboratorio con su respectivo profesional a cargo así como el instrumental necesario, para realizar análisis de diagnóstico y control veterinario, contralor de triquina y demás patologías en animales, acorde a la magnitud de faena propuesta, debidamente habilitado por el SENASA u/ organismo competente, en consonancia con las recomendaciones propuestas por la Dirección de Laboratorio y Control Técnico del SENASA Resolución SAGPyA N° 736/2006, Guía y Requisitos de aplicación referencia de Buenas Prácticas de Laboratorio.

Asimismo, deberá contar con el veterinario de Registro de SENASA, en ambos casos la designación de dichos profesionales necesitará el acuerdo del Municipio, siendo su remuneración a cargo exclusivo del concesionario.-

Artículo 32º.- ACCESO A LA PLANTA FRIGORIFICA.- El concesionario se obliga a permitir el libre acceso y permanencia de grupos guiados de visita (educativos y/o institucionales) al área ocupada por el frigorífico previa coordinación con la municipalidad, respecto de los horarios y días fijados al efecto, tratando siempre de que estas actividades no entorpezcan el normal desenvolvimiento de las tareas del personal del frigorífico.

Artículo 33º.- RELACION ADJUDICATARIO MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.- La Municipalidad de Lincoln designará uno o más representantes ante el adjudicatario, a quienes se les deberá facilitar toda la información que soliciten correspondiente al cumplimiento de los términos contractuales, sin perjuicio de la intervención que para el cumplimiento de sus cometidos deban realizar los funcionarios municipales afectados a las tareas de contralor que pudieran corresponder.

Asimismo, el adjudicatario designará a la persona responsable de las relaciones de trabajo que correspondan.

El adjudicatario se obliga especialmente a brindar toda la información y permitir todos los controles necesarios para constatar el cumplimiento del contrato.

Dentro de las veinticuatro (24) horas de requerido, el adjudicatario deberá informar lo que la Municipalidad solicite y, en su caso, acceder al requerimiento de inspecciones de cualquier naturaleza que ella disponga efectuar en los elementos afectados a la prestación de los servicios (inmueble, maquinarias, etc.).

Artículo 34º.- CONTABILIDAD DEL CONCESIONARIO.- El concesionario deberá llevar su contabilidad en forma precisa que revele clara y fehacientemente las operaciones de sus negocios, según lo establecido por la legislación vigente en la materia.

A tal fin la Municipalidad queda facultada para tomar vista de los libros contables, en cualquier momento, con el solo requisito de la notificación previa en plazo razonable.

Artículo 35°: RENTABILIDAD DE LA EXPLOTACION COMERCIAL.- La Municipalidad no garantiza la rentabilidad de la explotación, ni se responsabiliza por la posible merma en los niveles de faena, siendo el oferente exclusivo responsable de los análisis necesarios para justificar su inversión y recupero; asimismo la merma en la actividad no podrá ser aducida por el concesionario para ajustes del valor de arriendo ni para justificar mora en el cumplimiento de su obligación contractuales, laborales, tributarias, ambientales, administrativas, etc.

Artículo 36º.- DESTINO.- El destino a la actividad frigorífica, de las instalaciones cedidas al concesionario, , así como el equipamiento y las maquinarias que el mismo posee, no podrá ser modificado por el concesionario, debiendo este abstenerse de realizar actividades ajenas al giro comercial de dicho rubro. Su incumplimiento faculta a la municipalidad a revocar la concesión otorgada, y reclamar los daños y/o perjuicios provocados, con afectación de las garantías constituidas en favor de la municipalidad.-

Capitulo VII .- Penalidades.

Artículo 37º.- TIPO DE INCUMPLIMIENTO.- A los efectos de este Pliego, los incumplimientos se clasifican en leves, graves y gravísimos, conforme el siguiente detalle:

a. Incumplimientos leves: toda aquella violación de las obligaciones asumidas a tenor de la presente licitación, que no afecten de manera notoria la ejecución del contrato.
b. Incumplimientos graves: toda aquella violación de las obligaciones asumidas a tenor de la presente licitación, que afecten el normal desenvolvimiento del contrato, no respetando los parámetros esenciales del plan de trabajo propuesto y/o causen daños a terceros, ambientales, de seguridad, laborales, etc., contemplados en la normativa de aplicación.
c. Incumplimientos gravísimos: toda aquella violación de las obligaciones asumidas a tenor de la presente licitación, que impidan la ejecución del contrato y la consecución de su objeto.

En caso de acumulación de infracciones, estas se considerarán de la siguiente manera:

1. Cada diez infracciones leves, se considerará configurada una grave.
2. Cada cinco infracciones graves, una gravísima.

Artículo 38°.- SANCIONES.- La ocurrencia de los incumplimientos detallados hace pasible al adjudicatario de la aplicación de las siguientes sanciones:

1. Cada infracción leve, será penalizada con una multa equivalente al 1% del canon mensual fijado en el contrato.
2. La Infracción grave será penalizada con el triple de la multa establecida en el punto anterior.
3. Cada infracción gravísima, será penalizada con el quíntuplo de la multa establecida en el punto primero.

4. La comisión de tres gravísimas en un mismo mes calendario, o cinco alternadas en un año de contrato, es causa suficiente que da lugar a la rescisión del contrato.

Artículo 39º.- RESCISION DEL CONTRATO.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, será causa de rescisión unilateral del Contrato imputable al concesionario cualquiera de las que a continuación se indican:

a. Por incumplimiento grave de cualesquiera de las obligaciones asumidas por el concesionario.
b. Falta de pago del canon mensual durante dos (2) meses consecutivos, lo que autoriza de pleno derecho al Municipio a dar por cumplido el contrato y proceder al desalojo del local;
c. Falencia, Concurso civil u otra causa que determine la incapacidad comercial del concesionario o disolución de la Sociedad si existiese;
d. Negligencia o fraude en perjuicio de la Municipalidad;
e. Infracción de leyes impositivas, sanitarias, administrativas, laborales o previsionales en forma reiterada;
f. Falta o demora en el pago íntegro de los salarios al personal afectado al desarrollo de la actividad frigorífica y/o administrativa.-
g. Incumplimiento injustificado en el desarrollo de la actividad frigorífica.
h. Cuando el concesionario obstaculice los servicios de control municipal
i. Incumplimiento de los compromisos asumidos en la propuesta de explotación, referentes a:
    a. La incorporación de mano de obra local y las capacitaciones que resultaren necesarias;
    b. La no adopción de mecanismos, a satisfacción de municipio, que les permita acceder a los productores locales mediante un arancel preferencial al servicio de faena de animales vacunos y porcinos; y el desabastecimiento de un canal de comercialización minorista de y precios preferenciales consignados en su propuesta, cuando este haya sido requerido por el Municipio.
    c. cuando se constate que los servicios no se cumplen en las condiciones establecidas en este llamado,
    d. cuando el mantenimiento del bien objeto del mismo no sea el adecuado, o exista pérdida de habilitaciones o matriculas o categoría otorgada por organismo competente.
    j. cuando ante la aplicación de una multa y/o clausura, la misma resulte incumplida por el concesionario.-

En casos de rescisión del contrato imputables al concesionario, este será responsable y tendrá a su cargo el pago de todos los gastos, daños y perjuicios que ocasionare a la Municipalidad, sin perjuicio de la pérdida de la garantía del contrato. Si la responsabilidad del concesionario excediere el monto de la citada garantía, la Municipalidad de Lincoln tendrá derecho a ejecutarla sobre cualesquiera de los bienes del citado y a instar las acciones judiciales de daños y perjuicios que pudieran corresponder. La revocación del contrato por razones de interés público en ningún caso dará lugar a indemnizar el lucro cesante.

Capitulo VII. Disposiciones finales.

Artículo 40º- MORA.- La mora en el cumplimiento de las obligaciones se producirá de pleno derecho por el sólo transcurso de los plazos, o por la realización u omisión de actos contrarios a lo estipulado, sin que sea menester la realización de trámite judicial o extrajudicial alguno.

Artículo 41º.- PAGO DEL CANON MENSUAL.- El pago del canon mensual se realizará por mes adelantado, del 1 al 10 de cada mes calendario, efectuándose su cancelación en dinero en

efectivo o mediante cheque ante la Tesorería Municipal.

Artículo 42º.- INTERESES MORATORIOS.- Los pagos del canon mensual que fueran efectuados con posterioridad al plazo fijado sufrirán el recargo de un interés moratorio calculado sobre la base de la tasa nominal anual promedio de interés para préstamos del Banco de la Pcia. de Bs.As. incrementados en un cincuenta por ciento (50%); dicho interés será abonado simultáneamente con el pago de los valores pendientes.

Artículo 43°.- La Municipalidad entregará el Inmueble donde se emplaza la Planta Frigorífica, con los elementos muebles que se encuentren en su espacio al momento de la entrega de la posesión, labrándose en dicha oportunidad un acta donde se detallarán, a partir del cual los mismos pasan a integrar la concesión, siendo responsabilidad del adjudicatario su conservación, guarda y mantenimiento, de acuerdo a lo establecido en el inc. 4) del art. 31, debiendo reintegrarlos en condiciones de uso adecuado al finalizar el contrato de concesión. Si alguno/s de dichos muebles no fuesen usados o fueran reemplazados, el depósito de los mismo, previa comunicación a la municipalidad, estará a cargo del concesionario, salvo constancia fehaciente por parte del concedente de su retiro.

Artículo 44°.- MOBILIARIO Y ELEMENTOS DISPONIBLES.- En las instalaciones edilicias donde se emplaza el frigorífico, cuenta con el mobiliario, equipamiento y maquinaria que se detalla en el **Anexo II** del presente, cuyas imágenes se adjuntan.

Artículo 45º- REVISION DE CONDICIONES.- Ante la dinámica del mercado y para el caso de verificarse cambios estructurales, aplicación de nuevas tecnologías o procedimientos de faena, etc., las partes estarán habilitadas para revisar las condicionantes del acuerdo luego de transcurrido dos (2) años de la concesión, o ante solicitud fundamentada y acordada entre las partes.

Juega en el presente el principio de flexibilidad contractual, tendiente a la prevalencia del interés público perseguido y la posibilidad de una mutabilidad consensuada sobre los términos de ejecución de la concesión en tanto las mismas hallen causa en circunstancias objetivas y que hubieran merecido igual tratamiento cualquiera fuere el adjudicatario.

Artículo 46°: COMPTENCICA JUDICIAL.- Los oferentes aceptan por el solo hecho de participar en esta licitación la competencia de los Tribunales Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Junín, Provincia de Buenos Aires. Esta aceptación incluye la renuncia a cualquier otra competencia que pudiere corresponderle para cualquier cuestión judicial que se suscite.

LICITACION PÚBLICA – COMPULSA DE PROPUESTAS PARA LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL DEL "FRIGORIFICO MUNICIPAL DE LINCOLN"

DECLARACION JURADA

La firma ....., que suscribe por medio de su representante legal . ....., DNI ....., con domicilio real en calle ..... Nº ..... de la ciudad de .....(C.P. .....), y constituyendo su domicilio legal en calle ..... Nº ..... de la ciudad de Lincoln, declara que ha examinado, comprendido y acepta en un todo la documentación del legajo licitatorio; asimismo declara conocer directamente el lugar de emplazamiento del espacio donde se emplaza el Frigorífico Municipal de Lincoln, así como las instalaciones y equipos que el mismo posee, habiendo recogido los datos necesarios y suficientes que le permiten cotizar su oferta.

Asimismo declara aceptar que por cualquier cuestión jurídica administrativa que pudiese presentarse durante el procedimiento licitatorio y/o ejecución del contrato en el supuesto de serle adjudicada la concesión comercial, será de exclusiva competencia la jurisdicción tribunalicia del Departamento Judicial de Junín, Provincia de Buenos Aires con competencia en Contratos Administrativos, haciendo expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiese corresponder.

.....

.....

Firma y Aclaración

CONSTANCIA DE VISITA “IN SITU” DE PLANTA FRIGORIFICA:

Se deja constancia que el señor ....., DNI ....., en representación de la firma ..... ha concurrido a verificar las condiciones físicas del espacio donde se emplaza el Frigorífico Municipal de Lincoln, motivo de la licitación, y solicitado a esta Administración los datos que ha considerado necesarios y convenientes para proceder a efectuar la correspondiente oferta.

Lincoln, .../...../2018.

.....

Firma del Funcionario y Sello

Concesión del Frigorífico Municipal		
ANEXO	**III**	**Antecedentes del Oferente**

	EMPRENDIMIENTO				OBRAS	
DENOMINACION	**PAIS**	**LUGAR / CIUDAD**	**TIPO Y DESCRIPCION DE ACTIVIDAD**	**FECHA INICIO**	**FECHA FINAL**	**MONTO DE LA INVERSION U$S**

OBSERVACIONES

LICITACION PÚBLICA – COMPULSA DE PROPUESTAS PARA LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL DEL “FRIGORIFICO MUNICIPAL DE LINCOLN”

FRIGORIFICO MUNICIPAL DE LINCOLN

ANEXO I

P R O P U E S T A

(LA PROPUESTA SE PRESENTARÁ POR TRIPLICADO)

Firma proponente:……

Domicilio real: ..... Nº..... de ..... CP .....

Domicilio legal: ..... Nº ..... de Lincoln –

Teléfono:

E-mail .....

Integrantes de la firma, domicilio y documento de identidad: .....

.....

Apoderado, domicilio y documento de identidad:

.....

Canon mensual original ofrecido: PESOS.....

----------($ .....)---equivalente al precio de ----------

Canon Mixto: ……

Mejora a partir del sexto mes. 2do. Semestre, mes: ..... POR CIENTO sobre el valor inmediato anterior (.....%) ----------

3er. Semestre, mes: ..... POR CIENTO sobre el valor inmediato anterior (.....%) ----------

4to. Semestre, mes: ..... POR CIENTO sobre el valor inmediato anterior (.....%) ----------

PRODUCTOS CARNICOS A COMERCIALIZAR: .....

a) **Propuesta sobre servicio de faena con arancel preferencial de animales bovinos y porcinos provenientes de productores locales** seleccionados con anuencia de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente Municipal.....
.....(detalle complementario y/o anexos)

b) **Propuesta sobre incorporación de mano de Obra Local, y modalidad de capacitación…… …….... (Detalle complementario y/o anexos)**

c) **Propuesta sobre puntos de ventas en localidades del Distrito de Lincoln, de cupo semanal de carne bovina y porcina, a precio preferencial a satisfacción del municipio, destinada a consumidores locales, u alternativa equivalente que redunde en un abaratamiento del precio al consumidor (valores de referencia, frecuencia, modalidad, etc.)**

..... (Detalle complementario y/o anexos)

....
....
.....

_____

FIRMA Y ACLARACION

ANEXO II CONDICIONES PARTICULARES, NECESIDADES DE EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE EQUIPOS, PLANTA FRIGORIFICO PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, CIUDAD DE LINCOLN.

PLANO Y RELEVAMIENTO FOTOGRAFICO: POR SECTOR.-

1. Localización

El Frigorífico Municipal está ubicado en la Avda. Salta N° 535 de la ciudad de Lincoln.

Google

2**. Esquema General de Planta con distribución de sectores**

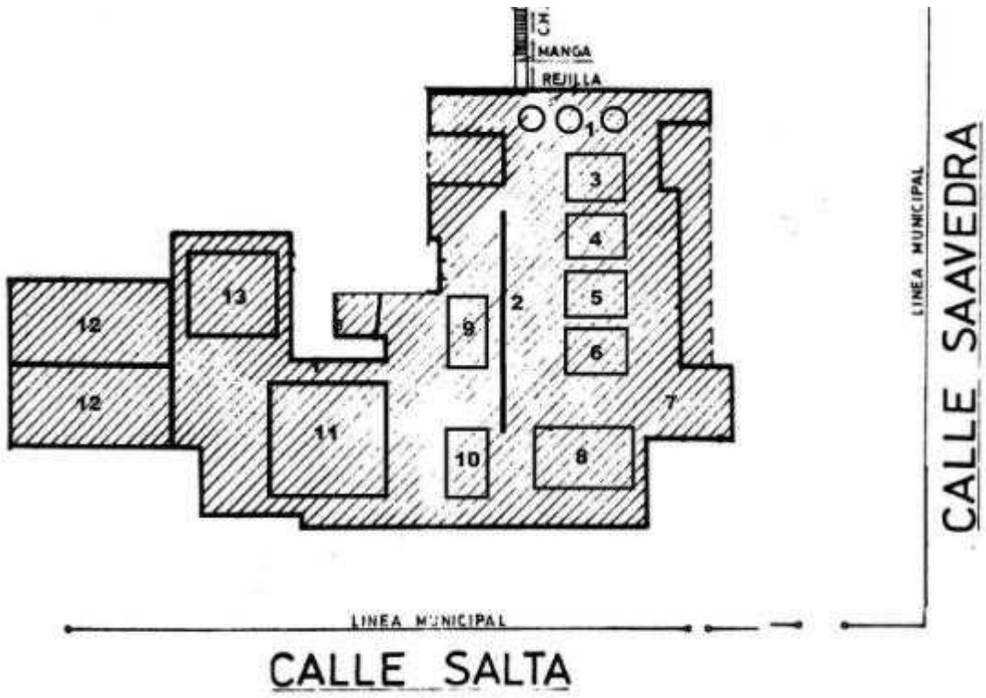

Referencias:

1. Insensibilización o noqueo
2. Plataforma de trabajo
3. Degüelle y sangrado
4. Colgado
5. Escaldado y pelado (cuereado)
6. Eviscerado
7. Partición en media res
8. Lavado de carros y roldanas
9. Pesado y tipificación
10. Inspección sanitaria
11. Oreo
12. Cámaras de frío
13. Vestuario y baños

3- Diagrama de flujo del proceso

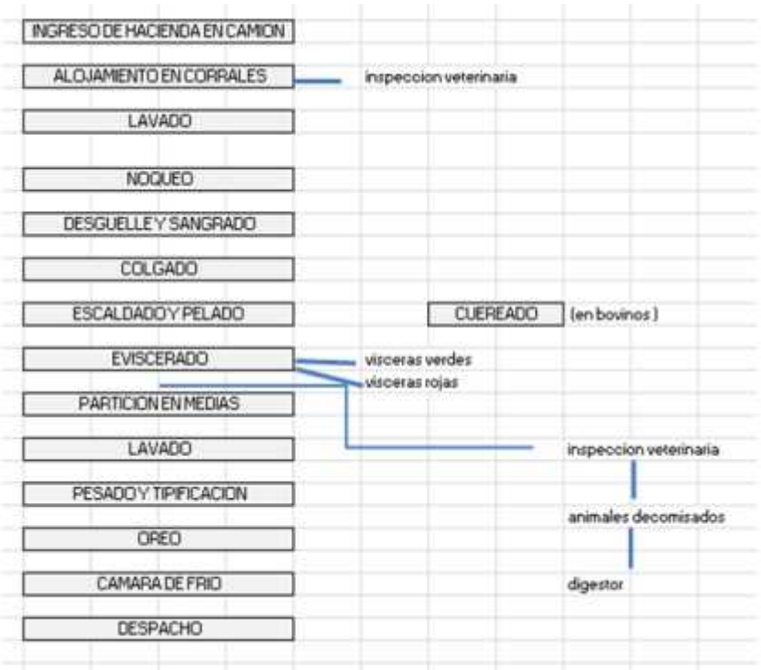

4 Diagrama de flujo de efluentes

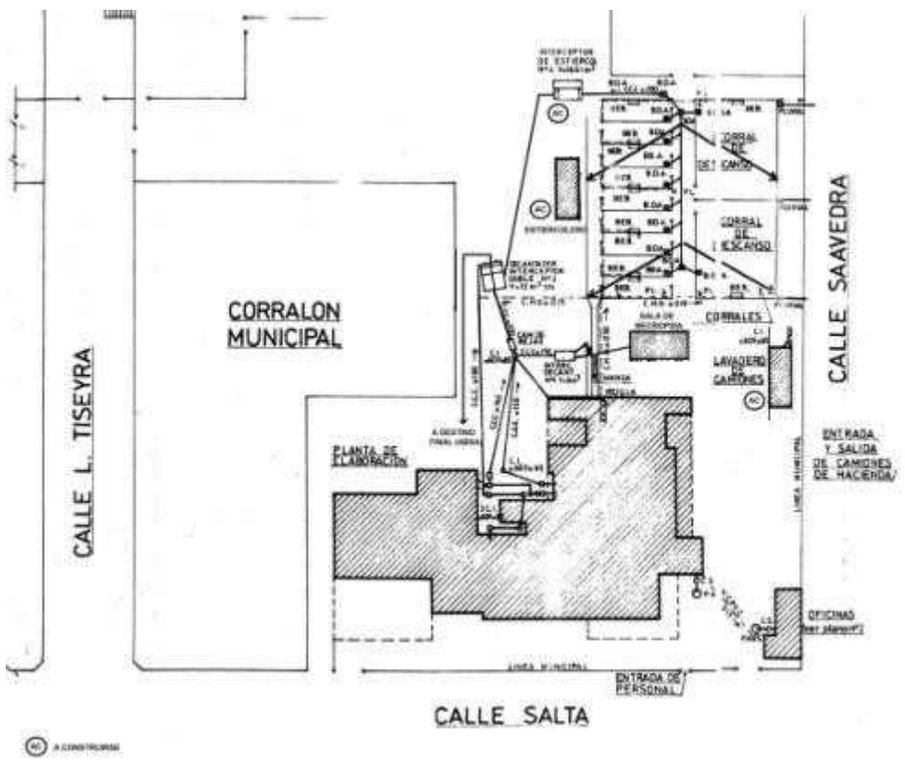

5 Habilitaciones

El Oferente deberá dar cumplimiento con la totalidad de la normativa vigente, tanto municipal como provincial y nacional en lo inherente a la actividad a desarrollar correspondiente a un Matadero- Frigorífico Tipo “B”. Bajo ningún aspecto podrá alegar desconocimiento de la

misma.
La Municipalidad se compromete a acompañar las gestiones correspondientes a la obtención de los permisos y habilitaciones pertinentes para tal actividad. Toda gestión deberá ser comunicada a la inspección de obra por escrito a fin de definir las instancias a seguir de acuerdo al caso.

6. Capacidad de faena de la Planta

La capacidad de faena es de aproximadamente:

- 150 vacunos por día.
- XXX porcinos por día

El número de animales faenados estimativo, dependiendo de la cantidad de personal afectado y del entrenamiento de los mismos.

7. Instalaciones

La Municipalidad se compromete a entregar el predio, las instalaciones y el edificio de la Planta libre de ocupación y en perfectas condiciones de limpieza general e higiene. El estado de instalaciones será verificado entre el municipio y el adjudicatario frente a escribano público una vez concesionada la actividad y antes de cualquier intervención.

A continuación se detallan a modo de ejemplo y adelanto a la verificación ocular por parte de los Oferentes una serie de ítems indicativos y prioritarios para dar inicio a las actividades es el establecimiento. En cada caso el oferente deberá detallar el modo y los materiales a utilizar quedando a resguardo del Municipio la facultad de solicitar cambios o modificaciones en función de lo que la inspección de obra solicite o crea necesario. El oferente deberá proponer las acciones para cada punto y describir cualquier otra reestructuración y/o modificación que crea necesaria, siendo la lista a continuación una breve descripción para la puesta en valor que no limita las necesidades en general.

1- Reacondicionar brete de descarga de manera tal que quede operativo para todas las especies de animales que ingresarán.
2- Reparar y/o reconstruir corrales de descanso de manera que sean funcionales a las especies vacuna y porcina con su respectivo abastecimiento de agua como bebedero y lluvia aérea. Esto incluye el desagüe al decantador de residuos sólidos y líquidos, vía zaranda vibratoria.
3- Verificar el estado de pozos y bombas de agua como también el tanque principal. En caso de ser necesario, el adjudicatario deberá realizar el correspondiente ensayo de bombeo a fin de identificar la capacidad de los pozos en función de la necesidad. Solamente estará permitido el uso de agua de red en cocina y sanitarios.
4- Verificar el estado de la manga de traslado de hacienda desde los corrales hacia el sector faena con sus respectivas puertas.
5- Reacondicionar y completar el desarrollo del proceso de la línea de faena de la especie vacuna, y la de cerdos con el escaldador correspondiente y peladora adjunta.
6- Sala de necroscopia: reparación de digestor de emergencia. Fuerza motriz. Iluminación. Línea de vapor y agua.
7- Playa de Faena: completar palco faltante. Iluminación. Mampostería. Noria de vísceras.
8- Línea de porcinos: tratamiento de adecuación en función de las necesidades.
9- Construir laboratorio para análisis de triquinosis que deberá contar con veterinario responsable matriculado.
10- Playa de oreo: reacondicionar línea de frío y fuerza motriz.
11- Cámaras de frío: colocar motores faltantes. Relevamiento de cañerías de amoníaco existentes por posibles pérdidas y puesta en valor de la misma.
12- Sala de caldera: relevamiento total en el que se incluyen bombas, quemadores, fuerza motriz, prueba hidráulicas y habilitaciones correspondientes.
13- Planta de Frío: optimizar la sala de compresores. Verificación y puesta en valor del depósito de amoníaco y fuerza motriz. Realizar pruebas hidráulicas de tanques sometidos a presión de acuerdo a la legislación vigente. Se deberá completar la cañería de la instalación de agua.

14- Vestuario de Personal de Faena: Adecuarlo con agua caliente, iluminación, señalética y mobiliario para su habilitación.
15- Construcción de estercoleros en general de acuerdo a la necesidad de la actividad.
16- Construcción de Lavadero de camiones. El mismo deberá contar con los correspondientes permisos de las autoridades de aplicación y derivar en las cámaras de tratamiento de efluentes.
17- Construcción de cerco perimetral priorizando la forma de empalizada a fin de resguardar la actividad en el interior del sitio.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 4027/18

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2483/18 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 06 de diciembre de 2018

Expte. 5605/18

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2483/18

Artículo 1º: Denomínase "Virgen de Guadalupe" a la vía pública que corre en dirección sudoeste, a partir de un punto sito en la intersección de la continuidad de la calle General Villegas entre las chacras 493 y 494.

Artículo 2º: De Forma.-

Dado en la sala de sesiones, el 3 de diciembre de 2018.-

Lincoln, 4 de diciembre de 2018.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a: Secretaria Privada, Secretaria de Gobierno, Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Obras Públicas, Dirección de Planeamiento, Catastro, Obras Particulares, Tierras, Cómputos, Servicios Públicos y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 06 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

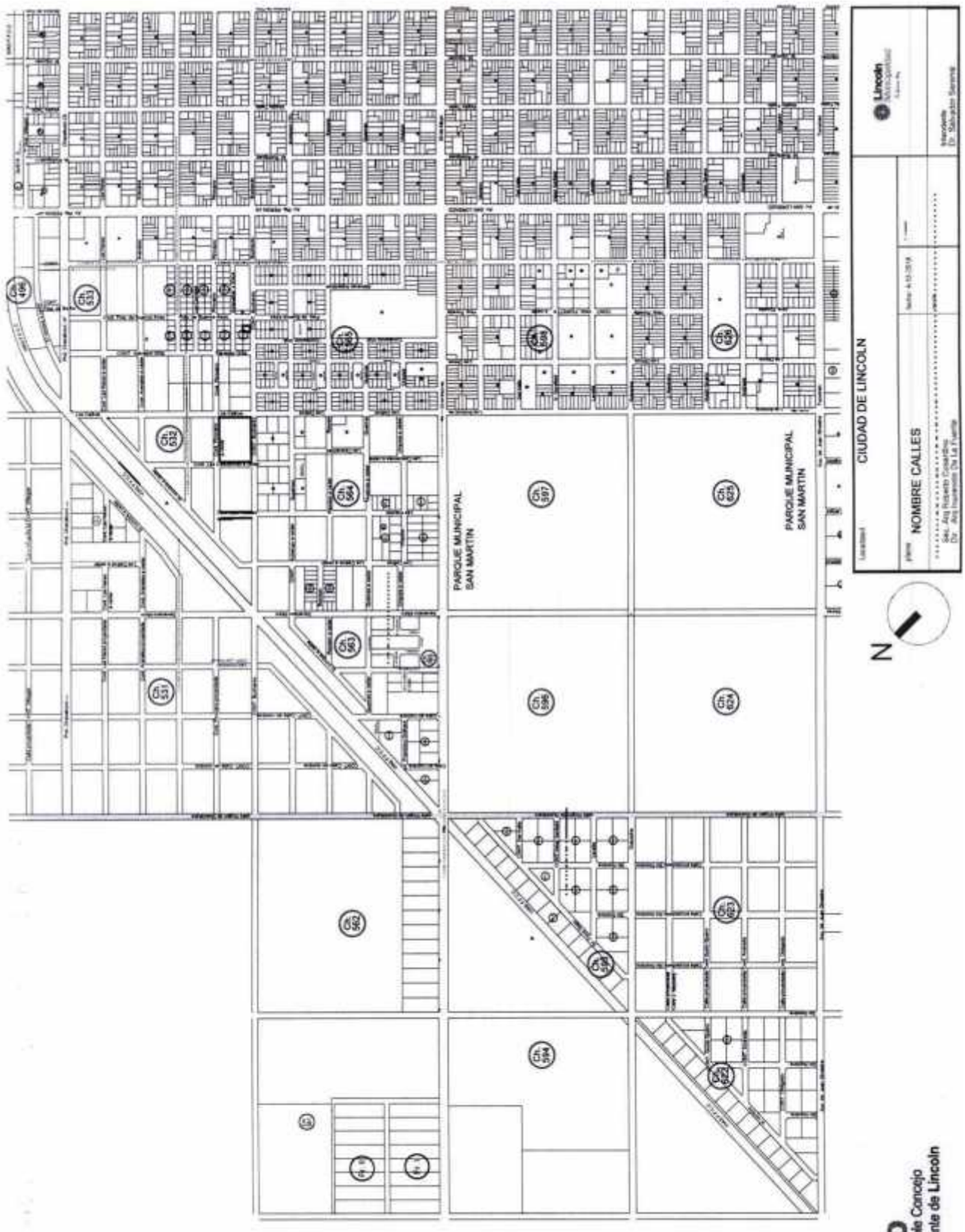

HCD
Honorable Concejo Deliberante de Lincoln

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 4028/18

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2484/18 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 06 de diciembre de 2018

Expte. 5678/18

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2484/18

Artículo 1º: Facúltase al Intendente Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad de Lincoln suscriba con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, durante el año 2019, Convenios, Actas Convenios de Cooperación, Addendas y/o Actas de Adhesión, vinculadas con becas y subsidios, y las sucesivas renovaciones de los mismos, en el Marco de los distintos Programas y Sub programas ejecutados desde esa Jurisdicción.-

Artículo 2º: Facúltase al Intendente Municipal de Lincoln, a realizar todos los hechos, actos jurídicos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto de lo nombrado en el artículo 1.-

Artículo 3º: Convalidar todos los Convenios, Actas Convenios, Convenios de Cooperación, Addendas y/o Actas de Adhesión que se hayan suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires con fecha anterior a la presente Ordenanza.-

Artículo 4º: De Forma.-

Dado en la sala de sesiones, el 03 de diciembre de 2018.-

Lincoln, 04 de diciembre de 2018.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a: Ministerio de Desarrollo Social de la Prov. De Buenos Aires, Secretaria Privada, Secretaria de Acción Social, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Compras y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 6 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 4029/18

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE EQUIPOS COMUNITARIOS – COBERTURA UNIVERSAL DE SALUD.

LINCOLN, 6 de Diciembre de 2018

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa de referencia.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Abónense las remuneraciones con efectos retroactivos correspondientes al mes de Noviembre de 2018, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud del Ministerio de Salud de la Nación:

a) Dra. Vanesa Rastelli: $11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
b) Dra. Florencia del Cerro: $11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
c) Dra. Jorgelina Bizzera: $11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
d) Lic. Rosario Coppello: $11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
e) A.S. Claudia Ochoa: $10.100,00 (pesos diez mil cien)
f) Obstetra Jorgelina Hernández: $11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
g) Obstetra Laura Rodríguez : $11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
h) Psicóloga Fernanda González: $11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
i) Dra. Cecilia Gagnieri: $11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
j) Dra. Gabriela Zanoni: $11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
k) Sra. Guillermina García: $11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
l) Dra. Gabriela Schoroeder: $11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
m) Dr. Eduardo Martin Rolla: $11.300,00 (pesos once mil trescientos)
n) Sra. Claudia Alonso: $11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
o) Dr. Juan Pezzi: $11.300,00 (pesos once mil trescientos)
p) Sr. Ricardo Salas: $11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
q) Sra. Margarita Wolfer: $6.800,00 (pesos seis mil ochocientos)

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

r) Sra. Patricia Hoare: $6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)
s) Promot. Viviana López: $6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la Jurisdicción Secretaria de Salud: 1110106000; Fuente de Financiamiento: 133 (Tesoro Nacional); Programa: 66.00.00 – Atención Primaria de la Salud; Partida: 3.4.2.0 – Honorarios Médicos.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 6 de Diciembre de 2018.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4030/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $9000.- A LA SRA. CASTELLANO GISELA ANDREA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 6 de Diciembre de 2018

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Gisela Andrea Castellano DNI 35.214.910, domiciliada en la calle Los Olmos 1667 Gutierrez 468 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y considerando:

Que la Sra. Gisela Andrea Castellano, tiene problemas bucodentales, fue atendida en el CIC SAN JOSE de Lincoln por el Dr. Ricardo Sala y según indicación profesional del odontólogo, requiere de prótesis superior e inferior removible. La falta de dentición, no le permite hablar bien, y alimentarse, y le está ocasionando otros problemas de salud, además de afectar su autoestima.

Que la Sra. Gisela Andrea Castellano no puede solventar el costo de dicha prótesis bucodental, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a la prótesis dental que requiere la Sra. Gisela Andrea Castellano. La titular se sustenta con sus ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas. No cuenta con obra social, por consiguiente no tiene cobertura médica que cubra el tratamiento odontológico

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Otórgase un Subsidio de $9.000.- (pesos nueve mil), a la Sra Gisela Andrea Castellano. DNI : 35.214.910, domiciliada en la calle Gutiérrez 468 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud registrada en el Hospital Municipal en el servicio Social.

ARTÍCULO 2º: :La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 111006000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 6 de Diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 4031/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE "MANO ARRIBA"

LINCOLN, 06 de diciembre de 2018

VISTO:

El Decreto Nº 2843/18, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada "Carnavalincoln 2019";

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 26 de noviembre de 2018 con Cristian German Facundo Arce, representante del grupo "Mano Arriba", CUIT 20-20536397-2, para participar en la Fiesta Popular denominada "Carnavalincoln Edición 2019";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de fecha 26 de noviembre de 2018 con Cristian German Facundo Arce, representante del grupo "Mano Arriba", CUIT 20-20536397-2 para participar en la Fiesta Popular denominada "Carnavalincoln 2019".

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 06 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4032/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 23/2018 PARA LA CONSTRUCCION DE "PAVIMENTO DE ASFALTO FLEXIBLE Y CORDON CUNETA EN B° FO.NA.VI. DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE Nº 4065-0211/2018.-

Lincoln, 7 de Diciembre de 2018

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 23/2018 PARA LA CONSTRUCCION DE "PAVIMENTO DE ASFALTO FLEXIBLE Y CORDON CUNETA EN B° FO.NA.VI. DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE Nº 4065-0211/2018.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 23/2018 PARA LA CONSTRUCCION DE "PAVIMENTO DE ASFALTO FLEXIBLE Y CORDON CUNETA EN B° FO.NA.VI. DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE Nº 4065-0211/2018.-

ARTÍCULO 2º: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 97/100 ($13.193.918,97.-)

ARTÍCULO 3º: Determinase el valor del pliego en la suma de $1.000,00 (PESOS MIL CON 00/100.-).-

ARTÍCULO 4º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día ***Viernes 28 de Diciembre de 2018 a las 09:00 horas.-***

ARTICULO 5º: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **132 de Origen Provincial**, Jurisdicción **1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos**, actividad central **4008**; partida **4.2.2.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **$13.193.918,97.- (Pesos trece millones ciento noventa y tres mil novecientos dieciocho con 97/100)**.- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **LICITACION PUBLICA.-**

ARTÍCULO 7º: Refrenda el presente el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 8º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 7 de Diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4033/18

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS Nº 27/2018 PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DESTINADOS AL PLAN DE AUTOCONSTRUCCION DE VIVIENDAS" EXPEDIENTE Nº 4065-0190/2018.-

Lincoln, 07 de Diciembre de 2018

Visto:

El Decreto Nº 3790/2018, mediante el cual se dispuso el llamado al CONCURSO DE PRECIOS Nº 27/2018 PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DESTINADOS AL PLAN DE AUTOCONSTRUCCION DE VIVIENDAS" EXPEDIENTE Nº 4065-0190/2018".-

Y considerando:

Que se presentaron CINCO (5) ofertas, de acuerdo al siguiente detalle:

1º PROPUESTA

"BUILDARTE S.R.L."

COTIZA LA SUMA TOTAL **$400.584,04.- (PESOS CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 04/100)**.-

- ITEM 1 = **$499,38**.-
- ITEM 2 = **$133,43**.-
- ITEM 3 = **$291,44**.-
- ITEM 4 = **$138,23**.-
- ITEM 5 = **$668,01**.-
- ITEM 6 = **$265,63**.-

2º PROPUESTA

"MACIAS LUCAS GABRIEL"

COTIZA LA SUMA TOTAL **$363.730,00.- (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100)**.-

- ITEM 1 = **$420,00**.-
- ITEM 2 = **$128,00**.-
- ITEM 3 = **$256,00**.-
- ITEM 4 = **$112,00**.-
- ITEM 5 = **$413,00**.-
- ITEM 6 = **$278,00**.-

COTIZACION ALTERNATIVA: **$338.180,00.- (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100)**

- ITEM 1 = **$440,00**.-
- ITEM 2 = **$98,00**.-
- ITEM 3 = **$254,00**.-
- ITEM 4 = **$75,00**.-
- ITEM 5 = **$413,00**.-
- ITEM 6 = **$265,00**.-

3º PROPUESTA

"RG FORMULA DE CONSTRUCCION S.A."

COTIZA LA SUMA TOTAL **$428.110,20.- (PESOS CUATROCIENTOS VEINTI OCHO MIL**

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

CIENTO DIEZ CON 20/100).-

- ITEM 1 = **$542,53**.-
- ITEM 2 = **$142,18**.-
- ITEM 3 = **$321,30**.-
- ITEM 4 = **$122,45**.-
- ITEM 5 = **$500,80**.-
- ITEM 6 = **$264,39**.-

4º PROPUESTA

"HORMISAN S.A."

COTIZA LA SUMA TOTAL **$398.390,00.- (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100)**.-

- ITEM 1 = **$450,00**.-
- ITEM 2 = **$139,00**.-
- ITEM 3 = **$285,00**.-
- ITEM 4 = **$85,00**.-
- ITEM 5 = **$495,00**.-
- ITEM 6 = **$308,00**.-

5º PROPUESTA

"VIPON S.H. DE VISUS ALEJANDRO R, PONTICELLI NORBERTO A Y PONTICELLI MIGUEL"

COTIZA LA SUMA TOTAL **$416.413,50.- (PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 50/100)**.-

- ITEM 1 = **$610,42**.-
- ITEM 2 = **$129,77**.-
- ITEM 3 = **$275,88**.-
- ITEM 4 = **$138,75**.-
- ITEM 5 = **$545,00**.-
- ITEM 6 = **$331,60**.-
-

Según surge del acta de apertura de sobres con fecha 29 de Noviembre de 2018.

Que del análisis realizado por la Secretaria Legal y Técnica realizo la evaluación de las ofertas, en la cual determina que todas propuestas cumplen con los requisitos requeridos;

Que del análisis realizado por la oficina técnica surge que la totalidad de las propuestas cumplen con las especificaciones correctamente;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar a la firma MACIAS LUCAS GABRIEL.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese a la firma "MACIAS LUCAS GABRIEL" el CONCURSO DE PRECIOS Nº 27/2018 PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DESTINADOS AL PLAN DE AUTOCONSTRUCCION DE VIVIENDAS" EXPEDIENTE Nº 4065-0190/2018 por el monto total de $ 363.730,00 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES IL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100).-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría programática 89.00.00; partidas 2.8.4.0, 2.6.5.0, 2.5.5.0 y 2.7.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $ 464.770,70 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 70/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda al Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4º:Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y a las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de Diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 4034/18

DECRETANDO ASUETO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL MUNICIPAL, LOS DIAS 24 DE DICIEMBRE Y 31 DE DICIEMBRE DE 2018

LINCOLN, 7 de diciembre de 2018

VISTO:

El asueto administrativo decretado por el Gobierno Nacional para los días 24 y 31 del presente mes de Diciembre, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nacional 27.399;

Y CONSIDERANDO:

Que, esta Administración Municipal desea acompañar dicha medida en el ámbito local.

Que estas fechas son días laborales y vísperas de las festividades de Navidad y Año Nuevo, momentos de encuentro y unión para todas las familias.

Que esta Administración Municipal Considera oportuno facilitar a los agentes municipales las reuniones familiares y el desplazamiento de aquellos que deben viajar para estar junto a sus seres queridos.

Que en consecuencia de lo expuesto, el Señor INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declarase asueto para el personal de la administración pública municipal los días 24 y 31 de Diciembre del corriente año, con motivo del festejo de Navidad y Fin de Año respectivamente, a excepción de los servicios esenciales e indispensables que se prestarán de acuerdo a la diagramación que en tal sentido implemente cada Secretaría.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Notifiquese al interesado, a la Dirección General de Personal a la Secretaria de Hacienda, a la Secretaria de Prensa y a quien más corresponda. Publiquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 7 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

InfoLEG Información Legislativa
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

LEY DE ESTABLECIMIENTO DE FERIADOS Y FINES DE SEMANAS LARGOS

Ley 27399

Feriados nacionales y días no laborables.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

LEY DE ESTABLECIMIENTO DE FERIADOS Y FINES DE SEMANAS LARGOS

TÍTULO I

De los Feriados

ARTÍCULO 1°.- Establécense como días feriados nacionales y días no laborables en todo el territorio de la Nación los siguientes:

FERIADOS NACIONALES INAMOVIBLES:

1° de enero: Año Nuevo.

Lunes y Martes de Carnaval.

24 de marzo: Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.

Viernes Santo.

2 de abril: Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas.

1° de mayo: Día del Trabajo.

25 de mayo: Día de la Revolución de Mayo.

20 de junio: Paso a la Inmortalidad del General Don Manuel Belgrano.

9 de julio: Día de la Independencia.

8 de diciembre: Día de la Inmaculada Concepción de María.

25 de diciembre: Navidad.

FERIADOS NACIONALES TRASLADABLES:

17 de junio: Paso a la Inmortalidad del General Don Martín Miguel de Güemes.

17 de agosto: Paso a la Inmortalidad del General Don José de San Martín.

12 de octubre: Día del Respeto a la Diversidad Cultural.

20 de noviembre: Día de la Soberanía Nacional.

DIAS NO LABORABLES:

Jueves Santo.

ARTÍCULO 2°.- Establécense como días no laborables para todos los habitantes de la Nación Argentina que profesen la religión judía los días del Año Nuevo Judío (Rosh Hashana), dos (2) días, el Día del Perdón (Iom Kipur), un (1) día, y de la Pascua Judía (Pesaj) los dos (2) primeros días y los dos (2) últimos días.

ARTÍCULO 3°.- Establécense como días no laborables para todos los habitantes de la Nación Argentina que profesen la religión islámica, el día del Año Nuevo Musulmán (Hégira), el día posterior a la culminación del ayuno (Id Al-Fitr); y el día de la Fiesta del Sacrificio (Id Al-Adha).

ARTÍCULO 4°.- Los trabajadores que no prestaren servicios en las festividades religiosas indicadas en los artículos 2° y 3° de la presente medida, devengarán remuneración y los demás derechos emergentes de la relación laboral como si hubieren prestado servicio.

ARTÍCULO 5°.- El Poder Ejecutivo nacional desarrollará campañas de difusión destinadas a promover la reflexión histórica y concientización de la sociedad sobre el valor sociocultural de los feriados nacionales conmemorativos de

próceres o acontecimientos históricos, por medios adecuados y con la antelación y periodicidad suficientes.

TÍTULO II

Fines de Semanas Largos

ARTÍCULO 6°.- Los feriados nacionales trasladables establecidos por el artículo 1° de la presente cuyas fechas coincidan con los días martes y miércoles serán trasladados al día lunes anterior. Los que coincidan con los días jueves y viernes serán trasladados al día lunes siguiente.

ARTÍCULO 7°.- El Poder Ejecutivo nacional podrá, adicionalmente a lo establecido en el artículo anterior, fijar anualmente hasta tres (3) días feriados o no laborables destinados a promover la actividad turística, que deberán coincidir con los días lunes o viernes. El Poder Ejecutivo nacional deberá establecerlos con una antelación de cincuenta (50) días a la finalización del año calendario.

ARTÍCULO 8°.- Los días que resulten feriados por aplicación de los artículos precedentes, gozarán en el aspecto remunerativo de los mismos derechos que establece la legislación actual respecto de los feriados nacionales.

ARTÍCULO 9°.- Deróganse los decretos 1584/2010, 52/2017 y 80/2017.

ARTÍCULO 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

— REGISTRADA BAJO EL N° 27399 —

MARTA G. MICHETTI. — EMILIO MONZÓ. — Eugenio Inchausti. — Juan P. Tunessi.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4035/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 24/2018 PARA LA "PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA TERMINACION DE LOS DESAGÜES PLUVIALES EN CALLE POSADAS Y CALLE NEWBERY DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE Nº 4065-0212/2018

Lincoln, 07 de Diciembre de 2018

Visto y considerando:

El CONVENIO DE COOPERACION Y FINANCIACION, entre el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA, representado por el Secretario de Infraestructura y política Hídrica, Ingeniero Pablo BERECIARTUA, por una parte, y la Municipalidad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, representada por su Intendente, Sr. Salvador Ignacio SERENAL.-

Y que la Municipalidad se encuentra en la necesidad de ejecutar una obra que tenga como finalidad la evacuación de excesos pluviales de la planta urbana de la ciudad de Lincoln y que a su vez tendrá como resultado aproximado el saneamiento de unas TRESCIENTAS (300) hectáreas, conduciendo los excesos hídricos mencionados a un canal a cielo abierto.-

Y que en función de lo expuesto la MUNICIPALIDAD ha solicitado el financiamiento para la ejecución de la obra denominada:

PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA TERMINACION DE LOS DESAGÜES PLUVIALES EN CALLE POSADAS Y CALLE NEWBERY DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Y que el MINISTERIO en atención a la factibilidad técnica y económica de la obra, considera oportuno aplicar los mecanismos de financiamiento con los que cuenta la jurisdicción nacional.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 24/2018 PARA LA "PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA TERMINACION DE LOS DESAGÜES PLUVIALES EN CALLE POSADAS Y CALLE NEWBERY DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE Nº 4065-0212/2018.

ARTÍCULO 2º: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINCE CON 83/100 $14.693.015,83.-

ARTÍCULO 3º: Determinase que la entrega de pliegos será SIN CARGO.-

ARTÍCULO 4º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 28 de Diciembre de 2018 a las 11:00 horas.

ARTICULO 5º: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6º: Publíquese el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 24/2018 por DOS (2) días en el BOLETÍN OFICIAL y en medios locales de edición diaria por el mismo lapso.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTÍCULO 7º: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 8º: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de Diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4036/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 25/2018 PARA LA ADQUISICION DE LIBROS DESTINADOS AL FESTEJO DE REYES CELEBRADO CON LA FIRMA SCARPINO GUSTAVO.

Lincoln, 07 de diciembre de 2018

Visto:

El ***Decreto Nº 3673/18***, mediante el cual se dispuso el llamado a ***Concurso de Precios N° 25/2018-*** Expediente: 4065-0182/18 - para la adquisición de libros destinados al festejo de Reyes.

Y considerando:

Que, mediante el ***Decreto Nº 3992/18*** se dispuso la adjudicación del Concurso de Precios N° 25/2018, Item 1/3, a la firma **"SCARPINO GUSTAVO D.".**

Que, con fecha 05/12/2018 se celebra Contrato de Adquisición con la firma adjudicataria.

Que, es menester otorgar el acto administrativo de aprobación de dicho instrumento.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de Adquisición de fecha 5 de Diciembre de 2018, celebrado con la firma **"SCARPINO GUSTAVO D."** en su carácter de Adjudicatario del Concurso de Precios N° 25/2018**,** para la adquisición de libros destinados al festejo de Reyes, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de **financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Accion Social, Partida 5.1.4.0, Categoría Programática: 84.02.00** del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **CONCURSO DE PRECIOS.**

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Acción Social, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4037/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 25/2018 PARA LA ADQUISICION DE LIBROS DESTINADOS AL FESTEJO DE REYES CELEBRADO CON LA FIRMA RED CIRCLE S.A

Lincoln, 07 de diciembre de 2018

Visto:

El ***Decreto Nº 3673/18***, mediante el cual se dispuso el llamado a ***Concurso de Precios N° 25/2018-*** Expediente: 4065-0182/18 - para la adquisición de libros destinados al festejo de Reyes.

Y considerando:

Que, mediante el ***Decreto Nº 3992/18*** se dispuso la adjudicación del Concurso de Precios N° 25/2018, Ítem 2, a la firma **"RED CIRCLE S.A".**

Que, con fecha 05/12/2018 se celebra Contrato de Adquisición con la firma adjudicataria.

Que, es menester otorgar el acto administrativo de aprobación de dicho instrumento.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de Adquisición de fecha 5 de Diciembre de 2018, celebrado con la firma **"RED CIRCLE S.A"** en su carácter de Adjudicatario del Concurso de Precios N° 25/2018**,** Ítem 2, para la adquisición de libros destinados al festejo de Reyes, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de **financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Accion Social, Partida 5.1.4.0, Categoría Programática: 84.02.00** del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **CONCURSO DE PRECIOS**

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Acción Social, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4038/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 25/2018 PARA LA ADQUISICION DE LIBROS DESTINADOS AL FESTEJO DE REYES CELEBRADO CON LA FIRMA GONZALEZ MARCOS ALBERTO

Lincoln, 07 de diciembre de 2018

Visto:

El ***Decreto Nº 3673/18***, mediante el cual se dispuso el llamado a ***Concurso de Precios N° 25/2018-*** Expediente: 4065-0182/18 - para la adquisición de libros destinados al festejo de Reyes.

Y considerando:

Que, mediante el ***Decreto Nº 3992/18*** se dispuso la adjudicación del Concurso de Precios N° 25/2018, Ítem 4, a la firma **"GONZALEZ MARCOS ALBERTO".**

Que, con fecha 05/12/2018 se celebra Contrato de Adquisición con la firma adjudicataria.

Que, es menester otorgar el acto administrativo de aprobación de dicho instrumento.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de Adquisición de fecha 5 de Diciembre de 2018, celebrado con la firma **"GONZALEZ MARCOS ALBERTO"** en su carácter de Adjudicatario del Concurso de Precios N° 25/2018**,** Ítem 4, para la adquisición de libros destinados al festejo de Reyes, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de **financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Accion Social, Partida 5.1.4.0, Categoría Programática: 84.02.00** del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **CONCURSO DE PRECIOS**

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Acción Social, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4039/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE SR.HERNAN BARRAGAN PERA, DEPENDIENTE DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 7 de Diciembre de 2018

Visto:

La solicitud formulada por el Delegado de Arenaza Sr. Daniel González, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al Sr. Hernan Barragan Pera, DNI nº 36.488.745, quien se desempeña como Bombero Voluntario de la Localidad de Arenaza.

Y considerando:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto Nº 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Hernan Barragan Pera, DNI nº 36.488.745, debe realizar el trámite de registro de conductor.

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña como bombero voluntario de dicha Localidad.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º:Dispónese la eximición de pago de tasa municipal para la realización del trámite de Licencia de Conductor al agente:

- HERNAN BARRAGAN PERA, DNI Nº 36.488.745

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 7 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4040/18

DISPONIENDO LA DESADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN OTORGADO A LA SRA. CORIA STELLA MARIS EN DECRETO Nº 3816/13; Y ADJUDICACIÓN A LA MISMA PERSONA OTRO LOTE DE TERRENO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 7 de diciembre de 2018

Visto:

La solicitud efectuada por la Sra. Stella Maris Coria en relación al lote de terreno, ubicado en la Ciudad de Lincoln identificado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección F, Chacra 599, Manzana 599-d, Parcela 16, Lote Nº 19**.-

Y considerando:

Que por Decreto Municipal Nº 3816/13 le fue adjudicado en concesión de uso dicho lote de terreno con fecha 14/09/2013;

Que con fecha 05/12/2018 la Sra. Stella Maris Coria manifiesta ante la Dirección de Tierras de la Municipalidad de Lincoln que a causa de que el terreno antes citado se encuentra ocupado por los Sres. Carla Liliana Ortiz y Mauro Gastón Iturburu y por ello presenta una nota renunciando a todos sus derechos y solicitando su desadjudicación en relación al lote de terreno y decreto municipal citados anteriormente;

Que la Sra. Carla Liliana Ortiz resulta ser adjudicataria de un lote de terreno municipal ubicado catastralmente en la Circunscripción II, Sección E de la Chacra 426, el cual no ocupa actualmente por hallarse usurpando el lote correspondiente a la Sra. Stella Maris Coria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Desadjudicar a la **Sra. Stella Maris Coria, D.N.I. 23.168.538** el lote de terreno, ubicado en esta ciudad de Lincoln, designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección F, Chacra 599, Manzana 599-d, Parcela 16**.-

ARTÍCULO 2º: Adjudicar a la **Sra. Stella Maris Coria, D.N.I. 23.168.538** el lote de terreno, ubicado en esta ciudad de Lincoln, designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección E, Chacra 426, Manzana 426-ar, Parcela 13.-**

ARTÍCULO 3º: La entrega efectiva de la ocupación, se realizara con la intervención de la Dirección de Tierras Municipal a través de su Departamento de Agrimensura.- La misma se formalizará con la suscripción del acta de entrega de ocupación del lote de terreno que le fuera asignado.-

ARTICULO 4º: La adjudicataria a partir de la entrega efectiva de la ocupación del lote de terreno, deberá ocuparse de la limpieza del mismo. Además contara con un plazo de un año a partir de la mencionada entrega, para cercar el mismo; y un plazo máximo de construcción de su vivienda única, familiar y de ocupación permanente de tres años.- De no cumplirse con los mismos, el Municipio de Lincoln, se reserva el derecho de desadjudicar automáticamente sin intimación previa, a la adjudicataria, quedando para sí, las mejoras que sobre el lote se hubieran realizado, sin derecho a

reclamo alguno.-

ARTICULO 5º: La adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer del lote de terreno para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad.

ARTICULO 6º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTÍCULO 7º: Refrenda el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 8º: Comuníquese a la interesada, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 7 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4041/18

DISPONIENDO LA DESADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, OTORGADO A FAVOR DE LA SRA. ORTIZ CARLA LILIANA.-

Lincoln, 7 de diciembre de 2018

Visto:

La reorganización ocupacional a efectuarse sobre los lotes de terrenos municipales sitos en la Chacra 426 de nuestra Ciudad.-

Y considerando:

Que, el Municipio de Lincoln adquirió el predio designado catastralmente como Circunscripción II Sección E Chacra 426– Parcelas 2 y 3, según escritura número 163 de fecha 09 de junio del año 2006 pasada al folio 163 autorizada por el escribano Javier Ilharreborde;

Que con fecha 13 de Noviembre de 2015 se llevo a cabo en el Centro de Educación Física, el sorteo público de los lotes de terreno baldíos sitos en la prolongación de la Av. Intendente Menarvino y Provincia de Jujuy, los cuales serían entregados a los beneficiarios del mismo;

Que, con posterioridad, y fundados en la necesidad habitacional solicitada por diversos vecinos de nuestra localidad, se resolvió adjudicar de forma directa varios lotes de terrenos ubicados en el mencionado predio;

Que, la adjudicación por parte del Estado de un lote de terreno viene a darle respuestas a aquellas familias que por su situación social y económica se encuentran impedidas de acceder, por sus propios medios, a su vivienda familiar;

Que, en ese orden de ideas ésta administración municipal amparada en un marco de equidad y justicia, considera el estándar mínimo que debe reunir cada peticionante o beneficiario de un terreno o vivienda social;

Así, no debe poseer bienes de fortuna, tener su residencia normal y habitual por un lapso prolongado de tiempo en la localidad donde se efectuará el eventual adjudicación, ni ser titular de un inmueble con destino a vivienda familiar tanto el beneficiario;

Que es por ello, que desde las dependencias municipales pertinentes, se decidió evaluar, a través de sendos estudios de características sociales durante los meses de Abril de 2016, Febrero de 2018, a los beneficiarios de los lotes de terreno sociales que fueran entregados durante los meses de noviembre y diciembre del año 2015 en nuestra Ciudad;

Que los diversos informes sociales, fueron llevadas a cabo por un equipo de trabajadoras sociales, quienes acordaron, previamente, entrevistar a cada uno de los beneficiarios de dichos lotes de terrenos;

Que en este caso particular, la adjudicataria manifiesta expresamente haber resulto su situación habitacional, al momento de ser entrevistada atento a encontrarse habitando un lote del loteo municipal, denominado Barrio Cirigliano;

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Desadjudiquese a la Sra. **Carla Liliana ORTIZ DNI 32.066.571,** el lote de terreno municipal designado catastralmente como: Circunscripción II – Sección E –Chacra 426 Lote 273.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Catastro, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 7 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4042/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 27/2018 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DESTINADOS AL PLAN DE AUTOCONSTRUCCION DE VIVIENDAS.

Lincoln, 7 de diciembre de 2018

Visto:

El *Decreto Nº 3790/18*, mediante el cual se dispuso el llamado a *Concurso de Precios N° 27/2018-* Expediente: 4065-0190/18 - para la adquisición de materiales de construcción destinados al plan Autoconstrucción de viviendas.

Y considerando:

Que, mediante el *Decreto Nº 4033/18* se dispuso la adjudicación del Concurso de Precios N° 27/2018, a la firma "MACIAS LUCAS GABRIEL".

Que, con fecha 07/12/2018 se celebra Contrato de Adquisición con la firma adjudicataria.

Que, es menester otorgar el acto administrativo de aprobación de dicho instrumento.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de Adquisición de fecha 7 de Diciembre de 2018, celebrado con la firma "MACIAS LUCAS GABRIEL" en su carácter de Adjudicatario del Concurso de Precios N° 27/2018, para la adquisición de materiales de construcción destinados al plan Autoconstrucción de viviendas, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 Origen Municipal, Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social, Partida 2.8.4.0, 2.6.5.0, 2.5.5.0, 2.7.4.0, Categoría Programática: 89.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Acción Social, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 7 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4043/18

DISPONIENDO LA APROBACION DE LA ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE FECHA 24/05/2017 CELEBRADO CON LA FIRMA SISTEMAS JUNIN SRL EN EL MARCO DEL CONCURSO DE PRECIOS Nº 14/2017 PARA EL ALQUILER DE IMPRESORAS LASER Y EQUIPOS MULTIFUNCION.

Lincoln, 7 de diciembre de 2018

Visto:

El *Decreto Nº 1022/17*, mediante el cual se dispuso el llamado a *Concurso de Precios N° 14/2017* Expediente: 4065-0058/17 - PARA EL ALQUILER DE IMPRESORAS LASER Y EQUIPOS MULTIFUNCION

Y considerando:

Que, el ***Decreto Nº 1654/17*** dispuso la adjudicación ad referéndum del Concejo Deliberante del Concurso de Precios N° 14/2017 a la firma **"SISTEMAS JUNIN SRL"**.

Que, mediante ***Decreto 2085/17*** se promulga la ***Ordenanza 2340/17*** que convalida el Decreto 1654/17.

Que, mediante memorándum N° 38/2018, el Sr. Secretario de Gobierno solicita la ampliación del contrato celebrado en fecha 24/05/2017, atento la necesidad de contar con una impresora multifunción para la oficina de la Secretaria de Producción y Empleo.

Que, en fecha 30/11/2018 se suscribe addenda con la firma adjudicataria.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese la addenda al contrato de locación de fecha 24/05/2017, suscripta en fecha 30/11/2018 con la firma "SISTEMAS JUNIN SRL", en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS Nº 14/2017, PARA EL ALQUILER DE IMPRESORAS LASER Y EQUIPOS MULTIFUNCION, que se acompaña y pasa a formar parte del presente.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento Jurisdicción 1110103000, Secretaria de Gobierno, Partida 3.2.4.0, Categoría Programática: 01.03.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Gobierno, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 7 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4044/18

DEJANDO SIN EFECTO EL DECRETO 3802/18

Lincoln, 10 de diciembre de 2018

Visto:
Lo solicitado por el señor Delegado de la localidad de El Triunfo;

Y considerando:
Que se deja sin efecto el Decreto Nº 3802/18 por el cual se dio de baja la designación como personal de la Planta Temporaria de la señora MARCELA ESTHER GUTIERREZ a partir del 31 de octubre de 2018;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dejase sin efecto el Decreto Nº 3802/18 por el cual se dío de baja la designación como personal de la Planta Temporaria de la señora MARCELA ESTHER GUTIERREZ - DNI Nº 20.068.471-Leg. 5075/1 y considerando vigente la designación dispuesta el Decreto Nº 2119/18..

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º:Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación El Triunfo, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4045/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL GRACIELA MUÑOZ.

Lincoln, 10 de diciembre de 2018

Visto:
La nota de renuncia presentada por el agente municipal Graciela Muñoz que se desempeña en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria;

Y considerando:
Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Aceptase la renuncia a partir del 30 de noviembre de 2018 presentada por el agente municipal GRACIELA MUÑOZ -DNI Nº 29.827.745 – Leg. 5332/1 que se desempaña en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º:Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Tránsito, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 4046/18

DISPÒNIENDO EL PAGO DEL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2439/18 Art. 4º-Inc.c).POR FALLO DE CAJA A LOS DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE CUMPLEN FUNCIONES EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 10 de diciembre de 2018

VISTO:

El Memorandum enviado por el Jefe de Personal y el Director del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle"y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 4º- Inc. c) del Decreto Nº 2439/18 que faculta a la Dirección General de Personal a disponer las altas y las bajas de las bonificaciones especificadas en el mismo;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario disponer los porcentajes que le corresponden a cada agente de acuerdo a su tarea específica;

Que en consecuencia y por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Incorpórese a partir del 1º de Diciembre de 2018, a los agentes municipales que abajo se mencionan, el quince (15%) por ciento sobre el básico de su categoría por fallo de caja de acuerdo al art. 4ª-Inc. c) del Decreto Nº 2439/18 quienes manejan valores que ingresan en ventanilla en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Legajo	**Apellido y Nombre**	**D.N.I.**
2096	MEDINA, Cristian José	26.080.298
2123	ROSALES, Nancy Susana	21.547.454
6929	SERRANO, Camila Yael	38.323.753

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a los interesadoss, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4047/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL ALEXIS RUBEN CHAPERON

Lincoln, 10 de diciembre de 2018

Visto:
El Memorandum enviado por el Secretario de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:
Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja de la designación como personal de la planta temporaria del agente Alexis Rubén Chaperón que cumplía tareas en la cuadrilla de mantenimiento del galpón de la calle Del Valle perteneciente a la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja a partir del 30 de Noviembre de 2018, la designación en la Planta Temporaria del agente municipal ALEXIS RUBEN CHAPERON - DNI Nº 29.827.702-Leg. 4026/1 que cumplía tareas en la cuadrilla de mantenimiento del galpón de la calle Del Valle, perteneciente a la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, de acuerdo al Art 11º del Decreto Nº 2119/18.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Dirección de Espacios Verdes, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 4048/18

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA ROMINA VANESA MOYANO

LINCOLN, 10 de diciembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memorando enviado por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando licencia por maternidad de la señora Romina Vanesa Moyano, que se desempeña como Técnica de Laboratorio a partir del 29 de noviembre de 2018;

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 92º de la Ley 14.656 ¨Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Claudia C. Alonso, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédase licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92º de la Ley 14.656, a partir del 29/11/2018 y hasta el 18/03/2019, inclusive, a la señora ROMINA VANESA MOYANO - DNI Nº 27.167.318-Leg. 3369/1 que se desempeña como Técnica de Laboratorio en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 4049/18

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA EVANGELINA ELIZABETH GOMEZ.

LINCOLN, 10 de diciembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memorando enviado por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando licencia por maternidad de la señora Evangelina Elizabeth Gomez, que se desempeña como administrativa en dicho nosocomio, a partir del 23 de diciembre de 2018;

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 92º de la Ley 14.656 ¨Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Mirta Zarlenga , justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédase licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92º de la Ley 14.656, a partir del 23/12/2018 y hasta el 11/04/2019, inclusive, a la señora EVANGELINA ELIZABETH GOMEZ - DNI Nº 32.555.136-Leg. 6980/1 que se desempeña como Administrativa en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4050/18

MODIFICANDO EL DECRETO Nº 3873/18

Lincoln, 10 de diciembre de 2018

Visto:
El Decreto Nº 3873/18;

Y considerando:

Que en el art. 1º se registra erróneamente la categoría del agente municipal Alicia Mabel Roldan;
Que es necesario subsanar dicho error;
Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Modifíquese el artículo 1º del decreto 3873/18 el que quedará redactado de la siguiente manera:ARTÍCULO 1º: Aceptase la renuncia a partir del 30 de noviembre de 2018, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al agente municipal ALICIA MABEL ROLDAN - DNI Nº 12.014.323 - Leg. 479/1 – Personal Técnico (Cat.9) que cumple tareas en el Hospital Municipal de Lincoln, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º:Comuníquese a Dirección General de Personal y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de Diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4051/18

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA DE LOS SEÑORES NATALIA KARINA BOGADO Y OSCAR MANUEL DAMIN

Lincoln, 10 de diciembre de 2018

Visto:
Los Memorandum enviados por la Dirección de Deportes y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:
Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo es necesario dictar el acto administrativo disponiendo la designación de la señora Natalia Karina Bogado para realizar tareas de limpieza y mantenimiento en el Camping Municipal Lincoln y del señor Oscar Manuel Damin para prestar servicio en la cuadrilla de pavimento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70º-Inc.2), 111º y 115º de la Ley 14.656, a los señores que se detallan, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	DNI	Función	Lugar	Cat. Hs.	Desde	Hasta
BOGADO, Natalia Karina	32.690.109	Maestranza	Camping	16 - 30hs	01/12/18	31/12/18
DAMIN, Oscar Manuel	41.972.954	Obrero	Pavimento-O. Publicas	16- 30hs	03/12/18	31/12/18

ARTÍCULO 2º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 4052/18

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL "PLAN GERENCIAR" DEL SEÑOR FLORENCIO MORALES EN LA DELEGACION DE ARENAZA.

LINCOLN, 10 de diciembre de 2018.-

VISTO:

La necesidad de designar personal para realizar trabajos varios en Servicios Especiales Urbanos en la Delegación de Arenaza;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar".-

Que el art.56º de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial nº 2723-00 se crea el Plan "Gerenciar" destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase en el "Plan Gerenciar" al siguiente agente que cumplirá trabajos en Servicios Especiales Urbanos en la Delegación de Arenaza a partir del 01/12/2018 y hasta el 31/12/2018, inclisive.

Legajo	Nombre y Apellido	DNI	Funcion	importe
7413	Morales, Florencio	41.858.095	Distintas tareas	$ 6.000

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar".-

ARTICULO 3º Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado , Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Arenaza, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln,10 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4053/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL ADRIAN ALEXIS GIOBATTO.

Lincoln, 10 de diciembre de 2018

Visto:
El Memorandum enviado por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:
Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja de la designación como personal de la planta temporaria del agente Adrián Alexis Giobatto quién se desempeñaba como tallerista (percusión) dentro del Proyecto ¨Centros Culturales Barriales¨, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja a partir del 07 de Noviembre de 2018, la designación en la Planta Temporaria del agente municipal ADRIAN ALEXIS GIOBATTO - DNI Nº 30.612.878-Leg. 6322/1 quién se desempeñaba como tallerista (percusión) dentro del Proyecto ¨Centros Culturales Barriales¨, perteneciente a la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, de acuerdo al Art 11º del Decreto Nº 2119/18.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln,10 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4054/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL BARBARA AGUILAR.

Lincoln, 10 de Diciembre de 2018

Visto:
El telegrama de renuncia presentado por el agente municipal Bárbara Aguilar;

Y considerando:
Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Aceptase la renuncia a partir del 04 de diciembre de 2018 presentada por el agente municipal BARBARA AGUILAR -DNI: Nº 37.828.363 – Leg. 7304/1 que cumple tareas como Personal Técnico Especializado en el área de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de Diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 4055/18

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA A CUENTA DE FUTUROS AUMENTOS SALARIALES A LOS AGENTES MUNICIPALES DE PLANTA TEMPORARIA Y PLANTA PERMANENTE Y FUNCIONARIOS DE PLANTA POLITICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN. –

Lincoln, 10 de diciembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 2405/18 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a "abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente preveen las mencionadas normas legales", promulgada por Decreto 181/18.-

Que, esa misma Ordenanza estableció que el Departamento Ejecutivo podrá "abonar al Personal incluido o no en los alcances de las leyes 11.757 y 10.430 (ley supletoria), bonificaciones por mérito a los agentes municipales que demuestran un esfuerzo, empeño y dedicación que mejoren el funcionamiento de la administración" como así también "bonificaciones por productividad a los agentes municipales que generen mayor eficiencia en la administración", entendiendo esta Administración que es fundamental en ese sentido poder reconocer el COMPROMISO y la EFICIENCIA en la tarea cotidiana de empleados y funcionarios municipales.-

Que, el servicio prestado por estos agentes y funcionarios al gobierno representa un beneficio en la administración de los recursos humanos, en tareas operativas, y en recursos técnicos, económicos, legales, sociales y tecnológicos generando una gestión más eficaz-

Que es política de esta Administración destacar las mayores producciones, los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos, bonificando su compromiso y eficiencia-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes de Noviembre de 2018, las sumas adicionales que a continuación se detallan, en concepto de BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA a cada uno de los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO	IMPORTE
MAUTINO AGUSTIN	6970	$300,00
FRAMIS JONATHAN	6689	$3.000,00
HERNANDEZ EMMANUEL	5356	$3.000,00

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4056/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 2500 A LA SRA. MARCELA PATRICIA RIVAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de diciembre de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARCELA PATRICIA RIVAS, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional, que no pueden superar por sus propios medios;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos ($2500) a la Sra. **MARCELA PATRICIA RIVAS**, DNI Nº 17.918.601 domiciliada en Ayacucho 1143, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 1561 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 10 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4057/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1000, A LA SRA. MARIA LAURA BUSTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de diciembre de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA LAURA BUSTOS ante la Secretaria de Acción Social Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos mil ($1000) a la Sra. **MARIA LAURA BUSTOS,** DNI Nº 29.827.617, domiciliada en la Avda. 25 de Mayo 463, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7421, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 10 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4058/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 2500, AL SR. CARLOS ALBERTO GAMARRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de diciembre de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CARLOS ALBERTO GAMARRA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo sin ingresos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica y sanitaria, ocasionada por el padecimiento de serios problemas de salud provocado por afecciones pulmonarias y respiratorias;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos ($2500) al Sr. **CARLOS ALBERTO GAMARRA,** DNI. Nº 26.080.464, domiciliado en la calle Almafuerte 611, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 1776, destinados a solventar gastos de sostenimiento por problemas de salud.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 10 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4059/18

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DEL AGENTE MUNICIPAL MARIA SILVINA HOLZMANN.

Lincoln, 10 de diciembre de 2018

VISTO:

La situación escalafonaria del agente municipal María Silvina Holzmann que cumple tareas en la Biblioteca Popular Municipal ¨Domingo F. Sarmiento¨, de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario re- encasillar a dicho agente en una categoría acorde con las tareas que actualmente cumple;

Que el desempeño del mismo garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para la que fue designado, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Disponese con efecto retroactivo al 1º de noviembre de 2018, la re-categorización del agente mencionado que cumple tareas en la Biblioteca Popular Municipal ¨Domingo F. Sarmiento¨, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Permanente, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	DNI	Nº Leg.	Función y lugar	Cat.
HOLZMANN, María Silvina	**18.470.162**	**575/1**	**Auxiliar Bibliotecaria**	**Personal Técnico -Jefe Div. (3)**

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln,10 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4060/18

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LOS AGENTES MUNICIPALES QUE CUMPLEN TAREAS EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 10 de diciembre de 2018

VISTO:

La situación escalafonaria de los agentes municipales que abajo se mencionan que cumplen sus tareas en la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario re- encasillar a dichos agentes en una categoría acorde con las tareas que actualmente cumplen;

Que el desempeño de los mismos garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para la que fueron designados, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Disponese con retroactividad al 1º de noviembre de 2018, la re-categorización de los agentes que cumplen tareas en la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, revistiendo en la Planta Temporaria, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales de acuerdo al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	DNI	Función	Categoría	Legajo
ARCE, Stella Maris	**21.823.928**	**Personal Técnico Educativo**	**5**	**3585/1**
PALOMEQUE, María De Los Angeles	**26.839.219**	**Personal Técnico Educativo**	**5**	**3608/1**
YANNONE, Ana Belen	**35.942.371**	**Personal Técnico Educativo**	**7**	**6184/1**

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4061/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL LUIS ALBERTO HERRERA.

Lincoln, 10 de diciembre de 2018

VISTO:
La nota de renuncia presentada por el agente municipal Luis Alberto Herrera;

Y CONSIDERANDO:
Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Aceptar la renuncia a partir del 07 de diciembre de 2018 presentada por el agente municipal LUIS ALBERTO HERRERA -DNI: Nº 38.323.669 – Leg. 6551/1 que cumple tareas en la Delegación de Bayauca, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º : Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Bayauca, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4062/18

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA A LOS DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES

Lincoln,10 de diciembre de 2018

VISTO:
La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en distintas dependencias de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:
Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70º-Inc.2), 111º y 115º de la Ley 14.656, partir del 01/12/2018 y hasta el 31/12/2018 teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	DNI	Función	Lugar	Cat/Jor/hs..
ALBARRACIN, Lorena Paola	30.948.701	Extraccionista	Hospital Municipal	15-60%- 48 hs Regimen insalubridad
FRANCO, María Isabel	22.022.024	Pers.. de servicio	Geriátrico- U.S. Martinez de Hoz	16
LEPPI, Etelvina Lujan	35.903.720	Pers. Técnico Especializado	Sec. de Acción Social	15
VERA, Eliana Celeste	36.857.599	Pers. Técnico	CAEM Pibelandia	15

ARTÍCULO 2º:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70º.Inc.2), 111º y 115º de la Ley 14.656 retroactivo al 01/11/2018 y hasta el 31/12/2018, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos:

Apellido y Nombre	DNI	Función	Lugar	Cat/Jor/hs..
DI PRINZIO, María Soledad	25.406.775	Direcc. Discapacidad	Sec. Acción Social	15

ARTÍCULO 3º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4063/18

ACLARATORIA DEL DECRETO 3841/18 DISPONIENDO LA CORRECCIÓN DEL ARTÍCULO 1º.-

LINCOLN, 10 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

Que por decreto número 3841/18, se le otorga la adjudicación de un lote de terreno Municipal a la Sra. Antonela Trejo, D.N.I. 33.348.677.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el Decreto N°3841/18 se consignó erróneamente la Nomenclatura Catastral del lote de terreno que le fuera adjudicado a la Sra. Antonela Trejo;

Que la designación correcta del lote es la que se consignó en los vistos del Decreto 3841/18;

Que es necesario aclarar nuevamente la Nomenclatura Catastral correspondiente al inmueble para que la Sra. Antonela Trejo cuente con la correcta documentación respaldatoria de sus derechos adquiridos:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto número 3841/18 quedando redactado de la siguiente manera: "Dése de baja la adjudicación del cincuenta por ciento (50%) otorgada al Sr. **MALVASSORA Hernán Gonzalo DNI 33.348.677** respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección E, Manzana 426 z, Parcela 12**, y adjudíquese el mencionado (50 %) a l Sra. **TREJO Antonela D.N.I 35.214.984,** quien detenta la adjudicación por el (100%).-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 10 de Diciembre de 2018.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4064/18

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD Y PARTIDO DE LINCOLN AL SR. MARTIN RUBEN Y ADJUDICANDO EL MISMO AL SR. MARTIN PABLO YAMIL.-

Lincoln, 10 de diciembre de 2018

Visto:

La presentación realizada por el **Sr. Pablo Yamil Martin** solicitando la adjudicación, de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección B, Manzana 158, Parcelas 3 a Pte y 3 b Pte**;

Y considerando:

Que en relación dicho inmueble, consta en el expediente interno de la Dirección de Tierras de la Municipalidad de Lincoln Nº 158/18, relevamiento efectuado por la Secretaria de Bienestar Social, de fecha 28/06/76, donde constan como adjudicatario del terreno antes citado, el Sr. Rubén Martin;

Que en la Plancheta Catastral correspondiente al inmueble en cuestión, en anotación marginal, consta como adjudicatario el Sr. Rubén Martin;

Que el 16/06/2015, el Sr. Rubén Martin y su cónyuge la Sra. Marciana Canteros suscriben con el Sr. Pablo Yamil Martin, Convenio de Cesión de Acciones y Derechos Posesorios respecto del predio de referencia, por el cual los cedentes transfieren al nombrado, todos los derechos y acciones posesorias que le corresponden sobre el mismo;

Que en fecha 21/11/2018, los Sres. Rubén Martin y Marciana Canteros firman adenda de la cesión de fecha 16/06/2015, por consignarse erróneamente la nomenclatura catastral del lote cedido;

Que en fecha 27/11/2018 se realizó el correspondiente Informe Social, al grupo familiar;

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja la adjudicación otorgada a la **Sr. MARTIN Rubén D.N.I 5.054.748** respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección B, Manzana 158, Parcelas 3 a Pte y 3 b Pte**.

ARTÍCULO 2º: Adjudíquese el citado inmueble al **Sr. MARTIN Pablo Yamil D.N.I. 31.802.031.-**

ARTÍCULO 3º: El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el

Departamento Ejecutivo si el adjudicatario no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de Diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4065/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1500, AL SR. RAUL ALBERTO RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de diciembre de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el **Sr**. RAUL ALBERTO RODRIGUEZ, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos ($ 1500) al Sr. **RAUL ALBERTO RODRIGUEZ**, DNI. Nº 16.626.892, domiciliado en la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 9082, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 11 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4066/18

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA SALIDA EDUCATIVA-RECREATIVA DE LA DIRECCION DE DISCAPACIDAD A LA CIUDAD DE ROSARIO, PCIA. DE SANTA FE

Lincoln, 12 de diciembre de 2018

Visto:
La propuesta presentada por la Dirección Municipal de Discapacidad, para realizar una visita Educativa –Recreativa a la ciudad de Rosario

Y considerando:

Que la mencionada propuesta, está dirigida a los concurrentes del Taller Integral Lincoln, Profesionales y acompañantes, según el listado adjunto que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I;

Que la salida consistirá en una visita de un día a Rosario, Pcia. de Santa Fé, permitiendo conocer los atractivos más emblemáticos de la ciudad y al mismo tiempo otorgar a los participantes la posibilidad de disfrutar de un paisaje diverso al que cotidianamente viven, ofreciendo una opción distintiva de esparcimiento, educación y recreación.

Que a los efectos de solventar los gastos del mencionado traslado, se le otorgará un viatico con cargo de reintegro al agente Municipal **Rosa Daniela Bestoso**, DNI Nº 26.524.535, para solventar gastos de combustible, peajes, imprevistos y otros, que se puedan ocasionar por el mismo traslado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Municipal la Salida Educativa-Recreativa de la Dirección de Discapacidad a la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fé, el día 14 de diciembre del corriente año

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 12 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

Nombre y apellido	Documento	Fecha de nacimiento
CASANOVA, FABIAN	36.512.455	02/09/1991
SOSA, NORMA	16.782.009	09/07/1962
LACHIN, LEANDRO ARIEL	29.597.432	28/06/1978
MARTIN, CARLOS GUSTAVO	21.785.930	05/03/1971
ISLAS, SERGIO	40.977.986	12/07/1999
SESAREGO, JONATHAN JESUS	33.798.729	03/06/1988
LUJÁN, MARIANO JAVIER	24.677.618	04/07/1975
FERRER, MICAELA	37.828.543	15/03/1994
VERA, GASTON	27.845.787	09/06/1980
GÓMEZ, BRENDA	39.922.227	13/09/1996
ALZUGUREN, MABEL MARGARITA	13.787.193	11/04/1959
LARREGOITY, JUAN	5.055.243	24/10/1942
CUADRO, MARCELO	35.407.529	08/11/1990
SANTILLAN, DANIEL	33.798.926	18/06/1986
ROSAS, DANIEL	20.841.189	31/08/1969
BARRERA, MARIA CELESTE	30.612.819	28/0171984
CLEMENTI, ADRIAN	33.354.525	18/12/1987
LUJAN, FLORENCIA	27.623.233	02/10/1979
FLORIO, IVANA	32.918.195	02/06/1987
BESTOSO, ROSA DANIELA	26.524.535	01/03/1978
DOMÍNGUEZ, OLGA BEATRIZ	5.086.019	19/03/1950
CANALES , SUSANA	10.093.114	06/11/1951
CABRAL, GRACIELA	16.046.733	06/11/1961
ALZUGUREN, ADELA	18.276.619	12/06/1967
LARREGOITY, NORA NILDA	11.212.051	21/01/1954

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 4067/18

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL JORNALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA DEL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL NATATORIO MUNICIPAL LINCOLN.

LINCOLN, 11 de diciembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar Personal Jornalizado de la Planta Temporaria para cumplir tareas en el Natatorio Municipal del Parque Gral. San Martin de la Municipalidad de Lincoln:

Que a partir del día 17 de diciembre de 2018 al 17 de enero de 2019 el personal estará afectado a la Escuela Abierta de Verano;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase Personal Jornalizado de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 70º-Inc.2, 111º y 115º de la Ley 14.656, a partir del 17 de diciembre del año 2018 y hasta el 06 de marzo del año 2019, inclusive, al personal que cumplirá tareas en el Natatorio Municipal del Parque Gral. San Martin , dependiente de la Direccion de Deportes de la Municipalidad de Lincoln, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos según el siguiente detalle:

Apellido y Nombre	D.NI	Categoría	Lugar
ARRUVITO, Brenda J.	**38.925.931**	**Jornal**	**Natatorio Municipal Direc. de Deportes**
BILBAO, Nicolas	**33.384.757**	**Jornal**	**Natatorio Municipal Direcc. de Deportes**
DEL VALLE,Patricia Silvana	**21.526.137**	**Jornal**	**Natatorio Municipal. Direc. de Deportes**
DUERING, Deborah Noami	**24.837.590**	**Jornal**	**Natatorio Municipal. Direc. de Deportes**
FRESTON, Luz	**41.776.655**	**jornal**	**Natatorio Municipal Direc. de Deportes**
GOMEZ MACIEL, Micaela	**39.289.230**	**Jornal**	**Natatorio Municipal. Direc. de Deportes**
IGLESIAS ROCA, Sofia G.	**47.178.492**	**Jornal**	**Natatorio Municipal. Direc. de Deportes**
MORAL Ignacio	**38.663.151**	**Jornal**	**Natatorio Municipal. Direc. de Deportes**
SALVATICO, Alan	**32.574.177**	**Jornal**	**Natatorio Municipal. Direc. de Deportes**
SUAREZ, Laudelino Juan	**41.293.574**	**Jornal**	**Natatorio Municipal. Direc. de Deportes**
TRILLO, Gabriel Alejandro	**37.370.187**	**Jornal**	**Natatorio Municipal. Direc. de Deportes**
URBIETA, Ezequiel	**39.697.222**	**Jornal**	**Natatorio Municipal. Direc. de Deportes**
VENERO, Pablo Abel	**34.951.129**	**Jornal**	**Natatorio Municipal. Direc. de Deportes**

ARTICULO 2º: Designase Personal Jornalizado de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 70º-Inc.2, 111º y 115º de la Ley 14.656, retroactivo al 1º de noviembre de 2018 y hasta el 06 de marzo de 2019, inclusive, al señor PABLO JAVIER DEBOLE- DNI Nº 38.663.383 que cumplirá tareas de mantenimiento en el Natatorio Municipal Lincoln, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 3º: Designase Personal Jornalizado de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 70º-Inc.2, 111º y 115º de la Ley 14.656, retroactivo al 26 de noviembre de 2018 hasta el 06 de marzo de 2019, inclusive, al señor ROBERTO DANIEL CAÑETE- DNI Nº 23.620.042 que cumplirá tareas de mantenimiento en el Natatorio Municipal Lincoln, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTICULO 4º: Designase Personal Jornalizado de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 70º-Inc.2, 111º y 115º de la Ley 14.656, a partir del 17 de diciembre de 2018 hasta el 06 de marzo de 2019, inclusive a la señorita YANINA ROSANA FERNANDEZ DNI Nº 32.555.217 que cumplirá tareas como Guardavidas en el Natatorio Municipal Lincoln, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 5º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 6º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 7º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 8º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Deportes, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 11 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 4068/18

DISPONIENDO EL PAGO DEL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE LA SEÑORA PAOLA LORENA VILLARREAL A SU ESPOSO NESTOR ISMAEL DAVIN ESTABLECIDO POR LA LEY 9.507

LINCOLN, 11 de diciembre de 2018

VISTO:

La sanción de la Ley 9.507, en cuanto dispone en su artículo 1º el pago de subsidio por fallecimiento de funcionarios o empleados que ocupen cargos de planta permanente o temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de octubre de 2018 se produjo el deceso del agente municipal Paola Lorena Villarreal , siendo su estado civil casada, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la citada Ley, su esposo Nestor Ismael Davin , resulta ser el beneficiario del subsidio;

Que para acreditar los extremos exigidos por la Ley 9.507 el interesado ha acompañado a) certificado de defunción de Paola Lorena Villarreal , Documento Nacional de Identidad y Acta de Matrimonio del beneficiario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Páguese al señor NESTOR ISMAEL DAVIN- DNI Nº 27.167.305 esposo del agente municipal PAOLA LORENA VILLARREAL - DNI Nº 28.329.737 el subsidio por fallecimiento que determina la Ley 9.507 cuyo monto asciende a la suma de pesos: Cuarenta y cuatro mil seiscientos uno con ochenta ctvos **($ 44.601,80.-)**

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: **1.2.4.0.- Asistencia Social al Personal – Jurisdicción 111010600-Cat. Programática 61.02.00:Serv. Diagnóstico Tratamiento y Estudios Especiales.**

ARTICULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda.Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 4069/18

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL "PLAN GERENCIAR" DEL SEÑOR RAFAEL TREJO.

LINCOLN, 11 de diciembre de 2018

VISTO:

La necesidad de designar personal para realizar trabajos en la cuadrilla de mantenimiento de la Rotonda, perteneciente a la Direcciópn de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar".-

Que el art.56º de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial nº 2723-00 se crea el Plan "Gerenciar" destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase en el "Plan Gerenciar" al siguiente agente que cumplirá tareas en la cuadrilla de mantenimiento de la Rotonda, perteneciente a la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, a partir del 01/12/2018 y hasta el 31/12/2018, inclisive.

Legajo	Nombre y Apellido	DNI	Funcion	importe
7423	TREJO, Rafael	40.479.285	Mantenimiento Rotonda	$ 6.500

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar".-

ARTICULO 3º Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Arenaza, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4070/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 3722.53 A LA SRA. VILMA CRISTINA SOUTO, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.

Lincoln, 11 de diciembre de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. Vilma Cristina Souto**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por adquisición de materiales de construcción para mejoramiento habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que para poder solucionar su problema habitacional, necesitaría la adquisición de 10 bolsas de cal; 5 bolsas de cemento; 2 toneladas de arena fina; 10 kg. de hidrófugo.

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil setecientos veintidós con 53 ctvs. **($ 3722.53**) a la **Sra. VILMA CRISTINA SOUTO**, DNI Nº 27.167.304, domiciliado en calle V. Tedín 2350, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 2389, destinados a solventar gastos por la compra de los materiales que se detallan en el considerando del presente Decreto

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la Empresa: **RG Formula de Construcción S.A.**, **C.U.I.T 30-71463662-2**, quien ha presentado el presupuesto más conveniente, el cual forma parte del legajo de la beneficiaria.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 11 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4071/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 7406.79 A LA SRA. ZULMA ELISABET SEIRA, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.

Lincoln, 11 de diciembre de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. Zulma Elisabet Seira**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por adquisición de materiales de construcción para mejoramiento habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con 2 hijos menores a cargo, un nieto a cargo e ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que para poder solucionar su problema habitacional, necesitaría la adquisición de 350 ladrillos cerámicos de 12 x 18 x 33; 4 bolsas de cal; 2 bolsas de cemento y 1 tonelada de arena fina.

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos siete mil cuatrocientos seis con 79 ctvs. **($ 7406.79**) a la **Sra. ZULMA ELISABET SEIRA**, DNI Nº 17.190.185, domiciliado en Barrio Plan 100 casa 14, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 1600, destinados a solventar gastos por la compra de los materiales que se detallan en el considerando del presente Decreto

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la Empresa: **RG Formula de Construcción S.A.**, **C.U.I.T 30-71463662-2**, quien ha presentado el presupuesto más conveniente, el cual forma parte del legajo de la beneficiaria.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 11 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4072/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 7582.23 AL SR. LUIS ROBERTO GAUDARD, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.

Lincoln, 11 de diciembre de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el **Sr. Luis Roberto Gaudard**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por adquisición de materiales de construcción para mejoramiento habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que para poder solucionar su problema habitacional, necesitaría la adquisición de 250 ladrillos cerámicos 12 x 18 x 33; 7 bolsas de cal; 4 bolsas de cemento; 1.5 t. de arena fina; 3 barras de hierros Nº 8.

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos siete mil quinientos ochenta y dos con 23 ctvos**. ($ 7582.23**) al **Sr. LUIS ROBERTO GAUDARD**, DNI Nº 05.061.674, domiciliado en la localidad de Bermúdez, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 13.232, destinados a solventar gastos por la compra de los materiales que se detallan en el considerando del presente Decreto

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de **RG Formula de construcción S.A.**, de la Empresa: **RG Fórmula de construcción S.A.**, **C.U.I.T 30-71463662-2**, quien ha presentado el presupuesto más conveniente, el cual forma parte del legajo de la beneficiaria.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 11 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4073/18

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSIMISIÓN DEL CARNAVAL EDICIÓN 2019 EN EL CANAL CRÓNICA HD

Lincoln, 11 de diciembre de 2018

VISTOS:

El Decreto N° 2843/18, declarando de Interés Público Municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2019”;

Y CONSIDERANDO:

El contrato celebrado con fecha 06 de Diciembre de 2018 con el Sr. Julio Cesar Bono, DNI Nº 21.918.588, en su carácter de apoderado de Alta Densidad S.A., CUIT 30-70932512-0, quien tiene a su cargo la prestación del servicio de transmisión de Carnavalincoln edición 2019, en el espacio CRONICA HD;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Contrato celebrado con fecha 06 de Diciembre de 2018 con el Sr. Julio Cesar Bono, DNI Nº 21.918.588 en su carácter de apoderado de Alta Densidad S.A., CUIT 30-70932512-0 quien tiene a su cargo la prestación del servicio de transmisión de Carnavalincoln edición 2019, en el espacio CRONICA HD.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaría de Producción Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4074/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL LOANA DAMIN

Lincoln, 11 de diciembre de 2018

VISTO:
La nota de renuncia presentada por el agente municipal Loana Damin que cumple tareas en la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:
Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Aceptar la renuncia a partir del 07 de diciembre de 2018 presentada por el agente municipal LOANA DAMIN -DNI Nº 32.791.305 – Leg. 5604/1 que cumple tareas en la Biblioteca Popular Municipal ¨Domingo F. Sarmiento¨, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º : Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 4075/18

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN COMO BENEFICIARIOS DEL "PLAN GERENCIAR" DE LOS SEÑORES MARIANA GRACIELA CABRERA Y ROBERTO MAXIMILIANO BRAVO DE DELEGACION ROBERTS.

LINCOLN, 11 de diciembre de 2018

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas varias en la delegación de Roberts;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar".-

Que el art.56º de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial nº 2723-00 se crea el Plan "Gerenciar" destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase como Beneficiarios del "Plan Gerenciar" a las personas que se mencionan a continuación para cumplir tareas varias en la Delegación de Roberts, a partir del 01/12/2018 y hasta el 31/12/2018, inclusive;

Legajo	Nombre y Apellido	DNI	**Funcion**	importe
7424	CABRERA, Mariana Graciela	25.525.209	Reparto Tasas Municipales	$ 6.500
7425	BRAVO, Roberto Maximiliano	31.974.772	Serv. barrido	$ 6.500

ARTICULO 2º: Designase como BeneficiariO del "Plan Gerenciar" a partir del 15/11/2018 y hasta el 31/12/2018, inclusive, al señor ALFREDO FABIAN BUSTOS- DNI Nº 23.052.201- Leg.7408/1 para recolección de residuos en la Delegación de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Seis mil quinientos ($ 6.500)

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar".-

ARTICULO 4º Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados , Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Roberts, Delegación Martinez de Hoz, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4076/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DE LA BENEFICIARIA ANA CAROLINA MARTIN

Lincoln, 11 de diciembre de 2018

VISTO:
La nota enviada por el Delegado Municipal de la localidad de Roberts;

Y Considerando:
Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo la señora Ana Carolina Martin dejará de prestar sus servicios en la Delegación de Roberts , como beneficiario del Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Dar de baja a partir del 30 de noviembre de 2018 a la beneficiaria del Plan Gerenciar ANA CAROLINA MARTIN-DNI Nº 33.851.203- Leg. 7033/1 que cumple tareas en la Delegación de Roberts.

ARTÍCULO 2º:Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3º:Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal,Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Roberts y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4077/18

DISPONIENDO LA ADJUDICACION *CONCURSO DE PRECIOS Nº 26/2018* PARA LA "ADQUISICION DE CAMPANAS PLASTICAS DESTINADAS A LA SEPARACION DE RESIDUOS" EXPEDIENTE Nº 4065-0188/2018.-

LINCOLN, 12 de Diciembre de 2018

Visto:

El decreto Nº 3776/2018 mediante el cual se dispuso el llamado a *CONCURSO DE PRECIOS Nº 26/2018* PARA LA "ADQUISICION DE CAMPANAS PLASTICAS DESTINADAS A LA SEPARACION DE RESIDUOS" EXPEDIENTE Nº 4065-0188/2018.-

Y considerando:

Que se entregaron cinco (5) pliegos y se presentaron TRES (3) ofertas, de acuerdo al siguiente detalle:

1º PROPUESTA

"GIRGENTI CARLOS SALVADOR"

COTIZA LA SUMA TOTAL **$198.000,00.- (PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100)**.-

- ITEM 1 = **$19.800,00**.-

2º PROPUESTA

"JUNIN ARAGON S.R.L."

COTIZA LA SUMA TOTAL **$212.740,00.- (PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100)**.-

- ITEM 1 = **$21.274,00**.-

3º PROPUESTA

"SOLUTION JUNIN S.A.S."

COTIZA LA SUMA TOTAL **$185.000,00.- (PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100)**.-

- ITEM 1 = **$18.500,00**.-

Que la Secretaria de Legal y Técnica evaluó las ofertas, donde se determinó que todas son admisibles legalmente;

Que la Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente evaluó las ofertas determinando que todas cumplen técnicamente con lo solicitado en el pliego de bases y condiciones.-

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar por menor precio a la firma "Solution Junin SAS" el concurso de referencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese el *CONCURSO DE PRECIOS Nº 26/2018* PARA LA "ADQUISICION DE CAMPANAS PLASTICAS DESTINADAS A LA SEPARACION DE RESIDUOS" EXPEDIENTE Nº 4065-0188/2018 a la firma "Solution Junin SAS", por la suma total de pesos ciento ochenta y cinco mil con 00/100 ($ 185.000,00), de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **132 de Origen Provincial**, Categoría Programática **54.01.00** Jurisdicción **1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente**, actividad central **5004**; partida **4.3.7.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **$ 185.000,00 (Pesos ciento ochenta y cinco mil con 00/100).** Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **Concurso de Precios**.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de Diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4078/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 8166 A LA SRA. MICAELA ALEJANDRA SANCHEZ, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.

Lincoln, 14 de diciembre de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. Micaela Alejandra Sánchez**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por adquisición de materiales de construcción para mejoramiento habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con un menor a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que para poder solucionar su problema habitacional, necesitaría la adquisición de 3 chapas de 6.50 mts.; 5 kg. de alambre para amarrar y 1 bolsa de clavos para techo.

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ocho mil ciento sesenta y seis **($ 8166**) a la **Sra. MICAELA ALEJANDRA SANCHEZ**, DNI Nº 40.091.736, domiciliada en calle Valle de la Luna 178, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 11861, destinados a solventar gastos por la compra de los materiales que se detallan en el considerando del presente Decreto

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de **LUCAS GABRIEL MACIAS**, de la Empresa: **Lugama Materiales de Construcción**, **C.U.I.T 20-33798787-8**, quien ha presentado el presupuesto más conveniente, el cual forma parte del legajo de la beneficiaria.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 14 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4079/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 4914 A LA SRA. MARIANA SOLEDAD OZES, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.

Lincoln, 14 de diciembre de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. Mariana Soledad Ozes**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por adquisición de materiales de construcción para mejoramiento habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que para poder solucionar su problema habitacional, necesitaría la adquisición de 17 bolsas de cal; 8 bolsas de cemento y 2 toneladas de arena fina.

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil novecientos catorce **($ 4914**) a la **Sra. MARIANA SOLEDAD OZES**, DNI Nº 31.584.054, domiciliada en calle los Jazmines 308, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 10241, destinados a solventar gastos por la compra de los materiales que se detallan en el considerando del presente Decreto

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de **LUCAS GABRIEL MACIAS**, de la Empresa: **Lugama Materiales de Construcción**, **C.U.I.T 20-33798787-8**, quien ha presentado el presupuesto más conveniente, el cual forma parte del legajo de la beneficiaria.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 14 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 4080/18

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LAS ACTIVIDADES DE CONCIENTIZACION VIAL QUE HARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN EL MARCO DE LA INAUGURACION DE LAS AULAS Y LA PISTA VIAL EL PROXIMO VIERNES 14 DE DICIEMBRE.

Lincoln, 14 de diciembre de 2018

VISTO:

Que en el marco del decreto nº 3966/18 de fecha 4 de diciembre se realizará la inauguración de la pista y aulas educativas para la capacitación de alumnos de nivel inicial, primario y secundario, la Agencia Nacional de Seguridad Vial, realizara actividades de concientización vial.

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco del Decreto n 3966/18 en el que se declaró de interés la Inauguración de la Pista y Aulas viales el próximo 14 de diciembre, la Agencia Nacional de Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Transporte de la Nación, estará presente con diferentes actividades de concientización vial-

Que dichas actividades consistirán en: charlas informativas, material gráfico informativo, simulador de efectos de alcohol y triviales.

Que estarán presentes el próximo viernes 14 en la plaza Rivadavia sobre Av. Massey en los horarios de 8 a 11 y de 15 a 19 hs.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de interés Público Municipal las actividades de concientización vial que realizara la Agencia Nacional de Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Transporte de la Nación el próximo viernes 14 de 8 a 11 y de 15 a 19 hs

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Prensa y Modernización, Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4081/18

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL "PLAN GERENCIAR" AL PERSONAL TALLERISTA QUE DICTA LAS DISTINTAS DISCIPLINAS DENTRO DEL AREA DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

Lincoln, 14 de diciembre de 2018

VISTO:
La necesidad de contratar y mantener personal idóneo para la puesta en marcha de los Talleres Formativos, Culturales y Educativos 2018;

Y CONSIDERANDO:
Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar";

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial Nº 27323/00 se crea el "Plan Gerenciar" destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designase en el Plan Gerenciar a partir del 01/12/2018 y hasta el 31/12/2018, inclusive, a los agentes que se mencionan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Remuneración	Función
7354	Montaño, Belen	37.370.027	$ 1.800	Taller Decoración de Tortas y Minichef. Lincoln
6996	Cabani, Marcia	12.575.275	$ 1.200	Taller Bordado Mexicano. Lincoln
5690	Campora, Anabella	33.798.747	$ 1.200	Taller de Danzas y Zumba. Lincoln
6995	Banquero, Mirta Liliana	10.855.318	$ 6.600	Taller de Costura y Tallado. Lincoln
6613	Sosa, Daniela	27.167.429	$ 1.200	Taller de Ingles para Adultos. Lincoln
6994	Loinaz, Ana	28.714.834	$ 900	Taller de Crochet. Lincoln
5137	Nuñez, Juan Carlos	10.802.454	$ 3.000	Taller de Platería 1 y 2 y Torneria en Madera. Lincoln
5340	Chau, María del Carmen	13.209.362	$ 1.200	Taller de Vitrofusión. Lincoln
5932	Barban, Jonatan	32.555.024	$ 2.400	Taller de Tango. Lincoln

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

7369	Unibaso, Graciela	17.429.158	$ 1.200	Taller de Pasta Piedra. Lincoln
5704	Ballesteros, Johana	35.042.593	$ 6.000	Taller Coros de niños. Lincoln y el Triunfo.
7330	Curilen, Juan	34.665.428	$ 1.200	Taller de Guitarra. Lincoln
5337	Lopez, Joaquin	33.956.807	$ 2.400	Taller de Folklore para niños y adultos. Lincoln.
7316	Albarracin, Graciela	14.382.492	$ 1.200	Taller de Hilado. Lincoln.
5695	Gesteira, Adriana	11.199.363	$ 600	Taller de Cocina para Celiaco. Lincoln.
7320	Catena, Guillermo	23.959.293	$ 5.000	Taller de Vientos y Orquesta Escuela. Lincoln.
7317	Passoni, Analia	26.080.421	$ 3.000	Taller de Iniciación Musical. Lincoln
7319	Consentino, Damian	32.066.504	$ 1.500	Taller de Acompañamiento en Piano y Orquesta. Lincoln
737	Peralta, Oscar	14.979.031	$ 1.200	Taller Cartapesta y Papel Mache. Barrios Lincoln.
6758	Hernandez, Florinda	-	$ 600	Taller Coro de Adultos. Lincoln
7351	Buscemi, Gabriela	13.212.325	$ 900	Taller de Lectura y escritura. Lincoln
7054	Linares, Facundo	41.098.720	$ 1.500	Taller de Folklore. Bermudez.
7401	Gallione, Daniela Inés	-	$ 6.600	Taller de Costura. Lincoln
6627	Lopez, Sandra	21.061.930	$ 1.800	Taller de Pintura en tela y madera. Arenaza
3397	Fernandez, Sandra	21.526.221	$ 3.000	Taller de Costuritas 1 y 2, Papel Maché y Titeres. Arenaza
7318	Aceituno, Karina	23.750.956	$ 600	Taller de Bordado Mexicano. Arenaza.
7356	Panunsio, María de los Angeles	21.785.880	$ 600	Taller de Ingles. Arenaza

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

6662	Lopez Calixto, Nelson	13.787.352	$ 1.200	Taller de Carpintería. Bayauca.
2972	Caminos, Gladys Beatriz	17.033.587	$ 2.400	Taller de costura y bordado mexicano. Bayauca
5199	Rodriguez, Mariela	31.584.150	$ 1.200	Taller de Mix de Ritmos. Bayauca
7006	Gutierrez, Luciana Marisol	30.228.226	$ 3.000	Taller de Tango y Danzas Árabes. Bayauca
7323	Marquez, Ester	F6526999	$ 1.500	Taller de Yoga y Reiki. Bayauca.
5682	Consalter, Ivana	31.657.717	$ 800	Coordinadora talleres Mnez. De Hoz.
6780	Garnica, Claudia	13.898.973	$ 6.450	Taller de Yoga Mnez. De Hoz.
7322	Albin, Geraldin	37.369.917	$ 1.500	Taller de Apoyo Escolar Primer Ciclo. Martinez de Hoz.
5143	Gaitan, Noemi	11.034.212	$ 1.800	Taller de Bordado Mexicano y en Relieve. Mnez. De Hoz.
5145	Mendez, Veronica	17.055.788	$ 3.600	Taller de Coro y Guitarra para niños, adolescentes y adultos. Mnez. De Hoz.
5142	Telechea, Perla	32.490.194	$ 2.400	Taller de Folklore para niños y adultos. Mnez. De Hoz.
5344	Borneo, Eva	12.973.699	$ 2.400	Talleres de costura básica. Mnez. De Hoz.
6006	Justamante, Celeste	34.588.238	$ 1.200	Taller de actividades didacticas. Mnez. De Hoz
7321	Mendez, Marisa	14.879.204	$ 1.200	Taller de Apoyo Escolar Inglés Primer Ciclo. Martinez de Hoz.
6616	De Vega, Graciela	11.925.921	$ 600	Taller de Crochet principiantes y avanzados. Pasteur
6719	Russo, Susana	11.252.875	$ 1.500	Taller de decoupage y

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

				Pintura. Pasteur
6717	Galún, Marcela	14.679.065	$ 1.200	Taller de mosaiquismo y cesteria. Pasteur.
5707	Meliman, Claudio Enrique	11.594.469	$ 2.100	Taller de Guitarra y Musico Terapia en Geriatrico. Pasteur
6718	Carrizo, Paula	36.216.519	$ 900	Taller de porcelana en frio. Pasteur
4013	Benedetto, Lia Noemi	12.442.932	$ 2.100	Taller de tapiz y Geriatrico. Pasteur.
7139	Brusconi, Alicia Beatriz	13.101.662	$ 1.200	Taller de bordado mexicano. Pasteur
7334	Potes, Rosalia Cecilia	24.952.929	$ 1.350	Taller de cocina para Niños. Pasteur.
7333	Mateos, Cintia Erliz	32.006.449	$ 1.350	Taller de Cocina para niños. Pasteur
7331	García, María Cristina	14.512.352	$ 400	Coordinación talleres. Pasteur.
6618	Guzmán, Daniela Soledad	32.309.371	$ 1.350	Taller de Folcklore. Pasteur.
5141	Lopez, Aldana	26.542.415	$ 2.400	Taller de Pintura decorativa 1 y 2 y Pasta Piedra. El Triunfo
6050	Dusio, Cristina	5.173.623	$ 600	Taller de Tejido y Pintura en tela. El Triunfo
5994	Rodriguez, Juan M.	35.903.644	$ 2.400	Taller de Percusión. El Triunfo.
5388	Sala, Mirta Irene	10.211.636	$ 1.200	Taller de Costura 1 y 2. Las Toscas.
6697	Guida, Lidia Noemi	22.685.507	$ 1.200	Taller de Mini Chef y Muñequeria y Porcelana Fría. Las Toscas
7328	Pereyra, María Cristina	14.443.995	$ 1.800	Taller de Ingles para niños, adolescentes y adultos. Las Toscas. y Carlos Salas
7327	Ramirez, María Valeria	26.931.662	$ 1.200	Taller de Zumba y Battuque I y II. Las Toscas.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

6620	Beheran, Laura	24.973.646	$ 1.800	Taller de Folklore. Carlos Salas.
6048	Arce, Mónica Marina	27.852.137	$ 1.400	Taller de Cocina y coordinación. Carlos Salas.
5513	Telechea, Matias Darian	36.628.412	$ 600	Taller de Deportes. Carlos Salas.
7332	Bottega, Pablo Gastón	26.524.550	$ 600	Taller Musica. Carlos Salas.
7341	Perez, Vanesa Beatriz	35.715.992	$ 600	Taller de Apoyo Escolar. Carlos Salas.
7035	Insúa, Maylen	38.958.679	$ 400	Coordinación de talleres. Roberts
6157	Perasso, Karen	38.436.199	$ 2.400	Taller de Mosaiquismo, Dibujo y Manualidades en reciclado. Roberts y Pasteur.
5147	Coperchio, Liliana	13.358.972	$ 2.400	Taller de Crochet. Roberts
5149	Hernandez, Dora	13.166.843	$ 2.100	Taller de Pintura y Encastre en madera. Roberts
7113	Florines, Sebastian	34.074.417	$ 1.800	Taller de Guitarra 1 y 2. Roberts.
5188	Perez, Florencia	24.677.765	$ 1.200	Taller de Folklore. Roberts.
7355	Gomez, Agostina	40.944.067	$ 1.200	Taller de Zumba. Roberts.
5095	Bergameschino, Yanina Judit	34.803.322	$ 1.050	Taller Apoyo en Cs. Sociales e Historia. Lincoln
6926	Eneu, Yamila Marcela	38.663.147	$ 900	Prof. De Taller Apoyo en Ingles. Lincoln
7110	Bettiga, Francisco Jose	34.037.970	$ 900	Prof. De Taller Apoyo en Contabilidad. Lincoln
6450	Arce, Daniela	35.893.545	$ 900	Prof. De Taller Apoyo en Biología. Lincoln
6887	Belletti, María Sol	38.323.699	$ 1.200	Prof. De Taller Apoyo en Geografía
6885	Formariz, María Vanesa	28.288.731	$ 1.050	Prof. De Taller Apoyo en Ingles. Lincoln

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

5096	Avila, María Belen	36.818.864	$ 1.050	Taller Apoyo en Química.
7037	Molina, Luciana	31.377.983	$ 1.050	Prof. De Taller Apoyo en Ed. Cívica. Lincoln
6924	Roldan, Claudio	35.903.692	$ 1.200	Prof. En Apoyo de Matematicas. Clase auxiliar. Lincoln
7038	Prono, Margarita	17.482.627	$ 1.050	Prof. De Taller Apoyo en Contabilidad. Lincoln
7174	Arce, Gisela	33.851.204	$ 1.200	Prof. En Apoyo de Matematicas. Clase auxiliar. Lincoln
6928	Comesaña, Juan Manuel	36.818.440	$ 1.200	Prof. Auxiliar del Taller Apoyo en Geografía
7276	Tarelli, María Isabel	-	$ 750	Prof. del Taller de apoyo en literatura.
7111	Barsena, Paulo Cesar	28.329.540	$ 2.500	Asistencia Investigación Archivo Historico
7099	Maggio, María Rocio	34.951.290	$ 3.360	Apoyo Escolar Biblioteca Las Toscas
2864	Elgue, Soledad	22.383.190	$ 6.000	Prof. Taller de Teatro. Lincoln

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en Boletín Oficial. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4082/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 5.000 A ASOCIACIONES COOPERADORAS DE DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 14 de diciembre de 2018

VISTO:
El Decreto Nº23/18 Declarando de Interés Público y Municipal en lo Cultural, Recreativo y Educativo al Normal Ciclo Lectivo 2018;

Y CONSIDERANDO:
Que, estas instituciones educativas de nuestro distrito son de las más concurridas, contando con alumnos provenientes de familias de bajos recursos, dificultando así a su cooperadora la recaudación necesaria de fondos para cubrir ciertos gastos operativos y de administración;

Que, los directivos e integrantes de las mismas solicitan colaboración económica en razón de lo mencionado anteriormente con el objetivo de solventar gastos generales de la institución;

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, colaborando y coordinando con Provincia en las diversas necesidades que surjan durante este año lectivo;

Que, por todo lo mencionado anteriormente esta Administración cree oportuno colaborar económicamente con dicha Institución;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de $ 5.000 (pesos cinco mil) a Asociaciones Cooperadoras de Instituciones Educativas de nuestro Distrito con motivo de solventar gastos generales, operativos y administrativos de las mismas, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I – Instituciones Educativas ($5.000 cada una)

Nº	Institución Educativa	Localidad
1	Asociación Cooperadora Jardín de Infantes Nº909	Martinez de Hoz
2	Asociación Cooperadora Jardín de Infantes Nº910	Arenaza
3	Asociación Cooperadora Jardín de Infantes Nº912	Lincoln

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4083/18

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA. NEIMAN LIDIA SUSANA.-

Lincoln, 14 de diciembre de 2018

VISTO:
Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se presenta la Sra. Lidia Susana Neiman ante la Dirección de Tierras Municipal, solicitando la escrituración a su favor, a través de Escribanía General de Gobierno, del inmueble designado catastralmente como **Circunscripción II, Sección E, Manzana 500 H , Parcela 13 (plano 60-24-1998)** de la cual manifiesta ser ocupante efectivo;

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social que involucre a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830);

Que existe boleto de compraventa de fecha 18/05/2018 celebrado por la Municipalidad de Lincoln a favor de la Sra. Neiman Lidia Susana;

Que según informe de la Oficina de Cómputos Municipal, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 06/11/2018, la necesidad de considerar de interés social la escrituración del inmueble, a través de la Escribanía General de Gobierno, a favor de la ocupante por reunir esta los requisitos exigidos;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 23/11/2018 que considera viable la escrituración solicitada;

Que todo lo antes detallado, obra agregado en expediente interno número 187/18 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en virtud de lo expuesto, la presente situación se halla encuadrada dentro de las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección E, Manzana 500 h, Parcela 13**, ubicado en la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln-.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTÍCULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la **Sra. Neiman Lidia Susana DNI 20.596.019** conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 14 de diciembre de 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4084/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1500, AL SR. GASTON ARIEL RODRIGUEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 14 de diciembre de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. GASTON ARIEL RODRIGUEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un hombre, con menores a cargo y con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos ($1500) al Sr. **GASTON ARIEL RODRIGUEZ**, DNI. Nº 25.406.994, domiciliado en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 13419, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 14 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 4085/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA DE LA ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN OTORGADO AL SR. NOVILLO SERGIO GUSTAVO

LINCOLN, 14 de diciembre de 2018

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Sergio Gustavo Novillo en relación al lote de terreno, ubicado en la Ciudad de Lincoln identificado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección G, Chacra 658-D, Parcela 6.-**

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Municipal Nº 4202/13 le fue adjudicado en concesión de uso dicho lote de terreno con fecha 26/09/2013;

Que con fecha 11/12/2018 el Sr. Sergio Gustavo Novillo manifiesta ante la Dirección de Tierras de la Municipalidad de Lincoln que a causa de que el terreno antes citado se encuentra ocupado por la Sra. Dalila Daiana Panichelli y su grupo familiar, y por ello presenta una nota renunciando a todos sus derechos y solicitando su desadjudicación en relación al lote de terreno y decreto municipal citados anteriormente;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Aceptase la renuncia suscripta por el **Sr. Sergio Gustavo Novillo, D.N.I. 24.254.442,** vinculada al lote de terreno, ubicado en esta ciudad de Lincoln, designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección G, Chacra 658-D, Parcela 6 (Lote 46).-**

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL / PARERA
Lincoln, 14 de diciembre de 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4086/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1000 A LA SRA. CLAUDIA CRISTINA PEREZ, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 14 de diciembre de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. CLAUDIA CRISTINA PEREZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de traslado por problema de salud.

Y considerando:
Que se trata de una pareja, que deberán trasladarse a la ciudad de Lincoln por consulta médica al Hospital, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que; por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos mil, ($ 1000) a la Sra. **CLAUDIA CRISTINA PEREZ**, DNI Nº 21.569.402, domiciliada en la localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº13229, destinados a solventar gastos de traslado por problema de salud.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 14 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4087/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1220 A LA SRA. LAURA ELIANA LORA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 de diciembre de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. LAURA ELIANA LORA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.

Y considerando:
Que se trata de una mujer sola, con cuatro hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que; por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos mil doscientos veinte, ($ 1220) a la Sra. **LAURA ELIANA LORA**, DNI Nº 34.214.020, domiciliada en la calle Guido Spano 635, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 2343, destinados a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 14 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4088/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 500, AL SR. DANIEL OSCAR SCOTT, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 14 de diciembre de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. DANIEL OSCAR SCOTT, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:
Que se trata de un hombre solo, con problemas de salud y con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos quinientos ($500) al Sr. **DANIEL OSCAR SCOTT,** DNI. Nº 11.128.333, domiciliado en la Localidad de Martínez De Hoz, partido de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 17, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 14 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4089/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 900 A LA SRA. MARISOL CHOQUE, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

Lincoln, 14 de diciembre de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. MARISOL CHOQUE**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud;

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con un hijo de 6 años de edad que padece problemas oftalmológicos y odontológicos, quien deberá concurrir al Hospital Municipal de Lincoln, para ser atendido por sus problemas de salud;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos ($900) a la **Sra. MARISOL CHOQUE**, DNI Nº 94.634.092, domiciliada en la Localidad de Martinez de Hoz, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 13784, destinados a solventar gastos de traslado por problemas de salud.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 14 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4090/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 3500, AL SR. MATIAS FRANCO ROMERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de diciembre de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. MATIAS FRANCO ROMERO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:
Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos ($ 3500) al Sr. **MATIAS FRANCO ROMERO,** DNI. Nº 40.138.969, domiciliado en Suipacha 470 472, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 13710, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **BELIZ, ADRIANA GRISELDA**, DNI Nº 12.014.675.-

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 14 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4091/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 20.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N°903 "MERCEDITAS" DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO DE NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 14 de diciembre de 2018

VISTO:
La solicitud de ayuda económica solicitada por los directivos, grupo de docentes e integrantes de cooperadora de la Institución Educativa en razón de cubrir gastos en arreglos edilicios en la mencionada institución;

Y CONSIDERANDO:
Que, esta Institución es la única oferta académica de nivel inicial albergando así la mayor matricula de alumnos de la localidad de El Triunfo y su periferia;

Que, en distintas reuniones mensuales de UEGD se ha trabajado coordinada y conjuntamente con Consejo Escolar, Jefatura Distrital, Gremios, la Secretaría de Cultura y Educación y la Secretaria de Obras Públicas de nuestro Municipio para mejorar las situaciones edilicias de las Instituciones Educativas de nuestro Partido;

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un gran compromiso con la comunidad educativa, evacuando todas aquellas necesidades de urgencia que surjan en razón de mantener el buen estado edilicio de las Instituciones, asegurando así la continuidad de las actividades que se dicten en éstas;

Que, por todo lo mencionado anteriormente y por el requerimiento solicitado por directivos de la mencionada Institución esta Administración considera pertinente colaborar económicamente en razón de cubrir gastos en arreglos edilicios en su edificio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de $ 20.000 (pesos veinte mil) a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N°903 "Merceditas" de la localidad de El Triunfo, para solventar gastos en arreglos edilicios en la mencionada institución.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Hacienda, Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4092/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 10.000 AL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS DE NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 14 de diciembre de 2018

VISTO:
La solicitud de ayuda económica presentada por directivos e integrantes del Club Social y Deportivo de la localidad de Carlos Salas para solventar gastos generales concernientes a mantenimiento y operatoria común del mismo;

Y CONSIDERANDO:
Que, esta Institución Intermedia ha colaborado en distintas oportunidades con la Administración de este Municipio y puesto a disposición sus instalaciones para todas aquellas necesidades que surjan viendo siempre por el bienestar de la comunidad de su pueblo;

Que, dentro de esas acciones y diversas ayudas realizadas por la misma se encuentran primordialmente la coordinación y el trabajo en conjunto con las distintas instituciones educativas de la localidad, brindándonos además sus distintos espacios para la realización de actividades y talleres municipales;

Que, en esta ocasión este club nos estará brindando sus instalaciones para la realización de ensayos y encuentros de los talleres de folklore y danza, los cuales realizaran una presentación en el cierre anual de los Talleres Municipales para exponer lo aprendido a lo largo del año;

Que, por todo lo mencionado anteriormente esta Administración ha decidido colaborar económicamente con esta Institución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgando un subsidio de $ 10.000 (pesos diez mil) al Club Social y Deportivo de la localidad de Carlos Salas para solventar gastos generales de la mencionada Institución.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4093/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 2000, A LA SRA. MARIA LUZ GONZALEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 14 de diciembre de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA LUZ GONZALEZ, ante la Secretaria de Acción Social Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problemas de salud, generados por una intervención quirúrgica de uno de sus hijos.

Y considerando:

Que se trata de una madre sola con cuatro hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil ($2000) a la Sra. **MARIA LUZ GONZALEZ,** DNI Nº 31.151.536, domiciliada en la localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7124, destinados a solventar gastos por problemas de salud, generados por una intervención quirúrgica de uno de sus hijos.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 14 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4094/18

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EN LO EDUCATIVO, RECREATIVO Y CULTURAL A LAS FIESTAS DE EGRESADOS 2018 DE NIVEL MEDIO DE TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 14 de diciembre de 2018

Visto:

El egreso de alumnos Promoción 2018 de las distintas Instituciones Educativas de nuestro Distrito;

El Decreto Nº3890/13 promulgando la ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que autoriza al Departamento Ejecutivo a utilizar los recursos coparticipables del Fondo de Financiamiento Educativo, que crea la Ley 26075, en virtud de lo dispuesto por el Art. 92 de la ley 14393 de la Provincia de Buenos Aires;

Y considerando:

Que, esta Administración tiene un real compromiso con la comunidad educativa, promoviendo y facilitando las diversas actividades que estas desarrollan, por lo que en esta oportunidad no puede estar ausente en el esfuerzo que significa el cierre de los diversos ciclos lectivos, auspiciando de esta manera el evento antes mencionado;

Que, el acontecimiento tiene como primer objetivo celebrar la finalización de un proceso de aprendizaje que le permitirá al alumno que egresa, continuar desarrollando su crecimiento personal e intelectual, a través de tareas laborales, oficios, carreras terciarias o universitarias;

Que, la Municipalidad de Lincoln viene colaborando, participando y apoyando logística, pedagógica y económicamente en sus diversas actividades y en el cierre de sus ciclos lectivos;

Que, para su correcto desarrollo se generaran gastos de: sonido e iluminación, servicio de cathering y traslados, entrega de presentes, diseño gráfico, orfebrería, servicio de impresión, servicio de proyección, publicidad y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés público y municipal en lo educativo, recreativo y cultural a las Fiestas de Egresados de nivel medio del año 2018 de todas las instituciones educativas de nuestro Distrito, las mismas a realizarse en el mes de diciembre del corriente año, y teniendo como fecha 16 del mencionado mes la Fiesta Central de nuestra ciudad cabecera.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria de Hacienda Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4095/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 5.000 AL CLUB ATLETICO EL LINQUEÑO DE NUESTRA LOCALIDAD

Lincoln, 14 de diciembre de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda económica presentada por directivos e integrantes del Club Atlético El Linqueño de nuestra localidad para solventar gastos generales concernientes a mantenimiento y operatoria común del mismo;

Y considerando:
Que, esta Institución Intermedia ha colaborado en distintas oportunidades con la Administración de este Municipio y puesto a disposición sus instalaciones para todas aquellas necesidades que surjan viendo siempre por el bienestar de la comunidad de su pueblo;

Que, dentro de esas acciones y diversas ayudas realizadas por la misma se encuentran primordialmente la coordinación y el trabajo en conjunto con las distintas instituciones educativas de la localidad, brindándonos además sus distintos espacios para la realización de actividades y talleres municipales;

Que, en esta ocasión este club nos estará brindando sus instalaciones para la realización de ensayos y encuentros de los talleres de folklore y danza, los cuales se encuentran realizando presentaciones en distintos eventos y jornadas para exponer lo aprendido a lo largo del año;

Que, por todo lo mencionado anteriormente esta Administración ha decidido colaborar económicamente con esta Institución;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgando un subsidio de $ 5.000 (pesos cinco mil) al Club Atlético El Linqueño de nuestra localidad para solventar gastos generales de la mencionada Institución.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4096/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 18.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N°25 DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS DE NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 14 de diciembre de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda económica solicitada por los directivos, grupo de docentes e integrantes de cooperadora de la Institución Educativa en razón de cubrir gastos en arreglos edilicios en la mencionada institución;

Y considerando:
Que, esta Institución es la única oferta académica de nivel primario albergando así la mayor matricula de alumnos de la localidad de Roberts y su periferia;

Que, en distintas reuniones mensuales de UEGD se ha trabajado coordinada y conjuntamente con Consejo Escolar, Jefatura Distrital, Gremios, la Secretaría de Cultura y Educación y la Secretaria de Obras Públicas de nuestro Municipio para mejorar las situaciones edilicias de las Instituciones Educativas de nuestro Partido;

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un gran compromiso con la comunidad educativa, evacuando todas aquellas necesidades de urgencia que surjan en razón de mantener el buen estado edilicio de las Instituciones, asegurando así la continuidad de las actividades que se dicten en éstas;

Que, por todo lo mencionado anteriormente y por el requerimiento solicitado por directivos de la mencionada Institución esta Administración considera pertinente colaborar económicamente en razón de cubrir gastos en arreglos edilicios en su edificio;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de $ 18.000 (pesos dieciocho mil) a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N°25 de la localidad de Roberts, para solventar gastos en arreglos edilicios en la mencionada institución.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Hacienda, Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4097 /18

DANDO DE BAJA SUBSIDIOS MUNICIPALES.

Lincoln, 17 de diciembre de 2018

VISTO:
El vencimiento del plazo de presentación, para el cobro de los subsidios;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar las bajas para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja los Subsidios Municipales, que se detallan a continuación, por falta de cobro:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DECRETO	IMPORTE
1	CARRIZO, MARIELA KARINA	25.726.765	3675/18	$ 1200,00
2	DE LAS HERAS, CARLOS A.	24.254.368	3675/18	$900,00
3	RODRIGUEZ, MARIA LAURA	34.951.063	3675/18	$1500,00
4	MORALES, JUAN CARLOS	8.351.526	3651/18	$600,00
5	BRITOS, CLAUDIA	20.034.090	3640/18	$600,00
6	MONTIEL, ANGELA MARIELA	24.254.391	3640/18	$600,00
7	RANO, FRANCO	28.329.639	3640/18	$600,00
8	GOMEZ, CELIA ASUNCION	31.151.501	3688/18	$3500,00

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 17 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 4098/18

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION

Lincoln, 17 de diciembre de 2018

VISTO :

Que al día de la fecha se ha percibido la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 48/100 ($19.830.152,48) correspondientes al Impuesto Inmobiliario Rural – Fondo Compensador Obras Viales

CONSIDERANDO:

Que en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes en dicho Recurso se presupuestó la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL ($ 19.483.000,00): que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1 º: Amplíase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2018, mediante la creación de las siguientes partidas afectadas:

1140402	Impuesto Inmobiliario Rural- Fondo Compensador Obras Viales	*$ 347.152,48*

Total ampliación Cálculo de Recursos ***$ 347.152,48***

ARTICULO 2: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2018, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

Jurisdicción	Categoría Progamática	Fuente	Objeto	Importe
1110104000	42.00.00	132	3.3.2.0	$ 347.152,48

Total ampliación Presupuesto de Gastos ***$ 347.152,48***

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto los Señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4099/18

DISPONIENDO LA APERTURA DE INVESTIGACION PRESUMARIAL DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR PRESUNTAS IRREGULARIDADES OCURRIDAS EN LA OBRA MEJORADO EN ACCESO A LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 17 de diciembre de 2018

VISTO:

El expediente administrativo N° 4065-0138/18 caratulado: Torres, Jorge David d/ Reclamo.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 2301/18 se dispuso la apertura de sumario administrativo por reclamo de daños efectuado por el Sr. Jorge David Torres.

Que, en fecha 1 de Agosto de 2018 el Sr. Jorge David Torres formula reclamo por pago de daños sufridos en el vehículo Marca Ford F-100, Pick Up, Dominio TWE708, de su propiedad, como consecuencia del vuelco ocurrido en camino de acceso a la localidad de Bayauca, el día 09/07/2018 a las 16:30 horas.

Que, previa meditación de la prueba aportada por el peticionante se elaboró dictamen jurídico.

Que, mediante Decreto 2659/18 se resolvió hacer lugar parcialmente al reclamo efectuado por el Sr Torres, David y con fundamento en lo previsto en los arts. 235 inc f y 1765 del Código Civil y Comercial de la Nación, arts. 14 y 17 de la Constitución Nacional, Decreto Ley 9533/80, doctrina y jurisprudencia, se ordenó abonar al reclamante a través de la Contaduria Municipal la suma de $60.000 en concepto de daños materiales por el siniestro ocurrido.

Que, para así proceder se tomó en consideración la omisión de la Comuna en señalizar debidamente la zona en la que se encontraba la obra y en disponer el cierre transitorio del camino con la consiguiente prohibición de circular por la zona.

Que, es menester determinar si las omisiones ut supra referidas configuran un apartamiento de los procedimientos cuyo cumplimiento es exigible a los responsables de las áreas correspondientes, en materia de conservación, mejora y reparación de caminos de acceso público.

Que, la resolución 705/07 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia de Buenos Aires, establece: sumario administrativo de responsabilidad patrimonial: El H. Cuerpo dispondrá la iniciación de sumario administrativo de responsabilidad patrimonial en la Municipalidades cuando le denuncien o adquiera por si la convicción de la existencia de actos, hechos u omisiones susceptibles de producir daño fiscal. El Tribunal podrá delegar la instrucción del sumario en los Sres Intendentes Municipales quienes podrán a su vez designar para tal fin a los letrados bajo su dependencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la apertura de la Investigación Presumarial de Responsabilidad Patrimonial por presuntas irregularidades ocurridas en la obra mejorado en acceso a la localidad de Bayauca.

ARTÍCULO 2º: Designase como Instructor Sumariante al Dr. Diego Corral y como Secretaria de Actuaciones a la Dra. Maria Gabriela Arzani.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4100/18

RECHAZANDO EL RECLAMO POR DAÑOS Y PERJUICIOS INTERPUESTO POR EL SR. MATIAS DANIEL SANCHEZ

Lincoln, 17 de diciembre de 2018

VISTO:

El Reclamo por daños y perjuicios interpuesto en fecha 15 de noviembre de 2018 ante la Municipalidad de Lincoln, por el Sr. Matías Daniel Sánchez.

Y CONSIDERANDO:

Que, en fecha 15 de noviembre de 2018 el Sr. Matías Daniel Sánchez formula reclamo por daños y perjuicios sufridos en bienes de su propiedad con motivo del siniestro ocurrido el día 07/11/2018 en inmediaciones de la calle Pringles y Avenida Maipú de la ciudad de Lincoln.

Que, manifiesta que el día 07/11/2018 siendo las 4:40 horas fue víctima de un accidente en la vía pública en la calle Drago 150 de Lincoln.

Que, relata que en momentos en que transitaba por dicha arteria a velocidad moderada y por el carril correspondiente, a bordo de su ciclomotor, colisiona con un cableado de acero que cruzaba la calle, con la farola de iluminación central de la acera y con cables de energía eléctrica.

Que, a su vez y a raíz del impacto un poste de luz existente en el lugar cayó sobre el rodado.

Que, informa que los datos respecto de la mecánica del accidente se encuentran plasmados en el acta confeccionada en sede policial cuya copia acompaña a la presentación.

Que, da cuenta que EDEN intervino de inmediato realizando trabajos en el lugar del siniestro.

Que, a renglón seguido enumera los daños producidos.

Que, describe los daños sufridos en su salud.

Que, enuncia los daños sufridos en bienes de su propiedad, en ciclomotor: rotura de varias piezas las cuales enumera y agrega el correspondiente valor de reparación y/o reemplazo, según presupuesto que adjunta, teléfono celular: manifiesta que el equipo quedó inutilizado totalmente y acompaña valuación de artefacto de similares características extraída de internet.

Que, manifiesta que a raíz de los daños sufridos en el ciclomotor de su propiedad debió comenzar a trasladarse en remis desde el barrio Héctor Lannes donde reside hasta el centro de la ciudad, a donde aborda el transporte público para dirigirse hasta la localidad de Arenaza donde trabaja.

Que, hasta la fecha de interposición del reclamo los gastos de traslado ascienden a la suma de pesos ochocientos.

Que, acompaña gasto de solicitud de presupuesto para reparación del ciclomotor.

Que, aporta prueba documental.

Que, funda el reclamo en la normativa de los artículos 1749 y 1758 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que, por ultimo solicita se evalué el reclamo por el área correspondiente y oportunamente se lo indemnice por la suma total de $ 61.154,41.

Que, adjunta copia DNI, copia presupuesto confeccionado por Abel Hernández Motos, copia ticket pago presupuesto, impresión página Mercado Libre Argentina, copia exposición civil de fecha 07/11/2018, copia cedula identificación de vehículo ciclomotor, cinco fotocopias simples de fotografías.

Que, el reclamo por daños y perjuicios en sede administrativa será viable toda vez que la parte que hubiere resultado afectada aporte fehacientes y certeros elementos probatorios que permitan determinar sin lugar a dudas que es la Comuna quien debe responder y que el daño que se hubiere producido no se debió a caso fortuito, fuerza mayor o culpa de la víctima o de un tercero por el cual la

Municipalidad no debe responder.

Que, liminarmente debemos ponderar a la luz de los hechos relatados por el reclamante y el derecho vigente la participación en el suceso dañoso de los distintos agentes mencionados.

1.- DE LA RESPONSABILIDAD DE EDEN S.A:

Que, mediante Ordenanza N° 4609/05 se modifica el art n° 1 de la Ordenanza N° 973/94 y se reglamenta en el ámbito del partido de Lincoln el uso de los espacios aéreos y/o subterráneos para la instalación y explotación comercial de canales de circuito cerrado, tendido de cableado o cañeria que realicen las empresas prestadoras de los servicios de telefonía de cualquier tipo, energía eléctrica y/o gas y/o cualquier otro servicio creado o a crearse.

Que, la mencionada norma faculta al Poder Ejecutivo a otorgar permisos de uso de dichos espacios a las personas físicas o jurídicas que efectúen las presentaciones requeridas en tal sentido.

Que, dichos permisos incluyen la instalación de postes o columnas de soporte de cableado las que deberán estar debidamente señalizadas con la inscripción del nombre o razón social del prestatario del servicio.

Que, a renglón seguido en el art 13 establece que los titulares de los permisos que se otorguen son responsables por los daños y perjuicios que se originen con motivo de la instalación, traslado, remoción, o aprovechamiento de los cables o instalaciones debiendo en garantía de tal responsabilidad contratar un seguro por los eventuales perjuicios que pudieren ocasionarse.

Que, la empresa EDEN S.A, prestataria del servicio de energía eléctrica, resulta ser la propietaria de las columnas y del cableado que integran el sistema de alumbrado público en la ciudad de Lincoln.

Que, el estado del palo de luz y del cableado de propiedad de EDEN S.A resultaron ser, según las constancias fotográficas y la exposición civil acompañada, los elementos imprescindibles para la generación del siniestro.

Que, la circunstancia de que los cables y posteriormente el poste quedaran atravesados en el medio de la calle, de noche, permite tener por acreditado que se trataba de una cosa riesgosa.

Que, en consecuencia la petición deberá resolverse a la luz de la siguiente normativa:

Que, en el Código Civil y Comercial vigente a partir del 1° de agosto del año 2015, las reglas básicas de la responsabilidad civil no han cambiado en su esencia.

Que, el art. 1726 se refiere a la relación causal, disponiendo que son reparables las consecuencias dañosas que tienen nexo adecuado de causalidad con el hecho productor del daño. Excepto disposición legal en contrario, se indemnizan las consecuencias inmediatas y las mediatas previsibles. El daño resarcible se conceptualiza en el art. 1737: hay daño cuando se lesiona un derecho o un interés no reprobado por el ordenamiento jurídico, que tenga por objeto la persona, el patrimonio, o un derecho de incidencia colectiva.

Que, cuando la víctima ha sufrido daños que imputa al riesgo o vicio de una cosa inerte, a ella incumbe demostrar la existencia del vicio y la relación de causalidad entre uno y otro y el perjuicio. Es decir, es necesario acreditar que la cosa jugó un papel causal, acreditando la posición o el comportamiento anormal de la cosa o su vicio, pues en el contexto del Código Civil son tales circunstancias las que dan origen a la responsabilidad al dueño o guardián, quien podrá eximirse total o parcialmente de dicha responsabilidad acreditando la culpa de la víctima o de un tercero por quien no debe responder.

Que, la calificación de riesgosa que puede corresponder a una cosa no depende de su peligrosidad intrínseca, sino también de su aptitud potencial para producir el daño, de donde, además de las cosas que podrían considerarse como riesgosas en sí mismas, dado que por su dinámica escapan al dominio del hombre, en cambio, hay cosas, que por su sencillez o estado inerte carecen naturalmente de esa virtualidad, pero en conjunción con otras o en determinadas circunstancias, resultan aptas para producir daños (esta Sala, expte. nº 66.857/02 "Bay, Roberto Antonio c/GCBA s/ daños y perjuicios" del 23/10/2007, expte. nº35.520/2003 "Maggiano Paul Andrea Micaela c/ Shopping Plaza Liniers s/daños y perjuicios" del

18/09/2008 , expte. nº 115.335/2005, "Burcez, Elizabeth Graciela c/Aguas Argentinas SA s/daños y perjuicios", del 22/4/2.010, entre tantos otros).

No puede sostenerse que una cosa no reviste el carácter de riesgosa sólo por su condición de inerte, porque para determinar si genera peligro el juez en cada oportunidad debe preguntarse si ella por cualquier circunstancia del caso produce un riesgo en el que pueda ser comprendido el daño sufrido por la víctima; a pesar de que una cosa en sí misma considerada puede no ser peligrosa, en ocasiones alcanza ese carácter en función de las circunstancias del caso." (SCBA, L 82047 S 11VI2003).

En resumen, resulta indiscutible la participación activa de la cosa inerte en el evento dañoso sufrido por el Sr. Sanchez.

Que, en el expediente quedó acreditado que inmediatamente después de producido el evento concurrió al lugar una cuadrilla de la empresa EDEN a reparar los daños y a movilizar los objetos que se encontraban sobre la arteria de circulación.

2.- RESPONSABILIDAD DE LA COMUNA:

Que, según el art. 5 y 123 de la Constitución Nacional, se asegura la autonomía municipal.

Que, en virtud de ella las comunas estas autorizadas por vía jerárquica a emitir ordenanzas en el ámbito terrritorial de su jurisdicción, siendo las mismas ley en sentido material y formal.

Que, mediante Ordenanza N° 4609/05 se modifica el art Ordenanza N° 973/94 y puntualmente en el art. 13 se establece que los titulares de los permisos que se otorguen son responsables por los daños y perjuicios que se originen con motivo de la instalación, traslado, remoción, o aprovechamiento de los cables o instalaciones debiendo en garantía de tal responsabilidad contratar un seguro por los eventuales perjuicios que pudieren ocacionarse.

Que, la empresa EDEN S.A es permisionaria de la comuna en cuanto es la que provee a la ciudad de Lincoln de energía eléctrica.

Que, sin lugar a hesitaciones podemos afirmar que es la citada empresa la que detenta la obligación genérica de no dañar, debiéndose encausar el reclamo a la misma a los efectos de eventualmente recibir un resarcimiento económico.

Que, los motivos esgrimidos llevan a la convicción de que la Municipalidad de Lincoln no tiene ningún grado de participación en el evento dañoso -directo/indirecto/colateral-, no debiendo en consecuencia responder por los supuestos daños y perjuicios que manifiesta haber sufrido en su persona y bienes el actor.

Que, seguidamente, corresponde analizar la conducta de la víctima en la conducción de su motocicleta, dado que por lo relatado en el reclamo debe ser ponderada, a los fines de determinar si la misma se ha tornado en eximente total o parcial de la responsabilidad endilgada por el peticionante al Municipio.

Ante todo, conviene recordar que "Las reglamentaciones de tránsito no pueden ser soslayadas y deben ser consideradas, junto con otras circunstancias, en oportunidad de calificar la conducta de la víctima o del tercero para determinar si ha ocurrido o no -y en su caso en qué extensión- la situación prevista en la parte final del segundo apartado del art. 1113 del CC" (SCBA, Ac. 46852, "De Lorenzo c. López C.").

Que, el peticionante es oriundo de la ciudad de Lincoln, de hecho vive en el barrio Hector Lannes, desde donde se traslada a diario hasta el centro de la ciudad para tomar el micro que lo traslada a Arenaza.

Que, transita por la arteria diariamente y siempre en horario nocturno.

Que, sin perjuicio de ello y para el caso de que el conductor haya impactado con el cableado de la empresa EDEN S.A y fuese sujeto pasivo de los daños que relata haber sufrido, cabe recordar que los hechos son siempre fenómenos complejos por la concurrencia de circunstancias diversas.

Es así que para la teoría de la causalidad adecuada, legalmente vigente en nuestro país, causa es solamente la condición que según el curso normal y ordinario de las cosas, es idónea para producir un resultado, debiendo regularmente producirlo" (López Mesa "El mito de la causalidad adecuada" La Ley 2008-B-861; art. 906 del CCivil).

Que, sentado ello, claro está que el reclamante fue quien abrió el iter causal que nos ocupa y sus consecuencias dañosas.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Que, la probabilidad de que se produjera el siniestro en horario nocturno y a velocidad impropia conduciendo un motovehiculo, no pude ser soslayado.

Que, en éste cuadro de situación, consideramos que el reclamante y la empresa EDEN S.A mantienen una responsabilidad concurrente con relación al hecho acaecido en fecha 07/11/2018.

Que, en fecha 11/12/2018 se ha expedido mediante el correspondiente dictamen, la Asesoría Legal Municipal.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Rechazando el reclamo interpuesto en fecha 15/11/2018 por el Sr. Matías Daniel Sánchez, DNI N° 38.047.113

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, a la Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4101/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 740 A LA SRA. SILVINA LORENA SERRANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de diciembre de 2018

VISTO:
La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SILVINA LORENA SERRANO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carece de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos setecientos cuarenta ($740) a la Sra. SILVINA LORENA SERRANO, DNI Nº 26.839.285, domiciliada Moreno 323, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 6865, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 18 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4102/18

DISPONIENDO INCREMENTAR EL MONTO DEL SUBSIDIO DEL PLAN GERENCIAR AL PERSONAL QUE CUMPLE TAREAS EN LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE DE DELEGACION PASTEUR

Lincoln, 18 de diciembre de 2018

Visto:
El Memorando enviado por el Secretaria de Producción y Medio Ambiente y Delegación Pasteur;

Y considerando:

Que mediante el cual se solicita el aumento del monto del Subsidio del ¨Plan Gerenciar¨que percibe el personal que cumple tareas en los sectores mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Increméntese a partir del 1º de diciembre de 2018 el monto del Subsidio del PlanGerenciar que percibe el personal que cumple tareas en la Secretaria de Producción y Medio Ambiente y Delegación de Pasteur, según el siguiente detalle:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Remuneración	Función
6822/1	MATA, Eduardo Santiago	13.409.738	$ 6.500	Tareas varias- Pasteur
7362/1	DALENA, Pablo Nicolas	37.370.114	$ 6.500	Tareas varias- Sec. Producción

ARTÍCULO 2º:La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar".

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Pasteur, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Municipal Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 18 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4103/18

DISPONIENDO LA APROBACION DE LA ADDENDA QUE COMO ANEXO II SE AGREGA AL DECRETO 2649/18 DISPONIENDO LOS VALORES DE LAS GUARDIAS POR CIRUGIAS PROGRAMADAS Y DE URGENCIA EN LOS CASOS QUE SEA REQUERIDO UN AYUDANTE Y LA MODIFICACION DEL ANEXO I DEL MISMO EN LOS VALORES QUE SE ABONAN POR GUARDIA PASIVA DE ECOGRAFIA.

Lincoln, 18 de diciembre de 2018

Visto:

El *Decreto Nº 2649/18*, mediante el cual se dispuso las bonificaciones por guardias y traslados, en el cual no estaban contempladas las bonificaciones para los ayudantes de los profesionales que realizan cirugías programadas y de urgencia; asimismo es necesario actualizar los valores que se abonan a técnicos ecografistas, por las guardias pasivas que realizan de lunes a viernes y sábados y domingos;

Y considerando:

Que, en tal sentido es necesario realizar una adenda, que pasara a formar parte del Decreto 2649/18 como Anexo II, detallando los importes que percibirán los ayudantes de los profesionales, por cirugías programas y de urgencia, en caso de ser requeridos;

Que, asimismo deben actualizarse los importes por las guardias pasivas de los ecografistas, en los días lunes a viernes y sábados y domingos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese la addenda al Decreto 2649/18 donde se detallan las bonificaciones a percibir por guardias por cirugías programadas y de urgencias, en los casos que el profesional médico requiera de un ayudante; dicho valor se establece en:

- 15% del valor de la guardia activa según corresponda a días hábiles o fines de semana, en concepto de guardia pasiva de segundo llamado.

pasando a formar parte del presente como Anexo II.

ARTÍCULO 2º: Modificase el Anexo I del Decreto 2649/18 en lo que respecta a las bonificaciones que se perciben por las siguientes guardias:

- Valor de la guardia pasiva ecografías Lunes a Viernes en $ 1.210,00
- Valor de la guardia pasiva ecografías fin de semana y feriados en $ 2.400,00

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a Secretaria de Salud, Dirección del Hospital Municipal, Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 18 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Hospital Municipal
"Dr. Rubén O. Miravalle"

MEMORANDUM

Sr. Sergio Lorenzo
Hospital Municipal
Director

Al Sr. Ramón Parera
Secretario de Gobierno

Lincoln,17 de Diciembre 2018

OBJETO:

Solicito a Ud. la elaboración de **ADDENDA** sobre decreto **Nº 2649/18** en el cual se agrega una nueva categoría de bonificación para todos los profesionales que realizan cirugías programadas y de urgencias, quienes requieren de un ayudante para la realización de las mismas, a saber:

- 15% del valor de guardia activa según corresponda a días de semana o fines de semana, en concepto de guardia pasiva de segundo llamado

A su vez, solicito rectifique los siguientes importes de bonificaciones:

- Valor de la guardia pasiva ecografías Lunes a Viernes en $ 1.210,00
- Valor de la guardia pasiva ecografías fin de semana, feriados en $ 2.400,00

Sin otro particular,saludo a Ud. atte.

Ramón Haroldo Parera
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Dr. Sergio Lorenzo
DIRECTOR
Hospital Municipal Lincoln

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 4104/18

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA A CUENTA DE FUTUROS AUMENTOS SALARIALES A LOS AGENTES MUNICIPALES DE PLANTA TEMPORARIA Y PLANTA PERMANENTE Y FUNCIONARIOS DE PLANTA POLITICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN. -

Lincoln, 18 de diciembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 2405/18 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a "abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente preveen las mencionadas normas legales", promulgada por Decreto 181/18.-

Que, esa misma Ordenanza estableció que el Departamento Ejecutivo podrá "abonar al Personal incluido o no en los alcances de las leyes 11.757 y 10.430 (ley supletoria), bonificaciones por mérito a los agentes municipales que demuestran un esfuerzo, empeño y dedicación que mejoren el funcionamiento de la administración" como así también "bonificaciones por productividad a los agentes municipales que generen mayor eficiencia en la administración", entendiendo esta Administración que es fundamental en ese sentido poder reconocer el COMPROMISO y la EFICIENCIA en la tarea cotidiana de empleados y funcionarios municipales.-

Que, el servicio prestado por estos agentes y funcionarios al gobierno representa un beneficio en la administración de los recursos humanos, en tareas operativas, y en recursos técnicos, económicos, legales, sociales y tecnológicos generando una gestión más eficaz-

Que es política de esta Administración destacar las mayores producciones, los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos, bonificando su compromiso y eficiencia-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse mensualmente por el año 2018, las sumas adicionales que a continuación se detallan, en concepto de BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA a cada uno de los siguientes agentes:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	IMPORTE
ABELLA MARCELO	3081	2.800,00
ACCARDI JESICA	6483	3.450,00
ACOSTA, MARCOS EZEQUIEL	6211	200,00
ACUÑA MIGUEL	2494	1.000,00
AGUILAR MANUEL	23	1.000,00
AGUIRRE TELESFORO	5126	1.500,00
AGUIRRE VALERIA	5538	1.100,00
ALBINO CARLA	7150	1.400,00
ALLEMANDI, RUBEN ALBERTO	2918	3.500,00

ALMASIO ABBA, JULIANA YAMIL	5848	3.700,00
ALONSO HERNAN	6547	5.000,00
ALTAMIRANO, EVANGELINA SOLEDAD	3519	1.000,00
ALVAREZ HUGO	2832	1.000,00
ALVAREZ MARIELA	6024	1.600,00
ALVAREZ SONIA	2945	7.500,00
AMADOR, VALERIA	5613	1.200,00
AMAYA, ROCIO ANAHI	4093	200,00
ANDRES, FERNANDO ELIAS	6640	1.700,00
ANSORENA, LORENA SILVANA	6214	1.200,00
ARAUJO SILVINA	7032	2.000,00
ARCHUVI ELIZABETH	3823	600,00
ARENAS YESICA	5003	150,00
ARGUMERO TOMAS	5761	850,00
ARRIZABALAGA DANIEL	7130	800,00
ARRIZABALAGA LAURA	2884	3.700,00
ARRIZABALAGA, SILVIA SUSANA	3430	1.000,00
ARROYO ALICIA	6340	3.600,00
ARTOLA SANDRA	668	3.700,00
ASSANDRI, YESICA NEREA	3862	600,00
AUDISIO, MARIA FLORENCIA	3332	5.400,00
AUGUSTO ELSA	5700	500,00
AVALOS NESTOR	5830	1.500,00
AVALOS, JESUS JONATHAN	5433	1.700,00
AVILA LILIANA	6686	1.000,00
AVILA LUCIANO	7100	1.100,00
AYALA JIMENA	5460	1.400,00
AZCUNE GABRIEL	6736	3.100,00
BAEZ JUAN CRUZ	6139	3.800,00
BALLESTEROS, MATIAS	6540	1.000,00
BALSAMO ANGELICA	3589	1.000,00
BARRAZA SANTIAGO	6597	1.600,00
BARRERA ROBERTO	3204	3.000,00
BARROSO DANIEL	5432	7.590,00
BASUALDO BRAIAN	6766	600,00
BASUALDO MATIAS	3835	3.000,00
BATTISTELLI CELESTE	6203	1.600,00
BEARZOTTI MARCELO	7229	2.000,00
BELLINGERI ELISA	6019	1.100,00
BELMONTE SELVA	7104	1.500,00
BENAVIDEZ LEONARDO	3309	1.100,00
BENGOA YANINA	5725	4.500,00

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

BERNARDI HECTOR	3083	1.600,00
BERTHELOT, MARIA CELIA	4070	4.100,00
BESTOSO, OSCAR ESTEBAN	38	7.100,00
BEZZI DANIELA	3893	1.800,00
BIANCHI ANALIA	3166	3.700,00
BIHURRIET ROBERTO	6602	3.100,00
BLAIOTTA MATIAS	6121	3.200,00
BLANCHET ANDREA	3315	1.200,00
BLANCHET, PATRICIA EDITH	2772	1.400,00
BOLLI, FERNANDO	5901	3.300,00
BONINO, LUIS ALBERTO	2894	5.750,00
BOQUIN PABLO	6020	2.000,00
BOZZANO CARLOS MARIA	6336	1.100,00
BRASCA IVAN	7231	2.000,00
BRATUZ MARIO	2142	900,00
BRITOS RAUL	6827	1.000,00
BROU, GABRIELA MARIEL	5678	2.600,00
BUCETA MANUEL	5744	800,00
BUSTAMANTE JOSE	5351	1.500,00
BUSTO GONZALO	6642	1.700,00
BUSTOS CECILIA		4.000,00
BUSTOS CLAUDIA	6217	4.000,00
CABRERA HUGO	802	3.700,00
CANDIA JUAN	3930	600,00
CANEPA LUCIANO	5272	400,00
CAÑETE RODOLFO	2388	1.900,00
CARAPELI MARISA	3603	1.100,00
CARDENAS JULIO	706	1.000,00
CARDOSO LORENA	6865	2.000,00
CARELLI ALEJANDRO	6478	8.490,00
CARLINI PABLO	6423	2.500,00
CARPINTERO LUCAS	6129	600,00
CARRELO, CINTIA ANABEL	5999	6.950,00
CARRELO, NOELIA VIVIANA	6220	1.300,00
CARRIZO ROBERTO	3942	3.000,00
CARRIZO, CLAUDIO JAVIER	2630	800,00
CARRIZO, MARCELO JUAN	2632	400,00
CASAGRANDE, MARIA ISABEL	6395	5.050,00
CASTRO DAIANA	7235	2.000,00
CASTRO LUCAS	7047	1.750,00
CASTRO MATIAS	3734	800,00
CATALDO, ALEJANDRA MARA	462	2.200,00

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

CEBALLOS JOSE LUIS	252	6.000,00
CEBALLOS MARIA ELENA	2910	1.900,00
CEPEDA SOLEDAD	6238	1.750,00
CHAPERON ALEXIS	4026	2.000,00
CHAVEZ JORGE PABLO	5562	3.100,00
CHEVEZ CLAUDIO	6897	4.000,00
CHEVEZ ESTANISLAO	5668	400,00
CHEVEZ JONATHAN	7233	2.000,00
CID, JUAN CARLOS	3948	2.700,00
CLEMENTI ADRIAN	6788	1.700,00
CLER FERNANDO	5374	1.000,00
COCHI PATRICIO	5271	500,00
COLLINS, MELISA SOLANGE	2961	3.000,00
COMBA, YESICA HAIDEE	6511	700,00
CONTRERAS VICTOR	817	1.500,00
CORBALAN FRANCO	2276	1.400,00
COSTA JUAN JOSE	6343	700,00
COSTA MARIANELA	5712	6.500,00
COSTA, AGUSTINA	6593	1.000,00
COSTA, CELESTE SOLEDAD	3396	1.800,00
CRISOUPOLLI, WALTER LUIS	6503	900,00
CUADRADO MARIA CECILIA	3297	8.600,00
CUELLO RAMIRO	6830	500,00
CUERVO, JUAN BAUTISTA	5265	18.040,00
CUFRE, ALBERTO OSCAR	3	2.600,00
D´STEFANO VALENTINO	3897	19.490,00
DALMASSO, JOSE MARIA	5568	4.200,00
DAVIN JULIETA	6592	1.000,00
DE LAS HERAS JORGE	805	700,00
DE LAS VESILLAS OSVALDO	2085	3.000,00
DE SANTO, MARIA VERONICA	3668	600,00
DEBOLE LAURA	2172	2.000,00
DEBONIS, HAYDEE ROSANA	3434	1.700,00
DELGADO NELIDA	3785	1.000,00
DEMATTEI LUCAS	6828	1.000,00
DI LORENZO SEBASTIAN	3845	3.700,00
DIAZ YOSELI	6685	1.700,00
DIAZ, ALBERTO	2471	3.300,00
DIAZ, PABLO ALEJANDRO	2493	3.700,00
DIBASTIANI EVELYN	6985	3.500,00
DUARTE, RODRIGO DAMIAN	5097	3.950,00
ECHETO SAMANTA	6100	6.500,00

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

EDER JUAN CARLOS	6645	2.600,00
EHRENFELD PAULINA	6711	1.300,00
ELETTO DARIO	5684	1.700,00
ELIZONDO LEANDRO	6479	10.190,00
ENRIQUE MICAELA	7105	1.700,00
ENRIQUE, JAVIER	2267	1.800,00
ENRIQUEZ JIMENA	5090	8.000,00
ESCALADA JORGE	6160	5.000,00
ESCALADA MARIA CELESTE	6218	1.600,00
ESNAOLA CAROLINA	3931	3.500,00
ESPINAZO HECTOR DANIEL	5547	4.000,00
ESPINDOLA ANDRES	2326	1.100,00
ETCHELUZ PABLO	3735	1.200,00
FABRIAN SERGIO	3745	500,00
FEITH DANIEL	5053	1.500,00
FERMANELLI CAROLINA	6742	3.400,00
FERMOSELLE ALEJANDRO	2056	2.500,00
FERNANDEZ AURORA	3299	1.750,00
FERNANDEZ JUDITH	3225	1.600,00
FERNANDEZ OSCAR	2277	1.500,00
FERNANDEZ VEGA EMANUEL	5492	1.000,00
FERNANDEZ, PATRICIA A	637	3.900,00
FERNANDEZ, PATRICIA ESTELA	2824	2.500,00
FERREYRA JUAN	5587	400,00
FERREYRA JULIO	2805	2.000,00
FERREYRA KAREN	5875	1.500,00
FIGUERAS M.GABRIELA	5818	2.300,00
FLORES JOSEFINA	6790	1.600,00
FLORES, MARCELO ABEL	5173	3.100,00
FLORES, SILVIA GRACIELA	5335	1.400,00
FLORIO, IVANA ANDREA	6465	1.000,00
FORCONI GISELA	3539	1.500,00
FORESI, ANA LAURA	5885	300,00
FRAMIS EDUARDO	2176	700,00
FRAMIS JONATHAN	6689	3.000,00
FRANCO ERICA	3824	1.300,00
FRANCO LAURA	3904	1.500,00
FRANCO MARIANA	3704	2.000,00
FRANCO ROSA	5842	600,00
FREDES JAVIER	3405	4.500,00
FUENZALIDA, MARIA ALEJANDRA	5092	200,00

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

GALERA LORENA	6728	1.000,00
GARCIA FRANCO	3406	4.000,00
GARCIA GUSTAVO	2184	3.000,00
GARCIA GUSTAVO	3131	1.200,00
GARCIA IGLESIAS GONZALO	5263	10.850,00
GARCIA JORGE DANIEL	6774	2.600,00
GARDUÑO ANALIA	6731	4.000,00
GATTI CECILIA	6987	3.500,00
GENTILINI ARIEL	5762	950,00
GIARDULLO PATRICIO	6687	1.000,00
GIMENEZ LUCIANO	6937	1.700,00
GIMENEZ, FRANCO ESTEBAN	6699	500,00
GIOVANANGELO FLORENCIA	5680	800,00
GOMEZ ALEJANDRO	2245	6.000,00
GOMEZ EDGARDO	5155	2.400,00
GOMEZ ESTEBAN JOSE	6754	2.000,00
GOMEZ JOSE	3484	5.000,00
GOMEZ LUIS CARLOS	3404	1.500,00
GOMEZ MARCELA	3140	2.000,00
GOMEZ VICTOR	5827	600,00
GOMEZ, DIEGO SEBASTIAN	6484	4.900,00
GONZALEZ AMALIA	5585	4.000,00
GONZALEZ BENZI, MARIA EUGENIA	3374	2.900,00
GONZALEZ HECTOR	2530	1.400,00
GONZALEZ SILVANA	6776	1.600,00
GONZALEZ VALENTINA	6546	2.000,00
GOROSITO LUCAS	6166	700,00
GRANADO, NATALIA ELISABETH	3881	2.700,00
GUTIERREZ ADRIAN GUSTAVO	5039	4.000,00
GUTIERREZ JORGE	3536	2.000,00
GUTIERREZ, CLARA VIRGINA	6026	1.600,00
GUZMAN MARIA	5706	6.500,00
HERNANDEZ EMMANUEL	5356	3.000,00
HERNANDEZ LAURA	6150	5.000,00
HERRERA MIGUEL	6892	1.750,00
IBAÑEZ FLORENCIA	6916	1.700,00
IBARROLA ROBERTO	6940	2.500,00
IGLESIAS LUCAS	5897	1.200,00
IGLESIAS, SERGIO JAVIER	3936	5.650,00
IÑIGUEZ, MAURO MIGUEL	5567	4.700,00

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

IRIGOYEN, IRENE BEATRIZ	2623	3.500,00
ITURRIA LUDMILA	6749	1.400,00
JOFRE GRACIELA	2134	2.500,00
JUST MATIAS	5674	2.500,00
LA FITE, MARIA VICTORIA	6518	600,00
LAGOS ALEXIS	7076	2.000,00
LAGOS MARIANELA	6513	3.000,00
LAGROTTE SILVIA	5443	800,00
LARA NICOLAS	3720	4.300,00
LARRETAPE NELSON	3900	2.500,00
LATORRE, DIEGO LUIS	5295	1.700,00
LAVARRA FERNANDA	5602	2.590,00
LEGUIZAMON CARLOS	2287	1.600,00
LEMOS RAFAEL	2109	800,00
LENAIN CARLOS	829	2.800,00
LENCINA MATIAS	5401	2.000,00
LEZCANO MARIA CRISTINA	3085	2.000,00
LIBRANDI PAOLA	6595	1.600,00
LICERA NATALIA	7211	1.700,00
LOPEZ GUSTAVO ARIEL	6859	6.700,00
LOPEZ LUCIANO	32	1.600,00
LOPEZ MARCELO	6677	1.500,00
LOPEZ, NADIA YOLANDA	3834	4.100,00
LOREA CEFERINO JOSE	6587	1.760,00
LORENZO JONATHAN	7044	4.500,00
LUACES MATIAS	4023	2.000,00
LUCERO MARCELO	6969	2.000,00
LUJAN FLORENCIA	6875	1.000,00
MACCARONI LUCIANA	6318	1.300,00
MACIAS CECILIA	6512	1.000,00
MACIAS LUCILA	6287	2.000,00
MADARIETA JESUS	5649	5.000,00
MAGGI EDUARDO	2637	3.700,00
MALDONADO JUAN	6934	900,00
MALPELO, ROSA ITATI	3765	2.100,00
MALVASSORA MAURO	3154	3.800,00
MANINO NELSON	2762	2.858,00
MANSILLA GUILLERMO	3491	1.400,00
MANSILLA NARELA	6481	8.890,00
MARINELLI CARLOS	2665	2.000,00
MARINELLI, GLADYS MABEL	3588	800,00

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

MARQUEZ JULIO	5821	1.100,00
MARTIN JIMENA	5507	3.000,00
MARTIN, PABLO	5992	2.850,00
MARTINEZ CARLOS	7074	300,00
MARTINEZ EDUARDO	7126	1.400,00
MARTINEZ EMILIO	3884	2.600,00
MARTINEZ FABRICIO	2473	4.500,00
MARTINEZ FABRICIO	6884	600,00
MARTINEZ OSVALDO	6729	2.000,00
MARTINEZ, LUCIANO	6280	4.800,00
MARTINEZ, MARIANELA	5177	1.500,00
MARTINEZ, SERGIO BERNARDO	2998	500,00
MARTINO TOMAS	6477	1.700,00
MASINI DANIELA	7073	1.300,00
MATEO JULIO	3452	1.700,00
MAUTINO AGUSTIN	6970	2.800,00
MEDINA CLAUDIO	6266	300,00
MEDINA NICOLAS	4059	2.300,00
MEDINA SILVINA	6398	600,00
MENA, NADIA CAROLINA	4030	1.200,00
MENDEZ HUGO	5290	1.200,00
MENDEZ, GUSTAVO HIGINIO	3439	5.500,00
MENDEZ, SILVANA MERCEDES	5211	1.600,00
MEZA CARLOS	5314	3.800,00
MICHELIN CARLOS LUIS	3801	1.100,00
MOLINA GABRIELA	6777	1.600,00
MOLINA, MARIA EUGENIA	2353	5.000,00
MONTENEGRO RAUL	6158	1.600,00
MORALES OSVALDO	6422	900,00
MORETTI JUAN MANUEL	6270	2.000,00
MORETTI OSCAR	2840	4.800,00
MORIS JAVIER	2462	3.800,00
MULLEN GRECIA	6282	300,00
MUÑOZ ESTEFANIA	5974	200,00
MUÑOZ JOSE LUIS	3740	1.500,00
MUÑOZ MARIA JOSE	5758	500,00
MURRILES OSCAR	2035	700,00
MUSSO, TERESA GRACIELA	5948	3.500,00
NAVARRO LUCRECIA	5659	3.700,00
NAVARRO Y BUSTAMANTE M	6192	1.600,00
NECHI ELBA	5221	1.200,00

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

NESSI COBELLO JEZABEL	6789	1.000,00
NOTTI PABLO	6653	5.000,00
ONOFRIO ALBERTO	375	3.000,00
ORELLANO MAXIMILIANO	6725	2.000,00
ORELLANO PATRICIA	6844	1.700,00
ORMAZABAL NOELIA	3973	900,00
ORTIZ, ARIEL RUBEN	5027	1.700,00
OSTOICH ESTEBAN		2.000,00
OTTAVIANO DANIEL	652	2.000,00
OTTAVIANO MAXIMILIANO	6560	1.400,00
PABLO SILVANO	5872	800,00
PACHAME PEDRO	4077	2.000,00
PACHO JUAN IGNACIO	6734	500,00
PADOVANI GERMAN	7234	2.000,00
PALOMEQUE M. DE LOS ANGELES	3608	600,00
PARRA JULIAN	7024	3.000,00
PARRA MARCELO	7184	1.400,00
PASTORINO LUCIA	6692	500,00
PELLIZA, MARIO	5198	2.600,00
PERA JOSE ANIBAL	3333	2.000,00
PEREIRA CLAUDIO	197	1.400,00
PEREYRA M. DE LOS ANGELES	3826	3.000,00
PEREYRA VANESA	5127	400,00
PEREYRO JIMENA	5226	1.750,00
PEREZ GONZALO	6516	1.000,00
PEREZ PATRICIA	6726	1.600,00
PEREZ, CRISTIAN FRANCO	2770	6.750,00
PEREZ, PEDRO ANGEL	2673	1.100,00
PETRONI ROMINA	6651	1.700,00
PEYRAUBE GISELLE	3040	1.400,00
PICARDO GUSTAVO	3431	2.700,00
PINO, HUGO AROLDO	2806	3.500,00
PLAZA MARTIN	6193	2.500,00
POLATO CARLOS	6849	600,00
POMARGO, ADRIANA	5731	1.200,00
POTES GUSTAVO	2765	1.700,00
PRADA MILVIA	6406	4.500.00
PRIETO DIEGO	5436	4.990,00
QUIROGA, ENRIQUE MARCO	5176	4.300,00
RAMIREZ ROSA	6832	1.000,0
RAMIREZ, HECTOR ANIBAL	2823	1.200,00

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

RAMOS BARBARA	6413	2.000,00
RAMOS CRISTIAN	6474	9.990,00
RAMOS JOSE LUIS	5618	1.000,00
RAMOS JOSE MARIA	7230	2.000,00
RAMOS MARIANA	6730	850,00
RANELETTI FABRICIO	6652	5.000,00
REYES VILLALBA SOLEDAD	5133	1.700,00
RIOS CLAUDIO	3520	2.800,00
RIOS GUSTAVO	5233	800,00
RIOS VIRGINIA	3296	900,00
RIQUELME BRAIAN	6829	2.450,00
RIVERO, CELESTE NATALI	5595	1.000,00
RODRIGUEZ FEDERICO	5462	4.900,00
RODRIGUEZ GISELA VANINA	3748	2.200,00
RODRIGUEZ LUIS FAUSTINO	3693	2.500,00
RODRIGUEZ MARIO	250	2.000,00
RODRIGUEZ ROMINA	5930	700,00
RODRIGUEZ, IRIS ELIDA BLANCA	5813	1.900,00
ROJO CINTIA	6424	1.400,00
ROJOS LUCAS	2834	1.800,00
ROLANDO, DANIEL ALBERTO	6165	3.600,00
ROLDAN MARTIN	5033	500,00
ROLDAN, DIONISIO LUIS	6574	2.700,00
ROLDAN, ROBERTO RODOLFO	2935	1.900,00
ROMAGÑANO GABRIELA	3052	3.700,00
ROSAS, NICOLAS MIGUEL	3158	1.500,00
ROSSI MARIA	7237	2.000,00
ROSSI, ANGEL	6741	1.600,00
ROVITO, GISELA FABIANA	5669	2.000,00
RUSSO FLORENCIA	6784	6.000,00
RUSSO MARTIN	3569	6.000,00
SAINZ CLAUDIA	3949	3.500,00
SALA, SOFIA YANEL	5651	4.600,00
SALAZAR, SOFIA SOLEDAD	5520	4.900,00
SALUCHO ADRIAN	3079	700,00
SALVETTI GIAN	7236	2.000,00
SALVETTI GIULIANO	7043	1.800,00
SAN VITALE MARISA	6163	2.000,00
SANCHEZ FABIAN	4007	2.500,00
SANCHEZ FACUNDO	3726	2.000,00
SANCHEZ JULIETA	5701	7.000,00

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

SANCHEZ JULIO	6750	3.000,00
SANCHEZ MARIELA	5323	1.000,00
SANCHEZ ROCIO	5470	850,00
SANCHEZ SANDRA	3857	1.300,00
SANCHEZ VANESA	5519	1.200,00
SANCHEZ YANINA	2813	800,00
SANCHEZ, JUAN MARCELO	3575	5.200,00
SARCO SANDRA	2502	3.000,00
SARMIENTO VALERIA	5998	1.600,00
SARRIES FEDERICO	5633	3.000,00
SARRIES LEONARDO	6231	1.600,00
SCAMINACI RUSSO JOSE	3407	1.300,00
SCARCELLA MARCOS	6399	2.000,00
SCARPELLI, ANABELA PAULINA	5465	5.500,00
SCARPELLI, NATALIA VICTORIA	5235	5.700,00
SCARPINO LAUREANO	5679	3.500,00
SCHULZ JOHANA	5479	1.650,00
SEIRA SONIA	6396	2.000,00
SILVA LUIS ALFREDO	6732	300,00
SILVA, JORGE LUIS DANIEL	6226	300,00
SIMON DANIEL	6815	3.280,00
SOSA GISELA	5989	2.000,00
SOTO ALEXIS	5788	950,00
SOUZA AGUSTINA	5041	1.400,00
SPOTURNO HECTOR	6240	1.200,00
STAFFIERI ADRIANA	2778	3.000,00
STRUZZI OSVALDO	2338	3.500,00
SUELDO MARISOL	3224	5.000,00
SUSSI, OMAR HORACIO	5467	200,00
SUZZI HECTOR	5464	1.500,00
TABARIS MIGUEL	6225	3.250,00
TABLADO ALEXIS	6066	7.600,00
TARELLI, TUNINO	6182	1.700,00
TIJERAS, PAOLA ANALIA	6142	4.000,00
TODINO MARCELA	3046	700,00
TORNELO DANIEL		1.700,00
TORRES, JOAQUIN	6530	150,00
TORRILLA, GUSTAVO CESAR	5543	1.500,00
TOSCANO FRANCO	6485	6.000,00
TREJO NESTOR	6229	600,00
USTARROZ MARIA EUGENIA	6986	3.500,00
VANEGAS NAHUEL	6862	3.100,00

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

VELA LUCAS	6501	2.000,00
VELASCO, JUAN CARLOS	5223	1.700,00
VERA MIGUEL	3738	4.000,00
VIDELA KARINA	6227	450,00
VILCHES ANDREA	6738	100,00
VILLEGAS, FERNANDA SORAYA	2944	1.200,00
VINELLA BERNARDO	2476	1.500,00
VIOLA, CLAUDIO HUMBERTO	2423	600,00
WARNER MARIA LAURA	7067	800,00
WEIMBERGER ALEJANDRO	6963	3.000,00
ZAPATA MARCOS JAVIER	7291	3.300,00
ZOTTI ALAN	6488	5.000,00
ZUNINO PEDRO	3787	2.000,00
ZUNINO, MARIO RAUL	793	2.000,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Personal, Liquidaciones. Y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 18 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 4105/18

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2485/18 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 18 de diciembre de 2018

Expte. 5570/18

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N°2485/18

Artículo 1º: Apruébase, en todos sus términos, el decreto N° 2678/18, refrendando el Boleto de Compraventa celebrando el día 24/08/2018, entre Sr. Ignacio Seré y el Señor Intendente Municipal, Dr. Salvador Serenal, en relación a la compraventa de inmueble identificado catastralmente como CIRC. II, FRACCION II, SECCIÓN: F, CHACRA: 526, PARCELA: 9, MATRÍCULA: 6295 (060), DE LINCOLN, en los términos y condiciones que surgen del boleto de compraventa, que como Anexo I, forma parte del presente.-

Artículo 2º: De Forma.-

Dado en la sala de sesiones, el 17 de diciembre de 2018.-
Lincoln, 18 de diciembre de 2018.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a: Secretaria Privada, Secretaria Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Planeamiento, Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 18 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

BOLETO DE COMPRAVENTA

ENTRE los que suscriben, por una parte, el **Dr. Salvador Ignacio SERENAL**, argentino, nacido el 29 de agosto de 1977, Documento Nacional de Identidad 26.080.304, CUIT. nº 20-26080304-3, soltero, hijo de Oscar Salvador Serenal y de Graciela Mabel García, domiciliado en calle Ramos Mejía 272 de ésta ciudad de Lincoln (CPA 6070 CYF), en el carácter de Intendente de Lincoln, quien actúa en nombre y representación de la ***"MUNICIPALIDAD DE LINCOLN"***, **CUIT. Nº 30-99908333-8**, con domicilio en Avenida Massey 1130 de esta ciudad de Lincoln (CPA. B6070 CJY) en adelante **"El Vendedor"** y por la otra el **Sr. Ignacio SERE**, argentino, DNI N° 30.594.266, casado en primeras nupcias con Verónica Soledad de Uribelarrea, domiciliado en calle Avenida Ortiz de Ocampo 2985 CABA, en su carácter de socio gerente de **BIOBACTER SRL, CUIT N° 30-715667793,** extremo que acredita con Primera Copia Escritura N° 567 Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, pasada por ante la notaria Cecilia Isasi al folio 1686 e inscripta ante IGJ bajo el N° 1914466, en fecha 25/07/2017, que lo faculta para este acto, en adelante **"La Compradora",** se ha convenido celebrar el presente **BOLETO DE COMPRAVENTA** el que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: **LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN VENDE** ad-referendum de la aprobación del Concejo Deliberante de Lincoln, al Sr Ignacio SERE y

Salvador Ignacio Serenal
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

JUAN JOSE SERE
SOCIO GERENTE
BIOBACTER S.R.L.

éste acepta, ad-referéndum de la aprobación del Concejo Deliberante de Lincoln, **UNA FRACCIÓN DE TERRENO**, con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo, ubicada en el ejido de esta ciudad, cuyas medidas y linderos se detallan a continuación: 40 ,metros de frente al NO, lindando con calle sin nombre, 54 metros de costado al SO lindando con parcela 8 A, 40 metros de contrafrente al SE lindando con parte del parcela 7 y 54 metros al NE lindando con reserva municipal. SUPERFICIE TOTAL: 2286 metros cuadrados. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 526, Parcela: 9 - **MATRICULA: 6295 (060) - PARTIDA INMOBILIARIA:**

SEGUNDA: La venta se realiza por la suma única, total y definitiva de **PESOS DIECISEIS MIL DOS CON 00/100 ($16.002,00),** a razón de la suma de Pesos SIETE ($ 7) .por cada metro cuadrado, pagaderos de CONTADO dentro de los DIEZ DÍAS (10) posteriores de promulgada la ordenanza de aprobación del presente por parte del Honorable Concejo Deliberante.

TERCERA: La posesión del inmueble será entregada por la parte Vendedora a la parte Compradora dentro del plazo de 24 horas de promulgada la Ordenanza de aprobación de manera automática, libre de ocupantes, intrusos y sin la oposición de terceros.

CUARTA: La presente compraventa se realiza ad-referéndum de la aprobación que deberá realizar el Concejo Deliberante, remitiéndose la

documentación de estilo en el término de 72 horas a partir de la firma del presente. Esta condición es aceptada plenamente por la parte compradora; quien reconoce que en caso de no obtenerse la aprobación referida, nada tendrá que reclamar a la Municipalidad de Lincoln, por ningún concepto.-

QUINTA: La presente venta se halla sujeta a la siguientes condiciones resolutorias: 1) La parte COMPRADORA en el plazo de Cinco (5) meses desde la toma de posesión deberá comenzar con las obras de instalación de la explotación, debiendo poner en funcionamiento la misma en el plazo de treinta y seis (36) meses. 2) La parte COMPRADORA destinara el predio adquirido exclusiva y únicamente a la instalación de empresa para la producción, almacenamiento y comercialización de bio-fertilizantes. El destino aquí descripto solo podrá ser modificado si existiere causa justificada y previa autorización de autoridad competente.

SEXTA: El incumplimiento de las obligaciones enumeradas en el articulo anterior harán pasible a la COMPRADORA de las siguientes sanciones: 1) Apercibimiento, 2) Multa, 3) Clausura de la obra o de la planta industrial por el termino de 30 a 120 días corridos.

SEPTIMA: Si el COMPRADOR decidiere transferir la parcela adquirida deberá ajustarse a las siguientes condiciones: 1) Se prohíbe la transferencia por cualquier titulo a terceros antes del principio de ejecución de la construcción según proyecto y plano aprobados. En caso de

Salvador Ignacio Serenal
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

JUAN JOSE SERE

producirse procederá la rescisión del boleto o la readquisición del dominio a favor de la Municipalidad de Lincoln. 2) Si la planta industrial estuviere en construcción solo podrá ser transferida con expresa autorización de la autoridad competente ante solicitud de parte interesada y en tanto no implique alteración de los plazos establecidos para la puesta en marcha ni pretenda cambiarse el destino de la explotación. El enajenante deberá dar prioridad para su compra a la Municipalidad de Lincoln la que contara con 30 dias corridos desde la entrada de la solicitud para hacer uso de dicho derecho. Vencido ese plazo sin que se manifieste al respecto se considerara que se niega al uso de dicha opción. En caso de que la autoridad autorice la transferencia el tercero adquirente deberá comprometerse por escrito a proseguir las obras según proyecto y planos vigentes dentro de los 5 meses subsiguientes y a finalizarlas dentro del plazo previsto en el proyecto. Los plazos aqui enumerados comenzaran a contarse desde la toma de la posesión por parte del tercero adquirente. 3) Una vez finalizadas las obras incluidas según proyecto y plano aprobados y puesta en marcha de la obra el adquirente podrá enajenarla o constituir derechos reales sobre las mismas sin otras limitaciones que las establecidas en Código Civil y Comercial de la Nación.

OCTAVA: La escritura traslativa de dominio del inmueble se otorgará por ante el escribano que designe la COMPRADORA. Los gastos de escrituración serán soportados íntegramente por el comprador.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

NOVENA: Los impuestos, tasas y contribuciones que gravaren el inmueble y que se adeudaren hasta el día de entrega de la posesión corresponderán abonarse por cuenta de la VENDEDORA.

DECIMA: Para el caso de que entre las partes surgiere un conflicto en la interpretación o en el cumplimiento del presente contrato, originadas con motivo de declaraciones o estipulaciones contenidas en el mismo, los otorgantes acuerdan voluntariamente someterse para su solución a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial de Junín, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder, a cuyo efecto constituyen domicilios especiales en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y citaciones que con motivo del presente se cursen.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Lincoln, a los días del mes de agosto de dos mil dieciocho.-

Salvador Ignacio Serenal
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

JUAN JOSE SERE

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 4106/18

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2486/18 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 18 de diciembre de 2018

Expte. 5577/18

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2486/18

Artículo 1º: Acéptase la incorporación y primera inscripción al Dominio Municipal el "Inmueble Fiscal" que surge del Plano de Mensura para primera inscripción 60-36 -2011 y que se identifica catastralmente como:

Circunscripción 1 - Sección C - Manzana: 246 - Parcela: 2m.

Artículo 2º: Dese debida intervención a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia a fines de la protocolización de las inscripciones Registrales Emergentes.-

Artículo 3º: De Forma.-

Dado en la sala de sesiones, el 17 de diciembre de 2018.-
Lincoln, 18 de diciembre de 2018.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaria Privada, Secretaria Legal y Técnica, Dirección De Tierras, Dirección de Catastro, Escribanía General de Gobierno y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 18 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

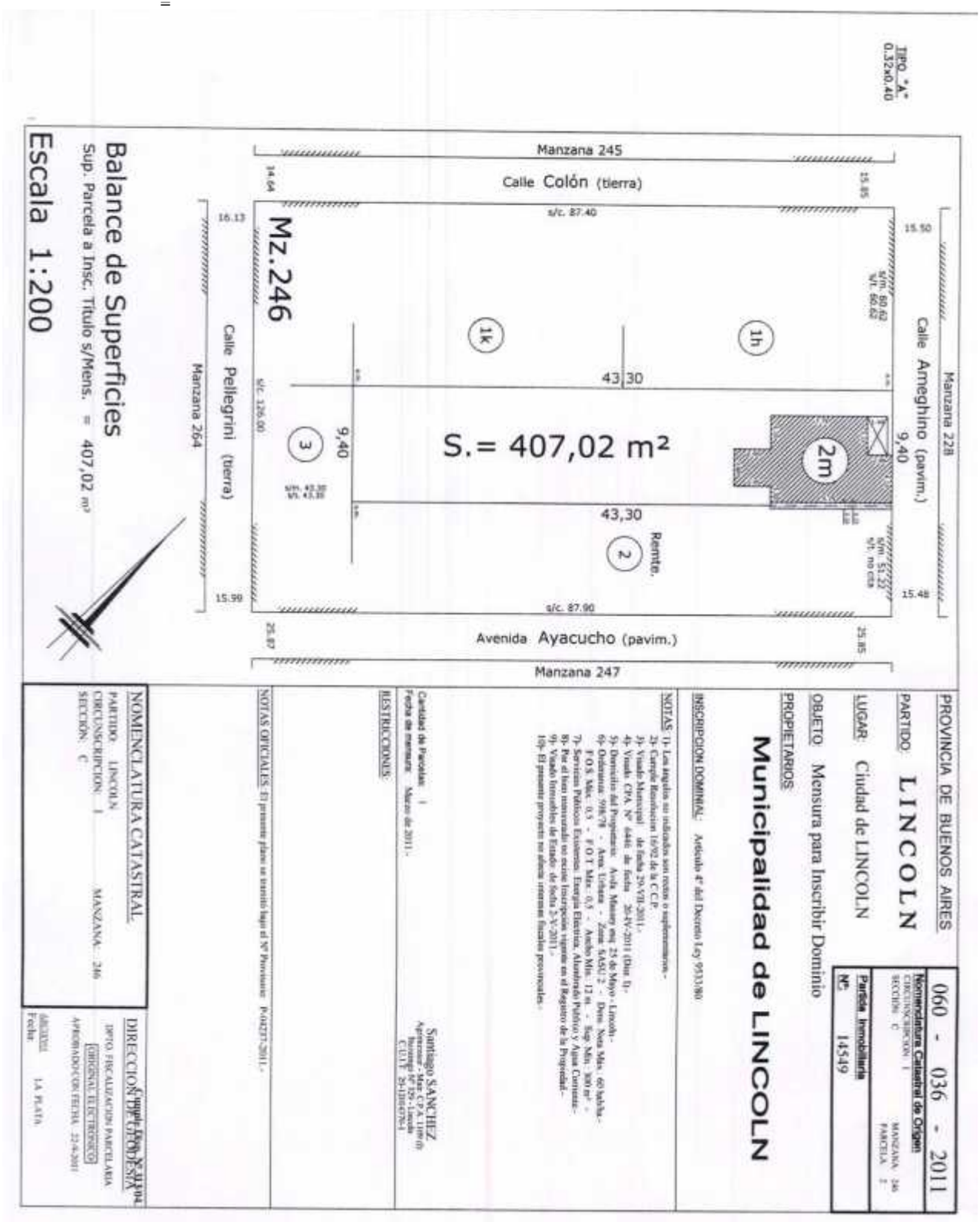

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 4107/18

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION

Lincoln, 18 de Diciembre de 2018

VISTO:

El Convenio firmado por la Municipalidad de Lincoln y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Fondo de Infraestructura Municipal, que tiene por objeto la realización de las siguientes Obras de Infraestructura en el partido de Lincoln: Cordón Cuneta Ciudad de Roberts, Cordón Cuneta Las Toscas, Pavimento Barrio Sagrado Corazón, Pavimento Barrio Plaza España, Acceso R.N. N 188 a la Localidad de Bayauca.-

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Artículo 33 de la Ley Nº 14.807 y Decreto Nº 340/16 el Ministro de Insfraestructura y Servicios Públicos de la Pcia. De Bs. As. resuelve validar la realización de dichas obras, por parte del Municipio de Lincoln; con un presupuesto de Pesos Cincuenta y Un Millones Ciento Cincuenta Mil Ochocientos Setenta y Siete con Sesenta y Ocho; $ 51.150.877,68.-

Que al día de la fecha se ha percibido en concepto de intereses devengados por la colocación de fondos realizada en Fondos Comunes de Inversión la suma de Pesos Un Millón Trescientos Ochenta y Un Mil Setecientos Setenta y Nueve con Veintinueve Centavos ($ 1.381.779,29) en el marco de dicho programa;

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1 º: Amplíase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2018, mediante la creación de las siguientes partidas afectadas:

1750163 Ministerio de Insfraestructura y Ss. Públicos, Fondo de Infraestructura Municipal
Total ampliación Cálculo de Recursos *$ 1.381.779,29*

ARTICULO 2: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2018, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

Jurisdicción	Categoría Progamática	Fuente	Objeto	Importe
1110104000	84.00.00	132	2.1.5.0	$ 55.000,00
1110104000	84.00.00	132	2.6.4.0	$ 600.000,00
1110104000	84.00.00	132	3.3.1.0	$ 200.000,00
1110104000	84.00.00	132	4.2.2.0	$ 526.779,29

Total ampliación Presupuesto de Gastos *$ 1.381.779,29*

ARTICULO 4º: Refrendan el presente decreto los Señores Secretarios de Hacienda y Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 18 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 4108/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE "COTI"

LINCOLN, 19 de diciembre de 2018

VISTO:
El Decreto Nº 2843/2018, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada "Carnavalincoln 2019";

Y CONSIDERANDO:
El Contrato celebrado con fecha 17 de diciembre de 2018 con Roberto Fidel Ernesto Sorokin Esparza, DNI 20.590.339, para participar en la Fiesta Popular denominada "Carnavalincoln Edición 2019";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de fecha 17 de diciembre de 2018 con Roberto Fidel Ernesto Sorokin Esparza, DNI 20.590.339, para participar en la Fiesta Popular denominada "Carnavalincoln Edición 2019";

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 18 de diciembre de 2018.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 4109/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE "LOS HUAYRA".-

LINCOLN, 19 de diciembre de 2018

VISTO:
El Decreto Nº 2843/2018, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada "Carnavalincoln 2019";

Y CONSIDERANDO:
El Contrato celebrado con fecha 29 de octubre de 2018 con Luis Fernando Issa, DNI 18.229.020, representante del grupo "Los Huayra", para participar en la Fiesta Popular denominada "Carnavalincoln Edición 2019";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de fecha 29 de octubre de 2018 celebrado con Luis Fernando Issa, DNI 18.229.020, representante del grupo "Los Huayra", para participar en la Fiesta Popular denominada "Carnavalincoln 2019".

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4110/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE MALDONADO JUAN DOMINGO, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO CHOFER MOVIL DE LA DELEGACION DE CARLOS SALAS.

Lincoln, 19 de diciembre de 2018.

VISTO:

La solicitud formulada por el Sr. Delegado Daniel Raneletti de la delegación de Carlos Salas, sobre la eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al Sr. Maldonado Juan Domingo, Legajo nº 6934, DNI nº 40.462.895, quien se desempeña como chofer de la Delegacion.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto Nº 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente municipal, Sr. Maldonado Juan Domingo, Legajo nº 6934, DNI nº 40.462.895, quien se desempeña como chofer de delegacion de Carlos Salas, debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona está afectada a los móviles de la Delegación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Disponer la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

- Sr Maldonado Juan Domingo, Legajo nº 6934, DNI nº 40.462.895,

ARTÍCULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno .

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4111/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR PROFESIONAL AL AGENTE CARLOS IGNACIO BOCCA, QUE SE DESEMPEÑA COMO CHOFER EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Lincoln, 19 de diciembre de 2018

VISTO:

La solicitud formulada por el Sr. Secretario de Gobierno Ramón Parera de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor Profesional al Sr. Carlos Ignacio Bocca, DNI nº 33.309.464, Legajo nº 6405 quien se desempeña como chofer del mismo Secretario.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto Nº 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente, Sr. Sr. Carlos Ignacio Bocca, DNI nº 33.309.464, Legajo nº 6405 debe realizar el trámite de registro de conductor profesional, y atento que maneja las camionetas Renault Oroch dominio AB094DJ y AB094DL pertenecientes a la Secretaria arriba mencionada y alternativamente móviles de otras Secretarias para lo que necesita dicha categoría.

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dependiente de la Secretaria de Gobierno.

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Disponer la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor Profesional al agente:

- Sr. Carlos Ignacio Bocca, DNI nº 33.309.464, Legajo nº 6405,

ARTÍCULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4112/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 26/2018 PARA LA ADQUISICION DE CAMPANAS PLASTICAS DESTINADAS A LA SEPARACION DE RESIDUOS.

Lincoln, 19 de diciembre de 2018

VISTO:

El *Decreto Nº 3776/18*, mediante el cual se dispuso el llamado a *Concurso de Precios N° 26/2018-* Expediente: 4065-0188/18 - para la adquisición de campanas plásticas destinadas a la separación de residuos.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante el *Decreto Nº 4077/18* se dispuso la adjudicación del Concurso de Precios N° 26/2018, a la firma "SOLUTION JUNIN S.A.S.".

Que, con fecha 12/12/2018 se celebra Contrato de Adquisición con la firma adjudicataria.

Que, es menester otorgar el acto administrativo de aprobación de dicho instrumento.

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de Adquisición de fecha 12 de Diciembre de 2018, celebrado con la firma "SOLUTION JUNIN S.A.S." en su carácter de Adjudicatario del Concurso de Precios N° 26/2018, para la adquisición de campanas plásticas destinadas a la separación de residuos, que se acompaña y que forma parte del presente

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción y Turismo, Partida 4.3.7.0, Categoría Programática: 54.01.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Producción, Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 19 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 4113/18

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA A LOS AGENTES MUNICIPALES DE PLANTA POLITICA

LINCOLN, 19 de diciembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 2405/18 autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar bonificaciones al personal municipal, expresando en su *ARTÍCULO 17º: Autorícese al Departamento Ejecutivo, a abonar al Personal, incluido o no en los alcances de la Ley 10.430 (ley supletoria) y Ley 14.656 y Personal de Planta Política, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales.-*
Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de seis (6) horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el Personal incluido o no en los alcances de las Leyes 10.430 (Ley Supletoria) y Ley 14.656 y sus modificatorias y Planta Política.

Que, los médicos Gustavo Brusca y Sergio Lorenzo tienen, debido a sus cargos de máximos funcionarios en el Área, la responsabilidad de velar por la Salud de todos los habitantes del distrito de Lincoln.-

Que su accionar, en pos de jerarquizar la labor del personal sanitario de la municipalidad, su permanente capacitación, el mejoramiento de la eficiencia en atención, la planificación de la política sanitaria y el control y puesta en funcionamiento de todos los programas sanitarios municipales que se ejecutan en el distrito de Lincoln.-

Que, el servicio prestado en sus dependencias por estos funcionarios al gobierno representa un beneficio en la administración de los recursos humanos, técnicos, económicos y sanitarios.-

Que estos funcionarios están llevando a cabo una labor excepcional en la instalación y funcionamiento de la nueva aparatología hospitalaria, entre los que se encuentran el tomógrafo y el resonador, instrumentos fundamentales para mejorar la calidad de vida y la sanidad de los habitantes del distrito.-

Que es política de esta Administración destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos, bonificando su compromiso y eficiencia.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse por el mes de DICIEMBRE de 2018, las sumas adicionales que a continuación se detallan, en concepto de BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA a cada uno de los siguientes agentes:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
3129	BRUSCA, DE GIORGIO GUSTAVO A	20.270.937	$ 25.000.-
6715	LORENZO, SERGIO	20.391.728	$ 35.000.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 4114/18

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL ALICIA MABEL ROLDAN LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTICULO 72°- INCISO F) DE LA LEY 14.656 "ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" .

LINCOLN, 19 de diciembre de 2018

VISTO:

Que por Decreto n° 3873/18 se dio de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente municipal Alicia Mabel Roldan, a partir del dia 30 de noviembre del año 2018;

Y CONSIDERANDO:

Que el articulo 72° -inciso f) de la citada Ley, determinaba abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a nueve (9) mensualidades del basico de la categoria en que revista el agente o del salario mínimo vital y móvil si éste fuere mayor, proporcional al régimen horario, cuando a la fecha del cese, registre una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que el agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

DECRETA

ARTICULO 1º Abónese a la señora ALICIA MABEL ROLDAN- DNI Nº 12.014.323- Leg. 479/1 Personal Técnico- Cat. (9) del Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O.Miravalle¨de la Planta Permanente, lo que se establece en el articulo 72° inciso f) de la Ley 14656, una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la última categoría que revistió, sin descuento de ninguna índole de pesos: Once mil trescientos ($ 11.300.-) cuyo monto asciende a la suma de pesos: Sesenta y siete mil ochocientos ($67.800.-)

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos,Departamento de Jubilaciones, Secretaría de Hacienda. Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4115/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL BENEFICIARIO JUAN BAUTISTA BONETTI

Lincoln, 19 de diciembre de 2018

VISTO:
La decisión del Director General de Personal de la Municipalidad de Lincoln;

Y Considerando:
Que es necesario dar de baja como beneficiario del Plan Gerenciar al señor JUAN BAUTISTA BONETTI que cumplía tareas en Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Dese de baja con efecto retroactivo al 30 de noviembre de 2018 al beneficiario del Plan Gerenciar JUAN BAUTISTA BONETTI- DNI N° 13.459.199 -Leg. 6806/1 quién cumplía tareas en Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º:Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3º:Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln,19 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4116/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL RUBEN ALBERTO BALDEBENITEZ

Lincoln, 19 de diciembre de 2018

Visto:
La nota de renuncia presentada por el agente municipal Rubén Alberto Baldebenitez que cumple tareas como Inspector de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria;

Y considerando:
Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Aceptase la renuncia a partir del 18 de diciembre de 2018 presentada por el agente municipal RUBEN ALBERTO BALDEBENITEZ -DNI Nº 16.760.578 – Leg. 5043/1 que cumple tareas como Inspector de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º:Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 19 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 4117/18

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL JORNALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA DEL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL NATATORIO MUNICIPAL LINCOLN.

LINCOLN, 19 de diciembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar Personal Jornalizado de la Planta Temporaria para cumplir tareas en el Natatorio Municipal del Parque Gral. San Martin de la Municipalidad de Lincoln:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase Personal Jornalizado de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 70º-Inc.2, 111º y 115º de la Ley 14.656, a partir del 17 de diciembre del año 2018 y hasta el 06 de marzo del año 2019, inclusive, al personal que cumplirá tareas en el Natatorio Municipal del Parque Gral. San Martin , dependiente de la Direccion de Deportes de la Municipalidad de Lincoln, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos según el siguiente detalle:

Apellido y Nombre	D.NI	Categoría	Lugar
LLANOS, Martín Adrian	**22.497.946**	**Jornal**	**Natatorio Municipal. Direc. de Deportes**
TELECHEA, Augusto	**38.352.012**	**Jornal**	**Natatorio Municipal. Direc. de Deportes**

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 4118/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL Dr. GUSTAVO ADOLFO BRUSCA DE GIORGIO AL CARGO DE SECRETARIO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de diciembre de 2018

VISTO:

El telegrama de renuncia presentado por el Dr. Gustavo Adolfo Brusca De Giorgio al cargo de Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Política;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a partir del 1º de enero de 2019 presentada por el Dr. GUSTAVO ADOLFO BRUSCA DE GIORGIO- DNI Nº 20.270.937 - Leg. 3129/1 al cargo que desempeña como Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Política.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4119/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION COMO PERSONAL JORNALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL ARIEL OSCAR HERRERA

Lincoln, 19 de diciembre de 2018

Visto:
El Memorandum enviado por la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:
Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja de la designación como Personal Jornalizado de la Planta Temporaria del agente Ariel Oscar Herrera que cumple tareas en la Dirección de Vivienda, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja a partir del 31 de diciembre de 2018, la designación como Personal Jornalizado de la Planta Temporaria del agente municipal ARIEL OSCAR HERRERA - DNI Nº 28.714.998-Leg. 7290/1 que cumple tareas en la Dirección de Vivienda, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad Lincoln, de acuerdo al art. 11º del Decreto Nº 2119/18.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Dirección de Vivienda, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 19 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4120/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION COMO PERSONAL JORNALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL HECTOR DARIO SUELDO

Lincoln, 19 de diciembre de 2018

Visto:
El Memorandum enviado por la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:
Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja de la designación como Personal Jornalizado de la Planta Temporaria del agente Héctor Darío Sueldo que cumple tareas en la Dirección de Vivienda, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja a partir del 31 de diciembre de 2018, la designación como Personal Jornalizado de la Planta Temporaria del agente municipal HECTOR DARIO SUELDO - DNI Nº 16.847.190-Leg. 2821/1 que cumple tareas en la Dirección de Vivienda, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad Lincoln, de acuerdo al art. 11º del Decreto Nº 2119/18.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Dirección de Vivienda, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 19 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4121/18

DISPONIENDO LA ADJUDICACION CONCURSO DE PRECIOS Nº 28/2018 PARA LA "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA REFACCIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA Nº 16 DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE Nº 4065-0191/2018.-

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2018

Visto:

El decreto Nº 3817/2018 mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS Nº 28/2018 PARA LA "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA REFACCIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA Nº 16 DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE Nº 4065-0191/2018.-

Y considerando:

Que al Concurso de precios se presentaron dos (2) propuestas, de la firma:

1º PROPUESTA

"DIAZ LUIS GERARDO"

COTIZA LA SUMA TOTAL $374.000,00.- (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100).-

2º PROPUESTA

"MORENO ANDRES ABEL"

COTIZA LA SUMA TOTAL $333.000,00.- (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CON 00/100).-

Que la Secretaria de Legal y Técnica evaluó la oferta, donde se determinó que es admisible legalmente;

Que la Secretaria de Cultura y Educación realizó el análisis de las propuestas y recomendó por calidad la propuesta de MORENO ANDRES ABEL.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese a la firma "MORENO ANDRES ABEL" por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 ($ 333.000,00), de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la **Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación**, fuente de financiamiento **132 de Origen Provincial**, Categoría programática **20.00.00**; partida **3.3.1.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $333.000,00 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CON 00/100).-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Secretario de Cultura y Educación

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 20 de Diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4122/18

DISPONIENDO LA ADJUDICACION CONCURSO DE PRECIOS Nº 29/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA REFACCIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA Nº 16 DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE Nº 4065-0197/2018.-

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2018

Visto:

El decreto Nº 3906/2018 mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS Nº 29/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA REFACCIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA Nº 16 DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE Nº 4065-0197/2018.-

Y considerando:

Que al Concurso de precios se presentó una (1) propuesta, de la firma:

1º PROPUESTA

"MONTANI HIERROS SA"

COTIZA LA SUMA TOTAL $ 339.365,97 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 97/100).-

Que la Secretaria de Legal y Técnica evaluó la oferta, donde se determinó que es admisible legalmente;

Que la Secretaria de Cultura y Educación realizó el análisis de la propuesta y recomendó por calidad la propuesta de MONTANI HIERROS SA.-

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar a la firma MONTANI HIERROS SA el Concurso de referencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese a la firma "MONTANI HIERROS SA" por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 97/100 ($339.365,97), de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la **Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación**, fuente de financiamiento **132 de Origen Provincial**, Categoría programática **20.00.00**; partida **2.7.1.0, 2.7.2.0, 2.7.4.0, 2.7.9.0, 2.5.5.0** y **2.6.9.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $339.365,97 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 97/100).-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Secretario de Cultura y Educación

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 20 de Diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4123/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1000, A LA SRA. SILVANA DANIELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de diciembre de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SILVANA DANIELA ARENAS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica;

Y considerando:
Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos mil ($1000) a la Sra. **SILVANA DANIELA ARENAS,** DNI. Nº 28.329.707, domiciliada Av. Maipú 700, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 3707, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica;

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 20 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4124/18

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, EL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION ENTRE LA SECRETARIA DE POLITICAS INTEGRALES SOBRE DROGAS DE LA NACION ARGENTINA Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 20 de diciembre de 2018

Visto:
El Convenio Especifico de Cooperación, entre la Secretaría de Políticas Integrales sobre drogas de la Nación Argentina y el Municipio de Lincoln;

Y considerando:

Que el Convenio Especifico, que forma parte integrante del presente decreto como Anexo I, tiene por objeto prestar asistencia financiera, por parte de la SEDRONAR, al Municipio de Lincoln, para la ejecución del Proyecto **“PRO-MOVIENDO SABERES”,** a desarrollarse en Lincoln, bajo el marco del “Programa Municipios en Acción”, Resolución SE.DRO.NAR Nº 124/2016

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Público Municipal el Convenio Específico de Cooperación entre la Secretaria de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina y la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 20 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4125/18

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE VARIOS LOTES DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN A OCUPANTES DEL BARRIO RENE FAVALORO.-

Lincoln, 20 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social que involucre a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830);

Que desde las áreas municipales correspondientes, se realizaron sendos relevamientos a fin de acreditar la ocupación de los lotes de terreno que se encuentran ubicados en la Ciudad y Partido de Lincoln, dentro del barrio denominado Rene Favaloro;

Que los ocupantes han suscripto los correspondientes boletos de compraventa conjuntamente con autoridades de la Sub Secretaria Social de Tierras de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Ordenanza 2430/18 habilita al Ejecutivo a regularizar las ocupaciones previas al otorgamiento de la aprobación de la presente;

Que en virtud de lo expuesto, la presente situación se halla encuadrada dentro de las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispóngase la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial a favor de los ocupantes de los inmueble municipales que se identifican a continuación: a) Fabio José ARGÜELLO DNI 33.851.216 el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección G Chacra 658 Manzana 658 ad Parcela 8; b) Carmelo José STOLA DNI 27.167.509 el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección G Chacra 658 Manzana 658 d Parcela 14; c) Elba Rosana NECHI DNI 26.839.286 el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección G Chacra 658 Manzana 658 d Parcela 3; d) Fernanda Vanina MESA DNI 29.761.142 y Gustavo Osvaldo PIJUAN DNI 29.827.615 el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección G Chacra 658 Manzana 658 d Parcela 11; e) Diego BENITO DNI 37.370.057 el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II Sección G Chacra 658 Manzana 658 ab Parcela 13; f) Cintia Yanet BLAIOTTA DNI 34.951.197 y Juan Pablo PEREZ DNI 29.263.002

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Circunscripción II Sección G Chacra 658 Manzana 658 ae Parcela 3; g) Celeste Soledad DOMINGUEZ DNI 34.547.202 y Pedro Gustavo HELGUE DNI 25.035.382 el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II Sección G Chacra 658 manzana 658 am Parcela 7; h) Daiana Elisabet CISNEROS DNI 37.370.056 y Luciano DI BARTOLO DNI 38.323.508 el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II Sección G Chacra 658 manzana 658 c Parcela 14; i) Liliana Mabel OCAMPO DNI 27.167.552 el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II Sección G Chacra 658 Manzana 658 e Parcela 12, j) María Lujan OCAMPO DNI 31.905.692 el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II Sección G Chacra 658 Manzana 658 e Parcela 11; k) Noelia Angélica MANINO DNI 30.439.882 y José Miguel GOMEZ DNI 29.233.014 el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II Sección G Chacra 658 Manzana 658 ae Parcela 4; l) Verónica Isabel GARCIA DNI 22.927.069 y José Ramón SAN MIGUEL DNI 24.254.467 el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II Sección G Chacra 658 Manzana 658 ab Parcela 14; m) María Sol BELLOSO DNI 27.716.817 y Carlos Raúl MARTINEZ DNI 27.167.453 el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II Sección G Chacra 658 Manzana 658 an Parcela 5; n) Eliana Patricia VIOLA DNI 34.214.100 el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección G Chacra 658 Manzana 658 s Parcela 10.-

ARTÍCULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes**,** conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 20 de Diciembre de 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4126/18

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL, RECREATIVO Y EDUCATIVO AL PROGRAMA PROVINCIAL "ESCUELAS ABIERTAS DE VERANO 2019"

Lincoln, 20 de diciembre de 2018

VISTO:

La resolución RESFC-2018-4764-GDEBA-DGCYE y el expediente Nº5802-2906464/18 contemplando el Programa Provincial de Escuelas Abiertas de Verano 2018-2019 implementado por la Dirección General de Cultura y Educación;

El Decreto Nº 3.890/13 promulgando la Ordenanza 2.137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que autoriza al Departamento Ejecutivo a utilizar los recursos coparticipables del Fondo de Financiamiento Educativo, que crea la Ley 26.075, en virtud de lo dispuesto por el Art. 92 de la Ley 14.393 de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que, este Programa es Provincial y tiene como principal objetivo fortalecer la integración de niños y niñas, adolescentes y jóvenes con necesidades educativas diferentes, manteniéndolos en las Instituciones Educativas y logrando así una mayor y verdadera integración;

Que, esta Administración Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, promoviendo y facilitando la participación de alumnos con diversas acciones, actividades y practicas ludo motrices, recreativas, acuáticas, deportivas y artísticas, que promuevan el encuentro, la integración, la creatividad, la comunicación, la convivencia, el trabajo en equipo, y la cooperación, entre otras tantas;

Que, además la municipalidad cuenta con su propia colonia de verano encuadrada y fundamentada en este programa provincial de EAV;

Que, las actividades implementadas en este programa en lo que respecta a la ciudad cabecera y localidades más cercanas, se realizaran en el Parque Gral. San Martín, y para las demás ciudades del Distrito se realizaran, previo convenio, en aquellos clubes que cuente con pileta propia, acercando así a los alumnos de las Instituciones Educativas aledañas a éstas, consiguiendo así brindarles a todos los establecimientos del Partido las mismas posibilidades, fortaleciendo también el trabajo territorial ante los distintos organismos;

Que, entre las actividades del programa, además de las acuáticas, recreativas, y deportivas entre otras, se realizaran jornadas y campamentos de cierre, asistiendo a estos alumnos de las distintas Instituciones Educativas del Partido a la sede del Parque Gral. San Martín, y a aquellas otras sedes o clubes que cuenten con pileta en el Distrito;

Que, para su correcta puesta en marcha se deberán proveer gastos de: traslado, combustible, compra de alimentos, y todo aquel otro insumo inherente al tema que nos ocupa;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarando de Interés Público y Municipal en lo Cultural, Recreativo y Educativo al Programa Provincial "Escuelas Abiertas de Verano" a realizarse en el Distrito de Lincoln en los meses de enero, febrero y marzo de 2019.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputara a la Categoría Programática 20.00.00, Fuente de Financiamiento Fondo Educativo 132 del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria de Prensa, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 20 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 4127/18

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA ANDREA LORENA SDOLZINI.

LINCOLN, 21 de diciembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota enviada por la señora Andrea Lorena Sdolzini que cumple tareas en el Jardín Maternal CIC Plaza, solicitando licencia por maternidad, a partir del 17 de diciembre de 2018;

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 92º de la Ley 14.656 ¨Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Javier O. Di Nella , justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédase licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92º de la Ley 14.656, a partir del 17/12/2018 y hasta el 05/04/2019, inclusive, a la señora ANDREA LORENA SDOLZINI -DNI Nº 37.370.113 -Leg. 6955/1 que cumple tareas en el Jardín Maternal CIC Plaza España.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 21 de diciembre de 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 4128/18

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA VALERIA NOELIA SEGOVIA.

LINCOLN, 21 de diciembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memorando enviado por la Unidad Sanitaria de Arenaza, solicitando licencia por maternidad de la señora Valeria Noelia Segovia, que se desempeña como personal técnico (enfermera) en dicho nosocomio, a partir del 15 de diciembre de 2018;

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 92º de la Ley 14.656 ¨Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Mirta Zarlenga , justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédase licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92º de la Ley 14.656, a partir del 15/12/2018 y hasta el 03/04/2019, inclusive, a la señora VALERIA NOELIA SEGOVIA -DNI Nº 32.987.327 -Leg. 7147/1 que se desempeña como personal técnico (enfermera) en la Unidad Sanitaria de Arenaza.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Arenaza, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 21 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 4129/18

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA GABRIELA IRIS ROMAÑANO.

LINCOLN, 21 de diciembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

El certificado médico presentado por la señora Gabriela Iris Romañano, mediante el cual solicia licencia por maternidad, a partir del 12 de diciembre de 2018;

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 92º de la Ley 14.656 ¨Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Marcelo Rojas , justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédase licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92º de la Ley 14.656, a partir del 12/12/2018 y hasta el 31/03/2019, inclusive, a la señora GABRIELA IRIS ROMAÑANO -DNI Nº 24.146.487 -Leg. 3052/1 que se desempeña como administrativa en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 21 de diciembre de 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4130/18

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO y SOCIAL LA CARRERA DE TROTE "REUNIÓN Nº 29"

Lincoln, 21 de Diciembre de 2018

Visto:

La fecha ya confirmada para la Carrera de Trote " Reunión Nº 29", a realizarse el día Domingo 23 de Diciembre de 2018 en la Pista de Trote del Parque Gral. San Martín, y confirmando la participación de Ejemplares y Drivers del Partido de Lincoln y ciudades vecinas;

Y considerando:

Que participarán drivers profesionales de nuestra Localidad, como también de ciudades aledañas, obteniendo resultados muy positivos para nuestro Municipio y el partido;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, más cuando se trata de deportistas de nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo y Social, la Carrera de Trote "Reunión Nº 29", a partir de las 13,00 hs. hasta las 19,30 hs. el día 23 de Diciembre de 2018, en la cual participarán deportistas profesionales del partido de Lincoln, como también de ciudades vecinas.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Dirección de Deportes, Fuente 131, Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 21 de Diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4131/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 3058.34 A LA SRTA. BRISA ANTONELLA CARPINTERO MENSEGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 21 de diciembre de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda económica efectuada por la Srta. BRISA ANTONELLA CARPINTERO MENSEGUEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.

Y considerando:
Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que; por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil cincuenta y ocho con 34 ctvs., ($ 3058,37) a la Srta. **BRISA ANTONELLA CARPINTERO MENSEGUEZ**, DNI Nº 41.309.052, domiciliada en la calle Suipacha 470, depto. 1, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 13710, destinados a solventar gastos por suministro de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 1632330**

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A**., encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI Nº 11.999.097.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 21 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4132/18

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE UN PREMIO EN RECONCIMIENTO AL MERITO A ALUMNOS DE INSTITUCIONES DE NIVEL MEDIO DE NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 21 de diciembre de 2018

Visto:
El Programa de Becas Estudiantiles para estudiantes de Nivel Secundario del Partido de Lincoln, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

Y considerando:
Que, este reconocimiento fue contemplado en el programa de becas como la última cuota del año destinada a aquellos alumnos de sexto año de las Instituciones de nivel Medio con el mejor promedio del curso;

Que, el principal objetivo de esta cuota adicional es reconocer y premiar a aquellos estudiantes que durante todo el trayecto académico perseveraron y mantuvieron su promedio, y como así también poder incentivar a los demás alumnos en su búsqueda de enriquecimiento educativo, sus potenciales y competencias individuales;

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido, incentivando la concreción de los estudios en los jóvenes linqueños;

Que, por todo lo anterior la Municipalidad de Lincoln ha decidido otorgar una última cuota adicional enmarcada en el Programa de Becas Municipales a alumnos de sexto año de las distintas Instituciones de Nivel Medio de nuestro Distrito por un valor de $3.500 a cada uno;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase el otorgamiento de un premio en reconocimiento al mérito de $3.500 (pesos tres mil quinientos) a estudiantes de nivel SECUNDARIO del Partido de Lincoln, en el mes de *diciembre de 2018*, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 21 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

AYUDA ESTUDIANTIL 2018

SECUNDARIO ($ 3.500 cada uno)

Listado Becas Merito					
Nº	Apellido, Nombre Alumno	DNI	Apellido, Nombre Tutor	DNI Tutor	Institución
1	PRADA, GUADALUPE	42.906.964	PRADA, MARTIN JAVIER	22.713.210	E.E.S Nº1 Martinez de Hoz
2	PERUJO CORONA, VALENTINA	42.398.990	PERUJO, MARCELO ALBERTO	23.168.629	E.E.S Nº2 Arenaza
3	D´FRANCISCO, FACUNDO	42.631.185	-	-	E.E.S Nº3
4	BARISONI, RAMIRO	-	GARCIA, DANIELA NOEMI	32.038.210	E.E.S Nº4
5	BARRIOS, MIGUEL	94.760.129	BARRIOS, RUFINO	94.760.116	E.E.S Nº5
6	SOSA, LARA ABRIL	43.304.005	BROU, ANALIA BEATRIZ	23.620.159	E.E.S Nº6 Bayauca
7	ANDURÁN, BELÉN ANAHÍ	42.431.719	-	-	E.E.S Nº7 Pasteur
8	HERNANDEZ, CLARISA	42.542.542	-	-	E.E.S Nº8 Roberts
9	CONTRERAS, PATRICIA	27.623.341	-	-	Plan Fines
10	DUPUY, JUAN JOSÉ	42.345.853	-	-	E.E.S.T Nº1
11	CREBAY, ANDRÉS RAÚL	42.294.243	-	-	E.E.S.T Nº2 Orientación Tec.
12	ARGUELLO, ANA LUCÍA	42.900.581	-	-	E.E.S.A Nº1
13	MARTÍN, ABRIL	42.344.836	-	-	E.E.S.A Nº2
14	VIÑALES, BRENDA LOANA	43.303.981	VIÑALES, RAÚL ALBERTO	17.885.188	Inst. Alberdi El Triunfo
15	OLIVA, PATRICIA BEATRIZ	24.677.625	-	-	Adultos El Triunfo
16	BULDORINI, BRUNO	42.574.199	-	-	Hogar de Nazareth
17	FERNANDEZ, JIMENA	42.631.172	MARTINEZ, ESTHER	13.209.403	Virgen Niña
21	SAMBOÑA, SABRINA	42.900.529	-	-	Monseñor Surce
22	MICUCCI,	43.099.738	ZANCHEZ,	17.335.871	Nuestra Señora

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

	MAGDALENA		PATRICIA		
23	LORENZO SOLANA, MARIA FLORENCIA	43.099.763	LORENZO, SERGIO	20.391.728	Esc. Del Alba
24	LARRIAGA, CLAUDIA	24.254.582	-	-	CENS N°451

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4133/18

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA ESTUDIANTIL ESPECIAL A ESTUDIANTES DE NIVEL SUPERIOR DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 21 de diciembre de 2018

VISTO:
El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Superior, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y CONSIDERANDO:
Que, este decreto estará dispuesto para el pago de becas especiales destinada a ayudar a aquellos alumnos que quedaron fuera del listado de beneficiarios pero, que según evaluación social, requieren sustancialmente de esta ayuda;

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido, incentivando la concreción de los estudios en jóvenes de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que, a los fines de lograr ese objetivo se ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes del Partido de Lincoln, del nivel Superior, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que, esta ayuda económica se realizara en cuotas adicionales por un valor de $ 1.000 (pesos mil) pagaderas en los meses de Mayo a Diciembre del corriente año;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase el otorgamiento de una ayuda económica especial de $ 1.000 (pesos mil), por el mes de ***Diciembre***, a estudiantes de nivel SUPERIOR del Partido de Lincoln, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, a la Secretaria de Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 21 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

BENEFICIARIOS NIVEL SUPERIOR ($ 1.000 CADA UNO)

COBRO POR CHEQUE

Nº	Apellido	Nombre	DNI	Carrera	Localidad
1	Malvassora	Johanna Marisel	36512486	Abogacía	Lincoln
2	Moreschi	David	32918229	Abogacía	Lincoln

COBRO POR BANCO

Nº	Apellido	Nombre	DNI	Carrera	Localidad
1	Bernini - 825	Lorenzo	42094989	Ciclo Básico UBA	Lincoln
2	Bolmo - 826	Florencia	27399222473	Abogacía	Lincoln
3	Santiago - 827	Agustin	20365125830	Arquitectura	Lincoln
4	Bay - 349	María Florencia	27378284142	Abogacía	Lincoln
5	Rivas - 828	Sara Martina	27404793662	Recursos Humanos	Lincoln
6	Caravallo - 259	Evelina	27283295643	Prof. En Ingles	Lincoln
7	Frias - 113	Diana	27406570067	Prof. En Ed. Física	Lincoln
8	Ocampo - 829	Valeria	27289337429	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4134/18

DECLARANDO LA ASIGNACIÓN DE BECAS ESPECIALES A QUIÑÓNEZ, FLORENCIA, INSUA, NATALIA BELEN, RUISI, VANESA Y PREUSS, ANTONELLA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BECAS ESTUDIANTILES

Lincoln, 21 de diciembre de 2018

VISTO:
El proyecto del Programa de Becas Estudiantiles Municipales presentado por la Secretaría de Cultura y Educación y trabajado conjuntamente con demás áreas de este Municipio;

Y CONSIDERANDO:
Que, el Programa de Becas Estudiantiles prevé en su Reglamento, Capítulo V, la asignación de Becas Especiales destinadas a estudiantes cuya situación no esté contemplada pero que no obstante requieren de una ayuda puntual en situaciones poco habituales, a los cuales se les consideren subvenciones fruto de su desempeño;

Que, las mencionadas agentes cumplen con los requisitos estipulados en el Artículo 9 del Reglamento General del programa de Becas: son argentinas nativas con domicilio constituido en el partido de Lincoln; son egresadas del nivel medio de la educación, de establecimientos públicos de gestión estatal, no adeudando materias al momento del otorgamiento del beneficio; son estudiantes regulares en la Universidad Nacional de La Plata (UNLP); presentaron la solicitud de la beca en los plazos fijados en la presente convocatoria;

Que, las mencionadas agentes cumplen con las condiciones académicas requeridas como requisito para el otorgamiento de las becas;

Que, las agentes efectúan tareas de apoyo y contención en la Casa "Tu Futuro Hoy" de la Municipalidad de Lincoln en la ciudad de La Plata, vitales para el normal funcionamiento del mencionado espacio;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la asignación de becas especiales a estudiantes de nivel UNIVERSITARIO del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *Diciembre de 2018*, conforme a los montos y listados adjuntos que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 21 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

UNIVERSITARIO BECA ESPECIAL

COBRO POR BANCO

Nº	APELLIDO, NOMBRE	DNI	CARRERA	LOCALIDAD	MONTO
1	Quiñones, Florencia	41.568.452	Psicología	Lincoln	$ 3.000,00
2	Insua, Natalia Belen - 834	27414664887	Tecnicatura en actuación	Lincoln	$ 3.000,00

COBRO POR CHEQUE

Nº	APELLIDO, NOMBRE	DNI	CARRERA	LOCALIDAD	MONTO
1	Ruisi, Vanesa	34.513.737	Prof. en Matemática	Lincoln	$ 1.760,00
2	Preuss, Antonella	36.818.505	Prof. en Ingles	Lincoln	$ 1.320,00

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4135/18

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCIARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 21 de diciembre de 2018

Visto:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Terciario Ayuda Económica Común, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y considerando:

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que, con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que, a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes linqueños del nivel terciario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que, la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota $ 1.000 (Pesos mil) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que, en el mes de *Diciembre* se pagara la última cuota del año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel TERCIARIO COMUN del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *Diciembre de 2018*, de $ 1.000 (pesos mil) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 21 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

TERCIARIOS COMUN LINCOLN ($ 1.000 CADA UNO)

COBRO POR BANCO

Nº	Apellido/s	Nombre/s	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Aguero	Candela	42540011	Profesorado de educacion primaria	Lincoln
2	Aguiar Pelayes	Gabriel	40426284	Tecnicatura en Diseño Gráfico	Lincoln
3	Alberca	Dariana Analis	36628445	Profesorado en Educación Primaria	Lincoln
4	Alcazar	Melanie Maria	39506340	profesorado de educacion inicial	Lincoln
5	Alvarez	Karen Milagros	40138881	Psicopedagogia	Lincoln
6	Alvarez	Maria Julieta	29639014	Tecnicatura Superior de enfermeria	Arenaza
7	Andrade	Luis Dario	40479202	tecnicatura en seguridad e higiene en el trabajo	Lincoln
8	Andurell	Claudia Monica	20499181	Lengua y literatura	Lincoln
9	Anibal	Karen Magalí	39801150	Profesorado de Geografía	Lincoln
10	Antuña	Romina Araceli	27623248	Profesorado en Educación Primaria	Lincoln
11	Aranda	Luz	33851285	Profesorado de educacion primaria	Roberts
12	Arrieta	Maria Luisina	38549475	Ed. Primaria - 830	Lincoln
13	Arroyo	Ariana Leonela	41135720	profesorado en educación inicial	Lincoln
14	Arsanto	Marina	40915124	Tecnicatura superior en trabajo social	Lincoln
15	Badano	Carla Teresita	33348684	Profesorado De Educación Inicial	Lincoln
16	Badano	Jimena Lujan	41098740	Tecnicatura Superior en Administracion Agropecuaria	Lincoln
17	Barcena	Milagros Belen	40769013	Profesorado de Lengua y Literatura	Lincoln
18	Bay	Maria Belen	40138918	Tecnicatura en Psicopedagogia	Lincoln
19	Barrera	Magali	40455127	Profesor de Educacion Fisica	Lincoln
20	Barrios	Abigail Fatima	40915181	Diseño gráfico	Lincoln
21	Barneix	Marisol	38663161	Psicopedagogia	Lincoln
22	Bellingeri	Ariana Jael	42037606	profesorado de Geografia	Lincoln
23	Benitez	Camila Andrea	41103627	tecnicatura superior en psicopedagogia	Pasteur
24	Bengoa	Yanina	33171965	Profesorado en Lengua y Literatura	Lincoln
25	Beraudo	Maria Guillermina Pilar	40191836	profesorado en educacion inicial	Lincoln
26	Benitez	Maira Fernanda	37940960	Tecnicatura Superior en Psicopedagogia	Lincoln
27	Bestoso	Esther susana	41686694	Psicopedagogia	Lincoln
28	Bestoso	María Fernanda	36818672	Profesorado inicial	Lincoln
29	Bizzera	Iara Carolina	37466917	Psicopedagogia	Lincoln
30	Boni	María Ornella	33976156	Profesorado en educación Primaria	Lincoln
31	Bravo	Talia Romina	33066302	Tecnicatura superior en trabajo social	Roberts
32	Bruera	Cecilia anahi	35665442	Profesoras en educacion inicial	Lincoln
33	Bratschi	Florencia	35407567	Profesorado de Inglés	Lincoln
34	Brescia	Maria Carolina	41135710	Psicopedagogia	Lincoln
35	Britos	Florencia	39506299	profesorado de educación física	Lincoln

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

36	Cabrera Piñero	Johanna Rocio	40888081	Educación Especial	Lincoln
37	Caliani	Ivana Yanina	27509025	prof. Educación Primaria	Lincoln
38	Cámpora	Anabela Erica Rosario	33798747	Profesorado en Nivel inicial	Lincoln
39	Cañete	Maximiliano	40479394	Diseñador Gráfico	Lincoln
40	Caraglio	María Celeste	36075625	Psicopedagogía	Lincoln
41	Carro	Rocio Marilina	40138911	lengua y literatura	Lincoln
42	Casagrande	Alexandra Gisel	40944053	profesorado de matemática	Lincoln
43	Casanovas	Rocio Belen	41972991	profesorado de educación inicial	Lincoln
44	Castañon	Sofia	41857306	Maestra inicial	Lincoln
45	Castro	ximena Valentina	42398973	Pofesorado en Matematicas	Arenaza
46	Castro	Agustina Soledad	41857304	Tecnicatura Superior en Administración Agropecuaria	Lincoln
47	Castro	Agustín Tomas	39506243	Tecnicatura Superior en Administración Agropecuaria	Lincoln
48	Ceniceros	Carola	41686672	Artes visuales	Lincoln
49	Cenicero	Micaela	40479327	Profesorado orientación educación musical	Lincoln
50	Cenicero	Milagros	41686628	Profesorado en educación especial	Lincoln
51	Centeno	Agustín	41097074	Tecnicatura Universitaria en Producción Agropecuaria	Arenaza
52	Cingolani	Agostina Daniela	37370033	profesorado de educación especial	Lincoln
53	Clain	Rocio Mariel	37913921	profesorado de lengua y literatura	Lincoln
54	Coria	Melina valeria	32868816	Profesorado de historia	Lincoln
55	Costantino	Micaela Soledad	41098762	Tecnicatura superior en Psicopedagogia	Lincoln
56	Costa	rocío giselle	40138984	profesorado de matemáticas	Lincoln
57	Cuadrado	Juan Martin	38663231	Tecnicatura en administración agropecuaria	Lincoln
58	Crous	Ariela	40479337	Profesorado de Geografía	Lincoln
59	Da curso	Antonella	40479338	Tec.sup.en Psicopedagogia	Lincoln
60	Dalmasso	Susana Andrea	27424166	Tecnicatura superior en psicopedagogia	Lincoln
61	Davin	Juan Emiliano	38265953	Profesorado de educacion fisica	Lincoln
62	De las Heras	Milagros carolina	40944114	Profesorado de educacion primaria	Lincoln
63	Delgado	Micaela	39922380	Psicopedagogia	Lincoln
64	Del Valle	Kevin Emanuel	40479359	Tec. Sup. en análisis de sistemas - 831	Lincoln
65	Diez	Trinidad Javiera	41686608	Profesorado en Educacion Inicial	Lincoln
66	Diez	Joana Ayelen	36818719	Profesorado en Educación Especial	Lincoln
67	Dominguez	Ivana Romina	33798940	Profesorado en Educación Primaria	Lincoln
68	Donis	Miriam Adriana	22386456	TECNICO SUPERIOR ADMINISTRACION AGROPECUARIA	Lincoln
69	Duran	Tamara Milagros	41801128	Tecnicatura Superior en Administración Agropecuaria	Lincoln
70	Emanuele	Jorgelina Belen	39822941	Tecnicatura superior en psicopedagogia	Lincoln
71	Escalada Di Plácido	Florencia Belén	41309022	Tecnicatura Superior en Psicopedagogía	Lincoln
72	Escande	Antonela	39506349	Psicopedagogía	Lincoln
73	Esnaola	Mauricio Martin	42094930	PROFESOR EDUCACION FISICA	Lincoln
74	Estevez	Anahi	38663312	Profesorado en educación	Lincoln

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

				primaria	
75	Etchart	Angel Rodrigo	28933689	canto popular	El Triunfo
76	Fanelli	Yamila Ayelen	40138912	profedsorado de educacion primaria	El Triunfo
77	Faustino	Natacha Elizabeth	42538241	Profesorado de Historia	El Triunfo
78	Fenochietto	Emilia Florencia	27642308	Tecnicatura en Trabajo Social	Lincoln
79	Ferreyra	Maria Laura	25726735	psicopedagogia	Lincoln
80	Florio	Ivana Andrea	32918195	Tecnicatura en psicopedagogía	Lincoln
81	Framis	Mara	42542519	Tec. en Trabajo Social	Lincoln
82	Freston	Luz	41776655	Ed. Física - 832	Lincoln
83	Galera	Lorena Isabel	29342126	profesor de matematica	Lincoln
84	Galizio	Juan Cruz	38927109	Educación física	Lincoln
85	Galiano	Sofia Julieta	38323563	Trabajo Social	Lincoln
86	Galinelli	Valeria Edith	33656070	Profesorado de Educacion Inicial	Lincoln
87	García	Paula	27621697	Profesorado de Lengua y Literatura	Lincoln
88	Garcia	Maria Laura	32555241	educacion inicial	Lincoln
89	García Ferreyra	Josefina	38323525	Profesorado de Educación Física	Lincoln
90	Garretas	Florencia Elizabeth	38663102	Escuela de Arte Xul Solar	Lincoln
91	Gauna	Micaela Alejandra	38445228	Profesorado en Biología	Lincoln
92	Garcia Torrilla	Alexis Martin	41973000	profesorado de educación fisica	Bayauca
93	Gerardi	Paloma	39506259	Tecnicatura en Psicopedagogía	Lincoln
94	Gomez	Vanesa Liliana	30209825	Profesorado de ingles	Lincoln
95	Gonzalez	Rocio Ester	35407508	Maestra inicial	Lincoln
96	Gil	Lorena Paola	25406732	Profesorado de Geografía	Lincoln
97	Godoy	Sofía Anahí	39922253	Profesorado en artes visuales	Lincoln
98	Gonzalez	Valentina	38663235	Profesorado en Educación Primaria	Lincoln
99	Haedo	Matias Daniel	41857320	Profesorado de Educación Física	Lincoln
100	Hernandez	Ana Milagros	41098799	Maestra inicial	Lincoln
101	Herrera	Maira Nerea	38323747	Profesorado lengua y literatura	Lincoln
102	Herrera	Lucrecia	41686618	maestra inicial	Lincoln
103	Huechuqueo	Georgina	35042549	Profesorado de Educación Inicial	Lincoln
104	Iglesias Roca	Sofia Gabriela	47178492	Profesorado de Educación Física	Lincoln
105	Islas	Stefania Danai	40479273	Tecnicatura Superior en Administración Agropecuaria	Lincoln
106	Izaguirre	Maria Camila	42094905	Profesorado en educación especial	Lincoln
107	Jauregui	Alexis raul	40977926	Tecnicatura superior en adminidtracion agropecuaria	Lincoln
108	Josserme	Joselina Daira	37940997	tecnicatura en psicopedagogia	Lincoln
109	Juarez	Aixa	40944186	Psicopedagogía	Lincoln
110	Jurado	Anabella	40915163	Profesorado en matemáticas	Lincoln
111	Lavarra	Karen	40138883	Tecnicatura en Diseño Gráfico	Lincoln
112	Larraza	Jessica	35170061	tecnicatura en trabajo social	Lincoln
113	Llanos	Daiana	33348862	Trabajo Social	Lincoln
114	Leiva	Aldana Macarena	37828595	Analista en Sistemas	Lincoln
115	Lizarazu	Melina María José	41391076	Profesorado de educación inicial 4154/07	Pasteur
116	Lobito	Marianela	39832548	Educacion primaria	Lincoln
117	Lopez	Damaris Pamela	42542512	Profesorado en biologia	Lincoln
118	Lopez	Camila	42574179	Instituto 14	Lincoln

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

119	López	Juan Agustin	38703595	Tecnico superior en produccion agricola ganadera	Lincoln
120	Lopez Arce	Sofia Guadalupe	41098702	Profesorado de Educación Física	Lincoln
121	Luna	Camila lujan	41972986	Profesorado de educacion inicial	Lincoln
122	Luna	Franco ivan	39506292	Profesorado de educacion fisica	Lincoln
123	Magistrali	Claudia Soledad	40944134	Profesorado Orientación Educación Musical	Lincoln
124	Malvassora	Natalí Rocío	38663249	Profesorado de Educación Física	Lincoln
125	Manila	Bianca Sofia	39506328	Profesorado de música (Orientación en educacion musical)	Lincoln
126	Marvisio	Camila	39922347	Administracioń Agropecuaria	Lincoln
127	Martin	Leila Natali	43907556	Profesora de Educación Primaria	El Triunfo
128	Mautino	Agustin	39289239	Analisis de Sistemas	Lincoln
129	Medina	Sofía Elizabeth	39289249	Profesorado en artes visuales	Lincoln
130	Medina	Federico Abel	39289294	profesorado de educacion fisica	Lincoln
131	Meneghettti	Maria Soledad	36818877	Profesorado en educacion Primaria	Lincoln
132	Modera	Jorgelina Adriana	30948686	Tecnicatura superior en trabajo social	Lincoln
133	Molina	Tadeo Joaquin	41857317	Tecnicatura Superior en Análisis de Sistema	Lincoln
134	Monte	Micaela Elizabeth	41309018	Profesorado de Educación Física	Lincoln
135	Monteros	Milagros Yesica Sofia	41466401	Educacion inicial	Lincoln
136	Moya	Romina Soledad	38927005	Profesorado en educacion inicial	Lincoln
137	Moyano	Soledad	38683859	Maestra inicial	Lincoln
138	Muñoz	Catalina Ariana	42345811	Psicopedagogia	Lincoln
139	Muñoz	Katherine Anahí	38210488	profesorado de educacion inicial	Pasteur
140	Nasiff	Sofia	40915154	Tecnicatura en Psicopedagogia	Lincoln
141	Narvaez	Maria de los Milagros	39386163	PROFESORADO EN EDUCACION INICIAL	Lincoln
142	Necchi	Ximena	41098772	Tecnicatura Superior en Trabajo Social	Lincoln
143	Néspolo	Fernando Román	41098721	Tecnicatura Administración Agropecuaria	Lincoln
144	Obertello	Micaela Yanet	42574183	Profesorado de Educación Primario	Lincoln
145	Orellano	Jorge Martin	41972970	Profesorado de Educación Física	Lincoln
146	Ormazabal	Mayra Alejandra	36512628	profesorado en educación inicial	Lincoln
147	Orzón	Moira Judith	23168791	Profesorado de Geografía	Lincoln
148	Paez	Matias Nicolas	38256782	profesorado de musica	Lincoln
149	Palacios	Florencia Magali	39289224	Profesorado en Educacion Especial	Lincoln
150	Palacios	Estefania	41309109	Profesorado de Educación Inicial	Lincoln
151	Palacios	Florencia Sofia	38323743	Profesorado de educación Primaria	Lincoln
152	Parissi	Juan José	38927110	Profesorado de historia	Lincoln
153	Pastorino	Camila	38927130	Profesora en Educación inicial	Lincoln
154	Patiño	Marisol Jorgelina	36818504	Profesorado en historia	Lincoln
155	Peral	Sonia Edith	23620250	Profesorado en Lengua y Literatura	Lincoln
156	Pereyra	Maria de los Angeles	28933647	Tecnicatura superior en trabajo social	Lincoln
157	Perez	Brenda Belen	37032630	Tecnicatura En Psicopedagogia	Lincoln
158	Perez	Laila Nahir	42094973	Trabajadora social	Lincoln
159	Piñato	Oriana Camila	40915148	Profesorado de Educacion Inicial	Lincoln
160	Polise	Franco	40138999	Tec. Superior en Analisis de	Lincoln

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

				Sistemas	
161	Poletti	Guadalupe Ernestina	39922249	Profesorado de educacion inicial	Lincoln
162	Presentado	Brenda Beatriz	40226509	Psicopedagogia	Pasteur
163	Purita	Enzo Javier	40657007	tecnicatura superio en produccion agricola ganadera	El Triunfo
164	Quagliaroli	Damian Emiliano	41098737	Tecnico Superior en Administración Agropecuaria	Lincoln
165	Quiroga	Jésica	38662973	Profesorado de Educación Inicial	Lincoln
166	Ramos	Tania Agustina	41466435	licenciatura en administracion de empresas	Lincoln
167	Rapetti	Ana Laura	36753822	TRABAJO SOCIAL	Lincoln
168	Reynoso	Brenda	40138837	tecnicatura en trabajo social	Lincoln
169	Repetti	Luisina	36050821	Inicial	Lincoln
170	Ricardi cuellas	Sofía celeste	40066575	Técnica en psicopedagogía	Lincoln
171	Riesgo	Andrea Gabriela	40020301	Profesorado de matemática	Lincoln
172	Riglos	Isabella	42094934	Profesorado de Historia	Lincoln
173	Rodriguez	Macarena	37370015	Tecnicatura Superior en Trabajo Social	Lincoln
174	Rodriguez	María Luz	40798008	Profesorado en Educación Inicial	Lincoln
175	Rodriguez	Karen Yael	41309128	Profesorado de Educación Inicial	Lincoln
176	Rodriguez	Ignacio David	41801823	Profesorado de Matematica	Lincoln
177	Rodriguez	Maria Alba	40138988	Profesorado en Educaciòn primaria	Lincoln
178	Rodriguez	Daiana Estefania	40020371	Tecnicatura en administracion agropecuaria	Pasteur
179	Roldan	Claudio Martin	35903692	profesorado de biologia	Lincoln
180	Romano	Mariela Inés	40138855	Profesorado en Educación Especial	Lincoln
181	Ruiz	Facundo Ezequiel	39922355	Tecnico Superior en Produccion Agricola Ganadera	Lincoln
182	Ruquet	Maria Fernanda	38210479	Profesorado en educación primaria	Lincoln
183	Russo	Faustino	40915142	Tecnicatura superior en producción agropecuaria	Lincoln
184	Salaberry	Maria Felisa	25407753	Ciencias Biologicas	Lincoln
185	Sainz	Ayrton Paul	40769039	Profesorado en biologia	Lincoln
186	Sanchez	Renzo Nicolas	40138820	profesorado de educación fisica	Lincoln
187	Sandoval	Natalia	31065252	psicopedagogia	Lincoln
188	Schulz	Johana Abigail	34899134	PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LENGUA Y LITERATURA	Lincoln
189	Sevillano	Alma	41.466.427	Prof. En Artes Visuales	Lincoln
190	Sevillano	Ines	27626275	Prof. en Canto Lirico y Tec. en Canto Popular	Lincoln
191	Silva	José María	37155485	Psicopedagogía - 833	Lincoln
192	Silva	Laura Victoria	33348823	profesorado en biologia	Lincoln
193	Suarez	Agustina	38436177	Profesorado de Educación Primaria	Lincoln
194	Suárez	María Celeste	32918175	Profesorado en Educación Inicial	Lincoln
195	Suburu	Elisa	39508187	Profesorado de Educación Inical	Lincoln
196	Susi	Camila Susi	41098734	Profesorado en educación musical	Lincoln
197	Tabarez	Camila	40769075	Profesorado de matematica	Lincoln
198	Tacuabe	Mariela Elizabeth	39983671	Psicopedagogia	Lincoln
199	Tarelli	Juan Cruz	38323659	Profesorado de biologia	Lincoln
200	Tercero	Milagros Soledad	36818855	Tecnico en administracion agropecuaria	Lincoln

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

201	Terzano	Mirta Carolina	30948760	Profesorado de Biologia	Lincoln
202	Torrielli	Tomás Gaspar	38004163	Magisterio	Lincoln
203	Triviño	Antonella Abigail	41466432	Profesorado en Instrumento especialización Violoncello	Lincoln
204	Torres	Julieta	40138922	Tecnicatura Superior en administración agropecuaria	Lincoln
205	Torres	Maria Laura	39506257	Profesorado en Formación Inicial	Lincoln
206	Tozzini	Bianca	38927018	Psicopedagogia	Lincoln
207	Urbieta	Ezequiel	39697222	Profesorado de Educacion Fisica	Lincoln
208	Varela	Magali	40479267	Profesorado en Educación Inicial	Lincoln
209	Varela Prada	Brian	38961108	Tecnicatura superior en administración agraria	Lincoln
210	Venero	Leonardo German	40550642	Tecnicatura Superior en Analisis de Sistemas	Lincoln
211	Vera Vaniglio	Leandra Lujan	34951097	Profesorado en educacion primaria	Lincoln
212	Villalba	León Federico	37370230	Profesorado de Historia	Lincoln
213	Villalba	Alexis Nicolás	41466436	Profesorado de Educación Fisica	Lincoln
214	Villota	Antonella Omaira	36818895	Profesorado de Lengua y Literatura	Lincoln
215	Vieyra	Melanie	39506207	psicopedagogia	Lincoln
216	Viglietti Bazterrica	Daiana	40915115	Profesorado en Biología	Lincoln
217	Zabala	Denise Rocío	39506215	Profesorado de educación inicial	Lincoln
218	Zapata	Milagros Agustina	41686506	Profesorado de Educación Inicial	Lincoln

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4136/18

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA ESTUDIANTIL A LA ESTUDIANTE MILAGROS POTES DE NIVEL SECUNDARIO DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 21 de diciembre de 2018

Visto:
El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes alumnos de nivel Secundario del Partido de Lincoln, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

Y considerando:
Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido, incentivando la concreción de los estudios en jóvenes de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que, con esta acción se busca valorizar y estimular la continuidad educativa a nivel secundaria y terciaria de esta alumna, que asiste al Conservatorio de Música, a la Escuela Secundaria N°3 y participa en la banda Municipal;

Que, a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a esta estudiante del Partido de Lincoln, del nivel Secundario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que, esta ayuda económica se realizara en 8 cuotas mensuales, siendo la primera por un valor de $2.000 (pesos dos mil) y las restantes por un valor de $1.000 (pesos mil);

Que, en el mes de *Diciembre* se pagará la última cuota del año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese el otorgamiento de una ayuda económica de $ 1.000 (pesos mil) a la estudiante Milagros Potes, estudiante de nivel SECUNDARIO del Partido de Lincoln, correspondiente a la cuota del mes de *Diciembre de 2018*. Se anexa información de la alumna.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 21 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

AYUDA ESTUDIANTIL 2018

SECUNDARIO ($1.000)

Información Alumno						
Nº	**Apellido, Nombre Alumno**	**DNI**	**Apellido, Nombre Tutor**	**DNI Tutor**	**Institucion**	**Localidad**
1	Potes, Milagros	42900555	Muñoz, Olga Beatriz	13787324	Escuela Secundaria	Lincoln

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 4137/18

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCIARIO INQUILINOS DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 21 de diciembre de 2018

Visto:
El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Terciario Inquilinos, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y considerando:
Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que, con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que, a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de nivel terciario de localidades del Partido de Lincoln que estudian y residen en la ciudad cabecera, permitiéndoles así aliviar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que, la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota $ 1.500 (Pesos mil quinientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que, en el mes de *Diciembre* se abonara la última cuota del año;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel TERCIARIO INQUILINO del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *Diciembre de 2018*, de $ 1.500 (pesos mil quinientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 21 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

TERCIARIOS INQUILINOS ($ 1.500 CADA UNO)

COBRO POR BANCO

Nº	Apellido/s	Nombre/s	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Abaca	Anahi Celeste	38352025	Profesorado de Artes Visuales	Martínez de Hoz
2	Agostinelli	Jacqueline Eliana	39508549	Profesorado en Matemática	El Triunfo
3	Anduran Godoy	Daiana Celeste	38958691	Profesorado de Educación Inicial	Lincoln
4	Anibal	Karen Leandra	38961033	Profesorado de matemática	Pasteur
5	Anibal	Juan Marcelo Javier	38210448	profesorado en matemática	Pasteur
6	Arguello	María Victoria	41858059	Prof. de Historia	Pasteur
7	Balbuena	Juana Valentina	42431721	Tecnicatura Superior en Administración Agropecuaria	Pasteur
8	Ballesteros	Lucia macarena	38436158	Tecnico superiror en trabajo social	Arenaza
9	Banegas	Melina	40223354	Profesorado de Educación Inicial	Carlos Salas
10	Barraza	Micaela	41135718	Prof. en Educación Primaria	Las Toscas
11	Bello	Carolina	40256952	Profesorado de Educación Primaria	Arenaza
12	Buchaillot	Nicole	39833955	profesorado en artes visuales orientacion en pintura, escultura y grabado	Martínez de Hoz
13	Cabral	Juliana	42345810	Guia de Turismo	Lincoln
14	Casado	María del Rosario	38.961.041	Trabajo Social	Pasteur
15	Cavalle	Gabriela Natalia	41954221	Profesorado de matemáticas	Pasteur
16	Coria Cabrera	Juan Manuel	38210422	Trabajo Social	Pasteur
17	Dalmazzo	Micaela	40756882	profesorado en educacion inicial	Las Toscas
18	Depaoli	Samuel Esteban	400066589	Técnicatura en análisis de sistemas	Roberts
19	Diez	Maria Laura	36216540	Profesorado de Educación Especial	Pasteur
20	Fernandez	Leonardo Javier	38663222	Profesorado en Matemática	Bayauca
21	Fontana	Alexis Enrique	36747850	Profesorado de Geografìa	El Triunfo
22	Gomez	Lorena Paola	40256970	Psicopedagogía	Arenaza
23	Gomez	Oriana Jeanette	39508546	Diseño y produccion de indumentaria	El Triunfo
24	Hernández	Candela Luján	42345888	Trabajo Social	Arenaza
25	Herrera	Johanna anahy	40138877	Trabajo Social	Bayauca
26	Hidalgo	Virginia	41167544	Profesorado en educación inicial	Carlos Salas
27	Lazarte	Mariana de las Mercedes	40223369	Trabajo social	Lincoln
28	Lazarte	Marina del Valle	40223368	Profesorado en Educación Primaria	Lincoln
29	Lora	Ayelen Nair	37785022	Tecnicatura Superior en Trabajo Social	Roberts
30	Magán	Milton	35214915	Tecnicatura Superior en Administración Agropecuaria	Bayauca
31	Martinez Padilla	Agustina Gisel	38961049	profesorado en educación inicial	Pasteur
32	Mazurenok	Maria Sol	40769054	Profesorado en Biologia	Las Toscas
33	Mena	Nadia	32430514	Profesorado de Educación Primaria	El Triunfo

Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

		Carolina			
34	Milla	Sofia Macarena	41805334	Profesorado en Artes visuales	El Triunfo
35	Montero	Sandra Elizabeth	38436176	Tecnicatura superior en trabajo social	Roberts
36	Morán	Erika celeste	38210474	Tecnicatura superior en trabajo social	Pasteur
37	Nuñez	Kevin Tobias Nataniel	43019220	Educacion Fisica	El Triunfo
38	Orso	Carolina Micaela	41987487	Profesorado de Matemática	Roberts
39	Pasquali	Carolina Vanesa	39922388	Profesorado de Teatro- Tecnicatura en Actuación Teatral	Lincoln
40	Perasso	Cecilia Mercedes	41987491	Bellas Artes	Roberts
41	Perez	Melany Soledad	40944077	Profesorado en Matemática	Roberts
42	Ponce	Clara Solange	42735004	especial	Las Toscas
43	Purita	Leonela Lucia	42460993	Trabajo Social	El Triunfo
44	Rillo	Maria Azul	40223353	Profesorado de matematica	Martínez de Hoz
45	Roldan	Sol magali	40756888	Maestra Inicial	Martínez de Hoz
46	Roldan Jauregui	Hipolito Emanuel	39508511	actor/	El Triunfo
47	Salazar	Rocio	42345131	Profesorado en Educación Primaria	Las Toscas
48	Sanchez	Manuela	40226501	Profesorado en Educación Inicial	Pasteur
49	Scoponi	Evelyn	40226514	Tecnicatura superior en psicopedagogía	Roberts
50	Sosa	Camila belen	43866329	Maestra inicial	Pasteur
51	Sosa	Sofia Belen	40223375	Profesorado de lengua y literatura	Martínez de Hoz
52	Suarez	Micaela	40944095	Profesorado Educacion Especial	Roberts
53	Tapia	Camila Belen	40223373	Psicopedagogia	Martínez de Hoz
54	Tissoni	Martina Angélica	41135724	maestra jardinera	Las Toscas
55	Velasco	Maria Celeste	37785002	Profesorado en Educación Especial	Roberts
56	Velazquez	Candela	42345126	Trabajo social	Carlos Salas
57	Visconte	Eileen Miriam Luján	40756897	Profesorado en educación inicial	Martínez de Hoz
58	Vanegas	Karen Valeria	40223365	Profesorado de educación secundaria en biología	Martínez de Hoz
59	Yanquez	Nataly	40064583	Prof. en Ed. Física	Roberts
60	Zanni	Macarena, Mariel	41686625	profesorado de Matematica	Las Toscas
61	Zulueta	Maria Lucia	32748912	Profesorado de Matematica	Roberts

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4138/18

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCIARIO TRANSPORTE DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 21 de diciembre de 2018

Visto:
El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Terciario Transporte, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y considerando:
Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que, con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que, a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica de transporte a estudiantes de nivel terciario de las localidades de nuestro Distrito que viajan diariamente a la ciudad cabecera, permitiéndoles así afrontar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que, la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota $ 1.200 (Pesos mil doscientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que, en el mes de *Diciembre* se abonara la última cuota del año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel TERCIARIO TRANSPORTE del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *Diciembre de 2018*, de $ 1.200 (pesos mil doscientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 21 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

TERCIARIOS TRANSPORTE ($ 1.200 CADA UNO)

COBRO POR CHEQUE

Nº	Apellido/s	Nombre/s	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Toledo	Micaela	42345836	Tec. en Radiología	Lincoln

COBRO POR BANCO

Nº	Apellido/s	Nombre/s	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Barbuto	Brenda	41686592	Profesorado en Matematica	Roberts
2	Barraza	Luis Manuel	41972907	Tecnico Superior en Producción Agrícola-Ganadera	Las Toscas
3	Bidart	Micaela agustina	41686537	Profesorado matematica	Bayauca
4	Blanchet	Jennifer Brenda	41453984	Educación inicial	El Triunfo
5	Carranza	Cesar David	39787955	Educación Física	Las Toscas
6	Carrelo	Karen	42094991	Tecnicatura Superior en Hotelería	Lincoln
7	Cayon Magistrali	Natalia	40769033	Tecnicatura en diseño grafico	Lincoln
8	Castañón	Federica	41135703	Profesorado de educación inicial	Martínez de Hoz
9	Crespo	Virginia	37785075	Profesorado en Educación Primaria	Roberts
10	Garabito	Johanna Magalí	36747839	inicial	El Triunfo
11	Garabito	Marlene	37370010	profesorado de inicial	El Triunfo
12	Gomez maciel	Candela	42460924	Instrumentacion quirurgica	Lincoln
13	Imparraguirre	Jesica	40944052	Profesorado en educación especial	Roberts
14	Lucero	Wendy Ayelen	41453998	profesorado de educación inicial	El Triunfo
15	Maggi	Rocio Denisse	40143171	psicopedagogia	Las Toscas
16	Martinez	Maria Azul	42345833	Diseño Gráfico	Lincoln
17	Martinez Horcada	Paula Noelia	38323724	Profesorado de Expresión Corporal	Lincoln
18	Parra	Dana Aylen	40769091	TECNICATURA SUPERIOR EN PSICOPEDAGOGÍA	Bayauca
19	Rodriguez	Lourdes Agustina	41103466	Tecnicatura Superior en Psicopedagogia	Roberts
20	Rotelli	Sofia	37204375	Instrumentacion quirurgica	Lincoln
21	Sarco	Marisol	40944058	Trabajo social	Roberts
22	Sueldo	Mariela Araceli	38927145	Arte	Lincoln
23	Viñales	Sofía	42460909	Diseño Gráfico	Lincoln

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4139/18

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL UNIVERSITARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 21 de diciembre de 2018

Visto:
El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Universitario, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y considerando:
Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel universitario en personas de escasos recursos;

Que, con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que, a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de nivel universitario del Partido de Lincoln que estudian y residen en diferentes ciudades, sedes de Facultades Públicas, permitiéndoles así afrontar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que, la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota $ 1.500 (Pesos mil quinientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que, en el mes de *Diciembre* se pagara la última cuota del año;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel UNIVERSITARIO del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *Diciembre de 2018*, de $ 1.500 (pesos mil quinientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 21 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

UNIVERSITARIOS LINCOLN ($ 1.500 CADA UNO)

COBRO POR BANCO

Nº	Apellido/s	Nombre/s	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Acosta	Claudio Osmar	14524547	ABOGACIA	Lincoln
2	Aldabe	Loana	39506363	Diseño Grafico	Lincoln
3	Alfonso	Melina Yael	41686679	Lic. en Psicología	Lincoln
4	Alonso Barnetche	Solange	38961120	Abogacia	Lincoln
5	Albornoz	Maria Lujan	41135713	Recursos Humanos	Martínez de Hoz
6	Alvarez	Carla Victoria	39922363	Abogacía	Lincoln
7	Andrade	Ignacio Manuel	37828491	medicina veterinaria	Lincoln
8	Andreini	Antonella	38665444	Ingeniería en computación	Lincoln
9	Andreini	Jorgelina	40495486	Nutricion	Lincoln
10	Arrizabalaga	Gustavo Octavio	39289206	Ingenieria Agronomica	Lincoln
11	Azar	Maria Florencia	40138998	contador publico	Lincoln
12	Badano	Joaquin	38927032	Periosta Deportivo	Lincoln
13	Balbuena	Yanel Evelyn	36857588	Contador Publico	Pasteur
14	Barragan	Aylen Luján	40256966	Obstetricia	Arenaza
15	Barraza	Bianca Yael	39833967	Medicina	Las Toscas
16	Barbieri	Micaela	39922209	abogacia	Lincoln
17	Barcena	Luciana	38323576	Abogacia	Lincoln
18	Becq	Brisa	42345898	Contador publico	Lincoln
19	Benito	Matías	39506265	Ingenieria Agronomica	Lincoln
20	Benavidez Dalmasso	Alan Javier	41987456	Contador Público	Roberts
21	Bereciartu	Florencia	41907364	Medicina veterinaria	Lincoln
22	Blondel	Denise Solange	42574195	Medicina	Arenaza
23	Bonacera Aramburú	Guadalupe	42460952	Diseño Industrial	Lincoln
24	Bonetti	Rocio	39506290	Lic. en Enfermería	Lincoln
25	Bonetti Dalmasso	Fiamma Ailen	41466450	Licenciatura en sistemas.	Lincoln
26	Bonicalzi gimenez	Angie	38210443	Contador Público	Pasteur
27	Bravo	Karen Azul	41103491	Medicina	Roberts
28	Bustamante	Anabela	38927090	medicina veterinaria	Lincoln
29	Calles	Laura Valeria	41391099	Abogacía	Pasteur
30	Caporale	Abril	42345831	Lic. en Psicologia	Lincoln
31	Canata	Dolores	41309007	Lic. en Psicologia	Lincoln
32	Carapelli	Milagros Ayelén	41098780	Ingenieria en Alimentos	Lincoln
33	Carattoli	Giuliana	42094978	relaciones laborales	Lincoln

34	Carlini	Braian Alain	39506216	Lic. en Psicologia	Lincoln
35	Carmisciano Grigoni	Brisa	42294240	Kinesiologia y Fisiatria	Lincoln
36	Castañon	Sabrina	42054552	Lic. en Economia	Lincoln
37	Castro	Camila Victoria	42094969	Abogacia	Lincoln
38	Carp	Ana Karina	36747841	licenciatura en psicología	El Triunfo
39	Casanovas	Axel	41309045	Contador Público	Lincoln
40	Castro	Carla	40065165	Abogacía	Lincoln
41	Ceballos	Florencia Belen	41972997	Lic. en Enfermeria	Lincoln
42	Cejudo	Nicolas Oscar	40138937	Lic. en sistemas	Lincoln
43	Chiattellino	Pablo	37372873	Prof. en Ed. Física	Pasteur
44	Chiattellino	Lucas	42431714	profesorado de educación física	Pasteur
45	Comesaña	Pilar	41686673	Psicologia	Lincoln
46	Coronado Prado	Cristian Fabian	40138994	Arquitectura	Lincoln
47	Correa	Maria de los angeles	39506356	Licenciatura en enfermeria	Arenaza
48	Costa	Rosana	39289299	Tecnicatura En Gestion De Bancos Y Empresas Financieras	Lincoln
49	Cuellas	Camila	38663270	Historia	Lincoln
50	Cuello	Leiza	36818879	Contador Publico	Lincoln
51	Curtelin	Lautaro Alberto	42460963	Ingeniera Agronomica	Lincoln
52	David	Sofia rita	42094942	Licenciatura en sociologia	Lincoln
53	De Vega Zielke	Sofia	41686696	Licenciatura en Relaciones Laborales	Pasteur
54	Deane Passoni	Francine	41686561	Abogacia	Lincoln
55	Decima	Irina	41857327	Lic. Nutricon	Lincoln
56	Del Sole	Micaela Belén	38663177	Licenciatura en Química y Tecnología ambiental	Lincoln
57	Domeño Mileo	Nazarena	41686532	Contador Público	Lincoln
58	Dumpierres	Paula Denise	40915138	Lic. en Obstetricia	Lincoln
59	Esco	Abigail Nicole	37828357	Ciencias Jurídicas	Lincoln
60	Esteban	Maria Magdalena	41466491	biologia. especialidad ecología	Lincoln
61	Esteban	Agustin	41309123	Licenciatura en Musicoterapia	Lincoln
62	Esteban	Lucia	42294246	Licenciatura en Artes Plasticas	Lincoln
63	Ferreyra	Erik	37369915	Ingeniería en computación	Martínez de Hoz
64	Ferreyra	Katia	40756887	Comunicacion social	Martínez de Hoz

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

65	Ferreyra	Camila	41309161	Lic. en Psicologia	Lincoln
66	Ferro	Gilda Milagro	42574109	Contador público	Lincoln
67	Galván	Lucía	42094936	Medicina	Lincoln
68	Galvan Quevedo	Bautista Jesus	42574185	Licenciatura en sistemas	Lincoln
69	Gauna	Ramiro	41686590	Profesor en Educacion Fisica	Lincoln
70	Garcia	Camila	42.345.845	Lic. en Dis. e Ind.	Lincoln
71	Garcia	Micaela	37828504	Psicologia	Lincoln
72	Garcia	Roció soledad	39922288	Abogacía	Lincoln
73	Garcia	Maria Milagros	41103485	Farmacia	Roberts
74	Geido	Juan Andres	40256973	Licenciatura en Informatica	Lincoln
75	Gimenez	María José	39384504	Medicina	Lincoln
76	Gomez	Jonathan David	41686631	Licenciatura En Administración	Lincoln
77	Gomez Di Nella	Martin Ivan	42460913	Abogacia	Lincoln
78	Gómez	Manuel Santos	37828562	Profesorado en Educación Física	Lincoln
79	González	Jennifer	38663264	Licenciatura en Antropologia	Lincoln
80	Gonzalez Coria	Alma Maria	42398972	licenciatura en ciencias biologicas orientacion zoologia	Arenaza
81	Gonzalez	Carlos Nahuel	38927215	Medico Veterinario	El Triunfo
82	Gonzalez	German	39289234	Ingeniería Informática	Lincoln
83	Gonzalez	Nicole	40756890	Contador Público	Lincoln
84	González	Rocio	38927047	Arquitectura	Lincoln
85	Graziano	Nazarena	41098755	Lic. en Biología con orientación Ecología	Lincoln
86	Grigueli	Roman	39508540	Artes Plásticas	Lincoln
87	Guerra	Maria Flor	40769047	Medicina	Lincoln
88	Hernando	Amparo	42345896	Terapia Ocupacional	Lincoln
89	Hernández	Rocío Agustina	37828318	Lic. En economía	Lincoln
90	Herrera	Ana Paula	41686639	derecho	Lincoln
91	Huarte	Nicolas	39506250	Ing. Industrial	Lincoln
92	Ildarraz	Trinidad	40223351	Contador Publico	Martínez de Hoz
93	jorge	agustin	41098555	Genetica	Martínez de Hoz
94	Juárez	Leonela Ayelen	38323565	Licenciatura en nutrición	Lincoln
95	Lacoste	Belen	38958687	Licenciatura en administración de negocios agropecuarios	Las Toscas
96	Lacoste	Marcos	41103467	Veterinaria	Las Toscas

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

97	Lafuente Sanabria	Morena Oriana	41883185	Abogacía	Lincoln
98	Larriaga	Federico	40479335	Abogacia	Lincoln
99	Larriaga Beltrando	Belen	41309183	Licenciatura en Trabajo Social	Lincoln
100	Larretape	Franco	38352031	Ingeniería Mecánica	Las Toscas
101	Lavarra	Delfina	38927011	Contador Publico	Lincoln
102	Ledesma De Leon	Sabrina	42584420	Contador publico	Lincoln
103	Leiva	Stefania Soledad	41309114	odontología	Lincoln
104	Leppi	Etelvina lujan	35903720	Profesorado en psicologia	Lincoln
105	Leiva	Juan Luis	40066598	Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría	Roberts
106	Lista Fernandez	Martín	38663228	Arquitectura	Lincoln
107	Librandi	Karen Yael	42094955	Licenciatura en Nutrición	Lincoln
108	Lima	Tomas	41466500	Ingenieria	Lincoln
109	Lopez	Facundo Tomas	41686611	Abogacia	Lincoln
110	Lovelli	Flavia Joana	40092994	Licenciatura en Psicología	Lincoln
111	Luengo	Josefina del cielo	41686653	Licenciatura en enfermería	Lincoln
112	Marchena	Agustina	44841000	Medicina Veterinaria	Martínez de Hoz
113	Martín	Maria Rosa de los Angeles	35263042	Abogacia	Lincoln
114	Martinez	Luciano alexis	40479356	Abogacia	Lincoln
115	Martinez	Rocio	40479302	Musicoterapia	Lincoln
116	Medina	Rosario Denise	42460938	Contador publico	Lincoln
117	Medina	Agustina	42094915	Contador Público	Lincoln
118	Melo	Milagros	41686530	Psicologia	Lincoln
119	Mena	Camila	38442201	Licenciatura en ciencias de los Alimentos	El Triunfo
120	Michelli	Jenifer Oriana	40479344	Radiologia	Lincoln
121	Molina	Micaela	39506221	Abogacia	Lincoln
122	Molteni	Nadia Belen	42054555	Medicina	Las Toscas
123	Morales	Evelyn	38.663.347	Medicina	Lincoln
124	Morales	Facundo Nahuel	38323761	Contador Publico	Lincoln
125	Murialdo	Juan Bautista	41309062	Ingenieria agronomica	Lincoln
126	Nuñez	Braian Ezequiel	39670178	Contador Publico	Martínez de Hoz
127	Odella	Micaela	41466492	Licenciatura en administracion de empresa	Lincoln
128	Oliver	Victorio Juan	38323651	Licenciatura en Geologia	Lincoln
129	Ojuez	Leslie	41686666	Lic. En fonoaudiologia	Lincoln
130	Ormazabal	Julieta	40944177	Lic. Kinesiología y Fisiatría	Lincoln
131	Ormazabal	Stephanie	41309063	Genetica	Lincoln

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

132	Ozes	Micaela Milagros	41466413	Abogacía	Lincoln
133	Pacheco	Camila	41987453	Lic. en Psicologia	Roberts
134	Pacheco	Lourdes	41391075	Licenciatura en Enfermería	Lincoln
135	Pagani	Alejandro	42574174	Abogacia	Lincoln
136	Paglieri	Luciana	41466447	Traductorado de Ingles	Lincoln
137	Pallavicini	Rosario Alejandra	40479230	Abogacía	Lincoln
138	Parra	Fermín	39.922.283	Inst. Quirúrgico	Lincoln
139	Parra	Matias Alejandro	41686675	Medicina	Lincoln
140	Pastorino	Gonzalo	41098717	Licenciatura en informatica	Lincoln
141	Peralta	Guillermo Sebastian	40769056	Ingenieria industrial	Lincoln
142	Pereira	María Belén	40944144	Licenciatura en Psicologia	Lincoln
143	Pereyra	Milagros	42235757	Lic. en Psicologia	Lincoln
144	Perez	Yohana Ayelen	39506313	Enfermeria	Lincoln
145	Pérez	Agustina Robertina	40944093	Licenciatura en Psicología	Roberts
146	Perez	Emanuel José	41309087	Lic. en Turismo	Lincoln
147	Polo Elisei	Lara	39289203	Psicologia	Lincoln
148	Ponticelli	Julieta	40066560	Veterinaria	Lincoln
149	Ponce	Rocio daiana	42460914	Diseño grafico	Lincoln
150	Pont	Kevin Guilermo	38663216	Agronomía	Bayauca
151	Presentado	Gilda Milagros	43304364	Bioquímica	Pasteur
152	Ramos	Antonella	40.138.951	Lic. en Criminalística	Lincoln
153	Reyes	María Soledad	94824083	Lic. en Administracion	Lincoln
154	Rivero	Julián Nicolas	40868263	Ingeniería Mecánica	Arenaza
155	Romano Urtubey	Maria Azul	37372946	contador publico	El Triunfo
156	Rosiano	Eliana Soledad	41135730	Contador Público	Martínez de Hoz
157	Robagliatti	Camila	40.915.146	Lic. en Psicologia	Lincoln
158	Rodriguez	Martiniano	39595991	Abogacia	Roberts
159	Rolando	Lucas	40479400	Licenciatura en geologia	Lincoln
160	Romero	Florencia Soledad	38352003	Contador Público	El Triunfo
161	Rubiera	Axel	40223372	Ingeniera industrial	Lincoln
162	Ruiz	Florencia Fabiana	40769052	Contador Público	Bayauca
163	Salinas Paredes	Micaela	42014331	Psicologia	Lincoln
164	Samboña	Fiorella	39506306	Medicina	Lincoln
165	Santucho	Lara Ayelen	40756898	Medicina Veterinaria	Martínez de Hoz
166	San Miguel	Ornela	40138805	Diseño De Indumentaria	Lincoln
167	Sánchez	Josefina	41686609	Medicina	Lincoln

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

168	Sánchez Croce	Enzo Imanol	40657017	Ingeniería Electrónica	El Triunfo
169	Saravia	Oriana Jimena	39833959	Contador Publico	Martínez de Hoz
170	Saravia	Nayla Ailén	41135712	Agronomia	Martínez de Hoz
171	Scarcellii	Franco	40915140	Fonoaudiologia	Lincoln
172	Scarcella	Luz de los Milagros	40.915.178	Lic. en Psicología	Lincoln
173	Scarcelli	Enzo	38.663.244	Odontología	Lincoln
174	Scarcelli	Maria Laura	41686662	Medicina	Lincoln
175	Schenfelt	Estefania Ayelen	40138973	Psicología	Lincoln
176	Sevillano	Rocío Belén	40479287	Licenciatura en Psicología	Lincoln
177	Serovich	Dagna Ayelen	41453981	Lic. en Psicologia	El Triunfo
178	Simon Alcala	Lucas	42235769	Arquitectura	Lincoln
179	Silva	Valentín	41972928	Tec. Sup en Periodismo Deportivo	Lincoln
180	Sotelo	Catalina	42460975	ARQUITECTURA	Lincoln
181	Souto	Victor Agustín	42235781	Licenciatura en Sistemas	Lincoln
182	Suarez	Gabriela elizabeth	35407461	Ciencias veterinarias	Lincoln
183	Suarez	Bruno	40138958	Tec. Universatira en Quimica	Lincoln
184	Suárez	Francisco Omar	43906967	Abogacía	Lincoln
185	Sueldo	Diamela	42460986	PSICOLOGIA	Lincoln
186	Surano	Carola	32066618	Lic en Cs. de la Educación	Lincoln
187	Toledo	Caterina	42094904	Lic. en Economia	Arenaza
188	Toledo	Braian Nahuel	41309100	Ingenieria Electronica	Arenaza
189	Urbaneja	Arantxa	42345875	Lic. en Administración	Lincoln
190	Urcola	Manuela	41098781	Diseño Insdustrial	Lincoln
191	Varela	Rodrigo Luis	38927065	Medicina	Lincoln
192	Verdun	Francisca	42091506	Medicina	Lincoln
193	Veron	Dolores Ailen	41251409	Contador Publico	Roberts
194	Vinella	Matías	40624548	Diseño Multimedial	Lincoln
195	Vinella	Tomás	40624549	Dis. en Com. Visual	Lincoln
196	Villalba	Jorgelina Ayelen	38323630	Artes audiovisuales	Lincoln
197	Weimann	Camila Belen	38927123	Diseño Industrial	Lincoln
198	Zabala	Julian Andres	41309028	Ing. en Informática	Lincoln
199	Zabala	Karen Soledad	38323588	Contador Público	Lincoln
200	Zena Britez	Juan Jonathan	40132767	Contador Público	Lincoln

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4140/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1550 A LA SRA. CARMEN VERONICA SAYAGO, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 21 de diciembre de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CARMEN VERONICA SAYAGO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carece de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos cincuenta ($1550) a la Sra. **CARMEN VERONICA SAYAGO**, DNI Nº 23.621.745, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 4210, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 21 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4141/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 400 A LA SRA. MARTA CECILIA ACOSTA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 21 de diciembre de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Marta Cecilia Acosta, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, carentes de recursos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cuatrocientos ($400) a la Sra. **MARTA CECILIA ACOSTA**, D.N.I. Nº 24.093.993, domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo Nº 2071, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 21 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4142/18

OTORGANDO LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE TERREN0 MUNICIPAL A LA SRA. MELO ROSANA YANINA.-

Lincoln, 26 de diciembre de 2018

Visto:
La solicitud efectuada por la Sra. Melo Rosana Yanina para obtener la regularización del lote de terreno que ocupa;

Y considerando:
Que la Sra. Melo Rosana Yanina se encuentra en posesión de un lote de terreno municipal identificado catastralmente como **Circunscripción II, Sección F, Chacra 599, Parcela 1 j Pte;**

Que su ocupación se ha detentado en forma pacífica y sin oposición de terceros con el transcurso de los años, no existiendo constancias en la municipalidad que demuestren lo contrario;

Que la adjudicación por parte del Estado de un lote de terreno viene a darle respuestas a aquellas familias que por su situación social y económica se encuentran impedidas de acceder, por sus propios medios, a su vivienda familiar;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 12/11/2018, la existencia de la ocupación efectiva del inmueble por parte de la Sra. Melo Rosana Yanina, y su grupo familiar;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 12/12/2018, que considera viable la adjudicación solicitada;

Que a fin de respaldar jurídicamente la ocupación mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase la tenencia precaria de un lote de terreno Municipal, a la **Sra. MELO Rosana Yanina DNI 27.167.324**. El mismo se identifica catastralmente como: Circunscripción: II- Sección: F - Chacra: 599 – Parcela 1 j Pte (se anexa croquis).-

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter de precario de estas adjudicaciones, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si la adjudicataria no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno a vivienda para sí y su grupo familiar. Como asimismo si se diere al terreno otro destino que el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a la adjudicataria disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito sin la previa conformidad del Departamento Ejecutivo que en caso de constatar cualquier operación de esta índole dejará sin efecto la concesión precaria, sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de la partes.-

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 26 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

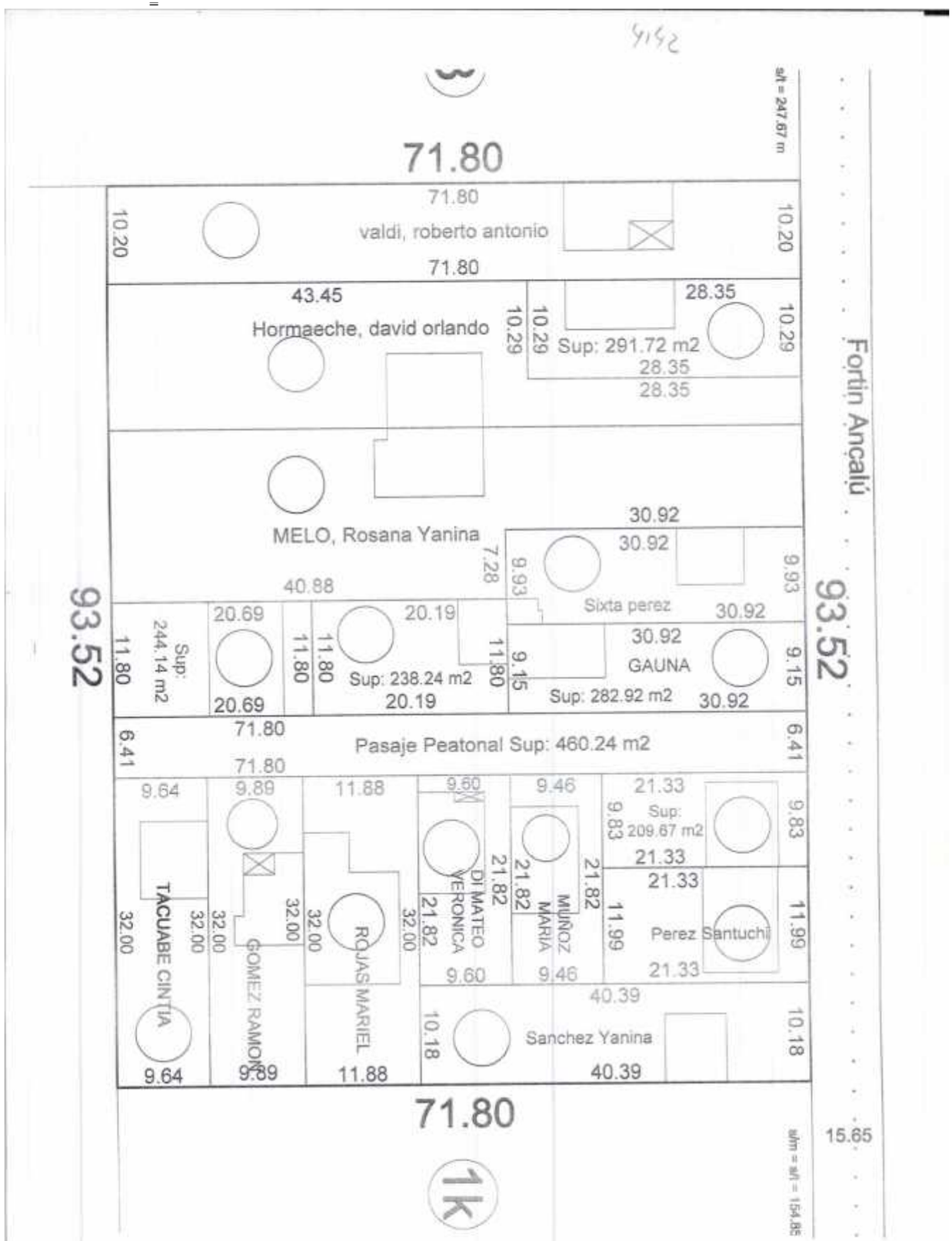

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 4143/18

DESIGNANDO A LA DRA. VANESA ALEJANDRA RASTELLI COMO MEDICA PEDIATRA DEL HOSPITAL DE LINCOLN "DR. RUBEN MIRAVALLE"

LINCOLN, 26 de DICIEMBRE de 2018

VISTO:

La presencia de ocho cargos de médico pediatra previsto en la Ordenanza 2435/18 y el decreto 2130/18 que la promulga, en donde se establece la nueva Planta Funcional para Profesionales del Hospital y unidades sanitarias del partido de Lincoln.

La falta de cobertura por concurso de cinco cargos de médico pediatra en la citada Planta Funcional.

El llamado a concurso para cubrir cinco cargos de médico pediatra en el Hospital Municipal de Lincoln "Dr. Rubén Miravalle" según decreto N° 2442/18

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de diciembre de 2018 se reunió el jurado designado a fin de calificar a los concursantes para cubrir cinco cargos de médico pediatra en el Hospital Dr. Rubén Miravalle.

Que se analizaron la antigüedad, los antecedentes, y evaluación que da cuenta el acta llevada a cabo el día 14 de diciembre de 2018, suscripta por el Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln Dr. Gustavo Brusca, el Dr. Miguel Stola por el Círculo Médico de Lincoln, el Dr. Humberto Caramés por el Colegio de Médicos VII, el Dr. Francisco Shortrede y el Dr. Hector Bolzán como médicos escalafonados del Hospital Municipal.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el capítulo II art. 22,5 ap. 5.2 e) 5to. Párrafo del decreto N° 2369/87 – reglamentario de la ordenanza N° 327/87 (que adhiere a la Ley provincial 10.471), se ha procedido a la publicación en las distintas carteleras existentes en el Hospital Municipal Rubén Miravalle el órden de méritos que oportunamente elaborara el jurado.

Que se encuentra vencido el plazo para presentar oposiciones a la resolución del jurado interviniente, sin que se haya presentado impugnación de ningún tipo.

A consecuencia de todo lo expuesto, se encuentran el **Dr. Hector Mario Lacentre- DNI 17.096.633, la Dra. Maria Gabriela Zanoni- DNI Nº 21.785.970, la Dra. Maria Gabriela Pis Fresno - DNI Nº 20.034.047, la Dra. Verónica Inés Calles, DNI N°23.620.032, y la Dra. Vanesa Alejandra Rastelli- DNI N°24.700.116**, en condiciones de ocupar cada uno de los cinco cargos en concurso; correspondiendo por lo tanto su designación como médico pediatra con carga horaria de 36 horas semanales, de la carrera profesional hospitalaria según Ley 10471.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del 1 de enero de 2019 a la **Dra. Rastelli Vanesa Alejandra** DNI Nº 24.700.116 como médica pediatra del Hospital de Lincoln, Dr. Rubén Miravalle, bajo el régimen legal de la Ley 10471.- Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln. Cargo obtenido por concurso abierto.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento De Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 26 de diciembre de 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4144/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de diciembre de 2018

Visto:
La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:
Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 27 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO	DNI	DOMICILIO	LEG.Nº	IMPORTE
1	ARCE, JESICA GABRIELA	33.851.289	BARRIO CADAL CASA 62	9898	$ 1.800,00
2	BELIERA, VANINA VANESA	35.215.000	LINCOLN	7889	$ 1.800,00
3	BORGNA, CLAUDIA BEATRIZ	20.830.571	J. NEWBERY 48	9344	$ 1.500,00
4	BORIS, DELIA ESTHER	30.948.849	LAS HERAS 600	8009	$ 2.400,00
5	CARRO, ROCIO MARILINA	40.138.911	ESCUELA 30	13534	$ 1.000,00
6	LOSAS, GISELA VERONICA	36.818.413	PLAN 100 CASA 42	13060	$ 1.800,00
7	MONTIEL, ANGELA MARIELA	24.254.391	HUERGO 955-B EVA PERON	2331	$ 1.300,00
8	MONTIEL, CLAUDIA BEATRIZ	22.051.382	PRIMERA JUNTA 280	2058	$ 1.200,00
9	SASSONE, JOHANA GABRIELA	41.990.134	AMEGHINO 581	13703	$ 1.000,00
10	SONDA, NOELIA ELIZABETH	38.323.756	FO.NA.VI. MZ. 11 C.12	2147	$ 1.800,00
					$ 15.600,00

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 27 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4145/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de diciembre de 2018

Visto:
La solicitud presentada por el Secretario de Producción, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica para solventar gastos de sostenimiento de personas, con necesidades básicas insatisfechas;

Y considerando:
Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 27 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO	NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	IMPORTE
1	Arroyo	Noelia Natalia	26863003	J. NEWBERY 942	$ 5.500,00
2	Bettinger	Anibal Ramón	27.843.523	B. CADAL CASA 34	$ 7.000,00
3	Bonetti	Jorge Horacio	13.787.333	Ituzaingo 1085	$ 5.500,00
4	Bottega	Maria Celeste	30.948.610	B. Fo.Na.Vi M5 C1	$ 8.000,00
5	Carrizo	Yesica Paola	35.903.632	V. Tedin 1592	$ 6.000,00
6	Carrizo	Carla Viviana	33.348.728	Fo.Na.Vi M11 C11	$ 6.000,00
7	Cordoba	Analía Mabel	32.696.188	Del Valle 127	$ 5.000,00
8	Díaz	Irma Inés	28.329.562	Av. Perón 341	$ 6.000,00
9	Díaz	Juan Ignacio	24.094.958	Ituzaingo 1050	$ 6.000,00
10	Ferreyra	Ariel Hilario	40.493.566	J. NEWBERY 942	$ 5.500,00
11	Garcia	Elizabet	37.050.287	Est. La Suerte S/N	$ 7.000,00
12	García	Pablo Ernesto	29.843.505	M. Irigoyen 48	$ 6.000,00
13	García	Walter Damián	38.323.637	B. Fo.Na.VI M7 C9	$ 6.000,00
14	González	Fabiana Elizabeth	35.407.568	Almafuerte 923	$ 8.000,00
15	González	Mercedes María M.	39.289.296	P. Junta 830	$ 6.000,00
16	Guardia	Ariel Alejandro	37.370.184	Pje. M. Ortega 233	$ 6.000,00
17	Hernandez	Ana Milagros	41.098.799	Pta. Urbana Lincoln	$ 6.000,00
18	Hernández	Federico Agustín	39.922.395	Pueyrredón 109	$ 6.000,00
19	Hernandez	Joaquin Miguel	38.663.362	Av. Menarvino 486	$ 7.000,00
20	Hernández	Romina Belén	35.903.564	Menarvino 486	$ 6.500,00
21	Herrera	Yanina Daniela	32.918.255	Chañar 565	$ 6.000,00
22	Jofre	Daniela Florencia	32.555.044	Fortín Chiquilo 889	$ 6.000,00
23	Jofre	Mauro Sebastian	29.827.772	Fortín Chiquilo 889	$ 6.000,00
24	Larriaga	Luis Angel	12.014.584	Suipacha 637	$ 6.000,00
25	Ledesma	Maria Rosa	24.010.433	Pirovano 716	$ 6.000,00
26	Martínez	Lucas Gabriel	41.309.104	Hernández 623	$ 6.000,00
27	Martino	Lucas Pablo	39.506.321	B. Fo.Na.Vi M4 C2	$ 6.000,00
28	Medina	Dalma Jesica	37.372.935	Sección Quinta S/N	$ 6.000,00
29	Medina	Yamila Vanesa	35.803.907	Ba. El Parque Ca. 2	$ 5.500,00
30	Montero	Diego Rubén	36.302.528	Tierra del Fuego 332	$ 6.000,00
31	Montiel	Carla Anahi	34.214.255	Brown 847	$ 6.000,00
32	Moretti	Alejandro Isidoro	34.547.382	Fo.Na.Vi M5 C4	$ 6.000,00
33	Moyano	Andrea Soledad	29.324.753	Laprida 1324	$ 6.000,00
34	Necchi	Alex Martín	36.512.681	B. La Loma 428	$ 6.000,00
35	Nogara	Jorgelina Nieves	37.828.307	V. López 874	$ 7.000,00
36	Nuñez	Gonzalo Alejandro	40.138.920	Güemes 437	$ 6.000,00
37	Otero	Rocío Soledad	37.398.449	Colon 2050	$ 7.000,00
38	Ozes	Diego Omar	29.827.642	M. Surce 1696	$ 6.000,00
39	Pereyra	Claudia Mabel	28.714.969	Fo.Na.Vi M18 C1	$ 6.000,00
40	Pérez Izaguirre	Yamila	35.903.565	V. Tedin 30	$ 6.000,00
41	Ponce	Nancy Lorena	32.918.259	Maipú 388	$ 7.000,00
42	Ramírez Medoc	Romina Soledad	36.361.518	Chiquilo 1845	$ 6.000,00
43	Rodríguez	Nora Gisele	36.818.686	Suipacha 630	$ 6.000,00
44	Roldan	Paula Jesica	36.616.597	Ramos Mejía 670	$ 6.000,00
45	Sanchez	María Rosa	24.010.433	Pirovano 716	$ 5.500,00
46	Sarco	Nestor	26.524.724	El Chañar 236	$ 5.500,00
47	Sarmiento	Alan Ezequiel	37.370.144	Huergo 880	$ 6.000,00
48	Silva	Mercedes Mary	17.572.715	Caseros 839	$ 5.500,00
49	Silva	Romina Alejandra	30.078.674	M. Rodríguez 644	$ 6.000,00
50	Steggel	Juan Ignacio	41.972.943	R Negro 428	$ 6.000,00
51	Torres	Valeria Soraya	23.620.218	Pirovano 341	$ 6.000,00
52	Vilches	Estela Mabel	24.677.534	Urquiza 583	$ 8.000,00

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

53	Vilches	Tomas Javier	41.686.519	Pje. M. Ortega 248	$ 6.000,00
54	Villegas	Maria Lorena	29.933.517	Villegas 720	$ 6.000,00
55	Zanni	Maríela Silvana	25.972.275	Almafuerte 1005	$ 6.000,00
56	Zapata	Carla Fabiana	35.407.553	F. Ancalu 1643	$ 6.000,00
57	Zucca	Maria Laura	25.577.335	B. Cadal 62	$ 5.500,00
				TOTAL	**$ 349.500,00**

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 27 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4146/18

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE TASA DE ILUMINACION MUNICIPAL"- LEY 10740" – AL SR. ROMANAZZI LUIS ALBERTO

Lincoln, 26 de Diciembre de 2018

Visto:
La nota elevada por el Sr. Romanazzi Luis Alberto, en relación a la Tasa de referencia

Y considerando:
Que el contribuyente solicita se le reintegre el valor abonado respecto de la Tasa por Iluminación Municipal, por habérsele facturado un servicio no existente en el predio donde se encuentra ubicado el inmueble del contribuyente;

Que, del informe suministrado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos surge efectuar la Devolución de Pesos Dos mil ochocientos treinta y cinco con treinta y un centavos ($ 2.835,31).

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: : Dispónese la devolución al Sr. Romanazzi Luis Alberto, por la suma de Pesos Dos mil ochocientos treinta y cinco con treinta y un centavos ($ 2.835.31) con cargo a la partida 1210101, respecto de la "Tasa por Iluminación Municipal" -Ley 10740 - "del Ejercicio".-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y el Sr. Secretario Hacienda.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 26 de Diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 4147/18

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL CONCURSO PÚBLICO DE ANTEPROYECTOS PARA EL NUEVO EDIFICIO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 26 de diciembre de 2018

VISTO:

El Concurso Público Distrital de Anteproyectos para la nueva Sede del Concejo Deliberante de la ciudad de Lincoln, que se emplazará en la parcela denominada catastralmente como Circ.: I – Secc.: B – Mz.: 156 – Pc.: 1a, ubicada sobre la calle Tiseyra en el Barrio Sesquicentenario de la ciudad de Lincoln, llamado comúnmente ¨Barrio Obrero¨.-

CONSIDERANDO:

Que dicho Concurso Público de Anteproyectos se llevó a cabo según lo establecido por el Convenio Marco firmado con fecha 24 de Julio de 2018, en la ciudad de Lincoln entre el Intendente Municipal Dr. Salvador Ignacio Serenal y el Presidente del Colegio de Arquitectos Distrito VI arq. Gustavo Luis Ollero.-

Que en el Concurso Público de Anteproyectos se presentaron 29 propuestas reflejando cada una calidad proyectual e interés por la integración de la obra al entorno público exterior dándole jerarquía institucional a la nueva Sede del Concejo Deliberante.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Declarase de Interés Municipal el CONCURSO PÚBLICO DE ANTEPROYECTOS PARA EL NUEVO EDIFICIO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LINCOLN que a través del mismo interpreta la condición de ámbito representativo, institucional y contemporáneo de dicha institución.

Artículo 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente Jurisdicción 1110104000- Secretaría de Obras Publicas – fuente de financiamiento 132.-

Artículo 3º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Secretaria de Cultura y Educación, a la Secretaría de Prensa y a quién más corresponda- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 26 de Diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 4148/18

DECLARANDO PREMIACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE ANTEPROYECTOS PARA EL NUEVO EDIFICIO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 26 de diciembre de 2018

VISTO:

El Concurso Público Distrital de Anteproyectos para la nueva Sede del Concejo Deliberante de la ciudad de Lincoln que se emplazará en la parcela denominada catastralmente como Circ.: I – Secc.: B – Mz.: 156 – Pc.: 1a, ubicada sobre la calle Tiseyra en el Barrio Sesquicentenario de la ciudad de Lincoln, llamado comúnmente ¨Barrio Obrero¨.-

CONSIDERANDO:

Que dicho Concurso Público de Anteproyectos se llevó a cabo según lo establecido por el Convenio Marco firmado con fecha 24 de Julio de 2018, en la ciudad de Lincoln entre el Intendente Municipal Dr. Salvador Ignacio Serenal y el Presidente del Colegio de Arquitectos Distrito VI arq. Gustavo Luis Ollero.-

Que en el Concurso Público de Anteproyectos se presentaron 29 propuestas reflejando cada una calidad proyectual e interés por la integración de la obra al entorno público exterior dándole jerarquía institucional a la nueva Sede del Concejo Deliberante.

Que la evaluación del Jurado compuesto por el arquitecto Roberto Cosentino designado por el Intendente Municipal, la arquitecta María Victoria Besonías, votada por los participantes del concurso; el arquitecto Esteban Chitarroni por el Colegio de Arquitectos Distrito VI y la arquitecta Graciela del Villar por FADEA en función a las premisas que se plantearon en las Bases del Concurso, la impronta institucional, la comprensión del entorno barrial y el respeto por el paisaje, determinaron por unanimidad declarar a los siguientes ganadores:

1er PREMIO: autor: Arq. Alejandrina Martignoni, mat.capba 23115
2do PREMIO: autor: Arq. Rosario Belloso, mat.capba 27659
3er. PREMIO: autor: Arq. Tomás Podesta, mat.capba 24401
MENCIÓN: Arq. Eduardo Lacheta, mat.capba 7531
MENCIÓN: Arq. Diego Soreira, mat.capba 26116

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Declarase ganadora del 1er PREMIO a la arquitecta Alejandrina Martignoni, DNI 29.147.005, del Concurso Público Distrital de Anteproyectos para la nueva Sede del Concejo Deliberante de la ciudad de Lincoln, haciéndose acreedora de pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000,00).-

Artículo 2º: Declarase ganadora del 2do PREMIO a la arquitecta Rosario Belloso, DNI 31.529.589, del Concurso Público Distrital de Anteproyectos para la nueva Sede del Concejo Deliberante de la ciudad de Lincoln, haciéndose acreedora de pesos cien mil ($ 100.000,00).-

Artículo 3º: Declarase ganador del 3er PREMIO al arquitecto Tomás Podesta, DNI 27.167.349, del Concurso Público Distrital de Anteproyectos para la nueva Sede del Concejo Deliberante de la ciudad de Lincoln, haciéndose acreedor de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00).-

Artículo 4º: Declarase ganador de una MENCIÓN sin orden de mérito al arquitecto Eduardo Lacheta, DNI 14.370.249, del Concurso Público Distrital de Anteproyectos para la nueva Sede del Concejo Deliberante de la ciudad de Lincoln.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Artículo 5º: Declarase ganador de una MENCIÓN sin orden de mérito al arquitecto Diego Soreira, DNI 23.789736, del Concurso Público Distrital de Anteproyectos para la nueva Sede del Concejo Deliberante de la ciudad de Lincoln.

Artículo 6º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 7º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente Jurisdicción 1110104000- Secretaría de Obras Publicas – fuente de financiamiento 132.

Artículo 8º: Comuníquese a los ganadores del Concurso arquitectos Alejandrina Martignoni, Rosario Belloso, Tomás Podestá, Eduardo Lacheta, Diego Soreira, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Secretaria de Cultura y Educación, a la Secretaría de Prensa y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 26 de Diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 4149/18

LINCOLN, 27 de DICIEMBRE de 2018

VISTO:

El llamado a concurso para cubrir cinco cargos de médico pediatra en el Hospital Dr. Rubén Miravalle según decreto N° 2442/18

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de diciembre de 2018 se reunió el jurado designado a fin de calificar a los concursantes para cubrir cinco cargos de médico pediatra en el Hospital Dr. Rubén Miravalle.

Que se analizaron la antigüedad, los antecedentes, y evaluación que da cuenta el acta llevada a cabo el día 14 de diciembre de 2018, suscripta por el Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln Dr. Gustavo Brusca, el Dr. Miguel Stola por el Círculo Médico de Lincoln, el Dr. Humberto Caramés por el Colegio de Médicos VII, el Dr. Francisco Shortrede y el Dr. Hector Bolzán como médicos escalafonados del Hospital Municipal.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el capítulo II art. 22,5 ap. 5.2 e) 5to. Párrafo del decreto N° 2369/87 – reglamentario de la ordenanza N° 327/87 (que adhiere a la Ley provincial 10.471), se ha procedido a la publicación en las distintas carteleras existentes en el Hoapital Municipal Rubén Miravalle el órden de méritos que oportunamente elaborara el jurado.

Que se encuentra vencido el plazo para presentar oposiciones a la resolución del jurado interviniente, sin que se haya presentado impugnación de ningún tipo.

A consecuencia de todo lo expuesto, se encuentran el **Dr. Hector Lacentre- DNI 17.096.633, la Dra. Maria Gabriela Zanoni- DNI Nº 21.785.970, la Dra Pis Fresno Maria Gabriela- DNI Nº 20.034.047, la Dra. Calles Verónica, DNI N°23.620.032, y la Dra. Vanesa Rastelli- DNI N°24.700.116**, en condiciones de ocupar cada uno de los dos cargos en concurso; correspondiendo por lo tanto su designación como médico pediatra con carga horaria de 36 horas semanales, de la carrera profesional hospitalaria según Ley 10471.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del 1 de enero de 2019 a la **Dra. Calles Veronica** DNI Nº 23.620.032 como médica pediatra del Hospital de Lincoln, Dr. Rubén Miravalle, bajo el régimen legal de la Ley 10471.- Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento De Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 27 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 4149/18

DESIGNANDO A LA DRA. VERONICA INES CALLES COMO MEDICA PEDIATRA DEL HOSPITAL DE LINCOLN "DR. RUBEN MIRAVALLE"

LINCOLN, 27 de DICIEMBRE de 2018

VISTO:

La presencia de ocho cargos de médico pediatra previsto en la Ordenanza 2435/18 y el decreto 2130/18 que la promulga, en donde se establece la nueva Planta Funcional para Profesionales del Hospital y unidades sanitarias del partido de Lincoln.

La falta de cobertura por concurso de cinco cargos de médico pediatra en la citada Planta Funcional.

El llamado a concurso para cubrir cinco cargos de médico pediatra en el Hospital Municipal de Lincoln "Dr. Rubén Miravalle" según decreto N° 2442/18

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de diciembre de 2018 se reunió el jurado designado a fin de calificar a los concursantes para cubrir cinco cargos de médico pediatra en el Hospital Dr. Rubén Miravalle.

Que se analizaron la antigüedad, los antecedentes, y evaluación que da cuenta el acta llevada a cabo el día 14 de diciembre de 2018, suscripta por el Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln Dr. Gustavo Brusca, el Dr. Miguel Stola por el Círculo Médico de Lincoln, el Dr. Humberto Caramés por el Colegio de Médicos VII, el Dr. Francisco Shortrede y el Dr. Hector Bolzán como médicos escalafonados del Hospital Municipal.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el capítulo II art. 22,5 ap. 5.2 e) 5to. Párrafo del decreto N° 2369/87 – reglamentario de la ordenanza N° 327/87 (que adhiere a la Ley provincial 10.471), se ha procedido a la publicación en las distintas carteleras existentes en el Hospital Municipal Rubén Miravalle el órden de méritos que oportunamente elaborara el jurado.

Que se encuentra vencido el plazo para presentar oposiciones a la resolución del jurado interviniente, sin que se haya presentado impugnación de ningún tipo.

A consecuencia de todo lo expuesto, se encuentran el **Dr. Hector Mario Lacentre- DNI 17.096.633, la Dra. Maria Gabriela Zanoni- DNI Nº 21.785.970, la Dra. Maria Gabriela Pis Fresno - DNI Nº 20.034.047, la Dra. Verónica Inés Calles, DNI N°23.620.032, y la Dra. Vanesa Alejandra Rastelli- DNI N°24.700.116**, en condiciones de ocupar cada uno de los cinco cargos en concurso; correspondiendo por lo tanto su designación como médico pediatra con carga horaria de 36 horas semanales, de la carrera profesional hospitalaria según Ley 10471.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del 1 de enero de 2019 a la **Dra. Calles Veronica Inés** DNI Nº 23.620.032 como médica pediatra del Hospital de Lincoln, Dr. Rubén Miravalle, bajo el régimen legal de la Ley 10471.- Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln. Cargo obtenido por concurso abierto.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento De Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 27 de diciembre de 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4150/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 2.050 A LA COOPERADORA DEL CONSERVATORIO DE MUSICA ALDO A. QUADRACCIA DE NUESTRA LOCALIDAD

Lincoln, 26 de diciembre de 2018

Visto:
La solicitud de apoyo económico solicitada por el equipo directivo y la cooperadora del Conservatorio de Música Aldo A. Quadraccia destinado a cubrir gastos de traslados de profesores de la Tecnicatura en Canto Popular;

Y considerando:
Que, la apertura de ésta Tecnicatura fue muy solicitada y demandada en nuestra localidad;

Que, la misma cuenta con un staff de profesores provenientes de Capital, lo cual acarrea costos elevados que éstos mismos no llegan a cubrir, habiendo peligro de cierre del curso;

Que, este Municipio ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa de nuestro Distrito coordinando y cooperando con Provincia en las diversas actividades a realizarse en el presente ciclo lectivo;

Que, esta ayuda está prevista para cada mes hasta que se finalice el curso de Canto Popular que se dicta en dicha Institución, en el mes de diciembre;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de $ 2.050 (pesos dos mil cincuenta) a la cooperadora del Conservatorio de Música Aldo A. QUADRACCIA de nuestra ciudad, para solventar gastos de traslados de profesores de la Tecnicatura en Canto Popular que se dicta en esa Institución por el mes de ***Diciembre*** del corriente ciclo lectivo.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 26 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4151/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 2.000 A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JEFATURA DISTRITAL LINCOLN

Lincoln, 26 de diciembre de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda económica a la Institución Educativa Jefatura Distrital de nuestro Distrito para poder solventar distintos gastos administrativos en los que incurre el mencionado establecimiento;

Y considerando:
Que, la mencionada Institución no cuenta con una cooperadora la cual pueda atender estos gastos administrativos mensuales necesarios, los cuales en meses anteriores han sido solventados con colaboración del cuerpo de inspectores;

Que, esta Municipalidad en sus tareas y gestiones administrativas coordina y trabaja conjuntamente con dicha entidad Provincial;

Que, esta Administración ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa coordinando y colaborando con Provincia en todas aquellas necesidades que surjan en el normal ciclo lectivo;

Que, por todo lo mencionado anteriormente se ha decidido colaborar mensualmente con dicha Institución, a partir del año anterior por un monto de $ 2.000, previsible a modificaciones según las necesidades, para solventar gastos administrativos y organizacionales de la misma;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un subsidio por $ 2.000 (pesos dos mil) a la Institución Educativa Jefatura Distrital Lincoln por el mes de ***Diciembre*** del corriente año para solventar gastos administrativos y organizacionales de la misma.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Jurisdicción 1110111000, categoría programática 20.00.00, Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo, partida 5.1.7.0, presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 26 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4152/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 29/2018 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA REFACCION DEL CENTRO DE EDUCACION FISICA N° 16 DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de diciembre de 2018

VISTO:

El *Decreto Nº 3906/18*, mediante el cual se dispuso el llamado a *Concurso de Precios N° 29/2018-* Expediente: 4065-0197/18 - para la adquisición materiales para la refacción del Centro de Educación Física N° 16 de la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante el *Decreto Nº 4122/18* se dispuso la adjudicación del Concurso de Precios N° 29/2018, a la firma "MONTANI HIERROS S.A".

Que, con fecha 21/12/2018 se celebra Contrato de Adquisición con la firma adjudicataria.

Que, es menester otorgar el acto administrativo de aprobación de dicho instrumento.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de Adquisición de fecha 21 de Diciembre de 2018, celebrado con la firma "MONTANI HIERROS S.A", en su carácter de Adjudicatario del Concurso de Precios N° 29/2018, para la adquisición materiales para la refacción del Centro de Educación Física N° 16 de la ciudad de Lincoln, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110101000 Secretaria de Cultura y Educacion, Partida 2.7.1.0, 2.7.2.0, 2.7.4.0, 2.7.9.0, 2.5.5.0, 2.6.9.0, Categoría Programática: 20.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Educación, Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 27 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 4153/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE INTERESES DE LA TASA POR CONSERVACION, REPARACION Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL MUNICIPAL A “ESTABLECIMIENTO EL RASTRO SRL”

Lincoln, 28 de diciembre de 2018

VISTO:

La presentación efectuada por el Contribuyente afectado por las inundaciones acaecidas en el año 2015, solicitando la eximición del pago de los intereses de la cuota 6/2015 de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial, ya que por error se omitió la parcela colindante;

CONSIDERANDO:

Que respecto de los contribuyentes afectados por las inundaciones que han solicitado este beneficio, y de acuerdo al Decreto Nº 769/14 emitido por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, declarando la Emergencia Hídrica, en el marco de la Ley Nº 11.340, en distintos partidos de la Provincia de Buenos Aires, incluido Lincoln;

Que los solicitantes aportan Declaración Jurada y Certificado emitido con la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario Ley 10.390, con motivo de acreditar los daños ocasionados por las inundaciones;

Que, por Decreto Municipal Nº 3652/15, se dispuso la adhesión en todos sus términos, de la Municipalidad de Lincoln al Decreto Nº 769/14 emitido por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para otorgar estos beneficios a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8º y siguientes, de la Ordenanza fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Disponer la eximición del pago de interés de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial, por el período 6/2015, de la partida municipal Nº 10401701, Circ. 4, Parcela 79 D, por haberse omitido dicha partida en el Decreto Nº 5484/15

Artículo 2º: Refrendan el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 3º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Hacienda, Área de Legal y Técnica, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 28 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4154/18

DISPONIENDO LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 16/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO H21 DESTINADO A LAS CALLES FORTÍN CHIQUILO Y FORTÍN LA GUARDIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE Nº 4065-0194/2018.-

Lincoln, 28 de diciembre de 2018

VISTO:

El Decreto Nº 3896/2018, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 16/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO H21 DESTINADO A LAS CALLES FORTÍN CHIQUILO Y FORTÍN LA GUARDIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE Nº 4065-0194/2018.-

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) ofertas, de las firmas:

1º PROPUESTA

"CRUZA CONSTRUCCIONES SA"

COTIZA LA SUMA TOTAL $ 4.060.800,00 (PESOS CUATRO MILLONES SESENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100).-

ITEM 1 = $ 4.700,00.-

2º PROPUESTA

"HORMISAN SA"

COTIZA LA SUMA TOTAL $ 3.797.280,00 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100).-

ITEM 1 = $ 4.395,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres el día 14 de Diciembre de 2018.-

Que del análisis realizado por la oficina técnica surge que la propuesta cumple con las especificaciones correctamente.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese por mejor precio a la firma "HORMISAN SA" por el monto total de $ 3.797.280,00 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100).-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 55.03.00; partida 2.6.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $3.797.280,00 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100).-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y Suministros, a las entidades y a quien más corresponda. Publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4155/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA 16/2018 PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO H 21 DESTINADO A LAS CALLES FORTIN CHIQUILO Y FORTIN LA GUARDIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de diciembre de 2018

VISTO:

El *Decreto Nº 3896/18*, mediante el cual se dispuso el llamado a *Licitación Publica N° 16/2018* Expediente: 4065-0194/18 - PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO H 21 DESTINADO A LAS CALLES FORTIN CHIQUILO Y FORTIN LA GUARDIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante *Decreto N° 4154/18* se dispuso la adjudicación de la Licitación Publica N° 16/2018 a la firma "HORMISAN S.A".

Que, en fecha 27/12/2018 se celebra el contrato de Adquisición con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 27 de diciembre de 2018, celebrado con la firma "HORMISAN S.A" en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PUBLICA Nº 16/2018, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO H 21 DESTINADO A LAS CALLES FORTIN CHIQUILO Y FORTIN LA GUARDIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a integrar el presente.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000, Secretaria de Salud, Partida 2.6.4.0, Categoría Programática: 55.03.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4156/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 28/2018 PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA LA REFACCION DEL CENTRO DE EDUCACION FISICA N° 16 DE LA CIUDAD DE LINCOLN CELEBRADO CON LA FIRMA MORENO ANDRES ABEL.

Lincoln, 28 de diciembre de 2018

VISTO:

El *Decreto Nº 3817/18*, mediante el cual se dispuso el llamado a *Concurso de Precios N° 28/2018-* Expediente: 4065-0191/18 - para la contratación de mano de obra para la refacción del Centro de Educación Física N° 16 de la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante el *Decreto Nº 4121/18* se dispuso la adjudicación del Concurso de Precios N° 28/2018, a la firma "MORENO ANDRES ABEL".

Que, con fecha 21/12/2018 se celebra Contrato con la firma adjudicataria.

Que, es menester otorgar el acto administrativo de aprobación de dicho instrumento.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de fecha 21 de Diciembre de 2018, celebrado con la firma "MORENO ANDRES ABEL", en su carácter de Adjudicatario del Concurso de Precios N° 28/2018, para la contratación de mano de obra para la refacción del Centro de Educación Física N° 16 de la ciudad de Lincoln, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110101000 Secretaria de Cultura y Educacion, Partida 3.3.1.0, Categoría Programática: 20.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Educación, Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4158/18

DISPONIENDO LA BAJA DE BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Lincoln, 28 de diciembre de 2018

VISTO:

El Expediente Nº 4065 - 0221/18 de fecha 28 de Diciembre del 2018 presentado por la Oficina de Patrimonio donde informa nómina de Bienes Municipales dados de baja en el transcurso del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario mantener el inventario de bienes actualizados.

Que es menester dar de baja bienes físicos, que por el estado de deterioro en que se encuentran no es posible su reparación, o su mantenimiento resulta antieconómico y/o que ya han cumplido su ciclo de vida útil encuadrándose por ello en las causales de baja.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la Baja Definitiva de Bienes Físicos de propiedad municipal, conforme el Listado adjunto, que como ANEXO I forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente, los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a las áreas afectadas, Contaduría, Tesorería, Patrimonio y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 28 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4159/18

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO y SOCIAL LA CARRERA DE TROTE “REUNIÓN Nº 30”

Lincoln, 28 de Diciembre de 2018

Visto:
La fecha ya confirmada para la Carrera de Trote “ Reunión Nº 30”, a realizarse el día Domingo 30 de Diciembre de 2018 en la Pista de Trote del Parque Gral. San Martín, y confirmando la participación de Ejemplares y Drivers del Partido de Lincoln y ciudades vecinas;

Y considerando:

Que participarán drivers profesionales de nuestra Localidad, como también de ciudades aledañas, obteniendo resultados muy positivos para nuestro Municipio y el partido;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, más cuando se trata de deportistas de nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo y Social, la Carrera de Trote “Reunión Nº 30”, a partir de las 13,00 hs. hasta las 19,30 hs. el día 30 de Diciembre de 2018, en la cual participarán deportistas profesionales del partido de Lincoln, como también de ciudades vecinas.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Dirección de Deportes, Fuente 131, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de Diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 4160/18

DESIGNANDO A LA DRA. MARIA GRACIELA ALVAREZ COMO MEDICA CARDIOLOGA DEL HOSPITAL DE LINCOLN "DR. RUBEN MIRAVALLE"

LINCOLN, 28 de DICIEMBRE de 2018

VISTO:

La presencia de tres cargos de médico cardiólogo previsto en la Ordenanza 2435/18 y el decreto 2130/18 que la promulga, en donde se establece la nueva Planta Funcional para Profesionales del Hospital y unidades sanitarias del partido de Lincoln.

La falta de cobertura por concurso de dos de estos cargos de médico cardiólogo en la citada Planta Funcional.

El llamado a concurso para cubrir dos cargos de médico cardiólogo en el Hospital Municipal "Dr. Rubén Miravalle" según decreto N° 2427/18

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de diciembre de 2018 se reunió el jurado designado a fin de calificar a los concursantes para cubrir dos cargos de médico cardiólogo en el Hospital Municipal "Dr. Rubén Miravalle".

Que se analizaron la antigüedad, los antecedentes, y evaluación que da cuenta el acta llevada a cabo el día 14 de diciembre de 2018, suscripta por el Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln Dr. Gustavo Brusca, el Dr. Miguel Stola por el Círculo Médico de Lincoln, el Dr. Humberto Caramés por el Colegio de Médicos VII, el Dr. Francisco Shortrede y el Dr. Hector Bolzán como médicos escalafonados del Hospital Municipal.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el capítulo II art. 22,5 ap. 5.2 e) 5to. Párrafo del decreto N° 2369/87 – reglamentario de la ordenanza N° 327/87 (que adhiere a la Ley provincial 10.471), se ha procedido a la publicación en las distintas carteleras existentes en el Hoapital Municipal Rubén Miravalle el órden de méritos que oportunamente elaborara el jurado.

Que se encuentra vencido el plazo para presentar oposiciones a la resolución del jurado interviniente, sin que se haya presentado impugnación de ningún tipo.

A consecuencia de todo lo expuesto, se encuentran la **Dra. María Graciela Alvarez-** DNI Nº 20.830.632 y el **Dr. Rodolfo José Reyna**, DNI N°18.339.348, en condiciones de ocupar cada uno de los dos cargos en concurso; correspondiendo por lo tanto su designación como médico cardiólogo con carga horaria de 36 horas semanales, de la carrera profesional hospitalaria según Ley 10471.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del 1 de enero de 2019 a la **Dra. Maria Graciela Alvarez-** DNI Nº 20.830.632 como médica cardióloga del Hospital de Lincoln, Dr. Rubén Miravalle, obtenido mediante concurso abierto, bajo el régimen legal de la Ley 10471.- Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln. Cargo ganado por concurso abierto.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento De Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 28 de diciembre de 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 4161/18

DESIGNANDO A LA DRA. MARIA EVANGELINA BACCELLO COMO MEDICA DE LA UNIDAD SANITARIA DE PASTEUR.

LINCOLN, 28 de DICIEMBRE de 2018

VISTO:

La presencia de dos cargos de médico de Unidad Sanitaria de Pasteur previsto en la Ordenanza 2435/18 y el decreto 2130/18 que la promulga, en donde se establece la nueva Planta Funcional para Profesionales del Hospital y unidades sanitarias del partido de Lincoln.

La falta de cobertura por concurso de dichos cargos de médico de Unidad Sanitaria de Pasteur en la citada Planta Funcional.

El llamado a concurso para cubrir dos cargos de médico de la Unidad Sanitaria de Pasteur según decreto N° 2420/18;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de diciembre de 2018 se reunió el jurado designado a fin de calificar a los concursantes para cubrir dos cargos de médico de la Unidad Sanitaria de Pasteur.

Que se analizaron la antigüedad, los antecedentes, y evaluación que da cuenta el acta llevada a cabo el día 14 de diciembre de 2018, suscripta por el Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln Dr. Gustavo Brusca, el Dr. Miguel Stola por el Círculo Médico de Lincoln, el Dr. Humberto Caramés por el Colegio de Médicos VII, el Dr. Francisco Shortrede y el Dr. Hector Bolzán como médicos escalafonados del Hospital Municipal.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el capítulo II art. 22,5 ap. 5.2 e) 5to. Párrafo del decreto N° 2369/87 – reglamentario de la ordenanza N° 327/87 (que adhiere a la Ley provincial 10.471), se ha procedido a la publicación en las distintas carteleras existentes en el Hospital Municipal Rubén Miravalle el órden de méritos que oportunamente elaborara el jurado.

Que se encuentra vencido el plazo para presentar oposiciones a la resolución del jurado interviniente, sin que se haya presentado impugnación de ningún tipo.

A consecuencia de todo lo expuesto, se encuentra a la **Dra. María Evangelina Baccello-** DNI Nº 25.374.309, en condiciones de ocupar el cargo en concurso; correspondiendo por lo tanto su designación como médico de la Unidad Sanitaria de Pasteur con carga horaria de 36 horas semanales, de la carrera profesional hospitalaria según Ley 10471.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del 1 de enero de 2019 la **Dra. María Evangelina Baccello-** DNI Nº 25.374.309 como médico de la Unidad Sanitaria de Pasteur, bajo el régimen legal de la Ley 10471.- Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales en la Unidad Sanitaria de Pasteur, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln. Cargo ganado por concurso abierto.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento De Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 28 de diciembre de 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 4162/18

DESIGNANDO A LA DRA. ANALIA FLORENCIA CACERES COMO JEFE DE LA UNIDAD SANITARIA EL TRIUNFO.

LINCOLN, 28 de DICIEMBRE de 2018

VISTO:

La presencia de un cargos de Jefe de Unidad Sanitaria de El triunfo previsto en la Ordenanza 2435/18 y el decreto 2130/18 que la promulga, en donde se establece la nueva Planta Funcional para Profesionales del Hospital y unidades sanitarias del partido de Lincoln.

La falta de cobertura por concurso de dicho cargo de Jefe de Unidad Sanitaria de El triunfo en la citada Planta Funcional.

El llamado a concurso para cubrir un cargo de Jefe de la Unidad Sanitaria de El Triunfo según decreto N° 3621/18;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de diciembre de 2018 se reunió el jurado designado a fin de calificar a los concursantes para un cargo de Jefe de la Unidad Sanitaria de El Triunfo.

Que se analizaron la antigüedad, los antecedentes, y evaluación que da cuenta el acta llevada a cabo el día 14 de diciembre de 2018, suscripta por el Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln Dr. Gustavo Brusca, el Dr. Miguel Stola por el Círculo Médico de Lincoln, el Dr. Humberto Caramés por el Colegio de Médicos VII, el Dr. Francisco Shortrede y el Dr. Hector Bolzán como médicos escalafonados del Hospital Municipal.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el capítulo II art. 22,5 ap. 5.2 e) 5to. Párrafo del decreto N° 2369/87 – reglamentario de la ordenanza N° 327/87 (que adhiere a la Ley provincial 10.471), se ha procedido a la publicación en las distintas carteleras existentes en el Hoapital Municipal Rubén Miravalle el órden de méritos que oportunamente elaborara el jurado.

Que se encuentra vencido el plazo para presentar oposiciones a la resolución del jurado interviniente, sin que se haya presentado impugnación de ningún tipo.

A consecuencia de todo lo expuesto, se encuentra a la **Dra. Analía Florencia Cáceres-** DNI N°32.496.786, en condiciones de ocupar el cargo en concurso; correspondiendo por lo tanto su designación como Jefe de la Unidad Sanitaria de El Triunfo con carga horaria de 36 horas semanales, de la carrera profesional hospitalaria según Ley 10471.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del 1 de enero de 2019 la **Dra. Analía Florencia Cáceres-** DNI Nº 32.496.786 como Jefe de la Unidad Sanitaria de El Triunfo, bajo el régimen legal de la Ley 10471.- Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln. Cargo ganado por concurso abierto.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento De Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 28 de diciembre de 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 4163/18

DESIGNANDO A LA DR. SERGIO OSVALDO CARRA COMO MEDICO UROLOGO DEL HOSPITAL DE LINCOLN "DR. RUBEN MIRAVALLE"

LINCOLN, 28 de DICIEMBRE de 2018

VISTO:

La presencia de un cargo de médico urólogo previsto en la Ordenanza 2435/18 y el decreto 2130/18 que la promulga, en donde se establece la nueva Planta Funcional para Profesionales del Hospital y unidades sanitarias del partido de Lincoln.

La falta de cobertura por concurso de dicho cargo de médico urólogo en la citada Planta Funcional.

El llamado a concurso para cubrir un cargo de médico urólogo en el Hospital Municipal "Dr. Rubén Miravalle"según decreto N° 2437/18;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de diciembre de 2018 se reunió el jurado designado a fin de calificar a los concursantes para cubrir un cargo de médico urólogo en el Hospital Municipal "Dr. Rubén Miravalle".

Que se analizaron la antigüedad, los antecedentes, y evaluación que da cuenta el acta llevada a cabo el día 14 de diciembre de 2018, suscripta por el Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln Dr. Gustavo Brusca, el Dr. Miguel Stola por el Círculo Médico de Lincoln, el Dr. Humberto Caramés por el Colegio de Médicos VII, el Dr. Francisco Shortrede y el Dr. Hector Bolzán como médicos escalafonados del Hospital Municipal.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el capítulo II art. 22,5 ap. 5.2 e) 5to. Párrafo del decreto N° 2369/87 – reglamentario de la ordenanza N° 327/87 (que adhiere a la Ley provincial 10.471), se ha procedido a la publicación en las distintas carteleras existentes en el Hospital Municipal Rubén Miravalle el órden de méritos que oportunamente elaborara el jurado.

Que se encuentra vencido el plazo para presentar oposiciones a la resolución del jurado interviniente, sin que se haya presentado impugnación de ningún tipo.

A consecuencia de todo lo expuesto, se encuentra el **Dr. Sergio Osvaldo Carra-** DNI Nº 17.190.304, en condiciones de ocupar el cargo en concurso; correspondiendo por lo tanto su designación como médico urólogo con carga horaria de 36 horas semanales, de la carrera profesional hospitalaria según Ley 10471.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del 1 de enero de 2019 al **Dr. Sergio Osvaldo Carra-** DNI Nº 17.190.304 como médico urólogo del Hospital Municipal de Lincoln, Dr. Rubén Miravalle, obtenido por concurso abierto y bajo el régimen legal de la Ley 10471.- Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento De Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 28 de diciembre de 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 4164/18

DESIGNANDO A LA DR. SANTIAGO CATALAN PELLET COMO MEDICO REUMATOLOGO DEL HOSPITAL DE LINCOLN "DR. RUBEN MIRAVALLE"

LINCOLN, 28 de DICIEMBRE de 2018

VISTO:

La presencia de un cargo de médico reumatólogo previsto en la Ordenanza 2435/18 y el decreto 2130/18 que la promulga, en donde se establece la nueva Planta Funcional para Profesionales del Hospital y unidades sanitarias del partido de Lincoln.

La falta de cobertura por concurso de dicho cargo de médico reumatólogo en la citada Planta Funcional.

El llamado a concurso para cubrir un cargo de médico reumatólogo en el Hospital Municipal "Dr. Rubén Miravalle"según decreto N° 2436/18;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de diciembre de 2018 se reunió el jurado designado a fin de calificar a los concursantes para cubrir un cargo de médico reumatólogo en el Hospital Municipal "Dr. Rubén Miravalle".

Que se analizaron la antigüedad, los antecedentes, y evaluación que da cuenta el acta llevada a cabo el día 14 de diciembre de 2018, suscripta por el Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln Dr. Gustavo Brusca, el Dr. Miguel Stola por el Círculo Médico de Lincoln, el Dr. Humberto Caramés por el Colegio de Médicos VII, el Dr. Francisco Shortrede y el Dr. Hector Bolzán como médicos escalafonados del Hospital Municipal.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el capítulo II art. 22,5 ap. 5.2 e) 5to. Párrafo del decreto N° 2369/87 – reglamentario de la ordenanza N° 327/87 (que adhiere a la Ley provincial 10.471), se ha procedido a la publicación en las distintas carteleras existentes en el Hospital Municipal Rubén Miravalle el órden de méritos que oportunamente elaborara el jurado.

Que se encuentra vencido el plazo para presentar oposiciones a la resolución del jurado interviniente, sin que se haya presentado impugnación de ningún tipo.

A consecuencia de todo lo expuesto, se encuentra el **Dr. Santiago Catalán Pellet-** DNI Nº28.863.276, en condiciones de ocupar el cargo en concurso; correspondiendo por lo tanto su designación como médico reumatólogo con carga horaria de 36 horas semanales, de la carrera profesional hospitalaria según Ley 10471.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del 1 de enero de 2019 al **Dr. Santiago Catalán Pellet-** DNI Nº28.863.276 como médico reumatólogo del Hospital de Lincoln, Dr. Rubén Miravalle, bajo el régimen legal de la Ley 10471.- Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln. Cargo ganado por concurso abierto. Cargo ganado por concurso abierto.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento De Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 28 de diciembre de 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 4165/18

DESIGNANDO A LA DR. JORGE ROBERTO CHEMES COMO MEDICO ONCOLOGO DEL HOSPITAL DE LINCOLN "DR. RUBEN MIRAVALLE"

LINCOLN, 28 de DICIEMBRE de 2018

VISTO:

La presencia de dos cargos de médico oncólogo previsto en la Ordenanza 2435/18 y el decreto 2130/18 que la promulga, en donde se establece la nueva Planta Funcional para Profesionales del Hospital y unidades sanitarias del partido de Lincoln.

La falta de cobertura por concurso de dichos cargos de médico oncólogo en la citada Planta Funcional.

El llamado a concurso para cubrir dos cargos de médico oncólogo en el Hospital Municipal "Dr. Rubén Miravalle" según decreto N° 2423/18;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de diciembre de 2018 se reunió el jurado designado a fin de calificar a los concursantes para cubrir dos cargos de médico oncólogo en el Hospital Municipal "Dr. Rubén Miravalle".

Que se analizaron la antigüedad, los antecedentes, y evaluación que da cuenta el acta llevada a cabo el día 14 de diciembre de 2018, suscripta por el Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln Dr. Gustavo Brusca, el Dr. Miguel Stola por el Círculo Médico de Lincoln, el Dr. Humberto Carames por el Colegio de médicos VII, el Dr. Francisco Shortrede y el Dr. Hector Bolzan como médicos escalafonados del Hospital.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el capítulo II art. 22,5 ap. 5.2 e) 5to. Párrafo del decreto N° 2369/87 – reglamentario de la ordenanza N° 327/87 (que adhiere a la Ley provincial 10.471), se ha procedido a la publicación en las distintas carteleras existentes en el Hoapital Municipal Rubén Miravalle el órden de méritos que oportunamente elaborara el jurado.

Que se encuentra vencido el plazo para presentar oposiciones a la resolución del jurado interviniente, sin que se haya presentado impugnación de ningún tipo.

A consecuencia de todo lo expuesto, se encuentran el **Dr. EDGARDO NESTOR PUJOL-** DNI Nº 17.190.151 y el **Dr. JORGE ROBERTO CHEMES-** DNI N° 22.078.194, en condiciones de ocupar cada uno de los dos cargos en concurso; correspondiendo por lo tanto su designación como médico oncólogo con carga horaria de 36 horas semanales, de la carrera profesional hospitalaria según Ley 10471.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del 1 de enero de 2019 al **Dr. JORGE ROBERTO CHEMES-** DNI N° 22.078.194 como médico oncólogo del Hospital Municipal de Lincoln, "Dr. Rubén Miravalle", por concurso abierto, bajo el régimen legal de la Ley 10471.- Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento De Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 28 de diciembre de 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 4166/18

DESIGNANDO A LA DRA. MARIA CECILIA DIAZ COMO MEDICA UNIDAD SANITARIA ARENAZA.

LINCOLN, 28 de DICIEMBRE de 2018

VISTO:

La presencia de un cargos de Jefe de Unidad Sanitaria de Arenaza previsto en la Ordenanza 2435/18 y el decreto 2130/18 que la promulga, en donde se establece la nueva Planta Funcional para Profesionales del Hospital y unidades sanitarias del partido de Lincoln.

La falta de cobertura por concurso de dicho cargo de Jefe de Unidad Sanitaria de Arenaza en la citada Planta Funcional.

El llamado a concurso para cubrir un cargo de Jefe de la Unidad Sanitaria de Arenaza según decreto N° 3622/18;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de diciembre de 2018 se reunió el jurado designado a fin de calificar a los concursantes para un cargo de Jefe de la Unidad Sanitaria de Arenaza.

Que se analizaron la antigüedad, los antecedentes, y evaluación que da cuenta el acta llevada a cabo el día 14 de diciembre de 2018, suscripta por el Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln Dr. Gustavo Brusca, el Dr. Miguel Stola por el Círculo Médico de Lincoln, el Dr. Humberto Caramés por el Colegio de Médicos VII, el Dr. Francisco Shortrede y el Dr. Hector Bolzán como médicos escalafonados del Hospital Municipal.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el capítulo II art. 22,5 ap. 5.2 e) 5to. Párrafo del decreto N° 2369/87 – reglamentario de la ordenanza N° 327/87 (que adhiere a la Ley provincial 10.471), se ha procedido a la publicación en las distintas carteleras existentes en el Hoapital Municipal Rubén Miravalle el órden de méritos que oportunamente elaborara el jurado.

Que se encuentra vencido el plazo para presentar oposiciones a la resolución del jurado interviniente, sin que se haya presentado impugnación de ningún tipo.

A consecuencia de todo lo expuesto, se encuentra a la **Dra. María Cecilia Díaz-** DNI Nº 23.620.384, en condiciones de ocupar el cargo en concurso; correspondiendo por lo tanto su designación como Jefe de la Unidad Sanitaria de Arenaza con carga horaria de 36 horas semanales, de la carrera profesional hospitalaria según Ley 10471.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del 1 de enero de 2019 la **Dra. María Cecilia Díaz-** DNI Nº 23.620.384 como Jefe de la Unidad Sanitaria de Arenaza, mediante concurso abierto, bajo el régimen legal de la Ley 10471.- Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales en la Unidad Sanitaria de Arenaza, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento De Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 28 de diciembre de 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 4167/18

DESIGNANDO A LA DR. JAVIER OSVALDO DI NELLA COMO MEDICO GINECOLOGO DEL HOSPITAL DE LINCOLN "DR. RUBEN MIRAVALLE"

LINCOLN, 28 de DICIEMBRE de 2018

VISTO:

La presencia de cinco cargos de médico ginecólogo y obstetra previsto en la Ordenanza 2435/18 y el decreto 2130/18 que la promulga, en donde se establece la nueva Planta Funcional para Profesionales del Hospital y unidades sanitarias del partido de Lincoln.

La falta de cobertura por concurso de dichos cargos de médico ginecólogo y obstetra en la citada Planta Funcional.

El llamado a concurso para cubrir tres cargos de médico ginecólogo y obstetra en el Hospital Municipal "Dr. Rubén Miravalle" según decreto N° 2445/18;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de diciembre de 2018 se reunió el jurado designado a fin de calificar a los concursantes para cubrir tres cargos de médico ginecólogo y obstetra en el Hospital Municipal "Dr. Rubén Miravalle".

Que se analizaron la antigüedad, los antecedentes, y evaluación que da cuenta el acta llevada a cabo el día 14 de diciembre de 2018, suscripta por el Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln Dr. Gustavo Brusca, el Dr. Miguel Stola por el Círculo Médico de Lincoln, el Dr. Humberto Caramés por el Colegio de Médicos VII, el Dr. Francisco Shortrede y el Dr. Hector Bolzán como médicos escalafonados del Hospital Municipal.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el capítulo II art. 22,5 ap. 5.2 e) 5to. Párrafo del decreto N° 2369/87 – reglamentario de la ordenanza N° 327/87 (que adhiere a la Ley provincial 10.471), se ha procedido a la publicación en las distintas carteleras existentes en el Hospital Municipal Rubén Miravalle el órden de méritos que oportunamente elaborara el jurado.

Que se encuentra vencido el plazo para presentar oposiciones a la resolución del jurado interviniente, sin que se haya presentado impugnación de ningún tipo.

A consecuencia de todo lo expuesto, se encuentran el **Dr. Javier Osvaldo Di Nella-** DNI Nº 16.188.258, la Dra. **Mirta Mabel Zarlenga** DNI N° 11.642.625 y el **Dr. Raul Marcelo Rojas-** DNI N° 23.930.038, en condiciones de ocupar cada uno de los tres cargos en concurso; correspondiendo por lo tanto su designación como médico ginecólogo y obstetra con carga horaria de 36 horas semanales, de la carrera profesional hospitalaria según Ley 10471.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del 1 de enero de 2019 al **Dr. Javier Osvaldo Di Nella-** DNI Nº 16.188.258 como médico ginecólogo y obstetra del Hospital de Lincoln, Dr. Rubén Miravalle, mediante concurso abierto, bajo el régimen legal de la Ley 10471.- Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento De Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 28 de diciembre de 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 4168/18

DESIGNANDO AL DR. FERNANDO DANIEL PETTOVELLO COMO MEDICO CIRUJANO VASCULAR DEL HOSPITAL DE LINCOLN "DR. RUBEN MIRAVALLE"

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2018

VISTO:

La presencia de un cargo de médico cirujano vascular previsto en la Ordenanza 2435/18 y el decreto 2130/18 que la promulga, en donde se establece la nueva Planta Funcional para Profesionales del Hospital y unidades sanitarias del partido de Lincoln.

La falta de cobertura por concurso de dicho cargo de médico cirujano vascular en la citada Planta Funcional.

El llamado a concurso para cubrir un cargo de médico cirujano vascular en el Hospital Municipal "Dr. Rubén Miravalle" según decreto N° 2429/18;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de diciembre de 2018 se reunió el jurado designado a fin de calificar a los concursantes para cubrir un cargo de médico cirujano vascular en el Hospital Municipal "Dr. Rubén Miravalle".

Que se analizaron la antigüedad, los antecedentes, y evaluación que da cuenta el acta llevada a cabo el día 14 de diciembre de 2018, suscripta por el Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln Dr. Gustavo Brusca, el Dr. Miguel Stola por el Círculo Médico de Lincoln, el Dr. Humberto Caramés por el Colegio de Médicos VII, el Dr. Francisco Shortrede y el Dr. Hector Bolzán como médicos escalafonados del Hospital Municipal.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el capítulo II art. 22,5 ap. 5.2 e) 5to. Párrafo del decreto N° 2369/87 – reglamentario de la ordenanza N° 327/87 (que adhiere a la Ley provincial 10.471), se ha procedido a la publicación en las distintas carteleras existentes en el Hospital Municipal Rubén Miravalle el órden de méritos que oportunamente elaborara el jurado.

Que se encuentra vencido el plazo para presentar oposiciones a la resolución del jurado interviniente, sin que se haya presentado impugnación de ningún tipo.

A consecuencia de todo lo expuesto, se encuentra el **Dr. Fernando Daniel Pettovello-** DNI Nº 20.830.701, en condiciones de ocupar el cargo en concurso; correspondiendo por lo tanto su designación como médico cirujano vascular con carga horaria de 36 horas semanales, de la carrera profesional hospitalaria según Ley 10471.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del 1 de enero de 2019 al **Dr. Fernando Daniel Pettovello-** DNI Nº 20.830.701 como médico cirujano vascular del Hospital de Lincoln, Dr. Rubén Miravalle, obtenido mediante concurso abierto, bajo el régimen legal de la Ley 10471.- Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento De Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 28 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 4169/18

DESIGNANDO A LA DR. EDGARDO NESTOR PUJOL COMO MEDIO ONCOLOGO DEL HOSPITAL DE LINCOLN "DR. RUBEN MIRAVALLE"

LINCOLN, 28 de DICIEMBRE de 2018

VISTO:

La presencia de dos cargos de médico oncólogo previsto en la Ordenanza 2435/18 y el decreto 2130/18 que la promulga, en donde se establece la nueva Planta Funcional para Profesionales del Hospital y unidades sanitarias del partido de Lincoln.

La falta de cobertura por concurso de dichos cargos de médico oncólogo en la citada Planta Funcional.

El llamado a concurso para cubrir dos cargos de médico oncólogo en el Hospital Municipal "Dr. Rubén Miravalle" según decreto N° 2423/18;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de diciembre de 2018 se reunió el jurado designado a fin de calificar a los concursantes para cubrir dos cargos de médico oncólogo en el Hospital Municipal "Dr. Rubén Miravalle".

Que se analizaron la antigüedad, los antecedentes, y evaluación que da cuenta el acta llevada a cabo el día 14 de diciembre de 2018, suscripta por el Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln Dr. Gustavo Brusca, el Dr. Miguel Stola por el Círculo Médico de Lincoln, el Dr. Humberto Carames por el Colegio de médicos VII, el Dr. Francisco Shortrede y el Dr. Hector Bolzan como médicos escalafonados del Hospital.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el capítulo II art. 22,5 ap. 5.2 e) 5to. Párrafo del decreto N° 2369/87 – reglamentario de la ordenanza N° 327/87 (que adhiere a la Ley provincial 10.471), se ha procedido a la publicación en las distintas carteleras existentes en el Hospital Municipal Rubén Miravalle el órden de méritos que oportunamente elaborara el jurado.

Que se encuentra vencido el plazo para presentar oposiciones a la resolución del jurado interviniente, sin que se haya presentado impugnación de ningún tipo.

A consecuencia de todo lo expuesto, se encuentran el **Dr. EDGARDO NESTOR PUJOL-** DNI Nº 17.190.151 y el **Dr. JORGE ROBERTO CHEMES-** DNI N° 22.078.194, en condiciones de ocupar cada uno de los dos cargos en concurso; correspondiendo por lo tanto su designación como médico oncólogo con carga horaria de 36 horas semanales, de la carrera profesional hospitalaria según Ley 10471.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del 1 de enero de 2019 al **Dr. EDGARDO NESTOR PUJOL-** DNI Nº 17.190.151 como médico oncólogo del Hospital de Lincoln, Dr. Rubén Miravalle, mediante concurso abierto, bajo el régimen legal de la Ley 10471.- Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento De Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 28 de diciembre de 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 4170/18

DESIGNANDO AL DR. RODOLFO JOSE REYNA COMO MEDICO CARDIOLOGO DEL HOSPITAL DE LINCOLN "DR. RUBEN MIRAVALLE"

LINCOLN, 28 de DICIEMBRE de 2018

VISTO:

La presencia de tres cargos de médico cardiólogo previsto en la Ordenanza 2435/18 y el decreto 2130/18 que la promulga, en donde se establece la nueva Planta Funcional para Profesionales del Hospital y unidades sanitarias del partido de Lincoln.

La falta de cobertura por concurso de dosde estos cargos de médico cardiólogo en la citada Planta Funcional.

El llamado a concurso para cubrir dos cargos de médico cardiólogo en el Hospital Municipal "Dr. Rubén Miravalle" según decreto N° 2427/18

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de diciembre de 2018 se reunió el jurado designado a fin de calificar a los concursantes para cubrir dos cargos de médico cardiólogo en el Hospital Municipal "Dr. Rubén Miravalle".

Que se analizaron la antigüedad, los antecedentes, y evaluación que da cuenta el acta llevada a cabo el día 14 de diciembre de 2018, suscripta por el Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln Dr. Gustavo Brusca, el Dr. Miguel Stola por el Círculo Médico de Lincoln, el Dr. Humberto Caramés por el Colegio de Médicos VII, el Dr. Francisco Shortrede y el Dr. Hector Bolzán como médicos escalafonados del Hospital Municipal.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el capítulo II art. 22,5 ap. 5.2 e) 5to. Párrafo del decreto N° 2369/87 – reglamentario de la ordenanza N° 327/87 (que adhiere a la Ley provincial 10.471), se ha procedido a la publicación en las distintas carteleras existentes en el Hospital Municipal Rubén Miravalle el órden de méritos que oportunamente elaborara el jurado.

Que se encuentra vencido el plazo para presentar oposiciones a la resolución del jurado interviniente, sin que se haya presentado impugnación de ningún tipo.

A consecuencia de todo lo expuesto, se encuentran la **Dra. María Graciela Alvarez-** DNI Nº 20.830.632 y el **Dr. Rodolfo Jose Reyna**, DNI N°18.339.348, en condiciones de ocupar cada uno de los dos cargos en concurso; correspondiendo por lo tanto su designación como médico cardiólogo con carga horaria de 36 horas semanales, de la carrera profesional hospitalaria según Ley 10471.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del 1 de enero de 2019 al **Dr. Rodolfo Jose Reyna, DNI N°18.339.348** como médico cardiólogo del Hospital de Lincoln, Dr. Rubén Miravalle, bajo el régimen legal de la Ley 10471.- Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln. Crago ganado por concurso abierto.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento De Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 28 de diciembre de 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 4171/18

DESIGNANDO AL DR. RAUL MERCELO ROJAS COMO MEDICO GINECOLOGO DEL HOSPITAL DE LINCOLN "DR. RUBEN MIRAVALLE"

LINCOLN, 28 de DICIEMBRE de 2018

VISTO:

La presencia de cinco cargos de médico ginecólogo y obstetra previsto en la Ordenanza 2435/18 y el decreto 2130/18 que la promulga, en donde se establece la nueva Planta Funcional para Profesionales del Hospital y unidades sanitarias del partido de Lincoln.

La falta de cobertura por concurso de dichos cargos de médico ginecólogo y obstetra en la citada Planta Funcional.

El llamado a concurso para cubrir tres cargos de médico ginecólogo y obstetra en el Hospital Municipal "Dr. Rubén Miravalle" según decreto N° 2445/18;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de diciembre de 2018 se reunió el jurado designado a fin de calificar a los concursantes para cubrir tres cargos de médico ginecólogo y obstetra en el Hospital Municipal "Dr. Rubén Miravalle".

Que se analizaron la antigüedad, los antecedentes, y evaluación que da cuenta el acta llevada a cabo el día 14 de diciembre de 2018, suscripta por el Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln Dr. Gustavo Brusca, el Dr. Miguel Stola por el Círculo Médico de Lincoln, el Dr. Humberto Caramés por el Colegio de Médicos VII, el Dr. Francisco Shortrede y el Dr. Hector Bolzán como médicos escalafonados del Hospital Municipal.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el capítulo II art. 22,5 ap. 5.2 e) 5to. Párrafo del decreto N° 2369/87 – reglamentario de la ordenanza N° 327/87 (que adhiere a la Ley provincial 10.471), se ha procedido a la publicación en las distintas carteleras existentes en el Hospital Municipal Rubén Miravalle el órden de méritos que oportunamente elaborara el jurado.

Que se encuentra vencido el plazo para presentar oposiciones a la resolución del jurado interviniente, sin que se haya presentado impugnación de ningún tipo.

A consecuencia de todo lo expuesto, se encuentran el **Dr. Javier Di Nella-** DNI Nº 16.188.258, la **Dra. Mirta Mabel Zarlenga** DNI N° 11.642.625 y el **Dr. Raul Marcelo Rojas-** DNI N° 23.930.038, en condiciones de ocupar cada uno de los tres cargos en concurso; correspondiendo por lo tanto su designación como médico ginecólogo y obstetra con carga horaria de 36 horas semanales, de la carrera profesional hospitalaria según Ley 10471.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del 1 de enero de 2019 al **Dr. Raul Marcelo Rojas-** DNI Nº 23.930.038 como médico ginecólogo y obstetra del Hospital Municipal de Lincoln, Dr. Rubén Miravalle, bajo el régimen legal de la Ley 10471.- Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln. Cargo obtenido por concurso abierto.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento De Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 28 de diciembre de 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 4172/18

DESIGNANDO AL DR. IVAN MANUEL SANCHEZ COMO MEDICO UNIDAD SANITARIA DE ROBERTS.

LINCOLN, 28 de DICIEMBRE de 2018

VISTO:

La presencia de dos cargos de médico de Unidad Sanitaria de Roberts previsto en la Ordenanza 2435/18 y el decreto 2130/18 que la promulga, en donde se establece la nueva Planta Funcional para Profesionales del Hospital y unidades sanitarias del partido de Lincoln.

La falta de cobertura por concurso de uno de cargos de médico de Unidad Sanitaria de Roberts en la citada Planta Funcional.

El llamado a concurso para cubrir un cargo de médico de la Unidad Sanitaria de Roberts según decreto N° 2418/18;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de diciembre de 2018 se reunió el jurado designado a fin de calificar a los concursantes para cubrir un cargo de médico de la Unidad Sanitaria de Roberts.

Que se analizaron la antigüedad, los antecedentes, y evaluación que da cuenta el acta llevada a cabo el día 14 de diciembre de 2018, suscripta por el Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln Dr. Gustavo Brusca, el Dr. Miguel Stola por el Círculo Médico de Lincoln, el Dr. Humberto Caramés por el Colegio de Médicos VII, el Dr. Francisco Shortrede y el Dr. Hector Bolzán como médicos escalafonados del Hospital Municipal.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el capítulo II art. 22,5 ap. 5.2 e) 5to. Párrafo del decreto N° 2369/87 – reglamentario de la ordenanza N° 327/87 (que adhiere a la Ley provincial 10.471), se ha procedido a la publicación en las distintas carteleras existentes en el Hospital Municipal Rubén Miravalle el órden de méritos que oportunamente elaborara el jurado.

Que se encuentra vencido el plazo para presentar oposiciones a la resolución del jurado interviniente, sin que se haya presentado impugnación de ningún tipo.

A consecuencia de todo lo expuesto, se encuentra al **Dr. Ivan Manuel Sanchez-** DNI Nº 29.263.285, en condiciones de ocupar el cargo en concurso; correspondiendo por lo tanto su designación como médico de la Unidad Sanitaria de Roberts con carga horaria de 36 horas semanales, de la carrera profesional hospitalaria según Ley 10471.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del 1 de enero de 2019 al **Dr. Ivan Manuel Sanchez-** DNI Nº 29.263.285 como médico de la Unidad Sanitaria de Roberts, bajo el régimen legal de la Ley 10471.- Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales en la Unidad Sanitaria de Roberts, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln. Cargo obtenido por concurso abierto.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento De Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 28 de diciembre de 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 4173/18

DESIGNANDO A LA DRA. NANCY SOLEDAD SMITH COMO JEFE DE LA UNIDAD SANITARIA DE BAYAUCA.

LINCOLN, 28 de DICIEMBRE de 2018

VISTO:

La presencia de un cargos de Jefe de Unidad Sanitaria de Bayauca previsto en la Ordenanza 2435/18 y el decreto 2130/18 que la promulga, en donde se establece la nueva Planta Funcional para Profesionales del Hospital y unidades sanitarias del partido de Lincoln.

La falta de cobertura por concurso de dicho cargo de Jefe de Unidad Sanitaria de Bayauca en la citada Planta Funcional.

El llamado a concurso para cubrir un cargo de Jefe de la Unidad Sanitaria de Bayauca según decreto N° 3620/18;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de diciembre de 2018 se reunió el jurado designado a fin de calificar a los concursantes para un cargo de Jefe de la Unidad Sanitaria de Bayauca.

Que se analizaron la antigüedad, los antecedentes, y evaluación que da cuenta el acta llevada a cabo el día 14 de diciembre de 2018, suscripta por el Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln Dr. Gustavo Brusca, el Dr. Miguel Stola por el Círculo Médico de Lincoln, el Dr. Humberto Caramés por el Colegio de Médicos VII, el Dr. Francisco Shortrede y el Dr. Hector Bolzán como médicos escalafonados del Hospital Municipal.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el capítulo II art. 22,5 ap. 5.2 e) 5to. Párrafo del decreto N° 2369/87 – reglamentario de la ordenanza N° 327/87 (que adhiere a la Ley provincial 10.471), se ha procedido a la publicación en las distintas carteleras existentes en el Hospital Municipal Rubén Miravalle el órden de méritos que oportunamente elaborara el jurado.

Que se encuentra vencido el plazo para presentar oposiciones a la resolución del jurado interviniente, sin que se haya presentado impugnación de ningún tipo.

A consecuencia de todo lo expuesto, se encuentra a la **Dra. Nancy Soledad Smith-** DNI Nº 28.371.806, en condiciones de ocupar el cargo en concurso; correspondiendo por lo tanto su designación como Jefe de la Unidad Sanitaria de Bayauca con carga horaria de 36 horas semanales, de la carrera profesional hospitalaria según Ley 10471.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del 1 de enero de 2019 la **Dra. Nancy Soledad Smith-** DNI Nº 28.371.806 como Jefe de la Unidad Sanitaria de Bayauca, bajo el régimen legal de la Ley 10471.- Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales en la Unidad Sanitaria de Bayauca , dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln. Cargo obtenido por concurso abierto.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento De Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 28 de diciembre de 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 4174/18

DESIGNANDO A LA DRA. TATIANA ENDARA CASTRO COMO JEFE UNIDAD SANITARIA DE LAS TOSCAS.

LINCOLN, 28 de DICIEMBRE de 2018

VISTO:

La presencia de un cargos de Jefe de Unidad Sanitaria de Las Toscas previsto en la Ordenanza 2435/18 y el decreto 2130/18 que la promulga, en donde se establece la nueva Planta Funcional para Profesionales del Hospital y unidades sanitarias del partido de Lincoln.

La falta de cobertura por concurso de dicho cargo de Jefe de Unidad Sanitaria de Las Toscas en la citada Planta Funcional.

El llamado a concurso para cubrir un cargo de Jefe de la Unidad Sanitaria de Las Toscas según decreto N° 3619/18;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de diciembre de 2018 se reunió el jurado designado a fin de calificar a los concursantes para un cargo de Jefe de la Unidad Sanitaria de Las Toscas.

Que se analizaron la antigüedad, los antecedentes, y evaluación que da cuenta el acta llevada a cabo el día 14 de diciembre de 2018, suscripta por el Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln Dr. Gustavo Brusca, el Dr. Miguel Stola por el Círculo Médico de Lincoln, el Dr. Humberto Caramés por el Colegio de Médicos VII, el Dr. Francisco Shortrede y el Dr. Hector Bolzán como médicos escalafonados del Hospital Municipal.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el capítulo II art. 22,5 ap. 5.2 e) 5to. Párrafo del decreto N° 2369/87 – reglamentario de la ordenanza N° 327/87 (que adhiere a la Ley provincial 10.471), se ha procedido a la publicación en las distintas carteleras existentes en el Hospital Municipal Rubén Miravalle el órden de méritos que oportunamente elaborara el jurado.

Que se encuentra vencido el plazo para presentar oposiciones a la resolución del jurado interviniente, sin que se haya presentado impugnación de ningún tipo.

A consecuencia de todo lo expuesto, se encuentra a la **Dra. Tatiana Endara Castro-** DNI Nº 23.336.458, en condiciones de ocupar el cargo en concurso; correspondiendo por lo tanto su designación como Jefe de la Unidad Sanitaria de Las Toscas con carga horaria de 36 horas semanales, de la carrera profesional hospitalaria según Ley 10471.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del 1 de enero de 2019 la **Dra. Tatiana Endara Castro-** DNI Nº 23.336.458 como Jefe de la Unidad Sanitaria de Las Toscas, bajo el régimen legal de la Ley 10471.- Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales en la Unidad Sanitaria de Las Toscas, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln. Cargo obtenido por concurso abierto.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento De Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 28 de diciembre de 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 4175/18

DESIGNANDO A LA DRA. MIRTAA MABEL ZARLENGA COMO MEDICA GINECOLOGA DEL HOSPITAL DE LINCOLN "DR. RUBEN MIRAVALLE"

LINCOLN, 28 de DICIEMBRE de 2018

VISTO:

La presencia de cinco cargos de médico ginecólogo y obstetra previsto en la Ordenanza 2435/18 y el decreto 2130/18 que la promulga, en donde se establece la nueva Planta Funcional para Profesionales del Hospital y unidades sanitarias del partido de Lincoln.

La falta de cobertura por concurso de dichos cargos de médico ginecólogo y obstetra en la citada Planta Funcional.

El llamado a concurso para cubrir tres cargos de médico ginecólogo y obstetra en el Hospital Municipal "Dr. Rubén Miravalle" según decreto N° 2445/18;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de diciembre de 2018 se reunió el jurado designado a fin de calificar a los concursantes para cubrir tres cargos de médico ginecólogo y obstetra en el Hospital Municipal "Dr. Rubén Miravalle".

Que se analizaron la antigüedad, los antecedentes, y evaluación que da cuenta el acta llevada a cabo el día 14 de diciembre de 2018, suscripta por el Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln Dr. Gustavo Brusca, el Dr. Miguel Stola por el Círculo Médico de Lincoln, el Dr. Humberto Caramés por el Colegio de Médicos VII, el Dr. Francisco Shortrede y el Dr. Hector Bolzán como médicos escalafonados del Hospital Municipal.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el capítulo II art. 22,5 ap. 5.2 e) 5to. Párrafo del decreto N° 2369/87 – reglamentario de la ordenanza N° 327/87 (que adhiere a la Ley provincial 10.471), se ha procedido a la publicación en las distintas carteleras existentes en el Hospital Municipal Rubén Miravalle el órden de méritos que oportunamente elaborara el jurado.

Que se encuentra vencido el plazo para presentar oposiciones a la resolución del jurado interviniente, sin que se haya presentado impugnación de ningún tipo.

A consecuencia de todo lo expuesto, se encuentran el **Dr. Javier Osvaldo Di Nella-** DNI Nº 16.188.258, la **Dra. Mirta Mabel Zarlenga** DNI N° 11.642.625 y el **Dr. Raul Marcelo Rojas-** DNI N° 23.930.038, en condiciones de ocupar cada uno de los tres cargos en concurso; correspondiendo por lo tanto su designación como médico ginecólogo y obstetra con carga horaria de 36 horas semanales, de la carrera profesional hospitalaria según Ley 10471.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del 1 de enero de 2019 a la **Dra. Mirta Mabel Zarlenga-** DNI Nº 11.642.625 como médico ginecólogo y obstetra del Hospital Municipal de Lincoln, Dr. Rubén Miravalle, mediante concurso abierto, bajo el régimen legal de la Ley 10471.- Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento De Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 28 de diciembre de 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 4176/18

DESIGNANDO AL DR. FAUSTINO ANDRES COMO MEDICO OFTALMOLOGO DEL HOSPITAL DE LINCOLN "DR. RUBEN MIRAVALLE"

LINCOLN, 28 de DICIEMBRE de 2018

VISTO:

La presencia de cuatro cargos de médico oftalmólogo previsto en la Ordenanza 2435/18 y el decreto 2130/18 que la promulga, en donde se establece la nueva Planta Funcional para Profesionales del Hospital y unidades sanitarias del partido de Lincoln.

La falta de cobertura por concurso de tres cargos de médico oftalmólogo en la citada Planta Funcional.

El llamado a concurso para cubrir dos cargos de médico oftalmólogo en el Hospital Municipal "Dr. Rubén Miravalle" según decreto N° 2424/18;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de diciembre de 2018 se reunió el jurado designado a fin de calificar a los concursantes para cubrir dos cargos de médico oftalmólogo en el Hospital Municipal "Dr. Rubén Miravalle".

Que se analizaron la antigüedad, los antecedentes, y evaluación que da cuenta el acta llevada a cabo el día 14 de diciembre de 2018, suscripta por el Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln Dr. Gustavo Brusca, el Dr. Miguel Stola por el Círculo Médico de Lincoln, el Dr. Humberto Caramés por el Colegio de Médicos VII, el Dr. Francisco Shortrede y el Dr. Hector Bolzán como médicos escalafonados del Hospital Municipal.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el capítulo II art. 22,5 ap. 5.2 e) 5to. Párrafo del decreto N° 2369/87 – reglamentario de la ordenanza N° 327/87 (que adhiere a la Ley provincial 10.471), se ha procedido a la publicación en las distintas carteleras existentes en el Hoapital Municipal Rubén Miravalle el órden de méritos que oportunamente elaborara el jurado.

Que se encuentra vencido el plazo para presentar oposiciones a la resolución del jurado interviniente, sin que se haya presentado impugnación de ningún tipo.

A consecuencia de todo lo expuesto, se encuentran el **Dr. Faustino Andrés-** DNI Nº 22.966.678, y el **Dr. Marcos Erico Rhodius-** DNI N° 28.504.751, en condiciones de ocupar cada uno de los dos cargos en concurso; correspondiendo por lo tanto su designación como médico oftalmólogo con carga horaria de 36 horas semanales, de la carrera profesional hospitalaria según Ley 10471.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del 1 de enero de 2019 al **Dr. Faustino Andrés-** DNI Nº 22.966.678 como médico oftalmólogo del Hospital Municipal de Lincoln, Dr. Rubén Miravalle, bajo el régimen legal de la Ley 10471.- Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln. Cargo ganado por concurso abierto.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento De Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 28 de diciembre de 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 4177/18

DESIGNANDO A LA DR. ALVARO ANDRES COMO MEDICO TRUMATOLOGO DEL HOSPITAL DE LINCOLN "DR. RUBEN MIRAVALLE"

LINCOLN, 28 de DICIEMBRE de 2018

VISTO:

La presencia de cinco cargos de médico traumatólogo previsto en la Ordenanza 2435/18 y el decreto 2130/18 que la promulga, en donde se establece la nueva Planta Funcional para Profesionales del Hospital y unidades sanitarias del partido de Lincoln.

La falta de cobertura por concurso de tres cargos de médico traumatólogo en la citada Planta Funcional.

El llamado a concurso para cubrir tres cargos de médico traumatólogo en el Hospital Municipal "Dr. Rubén Miravalle"según decreto N°2422/18;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de diciembre de 2018 se reunió el jurado designado a fin de calificar a los concursantes para cubrir tres cargos de médico traumatólogo en el Hospital Municipal "Dr. Rubén Miravalle".

Que se analizaron la antigüedad, los antecedentes, y evaluación que da cuenta el acta llevada a cabo el día 14 de diciembre de 2018, suscripta por el Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln Dr. Gustavo Brusca, el Dr. Miguel Stola por el Círculo Médico de Lincoln, el Dr. Humberto Caramés por el Colegio de Médicos VII, el Dr. Francisco Shortrede y el Dr. Hector Bolzán como médicos escalafonados del Hospital Municipal.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el capítulo II art. 22,5 ap. 5.2 e) 5to. Párrafo del decreto N° 2369/87 – reglamentario de la ordenanza N° 327/87 (que adhiere a la Ley provincial 10.471), se ha procedido a la publicación en las distintas carteleras existentes en el Hoapital Municipal Rubén Miravalle el órden de méritos que oportunamente elaborara el jurado.

Que se encuentra vencido el plazo para presentar oposiciones a la resolución del jurado interviniente, sin que se haya presentado impugnación de ningún tipo.

A consecuencia de todo lo expuesto, se encuentran el **Dr. Alvaro Andrés-** DNI Nº 22.051.052, y el **Dr. Sergio Rolando Lorenzo-** DNI N° 20.391.728, en condiciones de ocupar cada uno de los cargos en concurso; correspondiendo por lo tanto su designación como médico traumatólogo con carga horaria de 36 horas semanales, de la carrera profesional hospitalaria según Ley 10471.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del 1 de enero de 2019 al **Dr. Alvaro Andrés-** DNI Nº 22.051.052 como médico traumatólogo del Hospital Municipal "Dr. Rubén Miravalle", obtenido mediante concurso abierto y bajo el régimen legal de la Ley 10471.- Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento De Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 28 de diciembre de 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 4178/18

DESIGNANDO A LA DRA. CELINA GILARDENGHI COMO MEDICA DERMATOLOGA DEL HOSPITAL DE LINCOLN "DR. RUBEN MIRAVALLE"

LINCOLN, 28 de DICIEMBRE de 2018

VISTO:

La presencia de un cargo de médico dermatólogo previsto en la Ordenanza 2435/18 y el decreto 2130/18 que la promulga, en donde se establece la nueva Planta Funcional para Profesionales del Hospital y unidades sanitarias del partido de Lincoln.

La falta de cobertura por concurso de dicho cargo de médico dermatólogo en la citada Planta Funcional.

El llamado a concurso para cubrir un cargo de médico dermatólogo en el Hospital Municipal "Dr. Rubén Miravalle" según decreto N° 2430/18.

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de diciembre de 2018 se reunió el jurado designado a fin de calificar a los concursantes para cubrir un cargo de médico dermatólogo en el Hospital Municipal "Dr. Rubén Miravalle".

Que se analizaron la antigüedad, los antecedentes, y evaluación que da cuenta el acta llevada a cabo el día 14 de diciembre de 2018, suscripta por el Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln Dr. Gustavo Brusca, el Dr. Miguel Stola por el Círculo Médico de Lincoln, el Dr. Humberto Caramés por el Colegio de Médicos VII, el Dr. Francisco Shortrede y el Dr. Hector Bolzán como médicos escalafonados del Hospital Municipal.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el capítulo II art. 22,5 ap. 5.2 e) 5to. Párrafo del decreto N° 2369/87 – reglamentario de la ordenanza N° 327/87 (que adhiere a la Ley provincial 10.471), se ha procedido a la publicación en las distintas carteleras existentes en el Hospital Municipal Rubén Miravalle el órden de méritos que oportunamente elaborara el jurado.

Que se encuentra vencido el plazo para presentar oposiciones a la resolución del jurado interviniente, sin que se haya presentado impugnación de ningún tipo.

A consecuencia de todo lo expuesto, se encuentra la **Dra. Celina Gilardenghi-** DNI Nº 13.209.445, en condiciones de ocupar el cargo en concurso; correspondiendo por lo tanto su designación como médico dermatólogo con carga horaria de 36 horas semanales, de la carrera profesional hospitalaria según Ley 10471.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del 1 de enero de 2019 a la **Dra. Celina Gilardenghi-** DNI Nº 13.209.445 como médico dermatólogo del Hospital de Lincoln, Dr. Rubén Miravalle, mediante concurso abierto, bajo el régimen legal de la Ley 10471.- Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento De Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 28 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 4179/18

DESIGNANDO A LA DR. SERGIO ROLANDO LORENZO COMO MEDICO TRAUMATOLOGO DEL HOSPITAL DE LINCOLN "DR. RUBEN MIRAVALLE"

LINCOLN, 28 de DICIEMBRE de 2018

VISTO:

La presencia de cinco cargos de médico traumatólogo previsto en la Ordenanza 2435/18 y el decreto 2130/18 que la promulga, en donde se establece la nueva Planta Funcional para Profesionales del Hospital y unidades sanitarias del partido de Lincoln.

La falta de cobertura por concurso de tres cargos de médico traumatólogo en la citada Planta Funcional.

El llamado a concurso para cubrir tres cargos de médico traumatólogo en el Hospital Municipal "Dr. Rubén Miravalle" según decreto N° 2422/18;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de diciembre de 2018 se reunió el jurado designado a fin de calificar a los concursantes para cubrir tres cargos de médico traumatólogo en el Hospital Municipal "Dr. Rubén Miravalle".

Que se analizaron la antigüedad, los antecedentes, y evaluación que da cuenta el acta llevada a cabo el día 14 de diciembre de 2018, suscripta por el Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln Dr. Gustavo Brusca, el Dr. Miguel Stola por el Círculo Médico de Lincoln, el Dr. Humberto Caramés por el Colegio de Médicos VII, el Dr. Francisco Shortrede y el Dr. Hector Bolzán como médicos escalafonados del Hospital Municipal.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el capítulo II art. 22,5 ap. 5.2 e) 5to. Párrafo del decreto N° 2369/87 – reglamentario de la ordenanza N° 327/87 (que adhiere a la Ley provincial 10.471), se ha procedido a la publicación en las distintas carteleras existentes en el Hoapital Municipal Rubén Miravalle el órden de méritos que oportunamente elaborara el jurado.

Que se encuentra vencido el plazo para presentar oposiciones a la resolución del jurado interviniente, sin que se haya presentado impugnación de ningún tipo.

A consecuencia de todo lo expuesto, se encuentran el **Dr. Alvaro Andrés-** DNI Nº 22.051.052, y el **Dr. Sergio Rolando. Lorenzo-** DNI N° 20.391.728, en condiciones de ocupar cada uno de los cargos en concurso; correspondiendo por lo tanto su designación como médico traumatólogo con carga horaria de 36 horas semanales, de la carrera profesional hospitalaria según Ley 10471.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del 1 de enero de 2019 al **Dr. Sergio Rolando Lorenzo** DNI Nº 20.391.728 como médico traumatólogo del Hospital Municipal de Lincoln, Dr. Rubén Miravalle, bajo el régimen legal de la Ley 10471.- Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln. Cargo ganado por concurso abierto.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento De Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 28 de diciembre de 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 4180/18

DESIGNANDO A LA DRA. LILIANA ESTHER PALAZZO COMO MEDICA ESPECIALISTA EN HEMOTERAPIA DEL HOSPITAL DE LINCOLN "DR. RUBEN MIRAVALLE"

LINCOLN, 28 de DICIEMBRE de 2018

VISTO:

La presencia de un cargo de médico especialista en hemoterapia previsto en la Ordenanza 2435/18 y el decreto 2130/18 que la promulga, en donde se establece la nueva Planta Funcional para Profesionales del Hospital y unidades sanitarias del partido de Lincoln.

La falta de cobertura por concurso de dicho cargo de médico especialista en hemoterapia en la citada Planta Funcional.

El llamado a concurso para cubrir un cargo de médico especialista en hemoterapia en el Hospital Municipal "Dr. Rubén Miravalle" según decreto N° 2431/18;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de diciembre de 2018 se reunió el jurado designado a fin de calificar a los concursantes para cubrir un cargo de médico especialista en hemoterapia en el Hospital Municipal "Dr. Rubén Miravalle".

Que se analizaron la antigüedad, los antecedentes, y evaluación que da cuenta el acta llevada a cabo el día 14 de diciembre de 2018, suscripta por el Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln Dr. Gustavo Brusca, el Dr. Miguel Stola por el Círculo Médico de Lincoln, el Dr. Humberto Caramés por el Colegio de Médicos VII, el Dr. Francisco Shortrede y el Dr. Hector Bolzán como médicos escalafonados del Hospital Municipal.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el capítulo II art. 22,5 ap. 5.2 e) 5to. Párrafo del decreto N° 2369/87 – reglamentario de la ordenanza N° 327/87 (que adhiere a la Ley provincial 10.471), se ha procedido a la publicación en las distintas carteleras existentes en el Hoapital Municipal Rubén Miravalle el órden de méritos que oportunamente elaborara el jurado.

Que se encuentra vencido el plazo para presentar oposiciones a la resolución del jurado interviniente, sin que se haya presentado impugnación de ningún tipo.

A consecuencia de todo lo expuesto, se encuentra a la **Dra. Liliana Esther Palazzo-** DNI Nº 17.760.007, en condiciones de ocupar el cargo en concurso; correspondiendo por lo tanto su designación como médico especialista en hemoterapia con carga horaria de 36 horas semanales, de la carrera profesional hospitalaria según Ley 10471.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del 1 de enero de 2019 a la **Dra. Liliana Esther Palazzo** DNI Nº 17.760.007 como médico especialista en hemoterapia del Hospital de Lincoln, Dr. Rubén Miravalle, por concurso abierto, bajo el régimen legal de la Ley 10471.- Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln. Cargo ganado por concurso abierto.

ARTICULO 2°: Consérvese a la Dra. Liliana Esther Palazzo el nombramiento de Jefe de Servicio Interino de Hemoterapia según decreto N° 1303/16, y resérvesele el presente cargo de Médico Especialista en Hemoterapia del Hospital de Lincoln, Dr. Rubén Miravalle obtenido mediante concurso abierto.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento De Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 28 de diciembre de 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 4181/18

DESIGNANDO A LA DRA. ANALIA BEATRIZ PARIS COMO MEDICA ENDOCRINOLOGO DEL HOSPITAL DE LINCOLN "DR. RUBEN MIRAVALLE"

LINCOLN, 28 de DICIEMBRE de 2018

VISTO:

La presencia de dos cargos de médico endocrinólogo previsto en la Ordenanza 2435/18 y el decreto 2130/18 que la promulga, en donde se establece la nueva Planta Funcional para Profesionales del Hospital y unidades sanitarias del partido de Lincoln.

La falta de cobertura por concurso de tres cargos de médico endocrinólogo en la citada Planta Funcional.

El llamado a concurso para cubrir dos cargos de médico endocrinólogo en el Hospital Municipal "Dr. Rubén Miravalle" según decreto N° 2425/18;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de diciembre de 2018 se reunió el jurado designado a fin de calificar a los concursantes para cubrir dos cargos de médico endocrinólogo en el Hospital Municipal "Dr. Rubén Miravalle".

Que se analizaron la antigüedad, los antecedentes, y evaluación que da cuenta el acta llevada a cabo el día 14 de diciembre de 2018, suscripta por el Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln Dr. Gustavo Brusca, el Dr. Miguel Stola por el Círculo Médico de Lincoln, el Dr. Humberto Caramés por el Colegio de médicos VII, el Dr. Francisco Shortrede y el Dr. Hector Bolzan como médicos escalafonados del Hospital.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el capítulo II art. 22,5 ap. 5.2 e) 5to. Párrafo del decreto N° 2369/87 – reglamentario de la ordenanza N° 327/87 (que adhiere a la Ley provincial 10.471), se ha procedido a la publicación en las distintas carteleras existentes en el Hospital Municipal Rubén Miravalle el órden de méritos que oportunamente elaborara el jurado.

Que se encuentra vencido el plazo para presentar oposiciones a la resolución del jurado interviniente, sin que se haya presentado impugnación de ningún tipo.

A consecuencia de todo lo expuesto, se encuentran la **Dra. ANALIA BEATRIZ PARIS -** DNI Nº 25.035.487 y la **Dra. CATALINA VERNA-** DNI N° 28.383.635, en condiciones de ocupar cada uno de los dos cargos en concurso; correspondiendo por lo tanto su designación como médico endocrinólogo con carga horaria de 36 horas semanales, de la carrera profesional hospitalaria según Ley 10471.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del 1 de enero de 2019 a la **Dra. ANALIA BEATRIZ PARIS-** DNI Nº 25.035.487 como médico endocrinólogo del Hospital municipal de Lincoln, Dr. Rubén Miravalle, bajo el régimen legal de la Ley 10471.- Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln. Cargo ganado por concurso abierto.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento De Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 28 de diciembre de 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 4182/18

DESIGNANDO AL DR. MARCOS ERICO RHODIUS COMO MEDICO OFTALMOLOGO DEL HOSPITAL DE LINCOLN "DR. RUBEN MIRAVALLE"

LINCOLN, 28 de DICIEMBRE de 2018

VISTO:

La presencia de cuatro cargos de médico oftalmólogo previsto en la Ordenanza 2435/18 y el decreto 2130/18 que la promulga, en donde se establece la nueva Planta Funcional para Profesionales del Hospital y unidades sanitarias del partido de Lincoln.

La falta de cobertura por concurso de tres cargos de médico oftalmólogo en la citada Planta Funcional.

El llamado a concurso para cubrir dos cargos de médico oftalmólogo en el Hospital Municipal "Dr. Rubén Miravalle" según decreto N° 2424/18

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de diciembre de 2018 se reunió el jurado designado a fin de calificar a los concursantes para cubrir dos cargos de médico oftalmólogo en el Hospital Municipal "Dr. Rubén Miravalle"

Que se analizaron la antigüedad, los antecedentes, y evaluación que da cuenta el acta llevada a cabo el día 14 de diciembre de 2018, suscripta por el Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln Dr. Gustavo Brusca, el Dr. Miguel Stola por el Círculo Médico de Lincoln, el Dr. Humberto Caramés por el Colegio de Médicos VII, el Dr. Francisco Shortrede y el Dr. Hector Bolzán como médicos escalafonados del Hospital Municipal.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el capítulo II art. 22,5 ap. 5.2 e) 5to. Párrafo del decreto N° 2369/87 – reglamentario de la ordenanza N° 327/87 (que adhiere a la Ley provincial 10.471), se ha procedido a la publicación en las distintas carteleras existentes en el Hoapital Municipal Rubén Miravalle el órden de méritos que oportunamente elaborara el jurado.

Que se encuentra vencido el plazo para presentar oposiciones a la resolución del jurado interviniente, sin que se haya presentado impugnación de ningún tipo.

A consecuencia de todo lo expuesto, se encuentran el **Dr. Faustino Andrés-** DNI Nº 22.966.678, y el **Dr. Marcos Erico Rhodius-** DNI N° 28.504.751, en condiciones de ocupar cada uno de los tres cargos en concurso; correspondiendo por lo tanto su designación como médico ginecólogo y obstetra con carga horaria de 36 horas semanales, de la carrera profesional hospitalaria según Ley 10471.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del 1 de enero de 2019 al **Dr. Marcos Erico Rhodius-** DNI Nº 28.504.751 como médico oftalmólogo del Hospital de Lincoln, Dr. Rubén Miravalle, bajo el régimen legal de la Ley 10471.- Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln. Cargo obtenido por concurso abierto.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento De Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 28 de diciembre de 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 4183/18

DESIGNANDO A LA DRA. CATALINA VERNA COMO MEDICA ENDOCRINOLOGA DEL HOSPITAL DE LINCOLN "DR. RUBEN MIRAVALLE"

LINCOLN, 28 de DICIEMBRE de 2018

VISTO:

La presencia de dos cargos de médico endocrinólogo previsto en la Ordenanza 2435/18 y el decreto 2130/18 que la promulga, en donde se establece la nueva Planta Funcional para Profesionales del Hospital y unidades sanitarias del partido de Lincoln.

La falta de cobertura por concurso de tres cargos de médico endocrinólogo en la citada Planta Funcional.

El llamado a concurso para cubrir dos cargos de médica endocrinóloga en el Hospital Municipal "Dr. Rubén Miravalle" según decreto N° 2425/18;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de diciembre de 2018 se reunió el jurado designado a fin de calificar a los concursantes para cubrir dos cargos de médica endocrinóloga en el Hospital Municipal "Dr. Rubén Miravalle".

Que se analizaron la antigüedad, los antecedentes, y evaluación que da cuenta el acta llevada a cabo el día 14 de diciembre de 2018, suscripta por el Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln Dr. Gustavo Brusca, el Dr. Miguel Stola por el Círculo Médico de Lincoln, el Dr. Humberto Caramés por el Colegio de Médicos VII, el Dr. Francisco Shortrede y el Dr. Hector Bolzan como médicos escalafonados del Hospital.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el capítulo II art. 22,5 ap. 5.2 e) 5to. Párrafo del decreto N° 2369/87 – reglamentario de la ordenanza N° 327/87 (que adhiere a la Ley provincial 10.471), se ha procedido a la publicación en las distintas carteleras existentes en el Hospital Municipal Rubén Miravalle el órden de méritos que oportunamente elaborara el jurado.

Que se encuentra vencido el plazo para presentar oposiciones a la resolución del jurado interviniente, sin que se haya presentado impugnación de ningún tipo.

A consecuencia de todo lo expuesto, se encuentran la **Dra. ANALIA BEATRIZ PARIS-** DNI Nº 25.035.487 y la **Dra. CATALINA VERNA-** DNI N° 28.383.635, en condiciones de ocupar cada uno de los dos cargos en concurso; correspondiendo por lo tanto su designación como médica endocrinóloga con carga horaria de 36 horas semanales, de la carrera profesional hospitalaria según Ley 10471.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del 1 de enero de 2019 a la **Dra. CATALINA VERNA-** DNI Nº 28.383.635 como médica endocrinóloga del Hospital de Lincoln, Dr. Rubén Miravalle, bajo el régimen legal de la Ley 10471.- Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln.Cargo obtenido por concurso abierto.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento De Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 28 de diciembre de 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 4184/18

DESIGNANDO A LA LICENCIADA PAULA RAQUEL VILLAMIL COMO BIOQUIMICA DEL HOSPITAL DE LINCOLN "DR. RUBEN MIRAVALLE"

LINCOLN, 28 de DICIEMBRE de 2018

VISTO:

La presencia de cuatro cargos de bioquíco previsto en la Ordenanza 2435/18 y el decreto 2130/18 que la promulga, en donde se establece la nueva Planta Funcional para Profesionales del Hospital y unidades sanitarias del partido de Lincoln.

La falta de cobertura por concurso de dos de dichos cargos de bioquímico en la citada Planta Funcional.

El llamado a concurso para cubrir dos cargos de bioquímico en el Hospital Municipal "Dr. Rubén Miravalle" según decreto N° 2421/17;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de diciembre de 2018 se reunió el jurado designado a fin de calificar a los concursantes para cubrir dos cargos de bioquímico en el Hospital Municipal "Dr. Rubén Miravalle".

Que se analizaron la antigüedad, los antecedentes, y evaluación que da cuenta el acta llevada a cabo el día 14 de diciembre de 2018, suscripta por el Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln Dr. Gustavo Brusca, el Dr. Miguel Stola por el Círculo Médico de Lincoln, el Dr. Humberto Caramés por el Colegio de Médicos VII, el Dr. Francisco Shortrede y el Dr. Hector Bolzán como médicos escalafonados del Hospital Municipal.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el capítulo II art. 22,5 ap. 5.2 e) 5to. Párrafo del decreto N° 2369/87 – reglamentario de la ordenanza N° 327/87 (que adhiere a la Ley provincial 10.471), se ha procedido a la publicación en las distintas carteleras existentes en el Hospital Municipal Rubén Miravalle el órden de méritos que oportunamente elaborara el jurado.

Que se encuentra vencido el plazo para presentar oposiciones a la resolución del jurado interviniente, sin que se haya presentado impugnación de ningún tipo.

A consecuencia de todo lo expuesto, se encuentra a la licenciada en bioquímica **Paula Raquel Villamil-** DNI Nº 28.259.393, en condiciones de ocupar el cargo en concurso; correspondiendo por lo tanto su designación como bioquímica con carga horaria de 36 horas semanales, de la carrera profesional hospitalaria según Ley 10471.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del 1 de enero de 2019 a la licenciada en bioquímica **Paula Raquel Villamil-** DNI Nº 28.259.393 como bioquímica del Hospital de Lincoln, Dr. Rubén Miravalle, bajo el régimen legal de la Ley 10471.- Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln.Cargo obtenido por concurso abierto.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento De Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 28 de diciembre de 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 4185/18

DESIGNANDO A LA DR. JUAN MARTIN ALCAZAR COMO MEDICO OTORRINOLARINGOLOGO DEL HOSPITAL DE LINCOLN "DR. RUBEN MIRAVALLE"

LINCOLN, 28 de DICIEMBRE de 2018

VISTO:

La presencia de un cargo de médico otorrinolaringólogo previsto en la Ordenanza 2435/18 y el decreto 2130/18 que la promulga, en donde se establece la nueva Planta Funcional para Profesionales del Hospital y unidades sanitarias del partido de Lincoln.

La falta de cobertura por concurso de dicho cargo de médico otorrinolaringólogo en la citada Planta Funcional.

El llamado a concurso para cubrir un cargo de médico otorrinolaringólogo en el Hospital Municipal "Dr. Rubén Miravalle" según decreto N° 2433/18

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de diciembre de 2018 se reunió el jurado designado a fin de calificar a los concursantes para cubrir un cargo de médico otorrinolaringólogo en el Hospital Municipal "Dr. Rubén Miravalle".

Que se analizaron la antigüedad, los antecedentes, y evaluación que da cuenta el acta llevada a cabo el día 14 de diciembre de 2018, suscripta por el Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln Dr. Gustavo Brusca, el Dr. Miguel Stola por el Círculo Médico de Lincoln, el Dr. Humberto Caramés por el Colegio de Médicos VII, el Dr. Francisco Shortrede y el Dr. Hector Bolzán como médicos escalafonados del Hospital Municipal.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el capítulo II art. 22,5 ap. 5.2 e) 5to. Párrafo del decreto N° 2369/87 – reglamentario de la ordenanza N° 327/87 (que adhiere a la Ley provincial 10.471), se ha procedido a la publicación en las distintas carteleras existentes en el Hospital Municipal Rubén Miravalle el órden de méritos que oportunamente elaborara el jurado.

Que se encuentra vencido el plazo para presentar oposiciones a la resolución del jurado interviniente, sin que se haya presentado impugnación de ningún tipo.

A consecuencia de todo lo expuesto, se encuentra al **Dr. Juan Martín Alcazar-** DNI Nº 28.468.287, en condiciones de ocupar el cargo en concurso; correspondiendo por lo tanto su designación como médico otorrinolaringólogo con carga horaria de 36 horas semanales, de la carrera profesional hospitalaria según Ley 10471.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del 1 de enero de 2019 al **Dr. Juan Martín Alcazar -** DNI Nº 28.468.287 como médico otorrinolaringólogo del Hospital de Lincoln, Dr. Rubén Miravalle, bajo el régimen legal de la Ley 10471.- Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln. Cargo ganado por concurso abierto.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento De Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 28 de diciembre de 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 4186/18

DESÍGNANDO AL OD. MARTÍN, ANDRES, COMO ODONTÓLOGO DE LA UNIDAD SANITARIA DE BAYAUCA

LINCOLN, 28 de DICIEMBRE de 2018

VISTO:

El llamado a concurso para cubrir un cargo de odontólogo de la Unidad Sanitaria de Bayauca según decreto N° 2597/18;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de diciembre de 2018 se reunió el jurado designado a fin de calificar a los concursantes para cubrir un cargo de odontólogo de la Unidad Sanitaria de Bayauca.

Que se analizaron la antigüedad, los antecedentes, y evaluación que da cuenta el acta llevada a cabo el día 17 de diciembre de 2018, suscripta por la Jefa de odontología del Hospital Municipal de Lincoln Dra. Mariana Cirielli, por el Colegio de Odontólogos el Od. Juan Carlos Gandini, por los profesionales escalafonados en el Hospital Provincial Abraham Piñeyro el Od. Daniel Renda y por la Región Sanitaria III del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, la Od. Carina Veniani.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el capítulo II art. 22,5 ap. 5.2 e) 5to. Párrafo del decreto N° 2369/87 – reglamentario de la ordenanza N° 327/87 (que adhiere a la Ley provincial 10.471), se ha procedido a la publicación en las distintas carteleras existentes en el Hospital Municipal Rubén Miravalle el órden de méritos que oportunamente elaborara el jurado.

Que se encuentra vencido el plazo para presentar oposiciones a la resolución del jurado interviniente, sin que se haya presentado impugnación de ningún tipo.

A consecuencia de todo lo expuesto, se encuentra al **Od. Martín, Andres, DNI N°** 26080446, en condiciones de ocupar el cargo en concurso; correspondiendo por lo tanto su designación como odontólogo de la Unidad Sanitaria de Bayauca con carga horaria de 24 horas semanales, de la carrera profesional hospitalaria según Ley 10471.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del 1 de enero de 2019 el **Od. Martín, Andres, DNI N°** 26080446 como odontólogo de la Unidad Sanitaria de Bayauca, bajo el régimen legal de la Ley 10471.- Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, con una carga horaria de veinticuatro (24) horas semanales en la Unidad Sanitaria de Bayauca, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento De Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

FDO.:SERENAL/PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 28 de diciembre de 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 4187/18

DESÍGNANDO AL OD. CASTRO, HERNAN, COMO ODONTÓLOGO DE LA UNIDAD SANITARIA DE MARTINEZ DE HOZ

LINCOLN, 28 de DICIEMBRE de 2018

VISTO:

El llamado a concurso para cubrir un cargo de odontólogo de la Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz según decreto N° 2599/18;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de diciembre de 2018 se reunió el jurado designado a fin de calificar a los concursantes para cubrir un cargo de odontólogo de la Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz.

Que se analizaron la antigüedad, los antecedentes, y evaluación que da cuenta el acta llevada a cabo el día 17 de diciembre de 2018, suscripta por la Jefa de odontología del Hospital Municipal de Lincoln Dra. Mariana Cirielli, por el Colegio de Odontólogos el Od. Juan Carlos Gandini, por los profesionales escalafonados en el Hospital Provincial Abraham Piñeyro el Od. Daniel Renda y por la Región Sanitaria III del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, la Od. Carina Veniani.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el capítulo II art. 22,5 ap. 5.2 e) 5to. Párrafo del decreto N° 2369/87 – reglamentario de la ordenanza N° 327/87 (que adhiere a la Ley provincial 10.471), se ha procedido a la publicación en las distintas carteleras existentes en el Hospital Municipal Rubén Miravalle el órden de méritos que oportunamente elaborara el jurado.

Que se encuentra vencido el plazo para presentar oposiciones a la resolución del jurado interviniente, sin que se haya presentado impugnación de ningún tipo.

A consecuencia de todo lo expuesto, se encuentra a la **Od. Tineo, Marcia, DNI N°** 14979124 como obteniendo el mayor puntaje del citado concurso, pero habiendo renunciado al cargo, se considera al **Od. Castro, Hernan, DNI. N°** 25869343, en condiciones de ocupar el cargo en concurso; correspondiendo por lo tanto su designación como odontólogo de la Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz con carga horaria de 24 horas semanales, de la carrera profesional hospitalaria según Ley 10471.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del 1 de enero de 2019 el Od. Castro, Hernan, DNI. 25869343 como odontólogo de la Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz, bajo el régimen legal de la Ley 10471.- Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, con una carga horaria de veinticuatro (24) horas semanales en la Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento De Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

FDO.:SERENAL/PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 28 de diciembre de 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 4188/18

DESÍGNANDO A LA OD. ANDRÉS, ROCÍO, COMO ODONTÓLOGA DE LA UNIDAD SANITARIA DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 28 de DICIEMBRE de 2018

VISTO:

El llamado a concurso para cubrir un cargo de odontólogo de la Unidad Sanitaria de El Triunfo según decreto N° 2602/18;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de diciembre de 2018 se reunió el jurado designado a fin de calificar a los concursantes para cubrir un cargo de odontólogo de la Unidad Sanitaria de El Triunfo.

Que se analizaron la antigüedad, los antecedentes, y evaluación que da cuenta el acta llevada a cabo el día 17 de diciembre de 2018, suscripta por la Jefa de odontología del Hospital Municipal de Lincoln Dra. Mariana Cirielli, por el Colegio de Odontólogos el Od. Juan Carlos Gandini, por los profesionales escalafonados en el Hospital Provincial Abraham Piñeyro el Od. Daniel Renda y por la Región Sanitaria III del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, la Od. Carina Veniani.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el capítulo II art. 22,5 ap. 5.2 e) 5to. Párrafo del decreto N° 2369/87 – reglamentario de la ordenanza N° 327/87 (que adhiere a la Ley provincial 10.471), se ha procedido a la publicación en las distintas carteleras existentes en el Hospital Municipal Rubén Miravalle el órden de méritos que oportunamente elaborara el jurado.

Que se encuentra vencido el plazo para presentar oposiciones a la resolución del jurado interviniente, sin que se haya presentado impugnación de ningún tipo.

A consecuencia de todo lo expuesto, se encuentra a al **Od. Sterin, Leonardo, DNI N°** 20987467 como obteniendo el mayor puntaje del citado concurso, pero habiendo renunciado al cargo, se considera a la **Od. Andrés, Rocío, DNI. N°** 24254330, en condiciones de ocupar el cargo en concurso; correspondiendo por lo tanto su designación como odontóloga de la Unidad Sanitaria de El Triunfo con carga horaria de 24 horas semanales, de la carrera profesional hospitalaria según Ley 10471.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del 1 de enero de 2019 a la Od. Andrés, Rocío, DNI. 24254330 como odontóloga de la Unidad Sanitaria de El Triunfo, bajo el régimen legal de la Ley 10471.- Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, con una carga horaria de veinticuatro (24) horas semanales en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento De Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

FDO.:SERENAL/PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 28 de diciembre de 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 4189/18

DESÍGNANDO A LA **OD. BORREGO M. BELÉN,** COMO ODONTÓLOGA DE LA UNIDAD SANITARIA DE PASTEUR

LINCOLN, 28 de DICIEMBRE de 2018

VISTO:

El llamado a concurso para cubrir dos cargos de odontólogo de la Unidad Sanitaria de Pasteur según decreto N° 2601/18;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de diciembre de 2018 se reunió el jurado designado a fin de calificar a los concursantes para cubrir dos cargos de odontólogo de la Unidad Sanitaria de Pasteur.

Que se analizaron la antigüedad, los antecedentes, y evaluación que da cuenta el acta llevada a cabo el día 17 de diciembre de 2018, suscripta por la Jefa de odontología del Hospital Municipal de Lincoln Dra. Mariana Cirielli, por el Colegio de Odontólogos el Od. Juan Carlos Gandini, por los profesionales escalafonados en el Hospital Provincial Abraham Piñeyro el Od. Daniel Renda y por la Región Sanitaria III del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, la Od. Carina Veniani.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el capítulo II art. 22,5 ap. 5.2 e) 5to. Párrafo del decreto N° 2369/87 – reglamentario de la ordenanza N° 327/87 (que adhiere a la Ley provincial 10.471), se ha procedido a la publicación en las distintas carteleras existentes en el Hoapital Municipal Rubén Miravalle el órden de méritos que oportunamente elaborara el jurado.

Que se encuentra vencido el plazo para presentar oposiciones a la resolución del jurado interviniente, sin que se haya presentado impugnación de ningún tipo.

A consecuencia de todo lo expuesto, se encuentra a la **Od. Borrego M. Belén, DNI N°** 33190240, la **Od. Brambilla, M. Virginia, DNI N°** 24952927 en condiciones de ocupar los cargos en concurso; correspondiendo por lo tanto su designación como odontólogas de la Unidad Sanitaria de Pasteur con carga horaria de 24 horas semanales, de la carrera profesional hospitalaria según Ley 10471.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del 1 de enero de 2019 la **Od. Borrego M. Belén, DNI N°** 33190240, como odontóloga de la Unidad Sanitaria de Pasteur, bajo el régimen legal de la Ley 10471.- Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, con una carga horaria de veinticuatro (24) horas semanales en la Unidad Sanitaria de Pasteur, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento De Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA/BRUSCA

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

LINCOLN, 28 de diciembre de 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 4190/18

DESÍGNANDO AL **OD. ZANIN, JOSÉ LUIS,** COMO ODONTÓLOGO DE LA UNIDAD SANITARIA DE ROBERTS

LINCOLN, 28 de DICIEMBRE de 2018

VISTO:

El llamado a concurso para cubrir un cargo de odontólogo de la Unidad Sanitaria de Roberts según decreto N° 2600/18;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de diciembre de 2018 se reunió el jurado designado a fin de calificar a los concursantes para cubrir un cargo de odontólogo de la Unidad Sanitaria de Roberts.

Que se analizaron la antigüedad, los antecedentes, y evaluación que da cuenta el acta llevada a cabo el día 17 de diciembre de 2018, suscripta por la Jefa de odontología del Hospital Municipal de Lincoln Dra. Mariana Cirielli, por el Colegio de Odontólogos el Od. Juan Carlos Gandini, por los profesionales escalafonados en el Hospital Provincial Abraham Piñeyro el Od. Daniel Renda y por la Región Sanitaria III del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, la Od. Carina Veniani.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el capítulo II art. 22,5 ap. 5.2 e) 5to. Párrafo del decreto N° 2369/87 – reglamentario de la ordenanza N° 327/87 (que adhiere a la Ley provincial 10.471), se ha procedido a la publicación en las distintas carteleras existentes en el Hospital Municipal Rubén Miravalle el órden de méritos que oportunamente elaborara el jurado.

Que se encuentra vencido el plazo para presentar oposiciones a la resolución del jurado interviniente, sin que se haya presentado impugnación de ningún tipo.

A consecuencia de todo lo expuesto, se encuentra al **Od. Zanin, José Luis, DNI N°** 13321011, en condiciones de ocupar el cargo en concurso; correspondiendo por lo tanto su designación como odontólogo de la Unidad Sanitaria de Roberts con carga horaria de 24 horas semanales, de la carrera profesional hospitalaria según Ley 10471.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del 1 de enero de 2019 el **Od. Zanin, José Luis, DNI N°** 13321011 como odontólogo de la Unidad Sanitaria de Roberts, bajo el régimen legal de la Ley 10471.- Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, con una carga horaria de veinticuatro (24) horas semanales en la Unidad Sanitaria de Roberts, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento De Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 28 de diciembre de 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 4191/18

DESÍGNANDO AL **OD. LANZILOTTA, MAURICIO, C**OMO ODONTÓLOGO DE LA UNIDAD SANITARIA DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 28 de DICIEMBRE de 2018

VISTO:

El llamado a concurso para cubrir un cargo de odontólogo de la Unidad Sanitaria de Las Toscas según decreto N° 2598/18;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de diciembre de 2018 se reunió el jurado designado a fin de calificar a los concursantes para cubrir un cargo de odontólogo de la Unidad Sanitaria de Las Toscas.

Que se analizaron la antigüedad, los antecedentes, y evaluación que da cuenta el acta llevada a cabo el día 17 de diciembre de 2018, suscripta por la Jefa de odontología del Hospital Municipal de Lincoln Dra. Mariana Cirielli, por el Colegio de Odontólogos el Od. Juan Carlos Gandini, por los profesionales escalafonados en el Hospital Provincial Abraham Piñeyro el Od. Daniel Renda y por la Región Sanitaria III del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, la Od. Carina Veniani.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el capítulo II art. 22,5 ap. 5.2 e) 5to. Párrafo del decreto N° 2369/87 – reglamentario de la ordenanza N° 327/87 (que adhiere a la Ley provincial 10.471), se ha procedido a la publicación en las distintas carteleras existentes en el Hospital Municipal Rubén Miravalle el órden de méritos que oportunamente elaborara el jurado.

Que se encuentra vencido el plazo para presentar oposiciones a la resolución del jurado interviniente, sin que se haya presentado impugnación de ningún tipo.

A consecuencia de todo lo expuesto, se encuentra al **Od. Lanzilotta, Mauricio, DNI N°** 26839058, en condiciones de ocupar el cargo en concurso; correspondiendo por lo tanto su designación como odontólogo de la Unidad Sanitaria de Las Toscas con carga horaria de 24 horas semanales, de la carrera profesional hospitalaria según Ley 10471.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del 1 de enero de 2019 el **Od. Lanzilotta, Mauricio, DNI N°** 26839058 como odontólogo de la Unidad Sanitaria de Las Toscas, bajo el régimen legal de la Ley 10471.- Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, con una carga horaria de veinticuatro (24) horas semanales en la Unidad Sanitaria de Las Toscas , dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento De Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 28 de diciembre de 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 4192/18

DESÍGNANDO A LA **OD. MARCIA TINEO,** EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE

LINCOLN, 28 de DICIEMBRE de 2018

VISTO:

El llamado a concurso para cubrir tres cargos de odontólogo del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle según decreto N° 2596/18;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de diciembre de 2018 se reunió el jurado designado a fin de calificar a los concursantes para cubrir tres cargos de odontólogo del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle.

Que se analizaron la antigüedad, los antecedentes, y evaluación que da cuenta el acta llevada a cabo el día 17 de diciembre de 2018, suscripta por la Jefa de odontología del Hospital Municipal de Lincoln Dra. Mariana Cirielli, por el Colegio de Odontólogos el Od. Juan Carlos Gandini, por los profesionales escalafonados en el Hospital Provincial Abraham Piñeyro el Od. Daniel Renda y por la Región Sanitaria III del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, la Od. Carina Veniani.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el capítulo II art. 22,5 ap. 5.2 e) 5to. Párrafo del decreto N° 2369/87 – reglamentario de la ordenanza N° 327/87 (que adhiere a la Ley provincial 10.471), se ha procedido a la publicación en las distintas carteleras existentes en el Hoapital Municipal Rubén Miravalle el órden de méritos que oportunamente elaborara el jurado.

Que se encuentra vencido el plazo para presentar oposiciones a la resolución del jurado interviniente, sin que se haya presentado impugnación de ningún tipo.

A consecuencia de todo lo expuesto, se encuentra a la **Od. Marcia Tineo,** DNI N° 14979124, la **Od. Agustina Sanchez**, DNI N° 25406936 y el **Od. Leonardo Sterin** DNI. N° 20987467 en condiciones de ocupar los cargos en concurso; correspondiendo por lo tanto su designación como odontólogos del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle con carga horaria de 36 horas semanales, de la carrera profesional hospitalaria según Ley 10471.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del 1 de enero de 2019 la **Od. Marcia Tineo,** DNI N° 14979124, bajo el régimen legal de la Ley 10471.- Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales en el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle , dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento De Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 28 de diciembre de 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 4193/18

DESÍGNANDO A LA **OD. BRAMBILLA, M. VIRGINIA,** EN LA UNIDAD SANITARIA DE PASTEUR

LINCOLN, 28 de DICIEMBRE de 2018

VISTO:

El llamado a concurso para cubrir dos cargos de odontólogo de la Unidad Sanitaria de Pasteur según decreto N° 2601/18;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de diciembre de 2018 se reunió el jurado designado a fin de calificar a los concursantes para cubrir dos cargos de odontólogo de la Unidad Sanitaria de Pasteur.

Que se analizaron la antigüedad, los antecedentes, y evaluación que da cuenta el acta llevada a cabo el día 17 de diciembre de 2018, suscripta por la Jefa de odontología del Hospital Municipal de Lincoln Dra. Mariana Cirielli, por el Colegio de Odontólogos el Od. Juan Carlos Gandini, por los profesionales escalafonados en el Hospital Provincial Abraham Piñeyro el Od. Daniel Renda y por la Región Sanitaria III del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, la Od. Carina Veniani.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el capítulo II art. 22,5 ap. 5.2 e) 5to. Párrafo del decreto N° 2369/87 – reglamentario de la ordenanza N° 327/87 (que adhiere a la Ley provincial 10.471), se ha procedido a la publicación en las distintas carteleras existentes en el Hoapital Municipal Rubén Miravalle el órden de méritos que oportunamente elaborara el jurado.

Que se encuentra vencido el plazo para presentar oposiciones a la resolución del jurado interviniente, sin que se haya presentado impugnación de ningún tipo.

A consecuencia de todo lo expuesto, se encuentra a la **Od. Borrego M. Belén, DNI N°** 33190240, la **Od. Brambilla, M. Virginia, DNI N°** 24952927 en condiciones de ocupar los cargos en concurso; correspondiendo por lo tanto su designación como odontólogas de la Unidad Sanitaria de Pasteur con carga horaria de 24 horas semanales, de la carrera profesional hospitalaria según Ley 10471.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del 1 de enero de 2019 la **Od. Brambilla, M. Virginia, DNI N°** 24952927 como odontóloga de la Unidad Sanitaria de Pasteur, bajo el régimen legal de la Ley 10471.- Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, con una carga horaria de veinticuatro (24) horas semanales en la Unidad Sanitaria de Pasteur, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento De Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA/BRUSCA

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

LINCOLN, 28 de diciembre de 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 4194/18

DESÍGNANDO AL **OD. LEONARDO STERIN** EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE

LINCOLN, 28 de DICIEMBRE de 2018

VISTO:

El llamado a concurso para cubrir tres cargos de odontólogo del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle según decreto N° 2596/18;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de diciembre de 2018 se reunió el jurado designado a fin de calificar a los concursantes para cubrir tres cargos de odontólogo del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle.

Que se analizaron la antigüedad, los antecedentes, y evaluación que da cuenta el acta llevada a cabo el día 17 de diciembre de 2018, suscripta por la Jefa de odontología del Hospital Municipal de Lincoln Dra. Mariana Cirielli, por el Colegio de Odontólogos el Od. Juan Carlos Gandini, por los profesionales escalafonados en el Hospital Provincial Abraham Piñeyro el Od. Daniel Renda y por la Región Sanitaria III del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, la Od. Carina Veniani.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el capítulo II art. 22,5 ap. 5.2 e) 5to. Párrafo del decreto N° 2369/87 – reglamentario de la ordenanza N° 327/87 (que adhiere a la Ley provincial 10.471), se ha procedido a la publicación en las distintas carteleras existentes en el Hoapital Municipal Rubén Miravalle el órden de méritos que oportunamente elaborara el jurado.

Que se encuentra vencido el plazo para presentar oposiciones a la resolución del jurado interviniente, sin que se haya presentado impugnación de ningún tipo.

A consecuencia de todo lo expuesto, se encuentra a la **Od. Marcia Tineo,** DNI N° 14979124, la **Od. Agustina Sanchez**, DNI N° 25406936 y el **Od. Leonardo Sterin** DNI. N° 20987467 en condiciones de ocupar los cargos en concurso; correspondiendo por lo tanto su designación como odontólogos del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle con carga horaria de 36 horas semanales, de la carrera profesional hospitalaria según Ley 10471.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del 1 de enero de 2019 el **Od. Leonardo Sterin** DNI. N° 20987467, bajo el régimen legal de la Ley 10471.- Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales en el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle , dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento De Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 28 de diciembre de 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 4195/18

DESÍGNANDO A LA **OD. AGUSTINA SANCHEZ**, EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE

LINCOLN, 28 de DICIEMBRE de 2018

VISTO:

El llamado a concurso para cubrir tres cargos de odontólogo del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle según decreto N° 2596/18;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de diciembre de 2018 se reunió el jurado designado a fin de calificar a los concursantes para cubrir tres cargos de odontólogo del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle.

Que se analizaron la antigüedad, los antecedentes, y evaluación que da cuenta el acta llevada a cabo el día 17 de diciembre de 2018, suscripta por la Jefa de odontología del Hospital Municipal de Lincoln Dra. Mariana Cirielli, por el Colegio de Odontólogos el Od. Juan Carlos Gandini, por los profesionales escalafonados en el Hospital Provincial Abraham Piñeyro el Od. Daniel Renda y por la Región Sanitaria III del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, la Od. Carina Veniani.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el capítulo II art. 22,5 ap. 5.2 e) 5to. Párrafo del decreto N° 2369/87 – reglamentario de la ordenanza N° 327/87 (que adhiere a la Ley provincial 10.471), se ha procedido a la publicación en las distintas carteleras existentes en el Hoapital Municipal Rubén Miravalle el órden de méritos que oportunamente elaborara el jurado.

Que se encuentra vencido el plazo para presentar oposiciones a la resolución del jurado interviniente, sin que se haya presentado impugnación de ningún tipo.

A consecuencia de todo lo expuesto, se encuentra a la **Od. Marcia Tineo,** DNI N° 14979124, la **Od. Agustina Sanchez**, DNI N° 25406936 y el **Od. Leonardo Sterin** DNI. N° 20987467 en condiciones de ocupar los cargos en concurso; correspondiendo por lo tanto su designación como odontólogos del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle con carga horaria de 36 horas semanales, de la carrera profesional hospitalaria según Ley 10471.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del 1 de enero de 2019 la **Od. Agustina Sanchez**, DNI N° 25406936 , bajo el régimen legal de la Ley 10471.- Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales en el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle , dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento De Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 28 de diciembre de 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 4196/18

DESIGNANDO AL DR. HECTOR MARIO LACENTRE COMO MEDICO PEDIATRA DEL HOSPITAL DE LINCOLN "DR. RUBEN MIRAVALLE"

LINCOLN, 28 de DICIEMBRE de 2018

VISTO:

La presencia de ocho cargos de médico pediatra previsto en la Ordenanza 2435/18 y el decreto 2130/18 que la promulga, en donde se establece la nueva Planta Funcional para Profesionales del Hospital y unidades sanitarias del partido de Lincoln.

La falta de cobertura por concurso de cinco cargos de médico pediatra en la citada Planta Funcional.

El llamado a concurso para cubrir cinco cargos de médico pediatra en el Hospital Municipal de Lincoln "Dr. Rubén Miravalle" según decreto N° 2442/18

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de diciembre de 2018 se reunió el jurado designado a fin de calificar a los concursantes para cubrir cinco cargos de médico pediatra en el Hospital Dr. Rubén Miravalle.

Que se analizaron la antigüedad, los antecedentes, y evaluación que da cuenta el acta llevada a cabo el día 14 de diciembre de 2018, suscripta por el Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln Dr. Gustavo Brusca, el Dr. Miguel Stola por el Círculo Médico de Lincoln, el Dr. Humberto Caramés por el Colegio de Médicos VII, el Dr. Francisco Shortrede y el Dr. Hector Bolzán como médicos escalafonados del Hospital Municipal.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el capítulo II art. 22,5 ap. 5.2 e) 5to. Párrafo del decreto N° 2369/87 – reglamentario de la ordenanza N° 327/87 (que adhiere a la Ley provincial 10.471), se ha procedido a la publicación en las distintas carteleras existentes en el Hospital Municipal Rubén Miravalle el órden de méritos que oportunamente elaborara el jurado.

Que se encuentra vencido el plazo para presentar oposiciones a la resolución del jurado interviniente, sin que se haya presentado impugnación de ningún tipo.

A consecuencia de todo lo expuesto, se encuentran el **Dr. Hector Mario Lacentre- DNI 17.096.633, la Dra. Maria Gabriela Zanoni- DNI Nº 21.785.970, la Dra. Maria Gabriela Pis Fresno - DNI Nº 20.034.047, la Dra. Verónica Inés Calles, DNI N°23.620.032, y la Dra. Vanesa Alejandra Rastelli- DNI N°24.700.116**, en condiciones de ocupar cada uno de los cinco cargos en concurso; correspondiendo por lo tanto su designación como médico pediatra con carga horaria de 36 horas semanales, de la carrera profesional hospitalaria según Ley 10471.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Desígnase a partir del 1 de enero de 2019 a la **Dr. Hector Mario Lacentre**- DNI Nº 17.096.633 como médico pediatra del Hospital de Lincoln, Dr. Rubén Miravalle, bajo el régimen legal de la Ley 10471.- Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln. Cargo obtenido por concurso abierto.

ARTICULO 2º: Consérvese al **Dr. Hector Mario Lacentre** el nombramiento de Jefe de Servicio Interino de Pediatría del Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨, como figura en el decreto N° 644/17, reservándose la presente designación en el cargo de Médico Pediatra del Hospital de Lincoln, Dr. Rubén Miravalle obtenido mediante concurso abierto.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento De Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 28 de diciembre de 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 4197/18

DESIGNANDO A LA DRA. MARIA GABRIELA ZANONI COMO MEDICA PEDIATRA DEL HOSPITAL DE LINCOLN "DR. RUBEN MIRAVALLE"

LINCOLN, 28 de DICIEMBRE de 2018

VISTO:

La presencia de ocho cargos de médico pediatra previsto en la Ordenanza 2435/18 y el decreto 2130/18 que la promulga, en donde se establece la nueva Planta Funcional para Profesionales del Hospital y unidades sanitarias del partido de Lincoln.

La falta de cobertura por concurso de cinco cargos de médico pediatra en la citada Planta Funcional.

El llamado a concurso para cubrir cinco cargos de médico pediatra en el Hospital Municipal de Lincoln "Dr. Rubén Miravalle" según decreto N° 2442/18

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de diciembre de 2018 se reunió el jurado designado a fin de calificar a los concursantes para cubrir cinco cargos de médico pediatra en el Hospital Dr. Rubén Miravalle.

Que se analizaron la antigüedad, los antecedentes, y evaluación que da cuenta el acta llevada a cabo el día 14 de diciembre de 2018, suscripta por el Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln Dr. Gustavo Brusca, el Dr. Miguel Stola por el Círculo Médico de Lincoln, el Dr. Humberto Caramés por el Colegio de Médicos VII, el Dr. Francisco Shortrede y el Dr. Hector Bolzán como médicos escalafonados del Hospital Municipal.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el capítulo II art. 22,5 ap. 5.2 e) 5to. Párrafo del decreto N° 2369/87 – reglamentario de la ordenanza N° 327/87 (que adhiere a la Ley provincial 10.471), se ha procedido a la publicación en las distintas carteleras existentes en el Hospital Municipal Rubén Miravalle el órden de méritos que oportunamente elaborara el jurado.

Que se encuentra vencido el plazo para presentar oposiciones a la resolución del jurado interviniente, sin que se haya presentado impugnación de ningún tipo.

A consecuencia de todo lo expuesto, se encuentran el **Dr. Hector Mario Lacentre- DNI 17.096.633, la Dra. Maria Gabriela Zanoni- DNI Nº 21.785.970, la Dra. Maria Gabriela Pis Fresno - DNI Nº 20.034.047, la Dra. Verónica Inés Calles, DNI N°23.620.032, y la Dra. Vanesa Alejandra Rastelli- DNI N°24.700.116**, en condiciones de ocupar cada uno de los cinco cargos en concurso; correspondiendo por lo tanto su designación como médico pediatra con carga horaria de 36 horas semanales, de la carrera profesional hospitalaria según Ley 10471.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del 1 de enero de 2019 a la **Dra. Maria Gabriela Zanoni**- DNI Nº 21.785.970 como médica pediatra del Hospital de Lincoln, Dr. Rubén Miravalle, bajo el régimen legal de la Ley 10471.- Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln. Cargo obtenido por concurso abierto.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento De Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 28 de diciembre de 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 4198/18

DESIGNANDO A LA DRA. MARIA GABRIELA PIS FRESNO COMO MEDICA PEDIATRA DEL HOSPITAL DE LINCOLN "DR. RUBEN MIRAVALLE"

LINCOLN, 28 de DICIEMBRE de 2018

VISTO:

La presencia de ocho cargos de médico pediatra previsto en la Ordenanza 2435/18 y el decreto 2130/18 que la promulga, en donde se establece la nueva Planta Funcional para Profesionales del Hospital y unidades sanitarias del partido de Lincoln.

La falta de cobertura por concurso de cinco cargos de médico pediatra en la citada Planta Funcional.

El llamado a concurso para cubrir cinco cargos de médico pediatra en el Hospital Municipal de Lincoln "Dr. Rubén Miravalle" según decreto N° 2442/18

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de diciembre de 2018 se reunió el jurado designado a fin de calificar a los concursantes para cubrir cinco cargos de médico pediatra en el Hospital Dr. Rubén Miravalle.

Que se analizaron la antigüedad, los antecedentes, y evaluación que da cuenta el acta llevada a cabo el día 14 de diciembre de 2018, suscripta por el Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln Dr. Gustavo Brusca, el Dr. Miguel Stola por el Círculo Médico de Lincoln, el Dr. Humberto Caramés por el Colegio de Médicos VII, el Dr. Francisco Shortrede y el Dr. Hector Bolzán como médicos escalafonados del Hospital Municipal.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el capítulo II art. 22,5 ap. 5.2 e) 5to. Párrafo del decreto N° 2369/87 – reglamentario de la ordenanza N° 327/87 (que adhiere a la Ley provincial 10.471), se ha procedido a la publicación en las distintas carteleras existentes en el Hospital Municipal Rubén Miravalle el órden de méritos que oportunamente elaborara el jurado.

Que se encuentra vencido el plazo para presentar oposiciones a la resolución del jurado interviniente, sin que se haya presentado impugnación de ningún tipo.

A consecuencia de todo lo expuesto, se encuentran el **Dr. Hector Mario Lacentre- DNI 17.096.633, la Dra. Maria Gabriela Zanoni- DNI Nº 21.785.970, la Dra. Maria Gabriela Pis Fresno - DNI Nº 20.034.047, la Dra. Verónica Inés Calles, DNI N°23.620.032, y la Dra. Vanesa Alejandra Rastelli- DNI N°24.700.116**, en condiciones de ocupar cada uno de los cinco cargos en concurso; correspondiendo por lo tanto su designación como médico pediatra con carga horaria de 36 horas semanales, de la carrera profesional hospitalaria según Ley 10471.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del 1 de enero de 2019 a la **Dra. Maria Gabriela Pis Fresno** DNI Nº 20.034.047 como médica pediatra del Hospital de Lincoln, Dr. Rubén Miravalle, bajo el régimen legal de la Ley 10471.- Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln. Cargo obtenido por concurso abierto.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento De Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 28 de diciembre de 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 4199/18

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA MONICA MARIA SOUTO.

LINCOLN, 28 de diciembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la señora Monica María Souto, mediante el cual solicita licencia por maternidad, a partir del 02 de enero de 2019;

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 92º de la Ley 14.656 ¨Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Monica María Souto , justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédase licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92º de la Ley 14.656, a partir del 02/01/2019 y hasta el 21/04/2019, inclusive, a la señora MONICA MARIA SOUTO -DNI Nº 22.966.672 -Leg. 3819/1 que cumple tareas en el area de Cultura de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 28 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 4200/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET PROFESIONAL DE CONDUCTOR AL AGENTE PERA JOSE, CHOFER DE LA AMBULANCIA DE LA UNIDAD SANITARIA DE ARENAZA.

Lincoln, 28 de diciembre de 2018

VISTO:

La solicitud formulada por el Delegado Municipal Sr. Daniel González, sobre eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de conductor al agente Sr. Pera Jose, DNI nº 17.335.806 quien se desempeña como chofer de la ambulancia en la Unidad Sanitaria de Arenaza.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto Nº 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sr. Pera Jose, DNI nº 17.335.806, debe realizar el trámite de registro profesional;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dirección dependiente de la Secretaria Salud;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor Profesional al agente:

- Sr. Pera Jose, DNI nº 17.335.806

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 28 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4201/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 30/2018 PARA LA ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA COLECTIVOS DE TRANSPORTE ESCOLAR DE LA CIUDAD DE LINCOLN CELEBRADO CON LA FIRMA LEONARDO JAVIER RISSO.

Lincoln, 28 de diciembre de 2018

VISTO:

El *Decreto Nº 3965/18*, mediante el cual se dispuso el llamado a *Concurso de Precios N° 30/2018-* Expediente: 4065-0203/18 - PARA LA ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA COLECTIVOS DE TRANSPORTE ESCOLAR DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante el *Decreto Nº 4157/18* se dispuso la adjudicación del Concurso de Precios N° 30/2018, a la firma "LEONARDO JAVIER RISSO".

Que, con fecha 28/12/2018 se celebra Contrato de adquisición con la firma adjudicataria.

Que, es menester otorgar el acto administrativo de aprobación de dicho instrumento.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de fecha 28 de Diciembre de 2018, celebrado con la firma "LEONARDO JAVIER RISSO", en su carácter de Adjudicatario del Concurso de Precios N° 30/2018, PARA LA ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA COLECTIVOS DE TRANSPORTE ESCOLAR DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110101000 Secretaria de Cultura y Educación, Partida 2.9.6.0, Categoría Programática: 20.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Educación, Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 4202/18

AUTORIZANDO AL SR. TESORERO MUNICIPAL A REGULARIZAR EL PAGO DE SALARIOS DEL PERSONAL AFECTADO A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Lincoln, 28 de Diciembre de 2018

VISTO:
El Fondo de Infraestructura Municipal (FIM) que tiene por objeto la realización de Obras de Infraestructura en el partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la Comuna realizó el pago de salarios del Personal afectado a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, durante los meses de Junio a Diciembre del corriente año con saldos de libre disponibilidad debiendo realizar el mismo con recursos afectados, específicamente Recursos del Fondo de Infraestructura Municipal.

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar al Sr Tesorero Municipal a regularizar la situación referida al pago de salarios del personal municipal afectado a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: Las regularizaciones de gastos presupuestarios que demande el cumplimiento del artículo precedente, se imputarán a la Jurisdicción: 1110104000, Categoría Programática: 84.00.00 Fuente de Financiamiento: 132, Partidas Presupuestarias: 1.1.1.0 por $ 1.770.161,75 y 1.2.1.0 por $ 2.049.470,88.

ARTICULO 3º: Dispónese a partir del 1º de Junio de 2018, la Reestructuración del Personal Municipal afectado a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, existente en el listado que acompaña al presente Decreto como ANEXO I.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto el Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría, Dirección de Personal y a quien corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA/SALA
LINCOLN, 28 de Noviembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

Ap y Nombre	NRO_DOC	Legajo	JURISDICCION	DESC_JURISDICCION	CATEG_PROG	DESC_CATEG_PROG.	IMPORTE
Adami Nicolas	38.927.151	6179	1110104000	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	40.00.00	Logística y Servicios	$ 67.465,24
Aguiar Miguel	29.978.986	5442	1110101000	Conducción Superior	01.00.00	Coord. Polit. Superior	$77.956,16
Alfonso Axel	37.828.330	5718	1110104000	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	42.00.00	Dirección Gral. de Caminos	$123.698,97
Andrade Darío	24.254.518	3909	1110104000	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	43.00.00	Servicio Especial Urbano	$185.712,72
Badano Víctor	22.680.514	2316	1110104000	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	43.00.00	Servicio Especial Urbano	$ 170.168,56
Salazar Diego Osvaldo	37.845.576	7128	1110104000	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	42.00.00	Dirección Gral. de Caminos	$59.108,26
Florido Maximiliano	30.228.241	7014	1110104000	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	01.00.00	Coordinación Secretaría	$148.403,72
García Miguel	10.325.459	498	1110104000	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	40.00.00	Logística y Servicios	$201.297,06
Herrera Luis	25.406.853	2432	1110104000	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	01.00.00	Coordinación Secretaría	$41.184,50
Mujica Juan Manuel	28.933.554	3718	1110104000	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	43.00.00	Servicio Especial Urbano	$45.781,75
Pérez Jorge	14.979.026	3901	1110104000	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	43.00.00	Servicio Especial urbano	$250.918,51
Susi Alexis Emanuel	37.370.124	6835	1110104000	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	01.00.00	Coordinación Secretaría	$42.903,41
Tabaris Miguel	32.209.706	6225	1110105000	Secretaría. de Pcción, Turismo y M.A.	01.00.00	Coordinación Secretaría	$44.104,93
Franza Gustavo	34.951.038	6957	1110104000	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	40.00.00	Logística y Servicios	$28.899,26
Herrera Daniel	20.033.202	3903	1110104000	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	43.00.00	Servicio Especial Urbano	$72.525,66
Gamarra Jonathan	40.915.137	6706	1110104000	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	01.00.00	Coordinación Secretaría	$151.928,66
Zotti Marina Luján	24.254.429	6705	1110104000	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	01.00.00	Coordinación Secretaría	$103.828,29
Lopez Pablo Ezequiel	35.903.555	6770	1110104000	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	01.00.00	Coordinación Secretaría	$91.166,29
Britos Nestor Iván	37.370.017	6701	1110104000	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	01.00.00	Coordinación Secretaría	$ 102.768,29
Zotti Pablo Cesar	26.524.743	6708	1110104000	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	01.00.00	Coordinación Secretaría	$102.768,29
Gómez Livia Adriana	28.714.995	6704	1110104000	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	01.00.00	Coordinación Secretaría	$125.972,29
Sonda Maximiliano	35.903.575	6702	1110104000	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	01.00.00	Coordinación Secretaría	$112.274,29
Sarmiento Claudio	27.852.151	7228	1110104000	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	01.00.00	Coordinación Secretaría	$125.497,94
Cardenas Pablo de las Mercedes	36.818.888	7250	1110104000	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	01.00.00	Coordinación Secretaría	$ 112.732,54
Muñoz Mario Daniel	20.499.261	209	1110104000	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	42.00.00	Dirección Gral. de Caminos	$ 119.823,69
Galliano Julio Cesar	16.188.247	2622	1110104000	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	40.00.00	Logística y Servicios	$ 80.634,84
Balmaceda Juan Orlando	23.168.585	2369	1110104000	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	42.00.00	Dirección Gral. de Caminos	$ 88.293,08
Costa Diego Oscar	29.827.739	2670	1110104000	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	40.00.00	Logística y Servicios	$ 55.341,37
Struzzi Osvaldo Javier	18.425.284	2338	1110104000	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	42.00.00	Dirección Gral. de Caminos	$ 64.749,69
Ferreyra Roberto D.	31.584.214	2660	1110104000	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	42.00.00	Dirección Gral. de Caminos	$ 65.453,99
Rodriguez Hugo O.	13.209.391	2872	1110104000	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	40.00.00	Logística y Servicios	$ 55.634,78
Videla Carlos Norberto	26.524.616	3130	1110104000	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	40.00.00	Logística y Servicios	$ 65.935,44
Alfonso Juan Daniel	23.168.772	3282	1110104000	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	40.00.00	Logística y Servicios	$ 50.106,10
Viturro Ezequiel H.	29.859.034	3362	1110104000	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	40.00.00	Logística y Servicios	$ 52.947,32

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Fredes Javier Adolfo	26.080.395	3405	1110104000	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	42.00.00	Dirección Gral. de Caminos	$ 75.346,43
De La Iglesia Nicolas Raúl	32.066.513	3760	1110104000	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	40.00.00	Logística y Servicios	$ 60.437,18
Damin Oscar	41.972.954	7416	1110104000	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	01.00.00	Coordinación Secretaria	$ 6.170,39
Perez Luis Adrian	36.512.433	7364	1110104000	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	40.00.00	Logística y Servicios	$ 69.905,96
Castro Cesar	28.329.501	7360	1110104000	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	40.00.00	Logística y Servicios	$ 72.850,15
Cenzorio Walter Adrián	30.948.682	5425	1110104000	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	42.00.00	Dirección Gral. de Caminos	$ 86.176,49
Bihurriet Hector R.	20.391.721	6602	1110104000	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	01.00.00	Coordinación Secretaría	$ 57.666,60
Ibañez Joaquín Alejandro	40.944.106	7249	1110104000	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	01.00.00	Coordinación Secretaría	$103.093,54

FDO: SERENAL/PARERA/SALA
LINCOLN, 28 de Diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 4203/18

DISPONIENDO DAR DE BAJA LA BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 2244/16 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a "abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente preveen las mencionadas normas legales", promulgada por Decreto 342/16.-

Que, esa misma Ordenanza estableció que el Departamento Ejecutivo podrá "abonar al Personal incluido o no en los alcances de las leyes 11.757 y 10.430 (ley supletoria), bonificaciones por mérito a los agentes municipales que demuestran un esfuerzo, empeño y dedicación que mejoren el funcionamiento de la administración" como así también "bonificaciones por productividad a los agentes municipales que generen mayor eficiencia en la administración", entendiendo esta Administración que es fundamental en ese sentido poder reconocer el COMPROMISO y la EFICIENCIA en la tarea cotidiana de empleados y funcionarios municipales.-

Que, desde ese año se procedió a abonar dicha Bonificación como reconocimiento a personal municipal que se destacara por su compromiso en la labor y por la eficiencia obtenida en la misma, siendo autorizada por el Honorable Concejo Deliberante por sendas Ordenanzas en los siguientes años 2017 y 2018.-

Que esta Bonificación realizada de forma transitoria ha cumplido con su objetivo, como parte de un proceso de reivindicación del empleo público y de mejoramiento del salario municipal.-

Que por cuestiones administrativas, alcanzado el objetivo transitorio, es necesario dar de baja la Bonificación por Compromiso y Eficiencia.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Procédase a dar de BAJA la Bonificación por Compromiso y Eficiencia a partir del 31 de diciembre de 2018 para todos los agentes de la Municipalidad de Lincoln.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comunique a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 28 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 4204/18

DISPONIENDO LA BAJA DEL ADICIONAL POR EXCLUSIVIDAD A PERSONAL DE PLANTA POLÍTICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de diciembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de BAJA el adicional por Exclusividad según lo establecido por el DECRETO 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLÍTICA, a partir del 1 de ENERO de 2019 a los siguientes funcionarios de la Planta Política de la Municipalidad de Lincoln:

FARDOS, VIVIANA BEATRIZ – LEG. 5
DAMIN, CARLOS IRINEO – LEG. 86
UVILLA, EDUARDO FABIAN – LEG. 2407
SANZ, FERNANDO WALTER – LEG. 3689
PARERA, RAMON HAROLDO – LEG. 3800
COMBA, MARIA CELESTE – LEG. 5159
LORENZO, CAROLINA – LEG. 5311
CHIARIGLIONE, FRANCISCO GUIDO – LEG. 5564
HONG, SABRINA – LEG. 5566
MENNA, VALERIA FABIANA – LEG. 5569
BESTOSO, ROSA DANIELA SOLEDAD – LEG. 5630
DE LA FUENTE ELVIRA, INOCENCIO – LEG. 6360
COSENTINO, ROBERTO – LEG. 6361
SANCHEZ, SALVADOR ISAAC – LEG. 6362
SALA, ALBERTO LUIS – LEG. 6363

YARZA, DIEGO – LEG. 6365
LIBERTO, HERNAN MAURO – LEG. 6366
TARELLI, MARIO – LEG. 6372
DURAN, MARIO MIGUEL – LEG. 6373
VALCALDA, ALFREDO OMAR – LEG. 6374
DUSIO, MIGUEL ALEJANDRO – LEG. 6375
LATASA, LUIS ANGEL – LEG. 6376
PACE, JOSE LEON – LEG. 6377
MARTINEZ, JUAN CRUZ – LEG. 6378
SERENAL, MARIA ISABEL – LEG. 6379
LO PAPA, CARLOS ALBERTO – LEG. 6380
LEDESMA, MONICA MARIELA – LEG. 6381
SALA, RODOLFO ALEXIS – LEG. 6382
LAVARRA, NESTOR DANIEL – LEG. 6388
ARZANI, GABRIELA – LEG. 6392
CORRAL, DIEGO – LEG. 6393
AZCURRA, RAUL ALBERTO – LEG. 6394
GONZALEZ, SUSANA BEATRIZ – LEG. 6397
KHALLOUB, MARIA LAURA – LEG. 6401
BOCCA, CARLOS IGNACIO – LEG. 6405
HERNANDEZ, RODOLFO ESTEBAN – LEG. 6410
CORONEL, MARIA BETINA – LEG. 6412
CARRIZO, ISIDRO OSCAR – LEG. 6418
CARLINI, PABLO JUAN – LEG. 6423
ROJO, CINTIA GISELE – LEG. 6424
GARCIA, MAURO ADOLFO – LEG. 6439
PRADA, ABEL ERMINDO – LEG. 6441
BLANCO, SERGIO – LEG. 6442
RANELETTI, DANIEL AUGUSTO – LEG. 6443
RANO, MARIO SERGIO – LEG. 6445
BROGLIA, VALERIA ANDREA – LEG. 6446
ESPIL, JORGE OSVALDO – LEG. 6447
CABRERA, ROBERTO – LEG. 6451
GARCIA, RUBEN ALBERTO – LEG. 6453
NOUVELIERE, ROMINA VANESA – LEG. 6454
SCARPELLI, MARTIN – LEG. 6487
MARTINEZ, GERMAN HORACIO – LEG. 6496
LIZASO, AGUSTIN ENRIQUE – LEG. 6498
GONZALEZ, DANIEL OMAR – LEG. 6508
RUEDA, VIVIANA LAURA – LEG. 6543
SAGO, JUAN IGNACIO – LEG. 6586
DE BENEDETTO, CAROLINA ANDREA – LEG. 6588
SOSA, JIMENA ANDREA – LEG. 6600
DE LA TORRE, MARIA SUSANA – LEG. 6659
SMITH, PATRICIO TOMAS – LEG. 6676

LORENZO, SERGIO ROLANDO – LEG. 6715
LEDESMA, JACINTO RODOLFO – LEG. 6740
ESPINOZA, JOSE NICANOR – LEG. 6746
COSTA BORDIEU, ROSARIO – LEG. 6748
LOPEZ, JORGE RICARDO – LEG. 6812
RUIZ, KARINA ANDREA – LEG. 6866
INSUA, CARLOS FABIAN – LEG. 6872
PORTO, VERONICA LILIANA – LEG. 6908
ROSETTI, NANCY BEATRIZ – LEG. 6936
HIDALGO, MARIA TERESA – LEG. 7009
CUEVAS, MARIA DEL ROSARIO – LEG. 7120
FRACCHIA, JUAN IGNACIO – LEG. 7121
GUANO, ROCIO – LEG. 7292

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 28 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 4205/18

ATENTO LA RENUNCIA ACEPTADA DEL SECRETARIO DE SALUD DR. GUSTAVO A. BRUSCA, SE AUTORIZA AL DR. SERGIO LORENZO A FIRMAR EN FORMA INTERINA HASTA TANTO SE DESIGNE AL NUEVO SECRETAIO DEL AREA

Lincoln, 28 de diciembre de 2018

VISTO:

Por Decreto 4118/18 con fecha 19 de diciembre, fue aceptada la renuncia del Dr. Gustavo A. Brusca, al cargo de Secretario de Salud. Por tal motivo es necesario, se autorice la firma a otro funcionario hasta tanto se nombre al nuevo Secretario del Área;

CONSIDERANDO:

Que ante la renuncia mencionada y aceptación de la misma según la legislación vigente;

Que dada la circunstancia de las funciones que desempeña el mencionado, es necesario designar un reemplazante, a efectos de no entorpecer el normal funcionamiento de la Secretaria de Salud;

Por ello, el Intendente de la Municipalidad del Partido de Lincoln en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizase en forma retroactiva al 19 de diciembre del corriente y hasta el nombramiento del nuevo Secretario de Salud, Al Dr. Sergio R. Lorenzo, DNI 20.391.728 a firmar toda documentación referente al área de Salud que corresponda, atento que queda a cargo del área en forma provisoria.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Secretaría de Salud, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 28 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 4206/18

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION

Lincoln, 28 de diciembre de 2019

VISTO:

El convenio suscripto por la Municipalidad de Lincoln, con el Equipo Provincial de Compra de Servicios de Salud, en el marco del Plan Sumar con el objeto de brindar las prestaciones del Nomenclador Único del Seguro Materno Infantil de la Provincia de Buenos Aires;

CONSIDERANDO:

Que por el convenio referido la Municipalidad se compromete a poner en ejecución todas las acciones tendientes a prestar el servicio operativo y funcional del Seguro Materno Infantil de la Provincia de Buenos Aires;

Que al día de la fecha se ha percibido la suma de pesos doscientos mil mil ($200.000,00) en el marco de dicho programa;

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1 º: Ampliar el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2018, mediante la creación y/o ampliación de las siguientes partidas afectadas:

1750141	Convenio Salud – Plan Sumar	$ 200.000,00
Total ampliación Cálculo de Recursos		$ 200.000,00

ARTICULO 2: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2018, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

Jurisdicción	Categoría Progamática	Fuente	Objeto	Importe
1110106000	65.01.00	132	3.4.2.0	$ 200.000,00

Total ampliación Presupuesto de Gastos *$ 200.000,00*

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto los Señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 28 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 4207/18

DESIGNANDO AL SR. SERGIO ROLANDO LORENZO EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Diciembre 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnase en el cargo de DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL bajo la órbita de la SECRETARÍA DE SALUD de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. SERGIO ROLANDO LORENZO– DNI Nº 20.391.728, a partir del 01/01/2019 hasta el 31/01/2019.

ARTICULO 2º: Realizarse la reserva del cargo que SERGIO ROLANDO LORENZO posee como médico Traumatólogo en el Hospital Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 28 de diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 4208/18

AUTORIZANDO AL SR. TESORERO MUNICIPAL A REGULARIZAR EL PAGO DE SALARIOS DEL PERSONAL AFECTADO AL PROGRAMA DE EMERGENCIA Y URGENCIA MEDICA – SAME – PERTENECIENTE AL AREA DE SALUD Y DISPONIENDO LA REESTRUCTURACION DEL PERSONAL AFECTADO AL MISMO.

Lincoln, 28 de Diciembre de 2018

VISTO:

El Programa SAME Provincia tendiente a mejorar la eficiencia en las prácticas de atención y calidad médica, en casos de accidentes o urgencias.

CONSIDERANDO:

Que la Comuna realizó el pago de salarios del Personal afectado a la Secretaría de Salud, durante los meses de Septiembre a Diciembre del corriente año con saldos de libre disponibilidad debiendo realizar el mismo con recursos afectados, específicamente Recursos del SAME Provincia.

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del 1º de Septiembre de 2018, la Reestructuración del Personal Municipal afectado a la Secretaría de Salud, existente en el listado que acompaña al presente Decreto como ANEXO I.-

ARTICULO 2º: Autorizar al Sr Tesorero Municipal a regularizar la situación referida al pago de salarios del personal municipal afectado a la Secretaría de Salud – Programa SAME Provincia.

ARTICULO 3º Las regularizaciones de gastos presupuestarios que demande el cumplimiento del artículo precedente, se imputarán a la Jurisdicción: 1110106000, Categoría Programática: 61.12.00 Fuente de Financiamiento: 132, Partidas Presupuestarias: 1.1.1.0 por pesos novecientos ochenta y un mil doscientos cincuenta y seis con dos centavos ($ 981.256,02) y 1.2.1.0 por pesos setecientos diecisiete mil seiscientos veintitrés con treinta y dos centavos ($ 717.623,32).

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto el Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría, Dirección de Personal y a quien corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 28 de diciembre DE 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

LEGAJO	AGENTE	NRO_DOC	JURISDICCION	DESC JURISDICCION	CATEG PROG	DESC CATEG PROG	IMPORTE
3348	GALIANO OSVALDO GUILLERMO	22590256	1110106000	Secretaría de Salud	61.12.00	SAME PROVINCIA	$ 83.162,92
527	LICERA JUAN RICARDO	13605153	1110106000	Secretaría de Salud	61.12.00	SAME PROVINCIA	$ 129.718,52
3614	DEL CERRO FLORENCIA	23087580	1110106000	Secretaria de Salud	61.12.00	SAME PROVINCIA	$ 135.281,25
2995	ALVARENGA PEDRO ALEXIA	29263141	1110106000	Secretaria de Salud	61.12.00	SAME PROVINCIA	$ 67.150,28
627	HERRERA ROBERTO SILVANO	12575157	1110106000	Secretaría de Salud	61.12.00	SAME PROVINCIA	$ 126.816,53
2657	VIOLA PATRICIO ENRIQUE	30228223	1110106000	Secretaría de Salud	61.12.00	SAME PROVINCIA	$ 84.424,19
567	FLORIDO DORA NANCY	13787231	1110106000	Secretaría de Salud	61.12.00	SAME PROVINCIA	$ 110.378,83
2228	BARRIONUEVO ELIZABETH	28329599	1110106000	Secretaría de Salud	61.12.00	SAME PROVINCIA	$ 122.505,14
2861	MALDONADO CLAUDIA LORENA	24289008	1110106000	Secretaría de Salud	61.12.00	SAME PROVINCIA	$ 111.080,96
2774	CARRIZO NIDIA ELISA	26063009	1110106000	Secretaría de Salud	61.12.00	SAME PROVINCIA	$ 77.887,68
5862	SORIA SEBASTIAN FERMIN	28329740	1110106000	Secretaría de Salud	61.12.00	SAME PROVINCIA	$ 103.563,20
5305	AIDUC JENNIFER	37828455	1110106000	Secretaría de Salud	61.12.00	SAME PROVINCIA	$ 77.266,09
5477	RIVAROSSA PABLO DAVID	27229503	1110106000	Secretaría de Salud	61.12.00	SAME PROVINCIA	$ 167.181,25
7122	ROSSANI COLONEL MATIAS EUGENIO	30928268	1110106000	Secretaría de Salud	61.12.00	SAME PROVINCIA	$ 135.281,25
7212	TERCEROS HUANCA ANDRES WALTER	18248453	1110106000	Secretaría de Salud	61.12.00	SAME PROVINCIA	$ 167.181,25
							$ 1.698.879,34

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 4209/18

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, CON FONDOS PROVENIENTES DE MAYOR COPARTICIPACION IMPOSITIVA

Lincoln, 28 de Diciembre de 2018.

VISTO:

Que los recursos percibidos provenientes de la Coparticipación Impositiva de Impuestos – Ley nº 10.559, durante el corriente ejercicio han sido superiores a lo estimado en del cálculo de recursos aprobado;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la ejecución presupuestaria y a la información recibida del Superior Gobierno Provincial, confirmando niveles de coparticipación impositiva superiores a los previstos en el Cálculo de Recursos para el corriente ejercicio, es razonable ampliar las partidas de ingresos pertinentes;

Que tratándose de ingresos y gastos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la ampliación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el Art.119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto nº 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Amplíase el Cálculo de Recursos vigente, en la partida 11.4.01.00. Coparticipación Provincial de Impuestos Ley Nº 10559, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOCE CON SEIS CENTAVOS ($ 36.261.912,06).

ARTÍCULO 2º: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigentes, en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOCE CON SEIS CENTAVOS ($ 36.261.912,06), creando y/o ampliándose las siguientes partidas de gastos:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110106000	61 1 0	110	1 2 5 3	$ 316.739,44
1110106000	1 0 0	110	1 2 6 0	$ 389.004,94
1110104000	1 0 0	110	1 2 2 0	$ 389.409,35
1110104000	40 0 0	110	1 1 7 0	$ 394.130,00
1110111000	1 0 0	110	1 2 1 0	$ 403.016,63
1110106000	62 2 0	110	1 1 7 0	$ 403.303,75
1110107000	1 0 0	110	1 2 2 0	$ 406.541,87
1110107000	1 0 0	110	1 1 3 0	$ 417.269,32
1110106000	61 3 0	110	1 1 7 0	$ 428.663,03
1110104000	1 0 0	110	1 4 0 0	$ 437.346,00
1110106000	62 2 0	110	1 2 6 0	$ 442.309,12
1110102000	1 0 0	110	1 1 7 0	$ 445.435,77
1110107000	1 0 0	110	1 1 7 0	$ 448.435,57
1110104000	1 0 0	110	1 2 1 0	$ 455.997,68
1110106000	61 1 0	110	1 2 3 0	$ 456.703,18

1110104000	40 0 0	110	1 2 6 0	$	459.635,78
1110104000	42 0 0	110	1 2 6 0	$	470.067,65
1110105000	52 0 0	110	1 2 6 0	$	480.660,44
1110104000	40 0 0	110	1 1 3 0	$	483.084,89
1110104000	40 0 0	110	1 2 2 0	$	493.820,91
1110105000	52 0 0	110	1 2 1 0	$	519.812,96
1110104000	43 0 0	110	1 1 7 0	$	521.744,55
1110102000	1 0 0	110	1 2 1 0	$	523.687,83
1110104000	1 0 0	110	1 2 6 0	$	537.562,27
1110106000	62 1 0	110	1 2 6 0	$	547.083,99
1110106000	62 4 0	110	1 2 6 0	$	563.598,63
1110107000	1 0 0	110	1 4 0 0	$	576.784,00
1110102000	1 0 0	110	3 5 5 0	$	624.445,02
1110104000	40 0 0	110	1 3 1 0	$	637.739,87
1110105000	1 0 0	110	1 2 6 0	$	642.092,27
1110101000	1 0 0	110	1 2 6 0	$	655.579,36
1110106000	61 1 0	110	1 2 2 0	$	660.844,48
1110106000	62 10 0	110	1 1 7 0	$	691.969,95
1110107000	1 0 0	110	1 1 1 0	$	792.220,57
1110111000	1 0 0	110	1 2 6 0	$	831.288,49
1110103000	1 1 0	110	1 2 6 0	$	865.899,35
1110106000	61 1 0	110	1 4 0 0	$	904.965,00
1110104000	42 0 0	110	1 1 7 0	$	963.890,00
1110106000	61 1 0	110	1 1 3 0	$	973.823,23
1110106000	62 3 0	110	1 2 6 0	$	1.009.879,82
1110106000	61 1 0	110	1 1 7 0	$	1.118.927,13
1110107000	1 0 0	110	1 2 6 0	$	1.418.810,51
1110106000	61 2 0	110	1 1 7 0	$	1.593.408,17
1110103000	1 1 0	110	3 5 4 0	$	2.652.519,85
1110106000	61 1 0	110	1 2 6 0	$	6.811.759,44

ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 28 de Diciembre de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 4210/18

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, CON FONDOS PROVENIENTES DE MAYOR COPARTICIPACION IMPOSITIVA

Lincoln, 28 de Diciembre de 2018.

VISTO:

Que los recursos percibidos provenientes del Fondo de Financiamiento Eductativo, durante el corriente ejercicio han sido superiores a lo estimado en del cálculo de recursos aprobado;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la ejecución presupuestaria y a la información recibida del Superior Gobierno Provincial, confirmando niveles de coparticipación impositiva superiores a los previstos en el Cálculo de Recursos para el corriente ejercicio, es razonable ampliar las partidas de ingresos pertinentes;

Que tratándose de ingresos y gastos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la ampliación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el Art.119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto nº 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Amplíase el Cálculo de Recursos vigente, en la partida 11.4.09.00. Fondo de Financiamiento Educativo, por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUNIENTOS MIL ($ 5.500.000,00).

ARTÍCULO 2º: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigentes, en la suma de PESOS CINCO MILLONES QUNIENTOS MILO ($ 5.500.000,00), creando y/o ampliándose las siguientes partidas de gastos:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110111000	01.00.00	132	1.1.3.0	$ 68.712,75
1110111000	01.01.00	132	1.1.4.0	$ 18.016,36
1110111000	01.00.00	132	1.1.6.1	$ 10.980,87
1110111000	01.00.00	132	1.1.6.2	$ 27.452,14
1110111000	01.00.00	132	1.1.6.3	$ 8.282,88
1110111000	01.00.00	132	1.2.1.0	$ 122.593,08
1110111000	01.00.00	132	1.2.2.0	$ 57.162,06
1110111000	01.00.00	132	1.2.3.0	$ 15.654,58
1110111000	01.00.00	132	1.2.5.1	$ 9.379,65
1110111000	01.00.00	132	1.2.5.2	$ 23.449,18
1110111000	01.00.00	132	1.2.5.3	$ 6.841,16
1110111000	01.00.00	132	1.2.6.0	$ 41.400,00
1110111000	01.00.00	132	1.4.0.0	$ 10.024,00
1110111000	16.03.00	132	1.1.3.0	$ 4.182,03
1110111000	16.03.00	132	1.1.4.0	$ 1.085,06
1110111000	16.03.00	132	1.1.6.3	$ 74,19
1110111000	16.03.00	132	1.2.1.0	$ 681.908,17
1110101000	16.03.00	132	1.2.2.0	$ 345.946,67

1110111000	16.03.00	132	1.2.3.0	$ 93.146,45
1110111000	16.03.00	132	1.2.5.1	$ 53.808,27
1110111000	16.03.00	132	1.2.5.2	$ 134.520,63
1110111000	16.03.00	132	1.2.5.3	$ 38.533,32
1110111000	16.03.00	132	1.2.6.0	$ 212.213,29
1110101000	16.03.00	132	1.4.0.0	$ 270.195,00
1110111000	16.03.00	132	1.2.1.0	$ 681.908,17
1110111000	16.03.00	132	1.2.2.0	$ 53.507,50
1110111000	16.11.00	132	1.2.3.0	$ 17.934,90
1110111000	16.11.00	132	1.2.5.1	$ 11.506,17
1110111000	16.11.00	132	1.2.5.2	$ 28.765,31
1110111000	16.11.00	132	1.2.5.3	$ 8.152,25
1110111000	16.11.00	132	1.2.6.0	$ 38.800,00
1110111000	16.11.00	132	1.3.1.0	$ 953,54
111011100	16.11.00	132	1.4.0.0	$ 20.048,00
1110111000	16.11.00	132	1.1.7.0	$ 138.851,70
1110111000	16.12.00	132	1.1.7.0	$ 126.175,00
1110111000	19.02.00	132	1.2.1.0	$ 18.837,35
1110111000	19.02.00	132	1.2.2.0	$ 7.333,33
1110111000	19.02.00	132	1.2.3.0	$ 2.180,89
1110111000	19.02.00	132	1.2.5.1	$ 1.360,88
1110111000	19.02.00	132	1.2.5.2	$ 3.402,21
1110111000	19.02.00	132	1.2.5.3	$ 979,17
1110111000	19.02.00	132	1.2.6.0	$ 4.800,00
1110111000	19.04.00	132	1.1.3.0	$ 25.195,00
1110111000	19.04.00	132	1.1.4.0	$ 3.033,75
1110111000	19.04.00	132	1.1.6.1	$ 1.354,98
1110111000	19.04.00	132	1.1.6.2	$ 3.387,45
1110111000	19.04.00	132	1.1.6.3	$ 1.664,01
1110111000	19.04.00	132	1.1.7.0	$ 8.656,88
1110111000	19.04.00	132	1.2.1.0	$ 6.961,84
1110111000	19.04.00	132	1.2.2.0	$ 190.742,06
1110111000	19.04.00	132	1.2.3.0	$ 19.353,06
1110111000	19.04.00	132	1.2.5.1	$ 10.418,74
1110111000	19.04.00	132	1.2.5.2	$ 26.046,77
1110111000	19.04.00	132	1.2.5.3	$ 8.322,62
1110111000	19.04.00	132	1.2.6.0	$ 94.232,64
1110111000	19.07.00	132	1.1.1.0	$ 79.700,98
1110111000	19.07.00	132	1.1.3.0	$ 57.139,52
1110111000	19.07.00	132	1.1.4.0	$ 15.879,47
1110111000	19.07.00	132	1.1.6.1	$ 7.330,42
1110111000	19.07.00	132	1.1.6.2	$ 18.326,42
1110111000	19.07.00	132	1.1.6.3	$ 4.464,18
1110111000	19.07.00	132	1.1.7.0	$ 8.600,00
1110111000	19.07.00	132	1.2.2.0	$ 134.971,66
1110111000	19.07.00	132	1.2.3.0	$13.998,10
1110111000	19.07.00	132	1.2.5.1	$ 3.764,96
1110111000	19.07.00	132	1.2.5.2	$ 9.413,23
1110111000	19.07.00	132	1.2.5.3	$ 3.664,70
1110111000	19.07.00	132	1.2.6.0	$ 81.162,10
1110111000	19.07.00	132	1.4.0.0	$ 112.015,00
1110111000	19.09.00	132	1.2.1.0	$ 29.451,37
1110111000	19.08.00	132	1.2.2.0	$ 62.506,66
1110111000	19.08.00	132	1.2.3.0	$ 12.890,70
1110111000	19.08.00	132	1.2.5.1	$ 5.224,72
1110111000	19.08.00	132	1.2.5.2	$ 13.061,97
1110111000	19.08.00	132	1.2.5.3	$ 4.861,73

1110111000	19.08.00	132	1.2.6.0	$ 8.106,69
1110111000	19.09.00	132	1.1.1.0	$ 100.179,69
1110111000	19.09.00	132	1.1.3.0	$ 37.183,36
1110111000	19.09.00	132	1.1.4.0	$ 11.685,84
1110111000	19.09.00	132	1.1.6.1	$ 7.154,35
1110111000	19.09.00	132	1.1.6.2	$ 17.885,87
1110111000	19.09.00	132	1.1.6.3	$ 4.288,77
1110111000	19.09.00	132	1.2.1.0	$ 150.389,55
1110111000	19.09.00	132	1.2.2.0	$ 70.077,04
1110111000	19.09.00	132	1.2.3.0	$ 24.485,61
1110111000	19.09.00	132	1.2.5.1	$ 12.522,08
1110111000	19.09.00	132	1.2.5.2	$ 31.305,16
1110111000	19.09.00	132	1.2.5.3	$ 8.121,29
1110111000	19.09.00	132	1.2.6.0	$ 40.035,00
1110111000	19.09.00	132	1.4.0.0	$ 19.118,00
1110111000	19.09.00	132	5.1.7.0	$ 458.545,85

ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 28 de Diciembre de 2018